



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  

---

---

  
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

“LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO:  
TRADICIÓN JURÍDICA Y COYUNTURA GLOBAL. 1988-1994”

TESIS QUE PRESENTA:

**MARÍA ISABEL SALAZAR DE LA TORRE**

PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES

TUTOR: DR. RICARDO POZAS HORCASITAS

CIUDAD UNIVERSITARIA, ABRIL DE 2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Mi más profundo agradecimiento al Doctor Ricardo Pozas Horcasitas. Sus palabras, orientación y sabiduría fueron la guía para lograr la conclusión de este trabajo de investigación.

Mi reconocimiento al Seminario de Investigación que preside el Doctor Ricardo Pozas Horcasitas. La labor que se realiza en este círculo de trabajo imprime identidad entre quienes asistimos, solidaridad en el trabajo y compromiso en cada lectura. Gracias: Blanca, Citlali, Elia, Isaac, Judith, Lourdes, Manuel, Marianna, Mirta, por todos y cada uno de sus comentarios.

Deseo extender una mención muy especial a cada uno de los sinodales que con sus lecturas y observaciones enriquecieron el trabajo de investigación:

Mtro. Álvaro Arreola Ayala  
Mtra. Consuelo Dávila Pérez  
Dr. Fernando Vizcaíno Guerra  
Dr. Víctor M. Martínez Bullé Goyri

Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México, casa de estudios que forja en cada uno de sus alumnos el conocimiento. Mi deuda siempre eterna.

Mención especial merece el Programa de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, donde su capital humano, maestros y administrativos, estuvieron siempre abiertos a la comunicación y el diálogo respecto al presente trabajo.

Finalmente, mi gratitud al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el apoyo brindado.

Y dedico este esfuerzo a Juan Carlos Alcántara por nuestros lazos de amor, confianza y respeto.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>PRIMER CAPÍTULO</b>	12
1.1 Nociones para entender los derechos humanos	12
1.1.1 Fundamentación	14
1.1.2 Clasificación	19
1.1.3 Concepto	25
1.2 Origen de los derechos humanos	26
1.2.1 Antecedentes	27
1.2.2 La Independencia de Estados Unidos, 1776	33
1.2.3 La Revolución Francesa, 1789	37
1.3 Un ordenamiento nuevo para el siglo XX	45
1.3.1 Internacionalización de los Derechos Humanos	47
1.3.2 La Organización de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948	51
1.3.3 Los Pactos de Teherán y 1968	55
<b>SEGUNDO CAPÍTULO</b>	61
2.1 El contexto de la institucionalización de los derechos humanos (PARTE INTERNACIONAL)	61
2.2 Reinventando a México en la globalización	62
2.2.1 Contexto Internacional	73
2.2.2 Se “cayó” el mundo bipolar	73
2.3 La economía como eje del cambio	85
2.3.1 México: Entra la modernización y el neoliberalismo	87
2.3.2 Deuda externa	96
2.3.3 El Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN)	102

<b>TERCER CAPÍTULO</b>	111
3.1 El contexto de la institucionalización de los derechos humanos (PARTE NACIONAL)	111
3.2 Relación Estado-sociedad	112
3.2.1 El sistema político mexicano	116
3.2.2 La tecnocracia	120
3.3 Democracia y derechos humanos	127
3.3.1 Un paradigma en derechos humanos: el caso del Partido Acción Nacional (PAN) y la Organización de Estados Americanos (OEA)	134
3.3.2 Se “cayó” el sistema (Partido Revolucionario Institucional, PRI)	139
3.3.3 Legitimidad y gobierno (la imagen de Carlos Salinas de Gortari)	144
3.3.4 Modernización y sociedad	146
<b>CUARTO CAPÍTULO</b>	152
4.1 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	152
4.2 Derechos Humanos en México	154
— Antecedentes	154
4.3 Institucionalización	161
4.3.1 Constitución y autonomía	168
4.3.2 Ombudsman	178
4.3.3 Estructura	183
4.3.4 Recomendaciones y el sistema no jurisdiccional (operatividad)	185
4.4 Organizaciones No Gubernamentales (ONG nacionales y extranjeras)	186
<b>CONCLUSIONES</b>	192
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	204
<b>HEMEROGRAFÍA</b>	216

## INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XX y principios del siglo XXI, México y el mundo registraron cambios en sus estructuras económicas que fueron concatenando acontecimientos que modificaron los regímenes políticos, para dar lugar a nuevas modalidades en la participación colectiva. Estos cambios incidieron en las relaciones de los grupos de poder, en las relaciones sociales e individuales, estatales e internacionales. Dos décadas antes de finalizar el siglo se presentaron realidades en extremo cambiantes, con estructuras de comunicación que abrieron diversos horizontes de posibilidad, con la existencia de tecnologías que imprimieron una nueva relación de vínculos con “el otro”, además de fenómenos sociales, económicos y políticos que generaron nuevas formas de conflicto. Entender y conceptualizar el nuevo orden global con estructuras edificadas frente a las tradiciones, abre la posibilidad de comprender los fenómenos propios de la globalización.

La tradición jurídica de los derechos humanos se inicia con demandas políticas, el hombre se ubica como el centro del pensamiento y desplaza el concepto de Dios, antepone principios y abandona mitos. Como régimen se buscó desterrar el poder del absolutismo; forma de gobierno transitoria entre el mundo del medievo y la modernidad, creándose nuevas propuestas como la República, el conflicto de la representación, de la soberanía del pueblo y de los derechos de los individuos. Son siglos de cambios, discusiones, propuestas en las formas políticas y en la organización social que van formando —con el tiempo— una tradición jurídica occidental con nuevos derechos en la defensa de la libertad y la dignidad del hombre ante los abusos del poder. Estos derechos tienen como base ideológica la idea del contrato social que se vuelve el referente universal de la conducta de todos los individuos de la sociedad moderna bajo la acción normada, cuya utilidad es dar funcionalidad a la organización social, evitar el conflicto y permitir causas de competencia bajo nuevas modalidades en la representación, y anteponer la noción de individuo ante las acciones del Estado.

En la época actual los derechos humanos aparecen como la condición necesaria para la resolución del conflicto social, ésta fue una demanda que, con el tiempo, tuvo que ser aprendida por los individuos y aceptada como un valor cultural, como una práctica tanto de la población como de los gobernantes, además de ser renovada constantemente

ante los retos y las nuevas modalidades que se presentan en la realidad. Los derechos humanos son conquistas ganadas por la sociedad, que ha logrado la protección de sectores sociales antes olvidados y descobijados, derechos que fueron evolucionando de la idea universal de los derechos ciudadanos a las de los grupos vulnerables como son la mujer, el niño, los discapacitados, los indígenas y los ancianos; y ha involucrado nuevos retos sociales producto del movimiento del capital y de las personas, propios de los temas surgidos en la globalización como: los trabajadores migratorios, o los llamados derechos difusos, donde la protección al medio ambiente ocupa un lugar prioritario.

El objetivo del presente trabajo es ubicar el papel histórico de la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la década de los noventa. El gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari instrumentó una política de modernización como parte del cambio global realizado en el país. El significado de estas acciones fue la implementación de políticas neoliberales, la aparición de grupos políticos denominados tecnocráticos en el gobierno del Estado, y la privatización como una forma de hacer frente a la crisis económica del momento. Todas estas propuestas de transformación inundaron el discurso político y aparecieron reiteradas por los medios masivos de comunicación. Estas nuevas categorías requieren ser analizadas y contrastadas, frente a los referentes ideológicos que construyeron el sentido del Estado moderno como lo fueron la soberanía, el pragmatismo, la democracia, la representación popular, el contrato social, el régimen de Derecho y por supuesto los derechos humanos.

La presente investigación es un análisis sobre la creación de la institución defensora de los derechos humanos, como parte de los cambios registrados en México por la globalización. Los derechos humanos no pueden comprenderse sin su caudal histórico que es depositado en la tradición occidental de las normas jurídicas. Por ello, el primer capítulo se encuentra dedicado a establecer el concepto de los derechos humanos, sus corrientes iusnaturalista y iuspositivista; las características y la dinámica del concepto filosófico y su aplicación; sus implicaciones en el equilibrio del poder; la revaloración del individuo sobre las leyes divinas y su reconocimiento frente al gobernante. Asimismo, en este mismo capítulo se hace un recuento histórico que marca el cambio de una cosmovisión, donde la razón se ubica como premisa del entendimiento del orden natural de las cosas, que desplaza la primacía de lo divino adquiriendo lo terrenal dimensiones de

justicia, de derechos y de obligaciones. Inglaterra, Estados Unidos y Francia son las naciones que van normando cada experiencia y movimiento social y político en una legislación que construye un Estado moderno y nuevo, y va soslayando un pasado feudal en decadencia. Los derechos humanos tienen un inicio paulatino que va desde el siglo XII hasta el siglo XIX.

Es hasta el siglo XX cuando estas normatividades entran en un *fenómeno* de internacionalización, gracias al nuevo contexto externo generado después de la Segunda Guerra Mundial. Regímenes como el nazismo y el fascismo mostraron la fuerza y rigidez del Estado contra la población civil: la guerra acarreó consecuencias fatales para las libertades humanas, la dignidad y la integridad individual, donde se ejerció el poder del Estado hasta el exterminio. Posteriormente, y como consecuencia de este estado de guerra surgen organismos como nuevas instituciones normativas de las relaciones internacionales que darán una dinámica diferente al mundo, integrándose a las acciones de los Estados nacionales, de los actores políticos y la normatividad jurídica internacional. Las Naciones Unidas —en particular— se convirtieron en la institución internacional que defiende y promueve que los derechos históricos occidentales sean un referente normativo en la conducta del nuevo orden internacional.

El segundo capítulo plantea el *nuevo orden mundial* creado por la *globalización*. La Guerra Fría tocaba sus últimas notas; los regímenes dictatoriales carecieron de sustento ante la llamada apertura, en tanto que los estados socialistas —llamados del Segundo Mundo— dejaron ver sus pocas posibilidades de otorgar estabilidad y bienestar a su población; por su parte, las economías centrales buscaron nuevas formas de acumulación del capital con el establecimiento de bloques comerciales.

Una de las características del sistema capitalista es la dinámica con la que el capital se internacionaliza y rompe las barreras fronterizas. La movilidad que requiere debe estar respaldada por la seguridad que, como en la Inglaterra de la Revolución Industrial, sólo pudo otorgarla el Estado y las normas establecidas, es por ello, que el Estado requirió una transformación en sus relaciones comerciales. Con la apertura del mercado se establecieron nuevas reglas que permitieron economías fuera de los márgenes de la inflación, se pretendió dejar atrás la incapacidad del Estado interventor que tuvo como



consecuencia final la crisis de la deuda externa, la baja en los precios del petróleo y la falta de acumulación del capital.

En ese contexto se generaron los cambios mundiales que son correspondientes con los registrados en México. La globalización tuvo efectos en cada Estado-Nación y en cada sociedad, produciéndose incluso cambios en las formas de organización social con implicaciones violentas, como los nuevos nacionalismos. La fragmentación del orden nacional permitió el resurgimiento de movimientos étnicos capaces de demandar derechos, para posteriormente interactuar fuera de sus propias realidades geográficas, gracias a los medios electrónicos de comunicación y las redes informáticas globales. El mundo dominado por la Guerra Fría se fracturó y generó nuevos acontecimientos internacionales que marcaron puntos de coincidencia entre las naciones, la amenaza de la guerra nuclear y de la *Destrucción Mutuo Asegurada* parece ser desplazada por mejores tiempos de “entendimiento”, que —como se analizará en este capítulo— crearán una nueva realidad política global con nuevos conflictos regionales armados y sociales.

En el nuevo orden económico, los derechos humanos se convierten en la punta de lanza de lo que se requiere para modernizarse e *insertarse* en la globalización de una manera eficiente. La economía es el primer nivel donde se plantearon los cambios. La crisis de la deuda de 1982 fue el punto de inflexión para que las transformaciones asentaran la economía de mercado en México. El gobierno mexicano se planteó tres retos como condición modernizadora de la globalización: la apertura económica, la negociación de la deuda externa y en un proyecto posterior, propio de la coyuntura, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Estas tres condiciones fueron claves para determinar el fin del modelo de desarrollo del Estado social proteccionista y, al mismo tiempo, permiten observar la implementación del nuevo modelo denominado Estado neoliberal. Las implicaciones políticas y sociales ante los cambios económicos, se hicieron de manera paulatina y sólo fue cuestión de tiempo observar el debilitamiento del sistema presidencial en México como un régimen que ya no representa la legitimidad que se requiere para gobernar al país. Los canales de participación tendrán que ser otros: la democracia y los derechos son los ejes conductuales para consolidar el cambio político. Estos cambios se harán visibles un

sexenio después, lejos de la figura de Carlos Salinas de Gortari, uno de los presidentes más fuertes que ha dirigido al país, al hacer uso del poder emanado de la Constitución y de aquellas reglas no-establecidas y practicadas en el sistema presidencial en México. Durante este periodo se presenta una paradoja, el presidente Carlos Salinas de Gortari inicio su mandato con transformaciones que dieron una dirección diferente al Estado, con una menor participación en la economía y un rumbo determinado por la globalización, estas acciones trajeron como consecuencia la aceptación del régimen y un incremento en su capacidad en el ejercicio del poder; sin embargo él —como otros líderes del planeta— al iniciar la apertura económica, abrió la caja de “Pandora”, al verse obligado por presiones internacionales a permitir espacios de participación ciudadana que demandaban respeto a sus derechos políticos, situación que con el tiempo llevó al ocaso de un modelo político de partido dominante único en México.

En el tercer capítulo es donde se analiza la situación interna de México y cómo se introducen nuevas modalidades en las relaciones sociales y políticas en pos de la llamada modernización del país, ante los acontecimientos generados por la globalización. El régimen presidencial tiene su primer descalabro de la era global en las elecciones de 1988 con la llamada *caída del sistema*, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) dejó de ser el partido mayoritario al quedar en duda el triunfo del candidato del Revolucionario Institucional y perder la mayoría en el Congreso; sin embargo, el aparente agotamiento del sistema se convirtió, en el segundo trienio del gobierno, en un auténtico sistema presidencial y autoritario, centralizado en la figura del presidente Carlos Salinas, quien edifica su poder con la creación de instituciones modernas que lo acreditan ante la sociedad, el resultado es que el PRI en la elección intermedia vuelve a aumentar su mayoría en el Congreso.

Los cambios promovidos por la administración de Salinas estuvieron acompañados de luchas sociales, la sociedad mexicana paulatinamente comenzó a cubrir los espacios dejados por el Estado interventor que registró una reducción en su participación económica. En el marco político-electoral se consignaron triunfos de la oposición en los comicios estatales, muchos de éstos fueron verdaderas luchas sociales que terminaron en violencia electoral, el Presidente manejó la situación de cada estado negociando con la oposición y removiendo a candidatos electos. La democracia se estaba convirtiendo en un

reclamo social. Ya anteriormente, uno de los hechos más paradigmáticos fue la derrota del Partido Acción Nacional (PAN) en Chihuahua (1986) y en Durango (1985), que llevó a Acción Nacional a presentar una denuncia por fraude en los resultados de los comicios, en contra del PRI, ante la Organización de Estados Americanos (OEA), por un caso de violación de los derechos políticos. Este hecho habla de una sociedad que va creando la necesidad colectiva de un cambio para mejorar las condiciones existentes en materia económica y política, donde la demanda de un ordenamiento jurídico diferente, que tiene que ver con el respeto a los procesos electorales, se vuelve un referente cotidiano.

Dentro de los cambios modernizadores, el gobierno de Carlos Salinas implementa el Programa de Solidaridad que pretendió ser el rostro humano del neoliberalismo, esta modalidad del liberalismo nombrada como liberalismo social tiene como objetivo “no abandonar a la población” frente a las fuerzas del mercado. Sin embargo, esta institución se convirtió en un nuevo brazo de control social desde la Presidencia de la República, que permitió al Primer Mandatario llegar a comunidades alejadas y confirmar su figura política personal, dejando sentir su fuerza y control.

En el cuarto capítulo se desarrolla el proceso de institucionalización de los derechos humanos, se retoma el debate de la tradición histórica occidental surgida desde el siglo XII, para generar su propio desarrollo en México con el planteamiento de un Estado liberal. El año de 1990, es peculiar porque, y no obstante la tradición jurídica liberal en México, no es sino hasta esta fecha que se crea una institución encargada de defender a los ciudadanos del abuso del poder de los servidores públicos en sus funciones de gobierno.

La Comisión comenzó un trabajo que la hizo librar batallas cotidianas dentro del objetivo final de construir una cultura de respeto a los derechos humanos, porque la ley y la existencia de un organismo con estas características es condición *sine qua non* para limitar el poder, acabar con la práctica de la tortura y devolver la dignidad a cada individuo; el trabajo cotidiano, la recapitulación de las violaciones a los derechos humanos, las recomendaciones e informes sobre el trabajo de la Comisión, así como su conquista cotidiana para ser una institución independiente del poder del Ejecutivo, hicieron de ésta un canal de difusión y consolidación de una cultura de derechos.

La Comisión tiene una estructura orgánica que le permite fungir como un organismo que cuenta con recursos materiales y humanos para el desempeño de sus funciones, tiene el soporte de órganos administrativos, además de contar con órganos operacionales como la visitaduría en un principio y que fue ampliada hasta cinco más con el paso del tiempo. Cuenta con un órgano de presentación de quejas y con un mecanismo denominado de Recomendaciones, cuyo valor moral y ético ha sido un factor de peso para señalar a aquellos funcionarios que hacen un uso discrecional de su cargo.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, frente a la fragmentación social propia de la globalización, implicó un canal de atención a los ciudadanos bajo la normatividad de los derechos que fueron dejados de lado por el gobierno central y autoritario. Asimismo, la Comisión representó el avance en materia de derechos humanos para el poder Presidencial frente a las críticas de las que fue objeto por los abusos en el ejercicio de su poder y acusaciones de violaciones a los derechos humanos como tortura, desapariciones y hostigamiento hechas por Organizaciones No Gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales e incluso por partidos políticos de oposición. Con la decisión presidencial de constituir un organismo defensor de los derechos humanos se manifiesta, para los ojos del mundo globalizado, el compromiso de la administración por buscar solucionar un problema en México donde la sociedad se encontraba vulnerable ante la discrecionalidad de la justicia y el abuso de la autoridad.

La Comisión tiene un origen en el tiempo y espacio producto de los cambios registrados en el contexto de la globalización y se convierte junto con las reformas electorales en un pilar institucional que requirió el Estado para modernizarse.

Si bien la decisión de su creación fue por mandato presidencial y el juego político es parte de la vida social del país, este organismo con el tiempo y trabajo logró mantener una batalla frontal contra instituciones que habían ejercido una tradición de atropellos en los derechos de los individuos y los ciudadanos. Lo importante a destacar es que el nacimiento de la Comisión se debió a factores endógenos y exógenos, el tiempo y el espacio también fueron propicios para que la Institución iniciara la tarea de vigilar y promover los derechos humanos, la protección jurídica basada en la norma y lejos de la

discrecionalidad del poder se convirtió en el eje conductual de las acciones de los gobiernos en el nuevo siglo.

Es así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene un origen justificado por su momento histórico: su existencia permite renovar el pacto social y construir una nueva representación que garantice los derechos individuales y sociales que fueron anulados por el régimen autoritario surgido de la Revolución mexicana. Se fue construyendo con los derechos humanos —en la globalización— una cultura cívica frente al Estado autoritario, a pesar de que en un principio las nuevas instituciones se convirtieron en fuentes de acreditación y credibilidad de los gobernantes. El desarrollo evolutivo de los derechos en el mundo desde el siglo XII otorgaron un papel predominante al individuo y el ejercicio de sus derechos frente al abuso del poder que culmina internacionalmente con la Declaración de los Derechos Humanos en 1948, para cuatro décadas después —con el fin del Estado benefactor— ser retomados en México con todo un bagaje jurídico-liberal para ser institucionalizados en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

...La ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son la sola causa de la infelicidad pública y de la corrupción del Gobierno...<sup>1</sup>

## DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

### PRIMER CAPÍTULO

#### 1.1 Nociones para entender los derechos humanos

La presente investigación tiene por objetivo hacer una exposición que marque los puntos de inflexión que dan origen a los derechos humanos dentro de la tradición del mundo occidental. Los derechos humanos son leyes que tienen por objetivo contener el abuso del poder y se han ido nutriendo históricamente de una tradición occidental desde la idea misma del liberalismo, hasta llegar a institucionalizarse dentro del Estado como organismos públicos. A dichas instituciones los ciudadanos acuden para ser escuchados y atendidos ante los abusos por parte de servidores públicos de todas las jerarquías, dentro de los sistemas de gobierno.

El trabajo también permite un acercamiento a los derechos humanos desde la perspectiva del equilibrio del poder y la capacidad que poseen los ciudadanos para limitarlo y hacer valer la norma, sus derechos, libertades e igualdad para una vida digna; por encima de los intereses personales, las razones de Estado o el legítimo ejercicio de la violencia.<sup>2</sup> La presente revisión tiene como finalidad la revaloración del contrato social y la soberanía del pueblo, conceptos que representan la creación y aplicación de las leyes en materia de derechos humanos. Los servidores públicos se obligan a cumplir la norma, mientras que los ciudadanos manifiestan su inconformidad cuando los derechos — adquiridos con el paso del tiempo— se ven violados por la autoridad que los representa.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Texto original publicado en Christine Fauré, *Las declaraciones de los derechos del hombre de 1789* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Fondo de Cultura Económica, 1995), p. 11.

<sup>2</sup> La violencia es un *medio específico* —y no el único— del cual se vale el Estado para lograr la dominación de una comunidad humana dentro de un territorio. Para ampliar este concepto se recomienda revisar a Max Weber, *El político y el científico* (Madrid: Alianza, 1997), p. 233. Cabe mencionar que la editorial Alianza ofrece una mejor traducción de la obra de Weber que la editorial Jonas; asimismo Alianza publica una introducción de Raymond Aron en el que hace una semblanza del autor y su obra. Véase también para el concepto de violencia legítima a Karl-Heinz Hillman, *Diccionario enciclopédico de sociología* (Barcelona: Herder, 2001), pp. 1008-1010; y Norbert Bobbio, Nicola Matteucci, et al., *Diccionario de política*, 6ª. ed. (México: siglo XXI editores, 1992), pp. 1627-1635.

<sup>3</sup> La soberanía es un poder constituido que se ejerce para mantener un ordenamiento determinado, basado en la norma existente. Asimismo, hay que agregar que la soberanía esta depositada en un órgano de poder que está determinado por el sistema de gobierno, dentro de la unidad estatal y cualquiera que sea el órgano decisorio, la soberanía le dota del poder absoluto para ejercer con autoridad la última decisión. Dentro del pensamiento hobbsiano existen diversos conceptos que dotan al soberano de derechos y obligaciones;

En un primer acercamiento, la investigación se centra en el estudio de la tradición occidental en materia de derechos humanos, donde se conforma un marco jurídico nutrido con diversas experiencias sociales e individuales, concretizadas en normas específicas, que van de lo local con la construcción del Estado moderno hasta el ámbito exterior en un marco Jurídico Internacional.<sup>4</sup>

---

asimismo, la soberanía encuentra en el Monarca o la Asamblea al sujeto en el que sustenta sus actos, por medio de dos canales: El primero es por el pacto entre los miembros de la sociedad que bajo un acuerdo en común, eligen quién será su representante; el segundo es arrebatado por la fuerza ya sea por una invasión y dominio de un gobierno sobre un nuevo territorio y nuevos súbditos que serán sometidos al poder triunfante, o en el interior del Estado por la fuerza natural del sometimiento del poder del gobernante, que bajo la amenaza de la destrucción y miedo a perder la vida, lleva implícito el dominio. Podemos concluir que la soberanía es "...un 'poder constituyente', creador del ordenamiento y —porque el poder constituido es el verdadero poder último— supremo, originario. La soberanía es un poder que se manifiesta sólo cuando se rompen la unidad y la cohesión social, cuando hay concepciones alternativas sobre la constitución, cuando hay una fractura en la continuidad del ordenamiento jurídico. La soberanía marca siempre un principio para el nuevo orden civil: Es un hecho que 'crea' el ordenamiento..." Norberto Bobbio, *Diccionario de...*, op. cit., p. 1489. Si bien, la metáfora de una muralla vale como descripción es necesario abundar en el debate de la soberanía a partir de dos ejes: El primero es el concepto mismo de soberanía y el segundo corresponde a quién es el sujeto que la ejerce o la ejecuta; en este último punto, baste recordar que la soberanía para algunos descansa en el pueblo, mientras que en otro sentido y de acuerdo al vocablo la soberanía la ejerce el soberano, es decir el monarca. En el caso de la soberanía del pueblo ya Hobbes hablaba de un pacto, Rousseau del contrato y ambos del ejercicio de la representación y, para el caso de cierto tipo de gobierno, el llamado *principio mayoritario* "...estos dos elementos constituyen los medios técnicos y a través de los cuales el pueblo, como unidad, domina al pueblo como pluralidad e integran, al mismo tiempo, el procedimiento que permite hacer del pueblo el sujeto de la soberanía..." Hermann Heller, *La soberanía* (México: Fondo de Cultura Económica, 1995), p. 166. El problema a debatir se abre entonces, en determinar la participación de la *voluntad general* como ente soberano, cuando ésta es altamente subjetiva, ya que si bien lo que se busca es hacer que la minoría o grupo en el poder acate lo que la mayoría determina, el contenido de dicha *voluntad general* se vuelve subjetiva en la medida en que cada individuo puede hacerse una idea diferente o una interpretación única, de la norma existente que constituye al Estado. Véase *Ibidem* p. 313. Véase también Francisco Gil Villegas, "La soberanía de México ante el reto de la globalización y la interdependencia", *Revista de Relaciones Internacionales*, v. 15, núm. 62 (1994, abril-junio): 45-50; César Sepúlveda, "Algunas consideraciones en torno al vocablo de *soberanía* en la teoría política y en el derecho internacional", *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 34 (1992, primavera): 21-25; María Cristina Kessel Enriquez, *Evolución del principio de soberanía y surgimiento del derecho de injerencia en el nuevo orden internacional* (México: Colegio de México, 1996), p. 139; Eligio Resta, "La violencia 'soberana'" en Roberto Bergalli, *Soberanía: un principio que se derrumba. Aspectos metodológicos y jurídico políticos* (México: Piados, 1996), pp. 13-32; Stefano Rodota, "La soberanía en el tiempo de la tecnopolítica" en *Ibidem*, pp. 33-56; y Alfonso Ruiz Miguel, "Soberanía e intervención bélica humanitaria" en Roberto Bergalli, *Ibidem* pp. 57-71. Y Thomas Hobbes. *Leviatán o la materia, forma y poder de una República, eclesiástica y civil*, 2ª. ed. (México: Fondo de Cultura Económica, 2001), pp. 137-170.

<sup>4</sup> "...El Estado es el resultado de un proceso histórico de centralización del poder político [...] la formación del Estado es la necesidad que tienen los grupos nacientes de crear ejércitos regulares disciplinados y administrados mediante el derecho y pagados por un sistema regularizado de finanzas públicas..." Laura Hernández, "Estado", en José Luis Orozco y Consuelo Dávila, comp., *Breviario político de la globalización* (México: Fontamara y Universidad Nacional Autónoma de México, 1997), p. 120. Véase también Max Weber, *El político...*, op. cit., pp. 82-86. Antonio Gramsci, *La política y el Estado moderno* (México: Premio, 1981), pp 174. Gramsci, Antonio, 1891-1937. Antonio Gramsci, *Notas sobre Maquiavelo: sobre la política y sobre el Estado moderno*, 3ra. ed. (México: J. Pablos, 1998), pp. 334.

En ese sentido, la institucionalización de los derechos humanos en México, tiene como base el desarrollo de la tradición jurídica de los derechos humanos dentro de la concepción del Estado moderno, que plantea el liberalismo y que se incrusta en un marco de derechos en los que se fundamenta. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en 1990 es el resultado del trazo histórico, tanto del concepto de los derechos humanos, como la manera en que éstos adquieren forma y contenido en los ámbitos sociales del mundo en general y del Estado mexicano en particular.

En este apartado se recopila la tradición occidental de derechos humanos hasta su internacionalización, porque los conceptos adquiridos con el tiempo son la base que fundamenta y legitima a la CNDH en México a través de un caudal de normas jurídicas que se encuentran ligadas al proceso de democratización que ocurre en México a finales del siglo XX, en un contexto social denominado de globalización.

### **1.1.1 Fundamentación**

Los derechos humanos tienen una fundamentación filosófica y jurídica, sustentados en una tradición occidental basada en el liberalismo. El liberalismo es una “...filosofía clave del pensamiento político moderno, en tanto su postulación abierta en el siglo XVIII introduce en el nombre del individualismo abstracto y su libertad, un cuerpo ideológico “liberalizador”, “emancipador” de los obstáculos sociales concretos interpuestos al modo de producción y apropiación capitalista...”<sup>5</sup>

Por principio de cuentas, el liberalismo trastoca la esfera de lo económico y el modo de producción que trae consigo nuevas formas de organización social; mientras la otra cara del liberalismo es el marco jurídico propuesto sobre la base de los derechos en el que los individuos son iguales y libres.

Bajo esta premisa, las clases emergentes como la burguesía ven en el liberalismo la forma de proteger sus intereses materiales con un Estado secular que otorga al individuo derechos que lo ubican en términos de igualdad ante sus gobernantes dentro de

---

<sup>5</sup> José Luis Orozco y Consuelo Dávila, comp., *Breviario político...*, op. cit., p. 249. Véase también José Luis Orozco, *Sobre el orden liberal del mundo* (México: Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México, 1995), pp. 222. José Arnaldo, *principales tesis liberales* (Buenos Aires: Pleamar, 1994), p. 168. Y John Rawls, *Liberalismo político* (México: Fondo de Cultura Económica, 1995), pp. 359.



los causes legales y de un Estado que a su vez monopoliza la administración económica. Los aspectos divinos del Estado, los beneficios del cielo, los castigos del infierno dejan de tener sentido dentro de la vida institucional, del marco jurídico y el uso de la razón y la ciencia; el liberalismo se presenta como una cosmovisión distinta a la de principios de la Edad Media: "...el hombre ha nacido libre [...] esta libertad común es una consecuencia de la naturaleza del hombre. Su primera ley es la de velar por su propia conservación; sus primeros cuidados son los que se debe así mismo; así es que en cuanto alcanza la edad de la razón, siendo él sólo juez de los medios adecuados a su conservación, llega de ese modo a ser su propio dueño..."<sup>6</sup>

La primer premisa del liberalismo es la libertad y la ley es el elemento que nace para protegerla. El individuo libre también es igual al resto de los hombres y una manera de sustentar ambos conceptos y de evitar una confrontación social es la de establecer normas de convivencia para no caer en un *Estado de Naturaleza* o de destrucción; de ahí que el contrato social sea una modalidad para evitar el conflicto social, con la aceptación de cada individuo de obedecer a la autoridad elegida dentro de los parámetros del liberalismo democrático.<sup>7</sup>

La propiedad, la representación, el equilibrio de poderes, la educación, la razón, la justicia, además de la libertad y la igualdad ya mencionadas, son parte de los conceptos que construyen la filosofía del liberalismo y la ideología de una clase emergente. Para protegerlos se enarbolan, al paso del tiempo, derechos individuales, políticos, sociales, culturales y hasta colectivos como los derechos indígenas, resultando todos ellos emancipadores ante la opresión o abuso del poder en cada una de sus manifestaciones particulares.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Jean Jacques Rousseau, *El contrato social* (Madrid: Nuevas Estructuras, 2000), pp. 16 y 17.

<sup>7</sup> Para ampliar el tema sobre el *Contrato Social* y el *Estado de Naturaleza* véase *Ibidem* y Thomas Hobbes, *Leviatán o la materia...*, op. cit., pp. 137-170.

<sup>8</sup> Los indígenas aparecen, dentro del Estado benefactor, integrados bajo la igualdad del liberalismo que impide la diferencia; sin embargo, con el dinamismo de la globalización, los indígenas aparecen con demandas jurídicas para que sean reconocidos por la Constitución de cada Estado, de esta forma "...desde el momento en que la legitimación de las diferencias reclamadas se fundamenta en las prácticas o tradiciones, se presenta también un rompimiento respecto del orden jurídico moderno: ya no es la ley, la voluntad común actualizada por los representantes electos democráticamente la fuente del orden jurídico, sino las propias costumbres por las cuales la comunidad en cuestión se haya venido comportando..." Véase José Ramón Cossío Díaz, *Los problemas del derecho indígena en México* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003), pp. 21-41 y 38.

A lo largo de la historia han existido debates en torno a los derechos humanos y de los cuales se recuperan aquí dos vías: la primera tiene que ver con la búsqueda del fundamento filosófico de los derechos humanos, los valores y contenidos culturales y sociales; la segunda vía tiene que ver con su aplicación y de cómo las normas adquieren un carácter vinculatorio en la cotidianidad de los sistemas políticos existentes, a través de instituciones y compromisos adquiridos en el interior de la sociedad y por acuerdos internacionales en temas específicos al exterior.<sup>9</sup> En ambos casos se hace una recuperación de los procesos históricos que derivan en una amplia gama de normas que hoy conocemos y han enriquecido la tradición jurídica de occidente y la reglamentación de la organización social occidental.

De acuerdo a las dos líneas antes descritas, en una primera vía el debate se centra en el fundamento y el concepto de los derechos humanos; para ello, diversos autores se remiten a los iusnaturalistas<sup>10</sup> quienes toman como fundamentos de los derechos

---

<sup>9</sup> Jurídicamente una norma es vinculatoria cuando contiene una reglamentación que le permite establecer sanciones y un marco punitivo entre dos partes: la acusada y el acusador. Guillermo Cabanellas, *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. 12a. ed. (Buenos Aires: Heliasa, 1979), tomo VI, S-Z, pp. 705-706. “El texto hace referencia histórica respecto a la palabra vínculo referido a nexo, lazo o atadura y su referencia jurídica se da en el ámbito de los vínculos familiares y financieros. El vínculo jurídico tiene que ver con una obligación entre dos partes, en la roma clásica cuando un deudor no cumplía con sus obligaciones el acreedor lo podía sujetar a prisión, reducirlo a condición de esclavitud e incluso la muerte. Esta atadura se convirtió en jurídica (*vinculum juris*) donde el deudo sigue ligado u obligado a cumplir con lo que debe”. Lo no vinculatorio es una palabra compuesta que indica que la norma carece del vínculo jurídico que la hace obligatoria en su aplicación. Por otro lado, el jurista Fritz Schereier señala que el vínculo obligatorio no es un hecho jurídico total, sino también un hecho parcial, por ejemplo: “...en el contrato es el hecho condicionante de la obligación, pero esta determinación no siempre es correcta, pues, con frecuencia, se exige además otros requisitos condicionantes como [...] el transcurso de un cierto tiempo...” Schereier nos habla de una reglamentación respecto a la norma general. Fritz Schereier, *Conceptos y formas fundamentales del derecho. Esbozo de una teoría formal del derecho y del Estado sobre base fenomenológica* (México: Editora Nacional, 1975), p. 252.

<sup>10</sup> Entre las referencias para el estudio de los derechos humanos, donde se ha tocado el tema de los fundamentos se encuentran: Pedro Nikken, “El concepto de derechos humanos”, en Lorena González Volio, comp., *Antología básica de derechos humanos* (San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994), pp. 1-16. Norberto Bobbio, “Sobre el fundamento de los derechos del hombre”, en *El problema de la guerra y las vías de la paz* (Barcelona: Gedisa, 1992), pp. 117-128. Norberto Bobbio, “Presente y futuro de los derechos humanos”, en *El problema de la guerra y las vías de la paz* (Barcelona: Gedisa, 1992), pp. 129-155. Mauricio Beuchot, “Algunos rasgos de la fundamentación filosófica de los derechos humanos en América Latina”, en *Derechos Humanos. Lecturas* (Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1988), pp. 60-67. Rodolfo Lara Ponte, *Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano*, 3ra. ed. (México: Porrúa, 2002), p. 238. Gloria Ramírez, “Concepto y fundamentación de los derechos humanos. Un debate necesario”, en *Derechos Humanos. Lecturas*, (México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1998), pp. 1-6.

humanos la naturaleza del hombre entre los que se encuentran valores innatos como: la libertad, la vida, la igualdad e incluso la propiedad.<sup>11</sup>

El sostener un argumento absoluto para fundamentar los derechos humanos se circunscribe básicamente a dos cuestiones: primero, la fundamentación permite considerar derechos con los cuales los hombres nacen y no es posible suspenderlos —incluso en casos de excepción— como el derecho a no ser torturado, el derecho a la vida o a no ser sometido como esclavo.<sup>12</sup> Estamos hablando de garantías individuales.<sup>13</sup> El segundo argumento tiene que ver con el carácter universal de los derechos humanos, lo que les permite carecer de contenido cultural y no se circunscriban a un sistema político determinado. La importancia de buscar un fundamento absoluto es que los derechos humanos obtengan la universalidad necesaria en distintas regiones del mundo independientemente del sistema de gobierno, de las condiciones económicas internas y de la propia cultura con sus tradiciones particulares.

La otra vía de análisis es sustentada por los iuspositivistas quienes buscan hacer normativas aquellas proclamas defensoras de la dignidad humana. La existencia de una u otra posición ha llevado al debate continuo en diversos foros; sin embargo, ambas deben

---

<sup>11</sup> El iusnaturalismo —de acuerdo a Oestreich— tiene antecedente presocráticos, los griegos consideraban que el derecho natural era superior respecto de las leyes existentes. El cristianismo también tiene aportaciones al derecho natural si recordamos las enseñanzas de Cristo sobre la igualdad de todos, evidentemente ante Dios. Para mayor información sobre el Medioevo y la Reforma Protestante en torno al derecho natural y de cómo fue evolucionando al pasar de un punto de vista teológico, a uno donde se supeditaba el derecho natural a la razón y al individuo descubierto en el Renacimiento véase Gerhard Oestreich, *La idea de los derechos humanos a través de la historia* (Berlín: Colloquium Verlag, 1974), pp. 28-54.

<sup>12</sup> Los Estados entran en *Estado de Excepción* cuando se altera la normalidad jurídica al suspenderse las garantías individuales en casos extremos como una intervención extranjera o una crisis que genere inestabilidad social; sin embargo, ese ha sido, en algunos casos, un argumento usado por los gobiernos en el que justifican las violaciones en materia de derechos humanos y el abuso del poder. Un documento publicado por la Organización de Estados Americanos (OEA) hace un análisis al respecto y determina que hay derechos que no pueden ser suspendidos independientemente del grado y emergencia de la crisis, como podría ser el derecho a la vida o a no ser torturado. Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *El habeas corpus bajo suspensión de garantías*, Serie A: Fallos y Opiniones, núm. 8 (San José de Costa Rica: Organización de Estados Americanos, 1987), p. 49.

<sup>13</sup> “...Derechos públicos subjetivos consignados a favor de todo habitante de la República que dan a sus titulares la potestad de exigirlos jurídicamente a través de la verdadera garantía de los derechos públicos fundamentales del hombre que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna, esto es, la acción constitucional de amparo...” y que su característica es que son unilaterales porque son observadas por el Estado e irrenunciables lo que hace del individuo un sujeto activo que las tiene que hacer valer ante la pasividad del Estado. Véase Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Las garantías individuales. Parte general* (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003), Colección Garantías Individuales, pp. 51 y 69.

ser consideradas como necesarias, porque el objetivo final es una aplicación real de los derechos humanos, el límite del poder y el respeto de los mismos por la autoridad. Entre ambas concepciones se encuentra una corriente que considera a los derechos humanos como Derechos Morales, que introduce a la ética como parte de debate y de la que se desprenden tres principios generales:

1. Inviolabilidad. Que prohíbe el sacrificio de un individuo, sólo porque ello beneficie a otros individuos, lo cual significa darle prioridad al individualismo antes que a la colectividad.
2. Autonomía de la persona. Exalta ideales de excelencia, es decir, se impulsan las potencialidades del individuo.
3. Dignidad de la persona. Toma en cuenta las acciones del hombre de forma voluntaria y no sobre lo que no tiene control, con lo que marca un respeto a las decisiones de cada individuo.<sup>14</sup>

La importancia de la propuesta de los Derechos Morales radica en que su funcionalidad estará sujeta a los gobiernos cuyos regímenes sean democráticos<sup>15</sup>; porque la ley adoptada será justificable para los integrantes de la sociedad y no se tomará como impuesta o arbitraria. Ante ello, debe reconocerse que los sistemas democráticos han otorgado espacios de participación a los individuos que limitan la posibilidad del abuso del poder por parte de la autoridad y que canalizan sus demandas a través de instituciones.

Por otro lado, los derechos humanos han pasado por corrientes del pensamiento como:

- La Escuela lusnaturalista que sostiene la existencia de los derechos humanos como reglas del derecho natural, y por lo tanto superiores a las normas jurídicas.

---

<sup>14</sup> Mauricio Beuchot. "Algunos rasgos de la...", op. cit., p. 7.

<sup>15</sup> La democracia es —en relativo consenso— una forma de gobierno, que ha variado su grado de aceptación de acuerdo a cada pensador y época. Para Aristóteles es una forma de desgobierno (la menos mala de ellas), para Hobbes es una forma de gobierno donde la Asamblea es el representante de un gobierno popular, con una soberanía indivisible (soberanía absoluta); mientras que para Rousseau, bajo la premisa del contrato social, establece que los sufragios implican pluralidad y consenso. Norberto Bobbio recopila el desarrollo del concepto de democracia de los clásicos, pasando por los medievales, los modernos y su relación con el liberalismo y socialismo de épocas recientes. En el texto explica que en un Estado liberal la democracia tiene que reconocer derechos fundamentales "...de libertades que posibiliten una participación política guiada por una determinación autónoma de la voluntad de cada individuo [...] con dos variantes: a) la gradual ampliación del derecho de voto [...] y b) la multiplicación de los órganos representativos (es decir de los órganos compuestos por representantes elegidos) [...] El proceso de democratización, como se está desarrollando en los estados que hoy son llamados de democracia liberal consiste en una transformación más cuantitativa que cualitativa del régimen representativo..." La democracia hoy día tiene una carga positiva, el voto implica un derecho político fundamental que mantiene viable el pacto entre ciudadanos y gobernantes. Norberto Bobbio, Nicola Matteucci, et al. *Diccionario de...*, op. cit., pp. 493-507. Thomas Hobbes, *Leviatán o la materia...*, op. cit., pp. 151-161. Y Jean Jacques Rousseau. *El Contrato...*, op. cit., p. 27.

- La Escuela Positivista que sostiene que la norma jurídica está por encima de cualquier otra norma de índole diferente y que los derechos humanos son producto de la actividad normativa del Estado.
- La Escuela Histórica o Historicista que argumenta que los derechos humanos son variables y relativos a cada contexto social en el que el hombre ha vivido.
- La Escuela Axiológica que al referirse a los derechos humanos, menciona que son los derechos morales; dicho de otro modo, valores de la dignidad humana.<sup>16</sup>

Las cuatro escuelas representan una manera de abordar el análisis conceptual de los derechos humanos, y donde se busca que formen parte de los marcos jurídicos de los Estados. Todos los conceptos vertidos buscan darle a los derechos humanos el valor argumentativo y filosófico, plasmarlos en norma jurídica y en una reglamentación necesaria, con el fin de hacerlos vinculatorios.

### 1.1.2 Clasificación

Diversos autores cuando hablan de la fundamentación de los derechos humanos se remiten a las características de los mismos como:

- Estado de Derecho. Es el marco jurídico en donde se establecen las reglas de convivencia de la sociedad y donde el poder queda sujeto a normas establecidas con el objetivo de no ser utilizado de forma arbitraria. "...El estado de Derecho tiene dos ideales: todo poder en el Estado procede del derecho y se ejerce de conformidad con el derecho, y segundo, el derecho mismo se funda en un principio supremo, el respeto de la persona humana. Un estado de Derecho es aquel Estado que está sujeto, en su legislación, gobierno y administración, al imperio de la ley [...] útil desde luego para proteger al individuo contra las medidas arbitrarias del poder [...]. El estado de Derecho solamente puede alcanzar su plena y más completa expresión bajo un gobierno representativo, con elecciones libres y periódicas, libertad de expresión, formación de partidos políticos, un adecuado nivel de enseñanza, una maquinaria judicial confiable, entre otras..."<sup>17</sup>
- Historicidad. Los derechos humanos se encuentran relacionados a diversas etapas históricas bajo un esquema entre la sociedad y el poder.<sup>18</sup>
- Imprescriptibilidad. Los derechos humanos no desaparecen ni prescriben conforme pasa el tiempo, son atemporales.<sup>19</sup>
- Inalienabilidad. Los derechos humanos no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad, porque son inherentes al hombre.<sup>20</sup>

<sup>16</sup> Mireille Roccatti, *Los derechos humanos y la experiencia del ombudsman en México*, 2ª. ed. (México: Comisión de derechos Humanos del Estado de México, 1996), pp. 21-22.

<sup>17</sup> Héctor Cuadra, *La proyección internacional de los derechos humanos*, (México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1970), pp. 13, 16 y 17. Y Pedro Nikken, "El concepto de derechos...", op. cit., pp. 5 y 6.

<sup>18</sup> Gloria Ramírez, *Ética y derechos humanos. Aproximación conceptual e historia de los derechos humanos*, (México: Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Diversidad Nacional Autónoma de México, 2001), p. 3.

<sup>19</sup> Idem.

<sup>20</sup> Idem.

- Indivisibilidad. Todos los derechos son importantes y no existe una jerarquía que menoscabe el valor ético de uno y otro.<sup>21</sup>
- Interdependencia. Existe un vínculo entre cada uno de los derechos humanos.<sup>22</sup>
- Irreversibilidad. Considera que cuando se acepta y se reconoce formalmente una norma en materia de derechos humanos, ésta no puede ser revocada por decisiones de gobiernos futuros. Muy por el contrario la norma debe tener la garantía de los gobiernos de ser cabalmente cumplida y respetada.<sup>23</sup>
- Progresividad. Contempla que los derechos humanos son inherentes al hombre y no dependen del reconocimiento Estatal, de tal manera que pueden ser aplicados en regiones y sistemas políticos que no los tenían contemplados.<sup>24</sup>
- Trasnacionalidad. El respeto de los derechos humanos no depende de la nacionalidad o de un territorio donde se ejercen, de tal forma que los Estados no pueden invocar el concepto de soberanía para menoscabar y violar un derecho que es inherente a la condición humana. Con este principio se disuelve el argumento de muchos Estados basado en la no intervención y el respeto a la soberanía, cuando algunos mecanismos internacionales se ponen en práctica para la defensa de los derechos humanos, como la sugerencia del ingreso de relatores en la materia para observar en el interior de cada Estado la promoción, vigilancia y protección de los derechos humanos.<sup>25</sup>
- Universalidad. Se refieren a que son derechos que no se circunscriben a determinados hombres, no depende su aplicación de condiciones particulares como: religión, sexo, cultura, partido político, situación económica e incluso sistema de gobierno; y por el contrario, la universalidad es un valor que beneficia a todos y cada uno de los individuos por igual. Son derechos para todos los seres humanos.<sup>26</sup>

El objetivo de un ordenamiento de derechos humanos es permitir un manejo y aplicación efectiva de los mismos, al existir un compromiso de los Estados para su reconocimiento formal y su vinculación a través de normas dentro de las constituciones nacionales.

Como parte del acercamiento al concepto de los derechos humanos se concluye de forma general que *son prerrogativas con las que todo individuo nace independientemente de su condición social, cultural, ideológica, moral o religiosa y que posee una serie de*

---

<sup>21</sup> Idem.

<sup>22</sup> Idem.

<sup>23</sup> Pedro Nikken. "El concepto de derechos...", op. cit., p. 7.

<sup>24</sup> Véase Rodolfo Lara Ponte, *Los derechos humanos...*, op. cit., pp. 8-10. Pedro Nikken. "El concepto de derechos...", op. cit., pp. 11-13. Jesús González Amuchástegui, *Ética y Derechos Humanos* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1990), Cuadernos del Centro Nacional de Derechos Humanos, no. 1, p. 33. Y Gerhard Oestreich, *La Idea de los Derechos...*, op. cit., Pp. 24-27.

<sup>25</sup> Véase más sobre las características de los derechos humanos a Mireille Roccatti, *Los derechos humanos y la experiencia...*, op. cit., pp. 24 y 25; y Pedro Nikken. "El concepto de derechos...", op. cit., pp. 5-9.

<sup>26</sup> Gloria Ramírez, *Ética y Derechos...*, op. cit., p. 3 y Pedro Nikken. "El concepto de derechos...", op. cit., p. 6.

*características propias*. Este primer acercamiento no es la conclusión, pero permite un primer paso en la exploración de la definición a utilizarse.

Después de la fundamentación de los derechos humanos la principal tarea es hacerlos aplicables, en principio algunos derechos humanos fueron reconocidos formalmente en leyes en el interior de algunas Constituciones de cada Estado. Durante el siglo XX la norma interna, en materia de derechos humanos, trasciende internacionalmente a través de la firma y ratificación de Tratados Internacionales independientemente de los sistemas políticos. Hoy nadie niega la existencia de tales derechos, la preocupación se centra en su aplicación y el respeto de derechos ganados ante el poder público.<sup>27</sup>

La normatividad sobre derechos humanos tuvo su manifestación internacional, a través de la normatividad del Derecho Internacional con la firma de los gobiernos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en 1948,<sup>28</sup> en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con dicha declaración se internacionalizan los derechos humanos y se reconocen su existencia por encima de cualquier régimen político, cuando los Estados de diferentes regímenes la ratifican.<sup>29</sup> Asimismo, la Declaración de 1948 representa un cúmulo de experiencias adquiridas y acuñadas en la tradición occidental que viene desde el derecho inglés con la Carta Magna de 1215.<sup>30</sup>

---

<sup>27</sup> Por ejemplo, el artículo 133 de la Constitución Mexicana señala que "...las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados..." Asimismo, está el artículo 76 en el que se señalan las obligaciones del Senado, entre las que se encuentra: "...analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión..." *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada*, (México: Colección Popular Ciudad de México, Serie de Textos Jurídicos e Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México, 1990), p. 589, 310 y 320, respectivamente.

<sup>28</sup> Véase la Declaración en Jesús Rodríguez y Rodríguez, *Instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. Comentados*, (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1994), pp. 19-21.

<sup>29</sup> Norberto Bobbio, "Presente y futuro...", op. cit., pp. 1 y 2; y Mauricio Beuchot, "Algunos rasgos de la...", op. cit., p. 2.

<sup>30</sup> La carta se puede encontrar en Bernard Schwartz, *The bill of rights: A documentary history*, (Estados Unidos: Chelsea House Publishers in Association with McGraw-Hill Book Company, 1971), pp. 8-16.

La declaración de 1948 mantuvo consenso dentro de los Estados miembros de la ONU; sin embargo, careció de una reglamentación que permitiera la aplicación de la norma, de ahí que a diez años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se realizara la Conferencia de Teherán en 1968, con la conclusión del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos.<sup>31</sup> Desde entonces y a consecuencia de los temas abordados durante la celebración de los Pactos, en los análisis y reportes de las reuniones en materia de derechos humanos en la ONU, se comienza a hablar de una clasificación de los derechos humanos, aunque no exista un documento oficial de las Naciones Unidas que hable de una clasificación dividida en Tres Generaciones:

Así bien, los derechos de *Primera Generación* se refieren a aquellos de carácter políticos y civiles, son derechos individuales que se conforman como la primera piedra en el desarrollo de las normas que surge para limitar el poder del soberano. El tema fue recurrente en las sociedades inglesa, estadounidense y francesa de finales de la Edad Media, en las que se buscaba proteger la libertad, la seguridad e integridad física, ante los abusos del poder divino ejercido por la realeza. Entre alguno de sus antecedentes se encuentra el *Habeas Corpus*.<sup>32</sup>

La participación política del ciudadano se incluye en estos derechos de *Primera Generación*, siempre y cuando el sistema político sea permisible, es decir, la democracia se constituye como una premisa del desarrollo de los derechos humanos, de tal forma que los derechos humanos, "...desde el punto de vista político se trata de la democracia, en el campo jurídico, se trata del estado de Derecho..."<sup>33</sup>

Históricamente, ya en los siglos XIX y XX, los derechos colectivos aparecen como una demanda social reclamada por los grupos sociales organizados en sindicatos obreros, campesinos y empresariales, en organizaciones defensoras de causas específicas como

---

<sup>31</sup> Los textos se pueden encontrar en: Jesús Rodríguez y Rodríguez, comp., *Instrumentos internacionales sobre derechos humano Organización de Naciones Unidas-Organización de Estados Americanos*, (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1998), tomo 1, pp.25-69.

<sup>32</sup> El original se encuentra en Gregorio Peces-Barba Martínez, *Textos básicos sobre derechos humanos*, (Madrid: Artes Gráficas Benzal, Universidad Complutense-Facultad de Derecho, 1973), pp. 60-68.

<sup>33</sup> Rodolfo Lara Ponte, *Los derechos humanos...*, op. cit., pp. 8 y 9.



la defensa de los derechos de los negros o la mujer, cuyos temas están englobados en términos económicos, sociales y culturales.

En ese contexto, los derechos que se desprenden se les reconoce como de *Segunda Generación* en donde se circunscriben derechos sociales, económicos y culturales. Por ejemplo, el Estado aparece como regulador del conflicto entre trabajadores y dueños del capital, y para ello se encuentran derechos de carácter colectivo. Otros ejemplos son la seguridad social, el derecho a la reunión colectiva como sindicatos, derecho a una vivienda, a la alimentación y a la educación.

Posteriormente, se ha generado una nueva clasificación, para el análisis entre los juristas, y que se denominan derechos humanos de *Tercera Generación* y que incluye el derecho a un medio ambiente sano y "...aquellos derechos subjetivos e intereses legítimos que corresponden a personas indeterminadas, pertenecientes a diversos grupos sociales, que se encuentran distribuidos en amplios sectores, de manera que no resulta fácil el establecimiento de los instrumentos adecuados para la tutela de los propios intereses. Estos derechos se refiere al consumo, al medio ambiente, a los problemas urbanos y al patrimonio artístico y cultural, entre los más importantes...".<sup>34</sup> Además de esta *Tercera Generación*, considerados también como derechos difusos, se ha agregado una *Cuarta Generación* que incluyen derechos en el desarrollo de la genética, la ciencia y la tecnología.<sup>35</sup>

Para finales del siglo XX, entra al debate un tema que renueva el sentido de los derechos sociales, con el impulso a los derechos indígenas, grupo que permaneció marginado dentro del Estado moderno al constituirse éste en leyes que daban uniformidad a sus ciudadanos, a través de la norma general y bajo la premisa de la igualdad, sin importar las particularidades de los grupos étnicos existentes en cada sociedad del llamado Estado-Nación. El reconocimiento de la diferencia es parte de un fenómeno internacional creado por la globalización y la fragmentación que en el capítulo dos se desarrolla, sólo baste señalar que el liberalismo otorga al individuo el concepto de igualdad desde su nacimiento y éste es perpetuado a lo largo de su vida, por tanto las jurisdicciones

---

<sup>34</sup> Héctor Fix-Zamudio, *Justicia constitucional, ombudsman y derechos humanos*, 2ª. ed. (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2001), p. 425.

<sup>35</sup> Gloria Ramírez, *Ética y derechos...*, op. cit., p. 7.

nacionales no contemplaban la posibilidad de señalar distinciones entre los individuos dentro de la unidad estatal.

En el nuevo contexto de la globalización, el Estado homogéneo pierde sentido frente a la diversidad y el mundo individualizado: como los derechos indígenas, que se sitúan como grupo diferenciado del resto de la sociedad a la que pertenecen y donde han logrado el reconocimiento de sus usos y costumbres. Los indígenas han adquirido derechos propios que marcan diferencias con otros individuos de la misma entidad estatal a la que pertenecen; sin embargo, no por ello dejan de estar vinculados al estado de Derecho, entre otras cosas, porque es la propia entidad estatal la que les reconoce sus diferencias con Códigos y Reglamentaciones.<sup>36</sup>

El Estado-Nación se convierte en un Estado heterogéneo y plural que en principio requiere de una organización política participativa, para dar cabida a cada una de las expresiones sociales y políticas de la sociedad. Por ejemplo, en México es que en 1992 se reconoce en el artículo 4º de la Constitución, la existencia de los pueblos indígenas: "...La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado...";<sup>37</sup> el Estado benefactor bajo el concepto del Estado-Nación no reconoce la diferencia sino hasta 1992 cuando el país señala la existencia de un grupo diferenciado de la sociedad, pese a que posee un 9.47% de indígenas de su población total; mientras que Costa Rica, por mencionar un ejemplo, con sólo el 0.75% de indígenas ya los contemplaba en la Constitución desde 1977.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Véase José Ramón Cossío Díaz. *Los problemas del...*, op. cit., pp. 7-41.

<sup>37</sup> Gisela González Guerra, comp., *Derechos de los pueblos indígenas. Legislación en América latina*, (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1999), p. 461. José Ramón Cossío Díaz, *Los problemas del...*, op. cit., pp. 35 y 8. Véase también la exposición de motivos de la 5ª reforma del artículo 4º presentada por el presidente Carlos Salinas de Gortari el 13 de diciembre de 1990, el dictamen de la primera lectura el 2 de julio de 1991, Segunda lectura y debate del 3 de julio del mismo año, el proyecto de Declaratoria el 22 de enero de 1992, hasta su publicación el 28 de enero del mismo año. Subdirección de Documentación Legislativa del H. Congreso de la Unión. "Artículo 4º". Dirección de Servicios de Bibliotecas del Congreso de la Unión, Carpeta no.2, México, s/ páginas.

<sup>38</sup> Gisela González Guerra, comp., *Derechos de los pueblos...*, op. cit., pp. 223, 305, 461 y 539.

Como se observa, el Estado-Nación introduce el rasgo de uniformidad bajo el esquema liberal, pero bajo la lógica de la historicidad, donde los derechos humanos se vinculan a las etapas históricas, los derechos colectivos de grupos como los indígenas y de grupos minoritarios son un tema de actualidad dentro de la llamada globalización.

### 1.1.3 Concepto

Hasta aquí se han derivado diversos enfoques para darle sustento al concepto de los derechos humanos, desde su origen filosófico hasta la preocupación por convertirnos en norma jurídica, pasando por características y argumentos que los sustentan. La importancia de todos estos esquemas analíticos es lograr una definición consistente y aplicable a cualquier sistema político y una defensa eficaz del individuo a una vida digna y libre ante los abusos del poder.

Existe una amplia gama de definiciones en materia de derechos humanos, su definición ha llegado a caer en tautologías y errores que las ubican en términos temporales, lo cual hace que sean definiciones que tienen caducidad y limitan su vitalidad permanente. Aquí se retoman dos definiciones que por su contenido pueden ser útiles a lo largo de la presente investigación. La primera es que los derechos humanos "...son aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana, que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de la sociedad organizada, mismos que deben ser reconocidos y respetados por el poder público o autoridad, debiendo ser garantizados por el orden jurídico positivo..."<sup>39</sup>

Otra definición interesante considera que los derechos humanos son "...un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional..."<sup>40</sup> a la cual agregaría que su construcción deviene de la época moderna, donde el individuo ve amenazada su integridad física y psicológica por las arbitrariedades del poder.

---

<sup>39</sup> Mireille Roccatti, *Los derechos humanos y la experiencia...*, op. cit., p. 19.

<sup>40</sup> Antonio Enrique Pérez Luño, "Delimitación conceptual de los derechos humanos", en *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución* (Madrid: Tecnos, S.A., 1991), p. 28.

Estas dos definiciones contienen conceptos que confirman que los derechos humanos son un conjunto de facultades, además de mencionar ciertas características sobresalientes como la universalidad y la irreversibilidad; o lo indispensable que debe ser el frenar el abuso del poder mediante el respeto de la norma.

Estas dos acepciones contienen argumentos que, para los fines de la presente investigación, ayudan a determinar que:

*Los derechos humanos son facultades adscritas e innatas del hombre. Tienen cuatro características esenciales: universalidad, irreversibilidad, inalienabilidad e historicidad. Poseen un fundamento filosófico que los nutre de contenido y trascienden al campo jurídico para adquirir un carácter vinculatorio dentro del estado de Derecho a través de reglamentaciones. Estos derechos tienen la capacidad de denunciar el abuso del poder y permanecen vigilantes para hacer valer por encima de los intereses personales y las razones de Estado o el legítimo ejercicio de la violencia, los valores, las libertades y la igualdad de cada individuo para vivir en dignidad.*

Las posiciones entre iusnaturalistas por buscar la fundamentación de los derechos humanos han contribuido a establecer un marco teórico que junto con los iuspositivistas son complementarias en tanto que lo que se busca, es darle a la norma un carácter vinculatorio. Ambas corrientes del pensamiento —iusnaturalistas y iuspositivistas—, le dan razón de ser al ordenamiento de los derechos humanos, con el objetivo de alejarlos de las conductas ideológicas e intereses de grupo y evitar que, en ciertas ocasiones estos derechos, sean usados políticamente.

## **1.2 Origen de los derechos humanos**

La historia es una forma de abordar los derechos humanos, en ella están inmersos procesos evolutivos y de cambio, de acuerdo a movimientos sociales y reivindicaciones a través de movimientos armados, revoluciones y guerras. Los cambios sociales no son el único ingrediente productor de los derechos humanos, los cambios económicos e industriales de cada Estado también plantean nuevas reglamentaciones que tienen un efecto en la organización social y la jurisdicción de cada Estado.

El derecho es producto de un proceso histórico en el que las sociedades y el régimen político se vinculan para un pleno desarrollo. El derecho es también una

herramienta de aquel que no es fuerte físicamente “...el más fuerte no lo es nunca lo bastante para ser siempre el amo, sino transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber...”<sup>41</sup> y necesita la protección de la norma, en ese contexto, los derechos humanos representan un proceso histórico de las sociedades modernas, que buscan contener el abuso del poder que desembocan en un ordenamiento jurídico.

Los derechos humanos se han convertido en la bandera de movimientos sociales que buscan reivindicar derechos de diversos sectores que pueden ser políticos, de representación, de los niños, de trabajadores, mujeres, homosexuales, etc. Se localizan en normas establecidas en cada pueblo y conforman escritos desde la Antigua Grecia, el Derecho Romano, los textos bíblicos e incluso documentos expuestos durante el periodo de la Edad Media. Este recorrido histórico de los derechos humanos —para Gregorio Peces-Barba—, es reconocido como el periodo de la prehistoria de los derechos humanos, ya que son el antecedente para la tradición occidental de la institucionalidad de la norma, fuera de la noción de lo divino.<sup>42</sup> Existen otros escritos como los *Dos Concilios de Toledo* (638 y 653) los cuales expone que no se puede condenar a nadie sin un acusador legal, *La Carta de Neuchâtel* (1214 en Suiza) que otorga libertades a los habitantes de la ciudad y al extranjero le otorga el rango de conciudadano cuando ayude a la comunidad, *Código de Magnus Erikson* (1350 de Suecia) dice que el Rey no debe privar de la vida o dañar la integridad física de sus súbditos, *Constitución Neminem Captivabimus* de Polonia que establece que el rey no aplicará un castigo a un acusado hasta que haya sido justamente condenado por los tribunales de Justicia (1430)<sup>43</sup> Sin embargo, aquí se mencionarán derechos que por su impacto causan avances en el tejido social del Estado moderno y que se incrustan en las relaciones de los individuos con el gobierno en turno.<sup>44</sup>

### 1.2.1 Antecedentes

Esta exposición parte, de la sociedad feudal en Inglaterra, cuyo desarrollo normativo se da en el contexto social originado por los procesos históricos propios de las guerras franco-

---

<sup>41</sup> Jean Jacques Rousseau, *El contrato...*, op. cit., p. 20.

<sup>42</sup> Véase Gregorio Peces-Barba Martínez, *Derecho positivo de los derechos humanos* (Madrid: Debate, 1987); y Pedro Nikken, “El concepto de derechos...”, op. cit., p. 2.

<sup>43</sup> Los textos se pueden encontrar en Gregorio Peces-Barba Martínez, *Textos básicos...*, op. cit., pp. 15-8, 24, 36 y 37.

<sup>44</sup> Otros documentos históricos son: los Diez Mandamientos de Moisés, el Código de Hammurabi, el Código de Manú en Asia, entre otros. Véase Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Las garantías...*, op. cit., pp. 9-26.

inglesas, las luchas internas entre los diversos grupos monárquicos que buscan la corona inglesa, a partir del control del poder real, así como la búsqueda de la independencia jurídica por la centralidad que ejercía el poder Papal y la penetración del protestantismo y su lucha contra el cristianismo. El amalgamamiento de estas situaciones dan origen a nuevas estructuras de convivencia social, a nuevas clases sociales y a un nuevo modo de producción, que deriva en el planteamiento político de poner límites al poder del Rey que se ve seducido por un ejercicio absolutista del poder con consecuencias que iban en contra de la dignidad humana.

Son cuatro antecedentes en materia de derechos humanos que se constituyen como la tradición jurídica occidental hoy vigente, estas son: las propuesta inglesas durante el reinado de Juan sin Tierra en 1215, con la llamada *Carta Magna* que otorga derechos como: seguridad jurídica, igualdad, libertad comercial, libertad de la Iglesia, respeto a las costumbres y el derecho de ser juzgado por sus iguales. El llamado *Petition of Rights*, o Petición de Derechos Individuales o del Súbdito de 1628,<sup>45</sup> el cual señala que nadie puede ser objeto de una detención arbitraria sin que se le informe el motivo de su arresto; además de que será sometido a un juicio de acuerdo a las leyes del país, donde el Parlamento es quien determina las contribuciones legales; el *Habeas Corpus* en 1679<sup>46</sup> y el *Bill of Rights* o *Decreto de Derechos Civiles* de 1688,<sup>47</sup> que establecen derechos para los habitantes como: libertad de culto, garantías de petición, portación de armas, libertad de expresión, elección del parlamento, derecho a un abogado y la declaración de dos testigos, además de establecer las condiciones del poder real, entre otros.<sup>48</sup>

Antes de la *Carta Magna* los ingleses contaban ya con tribunales judiciales que dictaba normas para recabar impuestos y organizar la vida de los señores feudales y terratenientes, sus dictámenes podían ser sujetos a revisión por el acusado a través de la norma llamada *Writ of right* u orden judicial (1135), que otorgaba, de forma limitada, la

---

<sup>45</sup> Asa Briggs, *Historia social de Inglaterra* (Madrid: Alianza, 1994), p. 478.

<sup>46</sup> El *Habeas Corpus* en su traducción española se le llama '*exhibición personal*', pero en los países de América latina se designa como 'recurso, acción o juicio de amparo'. En el caso de México se utilizó primero como reclamo (Artículo 2, fracción III de la Primera Ley Constitucional de 1836) y es hasta el Acta de reformas de 1847 en su artículo 25 donde ya se usa la palabra 'amparo'. Héctor Fix Zamudio, *Latinoamérica: Constitución, proceso y derechos humanos* (México: Porrúa-Unión de Universidades de América Latina, 1988), pp. 19-23.

<sup>47</sup> Los textos originales se encuentran en Gregorio Peces-Barba Martínez, *Textos básicos...*, op. cit., pp. 69-72.

<sup>48</sup> Mireille Roccatti, *Los derechos humanos y la experiencia...*, op. cit., pp. 32-35.

posibilidad de apelar alguna decisión judicial por errores técnicos en el papeleo. Los ingleses se encontraban organizados en un sistema donde existían tribunales comunales, basados en las costumbres locales; sin embargo había una ley general que se imponía a las costumbres del feudo llamada *Common Law*, *Derecho Común* o *Derecho Consuetudinario*. Si existía una disputa jurídica, se realizaba un estudio del *Derecho Común* a fin de determinar si podía ser modificado, de acuerdo a la costumbre local, esto a través de la implantación de “jueces itinerantes” que acudían a los condados a celebrar audiencia, de tal forma que la justicia penal y civil estuvo cerca de la población, a diferencia de cuando los pobladores acudían a los centros judiciales, lo que implicaba tiempo en el viaje y peligros ante los salteadores de caminos.<sup>49</sup>

Enrique II (1154-1189) es considerado como el rey que establece las bases del sistema legal que rige en Inglaterra, este marco jurídico desarrollado durante su reinado se justifica con el objetivo de mantener una distancia con el poder del Papa, así por ejemplo Enrique II quita los privilegios de la iglesia católica para que sus hombres pudieran ser juzgados como cualquier súbdito. Un ejemplo es el caso del sacerdote que viola a una niña y mata al padre de ésta, la Iglesia lo sanciona con una penitencia, pero el Rey somete el caso a los tribunales, esta acción le vale la excomunión a sus ministros, en una época donde existía el juramento de lealtad del caballero al señor feudal, la lucha de los cruzados en Tierra Santa, el derecho divino y la palabra de Dios a través de su representante, el heredero de San Pedro que imposibilitaba una aplicación de la norma de forma secular.<sup>50</sup> Existe pues una clara lucha de poder del Rey y la Iglesia.

Posteriormente, la *Carta Magna* vino a frenar las ambiciones de *Juan sin Tierra*, hermano de Ricardo Corazón de León, que disponía a voluntad de las riquezas y las mujeres de la nobleza, esto produjo la falta de aceptación del Rey por parte de la corte que junto con comerciantes, señores feudales y súbditos iniciaron una rebelión negándole apoyo monetario y militar en su guerra contra Francia; por ello, aislado y necesitado de apoyo Juan concede al Parlamento el 10 de mayo de 1215 la proclama en la que se

---

<sup>49</sup> Véase George Macaulay Trevelyan, *Historia política de Inglaterra* (México: Fondo de Cultura Económica, 1984), pp. 68 y 69.

<sup>50</sup> *Ibidem* p. 72.

señala que: "...ningún hombre podía ser considerado culpable sin el debido proceso judicial..."<sup>51</sup>

Las exigencias de los nobles no concluyen con este señalamiento y exigen la aprobación de la *Carta Magna de Libertades* que es sellada finalmente por el Rey el 19 de junio del mismo año. La Carta contiene 63 peticiones y pretendía conformarse como un marco jurídico que limitará el poder real, en beneficio de un sector social vinculado a la queja de los terratenientes. Algunas disposiciones son: eliminar los elevados impuestos sobre las dotes, no imponer gravámenes excesivos a las ciudades, eliminar los pagos por derecho de navegación, entre otros.

Lo interesante de este documento es que establecía límites al poder real frente a sus súbditos como el no permitirle al Rey que poseyera caballo, carreta, maíz o madera de un hombre sin su consentimiento (artículo 30 y 31); establece reglas para los judíos respecto a sus riquezas y las deudas adquiridas por la población (artículo 11 y 12); asimismo, el Monarca se encuentra sujeto al Gran Consejo para aplicar impuestos que se menciona en los artículos 53, 54 y 55 (el Consejo se encontraba conformado por terratenientes y que posteriormente deriva en la Cámara de los Lores); asimismo, con la Carta se ratifica la proclama del 10 de mayo al señalar que nadie podrá ser condenado sin un proceso judicial, lo que impide que el Rey actúe despóticamente contra sus súbditos (artículo 52)<sup>52</sup>

No se puede hablar de un pacto como tal, porque carece del acuerdo de sus súbditos y el Rey, por la vía electoral de la representación y un sistema de equilibrio de poderes; sin embargo, es un documento valioso, que a pesar de circunscribirse sólo para un círculo de la sociedad inglesa del momento, es un acuerdo que establece lineamientos entre los señores feudales y el soberano, para evitar que éste último haga uso de sus atribuciones y dañe el patrimonio de sus súbditos.

La *Carta Magna* es un instrumento que no fue aplicado totalmente pero sirve como antecedente a otro de los pilares del derecho: el *Petition of Rights* que Carlos I otorga

---

<sup>51</sup> Ibidem p. 81.

<sup>52</sup> Los artículos de la Carta Magna se pueden encontrar en Bernard Schwartz, *The bill of...*, op. cit., pp. 8-16.



como una concesión a la Cámara de los Comunes el 7 de junio de 1628, para que le autorizaran subsidios suficientes contra la guerra con Francia. La exposición del *Derecho del Súbdito* tiene para la época el objetivo de prevenir la implantación de impuestos más allá de lo tolerable y evitar las detenciones arbitrarias como un acto del Rey en contra de sus súbditos cuando no acataban sus deseos. Las cuatro normas precisan:

1. En adelante ningún hombre estará obligado a hacer o ceder ningún don, préstamo, benevolencia, impuestos o carga análoga sin el consentimiento común por la Ley del Parlamento.
2. A ningún hombre se le podrá retener en prisión sin mostrar causa debida.
3. El público no estará obligado por la fuerza a acantonar soldados en su casa.
4. Deberán abolirse las comisiones para actuar por ley marcial.<sup>53</sup>

Le sigue en importancia a esta norma el *Habeas Corpus*, por Carlos II en 1679 que se origina en un ambiente de lucha religiosa, donde el sistema parlamentario continúa funcionando con la existencia de dos partidos políticos los *whig* y los *toris*,<sup>54</sup> cuyas demandas consisten en prerrogativas excesivas para el Rey como la *Cláusula de Exclusión* donde el Parlamento establece la línea real y de sucesión con el fin de evitar confrontaciones entre los diversos grupos de la nobleza que buscan el poder a la muerte del Monarca. Por tal motivo, y para evitar la firma de una Cláusula que pudiera hacer dimitir al rey, Carlos I decide conceder al Parlamento el derecho del *Habeas Corpus*, en esta figura jurídica nadie podía ser detenido sin orden judicial escrita, además de permitir a un detenido que llega a tribunales ingleses su libertad al presentar un escrito del *Habeas Corpus*.<sup>55</sup>

El *Habeas Corpus* establece la presentación de la persona detenida en un plazo de 20 días ante el juez, quien determina la legalidad de la detención, y además establece una premisa en materia jurídica: nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

---

<sup>53</sup> El documento original puede consultarse en Asa Briggs, *Historia social...*, op. cit., p. 478.

<sup>54</sup> De hecho la existencia de estos partidos y sus nombres resultan peyorativos, con una fuerte carga religiosa, así la palabra *whig* significa vaquero la cual fue usada para describir a los pactantes escoceses y después a la oposición protestante en Inglaterra. Los *tories* eran ladrones irlandeses y se consideraban católicos pro-irlandeses. Véase George Macaulay Trevelyan, *Historia política...*, op. cit., pp. 228-229.

<sup>55</sup> El *Habeas Corpus* es considerado como el antecedente del Amparo en el caso mexicano el cual otorga al individuo, a través de un mandato judicial, la posibilidad de mantener su libertad con la protección del Estado contra los arrestos arbitrarios. Véase Héctor Fix-Zamudio, *Protección jurídica de los derechos humanos. Estudios comparativos*, 2ª. ed. (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1999), p. 417.

La última de las formas jurídicas que trasciende como un conglomerado jurídico occidental es el *Bill of Rights* o *Declaración de Derechos Civiles*, promovido por el Parlamento y aprobado por Guillermo III el 13 de febrero de 1689. En ella, se proclama que la corona no puede suspender las leyes adquiridas con el tiempo (irreversibilidad), reiteraba el derecho de petición del súbdito, la libre elección de los miembros del Parlamento, es en este periodo donde se hace una separación de los gastos civiles y del Rey, y se abre un nuevo capítulo en términos de tolerancia religiosa. Lo interesante de este decreto es que abre la posibilidad de establecer un nuevo régimen en donde el Parlamento adquiere autonomía frente al Rey, ya que a lo largo de la historia inglesa los parlamentarios habían sido removidos en diversas ocasiones de acuerdo a los intereses del Monarca. De tal forma que el decreto de 1689 ponía un límite al poder del Rey y abre la posibilidad de la separación de poderes, al evitar que éste no pudiera tomar medidas en contra de algún parlamentario por el simple hecho de mantener una posición contraria a los intereses del soberano. Prohibía al Rey cometer actos contra derecho y crear tributos, otorgaba libertad de cultos y el castigo debería ser proporcional al crimen.<sup>56</sup>

Estas cuatro normas jurídicas son pilares recogidos por diversos juristas en torno a la tradición occidental de los derechos humanos y son parte del reconocimiento de un derecho concedido al hombre con el fin de limitar el ejercicio del poder del Rey; de tal manera que el monarca quede sujeto a la ley y no actúe en contra de la propiedad y la vida de sus súbditos.

Políticamente, el desarrollo jurídico inglés busca marcar límites al poder amparándose en un caudal de leyes que le dan al individuo libertades políticas; sin embargo, las normas como la *Carta Magna* de 1215, el *Petition of Rights* de 1628, el *Habeas Corpus* de 1678 y el *Bill of Right* de 1689 carecen de universalidad al circunscribirse al ámbito local de Inglaterra. Pero no por ello, estos antecedentes dejan de tener un valor en sí mismos para el desarrollo posterior de una serie de lineamientos en materia de derechos humanos. El avance jurídico en Inglaterra se reconoce incluso por Jean Jacques Reasseau quien al hablar de la definición de ciudadano hace referencia a

---

<sup>56</sup> Véase Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Las garantías...*, op. cit. pp. 9-26.

que es un vocablo que jamás había sido utilizado en Inglaterra, pese a que ese país se encuentra “...próximo a la libertad...”<sup>57</sup> en alusión a sus avances jurídicos.

Finalmente y como parte del devenir histórico, los Estados Unidos son herederos de la tradición jurídica inglesa, de ahí que en diversos escritos se retomen la *Carta Magna* y el *Habeas Corpus*, como parte de su propia experiencia de Independencia.

### **1.2.2 La Independencia de Estados Unidos, 1776**

Si bien muchos de los antecedentes en materia de derechos humanos se originan en Inglaterra, con lo cual es pionera de la defensa de estos, es con las 13 colonias en América y su independencia donde se abre formalmente la construcción del Estado moderno en el nuevo continente, con una Constitución que otorga derechos y obligaciones específicos a gobernantes y gobernados, en lo que se refiere a la elaboración de un contrato.

Inglaterra mantiene un pensamiento protestante y liberal que no es ajeno a los habitantes de las 13 colonias en América. Después de la Guerra de Revolución donde se establece una monarquía constitucional con Lord North como Primer Ministro; Jorge III realiza una política conciliadora entre católicos y protestantes disidentes, para iniciar la reconstrucción y estabilidad económica de Inglaterra que se encontraba en bancarrota a consecuencia de la guerra. Para ello, establece un sistema de pago de impuestos a las 13 colonias a través de políticas implementadas por George Grenville, primer Lord del Tesoro.

Estas acciones fiscales perjudican directamente a los nuevos habitantes del continente, que llegan en busca de oro y de libertad, por lo que el pago de impuestos es considerado una sangría que sólo beneficia a la metrópoli, ya que con ese dinero se sufragan gastos en la defensa y protección de las colonias. Algunas medidas económicas son: la Ley del Azúcar (1764) que imponía impuestos a las importaciones de textiles, vinos, café, añil y azúcar; la Ley del Timbre de 1765 que se traducía en impuestos para otorgar sellos a “...periódicos, folletos, almanaques, bonos, documentos de arrendamiento,

---

<sup>57</sup> Citado en Jean-Jacques Rousseau, *El contrato...*, op. cit., p. 29.

escrituras, licencias pólizas de seguro, certificaciones de aduana, diplomas de colegios e incluso dados y cartas de juego...”<sup>58</sup>

A estas medidas se le unen las leyes de *Townshend*, ministro de Hacienda, que antes de morir establece en 1767 impuestos de Ingreso al vidrio, plomo, pinturas, papel y té; otro duro golpe para la economía de la colonial, es la prohibición para mantener un comercio con otras áreas del mundo, sin duda estas políticas llevan a una descomposición en la relación entre las 13 colonias y la metrópoli. Paralelo a la aplicación de impuestos, a los colonos les fue negada la posibilidad de tener representación dentro del Parlamento en Londres, situación que derivó en la petición de que “...no hubiera ningún impuesto sin representación...”<sup>59</sup>

Internamente las colonias establecen reglas de convivencia a través de actas constitutivas, que refuerzan una identidad a través de derechos y obligaciones, mientras que en términos políticos se gesta un rechazo al control que ejerce el rey Jorge III; al no tener significado y representatividad entre los colonos; situación que se agrava con la presencia de las tropas británicas, cuya estadía representan una carga económica para las colonias por su total manutención.

El estado de Virginia se constituye como una de las principales colonias que recoge la tradición jurídica de Inglaterra; no por nada es el primer asentamiento inglés, donde se establece una Asamblea al estilo británico, es también la primera colonia que tiene un gobierno representativo a pesar de su dependencia con la Metrópoli y en diversos momentos desde 1619 busca mayores poderes para su gobierno colonial. La búsqueda de una forma de gobierno también tiene efectos en los derechos otorgados a sus habitantes, de hecho hay un antecedente de *Bill of Rihts* que se pronuncia el 12 de junio de 1776 en la que aparecen derechos individuales a lo largo de 16 artículos con prerrogativas como: libertad de prensa, libertad de movimiento migratorios, libertad de reunión y de protección jurídica, entre otros.<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> George B. Tindall y David E. Shi, *Historia de los Estados Unidos (América: A Narrative History)* (Columbia: T.M. Editoriales, 1993), tomo 1, pp. 98 y 99.

<sup>59</sup> George Macaulay Trevelyan, *Historia política...*, op. cit., p. 257.

<sup>60</sup> Véase Robert Allen Rutland, *The birth of the bill of rights 1776-1791*, (Carolina del Norte: Institute of Early American History and Culture-Universidad del Norte de Carolina, 1955), pp. 231-233, y Gerhard Oestreich, *La Idea de los Derechos...*, op. cit., p. 57.

En 1775 inicia la guerra de independencia con una batalla entre británicos y colonos en Lexington. Formalmente, el gobernador de Virginia, Henry Lee, es uno de los que propone la independencia de las colonias, en ese contexto, Thomas Jefferson argumentaba que basado en la defensa de derechos humanos no se deben permitir “...los actos despóticos del Rey (Jorge III) [...] quien buscó la implementación de una tiranía absoluta...”<sup>61</sup>

El 28 de junio de 1776 en Asamblea General se debate, entre las 13 colonias, la posibilidad de independizarse de Inglaterra, para el 2 de julio el Congreso comienza la discusión de los planteamientos independentistas y finalmente el 4 de julio del mismo año en Filadelfia, declara que “...apelando a la Justicia Suprema del mundo de la rectitud de nuestra intención votamos unánimemente por la Independencia...”<sup>62</sup>

En general, el Acta de Independencia de los Estados Unidos firmada por los delegados de las 13 colonias contiene referencias divinas, plantea una situación económica derivada del pago de impuestos y políticamente expresa el disgusto de los colonos de la permanencia de las tropas británicas y la tiranía del Rey. En este último caso el Acta señala que “...la historia del rey de Gran Bretaña es una historia repetida de injurias y usurpaciones, que tiene por objetivo el establecimiento de una Tiranía Absoluta sobre estos Estados...”<sup>63</sup>

Asimismo, en la Declaración de Independencia se indica que “...los hombres son creados en igualdad, tienen ciertos derechos inalienables como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad...”<sup>64</sup> Habla de la relación de un contrato social al establecer que el respeto de estos derechos está en función de la representatividad entre gobernantes y gobernados, y con ello el derecho de representación en la legislatura; asimismo, hay

---

<sup>61</sup> Jerome Agel and Mart Gerberg, *The U.S. Declaration of Independence for Everyone*, (Estados Unidos: The Berkley Publishing Group, 2001), p. 7.

<sup>62</sup> Ibidem p. 9.

<sup>63</sup> Ibidem p. 42.

<sup>64</sup> Idem. y véase también Christopher Collier y James Lincoln Collier, *Creating the Constitution* (Italia: Benchmark Books, 1999), p. 53. La declaración de Independencia también se puede encontrar en Angela Moyano Pahissa y Jesús Velasco Márquez, coord., *EUA. Documentos de su historia política 1* (México: Instituto Mora, 1988), pp. 238-239.

menciones como la Ley de Naturalización de Extranjeros y el establecimiento de un aparato judicial.

Las 13 colonias hacen suyas en 1776 con su independencia, la herencia inglesa de cinco siglos depositada en la *Carta Magna* de 1216 y el *Bill of Rights* de 1689. Posteriormente es implementada esa tradición en la Constitución y las llamadas primeras Diez Enmiendas de 1791; por ejemplo la Primera Enmienda otorga la posibilidad de que no exista ninguna ley que limite la libertad religiosa, la libertad de imprenta o el derecho a reunirse pacíficamente, argumentos encontrados tanto en la *Carta Magna* como el *Bill of Rights*; ésta última norma inglesa también se plasma en la Tercera Enmienda que otorga el derecho a los ciudadanos de poseer armas para su seguridad (artículo 8)

La Quinta Enmienda se refiere a los sistemas judiciales y de impartición de justicia al señalar que un detenido no podrá ser privado de la vida, la libertad y sus propiedades cuando sea acusado por un delito, en tanto no haya sido presentado ante tribunales con una acusación formal y durante un proceso judicial (*Habeas Corpus*) El derecho a un abogado y a un juicio justo en la Sexta Enmienda es una herencia de las leyes británicas como el *Petition of Rights* y *Habeas Corpus*. En la Octava Enmienda se recurre a lo ya estipulado por el artículo 11 del *Bill of Rights*.<sup>65</sup>

Los colonos recapitulan la tradición jurídica inglesa impregnada de ideas liberales sobre la soberanía, la separación de poderes y los derechos naturales; base de los derechos humanos que hoy se practican,<sup>66</sup> además de lineamientos jurídicos del liberalismo del que se desprenden derechos inalienables como la vida, la libertad y la propiedad. Sin embargo, las leyes y atributos judiciales dados a la población a través de diversos instrumentos jurídicos, no son aplicables para la población en general. Los habitantes negros se encuentran sujetos a condiciones de esclavitud, y poseen un status de mano de obra o instrumento dentro del proceso de producción. El esclavo es, junto con la tierra, una propiedad.

---

<sup>65</sup> Para ver las 10 Enmiendas véase Angela Moyano Pahissa y Jesús Velasco Márquez, coord., *EUA...*, op. cit., pp. 294-296.

<sup>66</sup> George B. Tindall y David E. Shi, *Historia de los...*, op. cit., pp. 141-143.

Cuando se habla de derechos otorgados a los colonos, éstos corresponden únicamente a los blancos. La igualdad, libertad y felicidad no se encuentra en aquellos negros traídos de África que son parte de la producción agrícola, por ejemplo en Virginia los esclavos eran un factor fundamental en la explotación del tabaco. Paradójicamente, existe una legislación que busca excluir toda posibilidad de derechos a los negros y reduce su condición humana a grados de cosificación u objetos necesarios para la producción.

Existen diversas actas (que van de 1660 y 1669) donde se establecen condiciones para los esclavos, como: disposiciones cuando se presente la huida de un negro, las condiciones de su nacimiento, el bautismo, el castigo corporal y la muerte; por ejemplo, si un niño esclavo es bautizado “...no altera su condición de la persona respecto a la esclavitud o libertad...”; en otro caso, “...si los sirvientes huyen pueden ser castigados corporalmente por su amo o magistrado...” y en el extremo “...si algún esclavo se resistiera a su amo [...] y por lo extremo de la corrección pudiera morir, que su muerte no sea considerada criminal, sino que el amo sea exonerado de inmoralidad...”<sup>67</sup>

Las 13 colonias con su Independencia de Inglaterra recogen la tradición liberal inglesa de la norma jurídica; sin embargo, existen condiciones en la economía estadounidense que impiden que la norma sea aplicada de forma universal, y por el contrario contenga una carga racial con el fin de mantener un status diferencial entre la población; que llega al extremo de negar la posibilidad de otorgar derechos fundamentales como la vida y la libertad a su población negra. Sin embargo, es notable la importancia de la recuperación jurídica emanada de Inglaterra por parte de los nuevos colonos, ya que la tradición occidental es una de las herencias que se generalizará en todo el Continente Americano, con un marco normativo que limita el abuso del poder en contra de sus habitantes y otorga el derecho de la representación.

### **1.2.3 La Revolución Francesa, 1789**

La Revolución de Francia y la *Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano*, emitida esta última el 26 de agosto de 1789,<sup>68</sup> se constituyen históricamente

---

<sup>67</sup> Véase Angela Moyano Pahissa y Jesús Velasco Márquez, coord., *EUA...*, op. cit., pp. 129 y 130.

<sup>68</sup> Véase el texto en Christine Fauré, *Las declaraciones...*, op. cit., pp. 11 y 12.

en el punto de partida de los derechos humanos como hoy los conocemos, esto con base a dos argumentos: el primero es la ruptura de una forma de gobierno monárquica absolutista, que es sustituida por una nueva organización social y política, dentro del Estado moderno. El Estado mantiene un régimen político conformado por instituciones, con una división de poderes de forma secular y una base soberana depositada en el ciudadano, donde gobernantes y gobernados instituyen un contrato social basado en las ideas liberales que tienen como premisa la ley. Hay que agregar como punto nodal, la nueva estructura de la representación con la renovación del poder a través de elecciones.

El segundo argumento es el carácter universal de la Declaración, al no circunscribirse únicamente al ámbito local de la Revolución en Francia, con lo que no sólo busca emancipar al pueblo de las condiciones en que vive en nombre del poder absoluto del Rey, sino que además el documento otorga la posibilidad de acotar el poder del gobernante, cualquiera que sea la representación o la forma de gobierno frente a los ciudadanos.

El apogeo que vive el país galo comienza a mostrar serios problemas en el ámbito económico y político; primero la crisis y la especulación producen el encarecimiento de productos básicos como el pan y el trigo, lo que lleva a imponer un mayor número de impuestos; mientras, que en segundo término, y en el marco de un ambiente de rechazo por el absolutismo<sup>69</sup> del Rey, la seguridad se ve dañada por ladrones de caminos y desorganización social.

Las propuestas liberales de Jean-Jacques Rousseau, que cuestionaba el poder divino del Rey y proponían una nueva organización social basada en un Parlamento, con elecciones y división de poderes; donde cualquiera puede ser el soberano por voluntad popular, tienen un impacto en la sociedad francesa. Estas ideas son una fuerte crítica al

---

<sup>69</sup> Para efectos del presente trabajo se retoma la definición de absolutismo de Norberto Bobbio como una forma de organización del poder practicado desde el siglo XVIII y que tiene de fondo el uso del poder sin límites por parte del Monarca. El absolutismo se convirtió en la principal bandera de ataque de los grupos liberales de la época ante el poder del Rey. Norberto Bobbio, Nicola Matteucci, et al. *Diccionario de...*, op. cit., pp. 1-9. Véase también Gerhard Oestreich, *La idea de los...*, op. cit., pp. 31 y 32. El absolutismo es visto también como el tránsito de un modo de producción feudal a un capitalista, porque existe en el absolutismo una organización normativa, un desarrollo del mercado, ejército y burocracias permanentes y un sistema nacional de impuestos. Citado en Arturo A. Ramos Pérez, *Globalización y neoliberalismo. Ejes de la reestructuración del capitalismo mundial y del estado en el fin del siglo XX* (México: Plaza y Valdés, 2001), p. 171.



poder real y otorgan al pueblo francés, ubicado en la miseria, la posibilidad de un cambio que logre su emancipación ante el absolutismo divino del rey Luis XVI.

Con el fin de detener y vencer a la oposición, y como último recurso para mantenerse en el poder ante la miseria de su población, el Monarca convocar a una Asamblea Nacional de los estados generales. El cúmulo de la deuda, la baja agrícola, la presión de opositores y la pérdida de territorios como Canadá y la India en 1763, que son cedidos a Gran Bretaña con el Tratado de París se convierten en un caldo de cultivo propicio para una Revolución, y un cambio total del orden establecido que se gesta de forma violenta, con la participación de las masas y con un proyecto distinto al anterior que renueva la estructura social; incluso metafóricamente el corte histórico del régimen llegará hasta la muerte, con el corte en la guillotina de las cabezas reales de Luis XVI y María Antonieta.

El Estado Inglés que protege las riquezas a través de la norma establecida y que tiene un contenido en materia de derechos civiles y políticos; adquiere un nuevo sentido con la adhesión de los sucesos y las ideas en Francia durante el siglo XVIII. El Estado providente que otorga derechos a sus ciudadanos en materia de educación, salud, trabajo y vivienda comienza a tener sentido frente a la miseria del pueblo francés que contrasta con la opulencia con la que vivía el Monarca.

En ese sentido y recogiendo la tradición jurídica, la Asamblea General tiene como objetivo la elaboración de una nueva Constitución con nuevas reglas de convivencia entre la población y el Monarca. Los trabajos de la Asamblea se realizan en el seno de comisiones que fueron formadas para la elaboración de propuestas, existen dos a destacar: la presentada por el abate Emmanuel-Joseph Sieyès y la presentada por el Sexto Grupo. El abate Sieyès expone ante la Asamblea dos documentos: *Reconocimiento y Exposición Razonada de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, y *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> Sieyès nace en Féjus en 1748 y muere en París en 1836, su trabajo se destaca en la presentación formal de dos de las propuestas más sólidas respecto a la elaboración de la Constitución de Francia, donde se incluyen los derechos del ciudadano. Algunas de las acciones del Abad dentro de la Asamblea es la división de Francia en departamentos, vota por la muerte del Rey sin ratificación del pueblo y sin prórroga, como presidente de la Asamblea presenta un proyecto de organización judicial; en 1799 es nombrado cónsul provisional con Bonaparte y Ducos, es nombrado conde y condecorado con la Cruz de la Orden Imperial de

Los planteamientos de Sieyès se unen a mucho otros que buscan otorgar a Francia una Constitución necesaria para un Estado moderno con derechos y obligaciones para sus habitantes, por ejemplo en la libertad de expresión dice en su artículo 4º: "...cada hombre es libre en el ejercicio de sus facultades personales con la única condición de que no perjudique los derechos ajenos...";<sup>71</sup> y agrega: artículo 5º "...Así, nadie es responsable de lo que piensa, ni de lo que siente. Cualquier hombre tiene el derecho de hablar o callar; a nadie debe prohibirse sea cual fuese la manera que publique lo que piensa y siente; y en particular cada uno está en libertad de escribir, de imprimir o de hacer que se imprima lo que mejor le parezca, siempre con la única condición de no atentar con los derechos ajenos..."<sup>72</sup>

Los 32 artículos de la última propuesta de Sieyès se avocan a los temas de justicia, igualdad, propiedad y libertad; además de tocar temas específicos como el artículo 13º, donde establece un señalamiento interesante al ver el peligro que constituye el uso de la violencia por parte del Estado contra el ciudadano: "...el poder militar no se crea, no tiene existencia y no debe de actuar sino dentro del orden de las relaciones exteriores. De esta manera, nunca debe de emplearse al soldado en contra del ciudadano. Sólo puede ordenársele combatir al enemigo extraño..."<sup>73</sup>

La segunda propuesta de interés es la desarrollada por el Sexto Grupo, presentada el 11 de agosto de 1789 y que constituye el documento más acabado con 24 artículos y una introducción.

El trabajo del anteproyecto y la Declaración final tienen convergencias y diferencias. Por ejemplo, en ambos tratados se manejan los derechos universales de libertad, igualdad y propiedad; mientras que las diferencias se encuentran en que la Declaración final elimina en sus artículos el contenido que la circunscribía al escenario francés, lo cual la ubica en un marco general o universal. Un ejemplo es la posición relacionada al culto, ya que en el

---

la Reunión, firma el acta de la caída de Napoleón el 3 de abril de 1814. Christine Fauré, *Las declaraciones...*, op. cit., pp. 314 y 315.

<sup>71</sup> Véase para mayor detalle *Preliminares de la Constitución. Reconocimiento y exposición razonada de los derechos del hombre y del ciudadano*, por el abate Sieyès. Ibidem p. 91.

<sup>72</sup> Ibidem p. 91 y 92.

<sup>73</sup> Ibidem p. 92.

caso del proyecto en sus artículos 16 al 18 indica que la ley no puede perseguir delitos religiosos con lo que otorga un derecho supremo a la religión al señalar que se debe de respetar el culto establecido; mientras que en la redacción final en su décimo artículo establece que nadie debe ser molestado por sus opiniones, aunque sean religiosas, con tal de que su manifestación no turbe el orden público, de forma general le quita contenido o particularidades a la norma y la dota de universalidad y establece una normatividad por encima de la religión.

El artículo 11° del Proyecto y el artículo 6° de la Declaración final dan origen a un nuevo orden interno, pues rompen con la posibilidad hereditaria y hasta divina que el régimen monárquico establece para sí, al señalar que cualquier ciudadano, según sus capacidades, tiene derecho a ocupar cualquier cargo público. El énfasis lo da la Declaración final, por el carácter universal de la declaración y la intención de construir un Estado moderno, secular con un sistema de gobierno basado en un contrato social, donde exista una separación de poderes y no seguir con la presencia omnipresente del Rey (artículos 15 y 16)

Aquí existe una constante encontrada desde la *Carta Magna*: limitar el poder. Al tema se agregan que la soberanía recae “esencialmente en la nación”, y sin el apoyo de ésta no podrá ninguna autoridad o individuo ejercer autoridad (artículo 3°) El Rey deja de ser la figura que tenía todo el poder y toda la soberanía.

La declaración final de 1789 posee temas medulares que le dan sustento a la construcción del Estado moderno, con antecedentes del pensamiento que van desde Thomas Hobbes como la seguridad y justicia en un orden establecido (artículo 12 y artículos del 5° al 9°), además de incluir conceptos que emanan de la tradición como el *Habeas Corpus* con el derecho a la inocencia previa del detenido y la garantía de que éste tenga un juicio justo (artículo 8° y 9°) Asimismo, la Declaración tiene un origen iusnaturalista (que se vio en líneas anteriores) al señalar en su artículos 2° y 4° leyes fundamentales e imprescriptibles en la naturaleza del hombre como: libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión.

Asimismo, la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, posee contenidos políticos en sus artículos del 15 al 17 donde limita el poder del Monarca, al no ser otorgado divinamente y heredado a sus descendientes, para esta vez circunscribirse al ejercicio continuo del cambio de poderes donde se requiere la participación ciudadana, como sujetos activos de las transformaciones en el ejercicio del poder.

Las propuestas de Sieyès y del Sexto Grupo no son las únicas y tampoco la redacción de la Carta de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano de agosto de 1789 se reduce a la creación de un sólo individuo, su construcción es el debate de diversos grupos, la discusión de ideas individuales y la confrontación de las mismas que se originan en los diversos comités que se formaron en su momento. Existen reportes de un inventario de "...36 declaraciones diferentes hechas por constituyentes, 11 por autores externos a la Asamblea Constituyente y cuatro proyectos más que no responden [...] a las exigencias formales...".<sup>74</sup> Asimismo, los debates se organizan en 30 grupos de trabajo dentro de la Asamblea que englobaban al total de las provincias francesas con el fin de no dejar fuera alguna de ellas, cada grupo estaba conformado por 40 miembros que discutían proyectos y propuestas.

Asimismo, habrá que agregar que en su momento, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano no constituye un consenso pleno, ni resulta ser una tarea fácil en principio, si consideramos que la cantidad de diputados era en sí misma un obstáculo para el debate, ya que el total de individuos era de 1,223 diputados y 581 suplentes, lo que da un total de 1,804 miembros con posibilidad de participar en las discusiones para conformar un acta que regule las relaciones entre sociedad y gobierno. De ese total participa en los debates 1,318 personas, entre diputados y suplentes.<sup>75</sup>

Las cifras anteriores, en términos de recursos humanos y la cantidad de materiales y propuestas, exponen la intensidad y el complejo andamiaje de las discusiones, sin olvidar aquellos debates de orden filosófico, religioso e intelectual; sin embargo, el contexto de las revueltas y la debilidad de la Corona son un factor que impulsa la prontitud de la Declaración.

---

<sup>74</sup> Citado en Christine Fauré, *Las declaraciones...*, op. cit., p. 18.

<sup>75</sup> *Ibidem* p. 351.

La complejidad de los debates lleva a la inconformidad de algunos participantes, al considerar que la formulación y publicación de la Declaración es precipitada y no logra incluir el espíritu reformador que se pretendió; sin embargo, una virtud del documento final es que no confronta posiciones radicales gracias a sus planteamientos generales. Por ejemplo, "...Adrien Duquesnoy, diputado de Bar-le-Duc, escribía: 'es de maravillarse: a no dudar que el proyecto que se adoptó es posiblemente el peor' [...], Gaultier de Biauzat, diputado de Clermont-Ferrand, comentaba: 'estabamos convencidos de que a la redacción le faltaba energía. Pero ese vicio era bastante menos peligroso que los errores que creíamos percibir en algunos de los demás proyectos'..."<sup>76</sup> Más allá del debate coyuntural, la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789* logra ser la base jurídica en la conformación de los derechos humanos, dentro de relación gobierno y sociedad del Estado moderno.

Si bien la Revolución Francesa es un punto de inflexión histórico, lleno de propuestas, que consolidan la parte jurídica del Estado moderno, cuando se habla de la emancipación y la universalidad como un todo social que otorga igualdad a todo ciudadano; debe también considerarse que es una época de claroscuros donde sectores de la sociedad no podían acceder a ese estatus. De ahí que resulten interesantes propuestas como las de Olympe De Gouges con la *Declaración de Derechos de la Mujer y la Ciudadana* en 1791.<sup>77</sup> Éste y otros documentos resultan ser la expresión de inquietudes sociales que abren un camino, para que con el paso del tiempo, sean parte de la tradición legislativa interna de cada Estado y posteriormente pasen a formar parte del Derecho Internacional, con lo que se abre el espectro de posibilidades en el que la sociedad

---

<sup>76</sup> Ibidem p. 16.

<sup>77</sup> Algunos artículos de la propuesta de Olympe de Gouges, y que además solicita que se extiendan a los negros, son: "...Art. I. La mujer nace libre y goza igual que el hombre de derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común [...]

Art. X. Nadie debe ser molestado por sus opiniones, incluso fundamentales. Si la mujer tiene el derecho de subir al patíbulo, ella debe tener igualmente, el derecho de subir a la tribuna; mientras que sus manifestaciones no alteren el orden establecido por la ley [...]

Art. XIII. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son iguales, ella realiza todas las tareas pesadas, entonces, ella debe tener la misma parte en la distribución de los empleos, tareas, de las dignidades y de la industria..." Gloria Ramírez, coord., *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. 1791* (México: Cuadernos de Trabajo de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001), núm. 3, pp. 5-8.

demanda derechos particulares, como es el caso de: los derechos de los niños, las mujeres, los migrantes, los indígenas, entre otros.<sup>78</sup>

Posteriormente a la declaración se hacen una serie de reivindicaciones políticas y civiles en las constituciones de los pueblos, que conforman un marco jurídico nacional e internacional como la Constitución política de la Monarquía Española de 1812 y 1869, la Constitución Belga de 1831 y la Constitución Francesa de 1848.<sup>79</sup>

Otra aportación de la Declaración en 1789 y la revuelta nacional producto de la Revolución Francesa es el concepto moderno de ciudadano, el cual posee derechos que emanan de un marco jurídico y obligaciones frente al cuerpo social y frente a los gobernantes. El ciudadano tiene la cualidad de participar en la vida pública y se constituye en la primera célula dentro del cuerpo político del Estado: "...respecto a los asociados, toman colectivamente el nombre de *pueblo*, y se llaman en particular *ciudadanos*, en cuanto son participantes de la autoridad soberana, y *súbditos* [...] en cuanto sometidos a las leyes del Estado...".<sup>80</sup> De tal forma que los ciudadanos deliberan y participan de la autoridad soberana.

Lo anterior se refiere a que si bien cada individuo cede de su individualidad para conformar la colectividad del cuerpo social por el bien común, cuando se encuentran bajo un cuerpo político o República constituida en el Estado adquieren un carácter de ciudadano, mediante el cual pueden ejercer sus opiniones y la participación en la vida pública a través de normas establecidas y mecanismos político-electoral. El ciudadano

---

<sup>78</sup> Olympe de Gouges es la representación de una mujer que fue marginada durante el proceso de la Revolución Francesa, quien está lejos de que sus puntos de vista sean escuchados en una Asamblea dominada por varones. Olympe se casa a los 16 años con Louis Yves Aubry con el que tiene un hijo, a la muerte de su esposo rechaza su apellido de viuda y adquiere el nombre de Olympe de Gouges, que es el nombre de su madre y el "de" lo justifica como un reclamo a su verdadero padre, el Marqués de Pompignan, que no la reconoció en el momento del nacimiento. Ya viuda se convierte en actriz y realiza obras de teatro, escritos y discursos (todos ellos dictados pues no sabía escribir), y que resultaban agresivos para la aristocracia por su contenido de defensa a los derechos de la mujer y otros como: la defensa de los hijos ilegítimos, el derecho de un hospital maternal, el derecho de las madres solteras y el fin de la esclavitud, además de externar propuestas fiscales y programas sociales. La actividad de Olympe de Gouges la lleva a la muerte en la guillotina, en el contexto de la *Época de Terror*, al ser detenida el 20 de julio de 1793 y ser acusada de conspiración por proponer la realización de un plebiscito para escoger un gobierno. Es ejecutada el 3 de noviembre del mismo año. Para mayor información véase *Ibidem* pp. 1-4. James F. MacMillan, *France and women, gender, society and politics* (Estados Unidos: Routledge, 2000), pp. 16-20, y Olympe de Gouges, *Ecrits politiques, 1788-1791* (París: Côté-Femmes, 1993), p. 215.

<sup>79</sup> Gregorio Peces-Barba Martínez, *Derecho Positivo...*, op. cit., pp. 121-131, 135.

<sup>80</sup> Jean-Jacques Rousseau, *El contrato...*, op. cit., p. 30.

permanece dentro del cuerpo social y se encuentra como individuo presente en la relación pública con los gobernantes a través del contrato; el concepto moderno de ciudadano también está dotado de un marco jurídico con derechos y obligaciones, donde el poder se encuentra sujeto a respetar el orden establecido constitucionalmente y que incluye el respeto de los derechos humanos fundamentales como la libertad, propiedad y seguridad.

La Revolución Francesa como movimiento político y social de cambio, con ideas liberales, la caída del régimen monárquico absolutista, la instauración años después de una República y bajo el slogan de libertad, fraternidad e igualdad, representa el inicio de un marco jurídico universal de respeto a los derechos humanos. La declaración de “*Los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano*”, en 1789; constituye un documento valioso por su contenido atemporal, producto de una tradición occidental donde la ley se convierte en la premisa fundamental para la organización secular del Estado al sustituir “...la noción más allá por la de un futuro terrestre...”.<sup>81</sup>

### **1.3 Un ordenamiento nuevo para el siglo XX**

Como se ha visto, la construcción de un marco jurídico que proteja los derechos humanos se ha venido gestando a través de un proceso evolutivo e histórico con diversos eventos coyunturales. Asimismo, se desarrolla una jurisdicción propia, de corte liberal, nuevas formas del pensamiento y el surgimiento de instituciones propias que permiten en lo económico nuevas formas de acumulación de la riqueza; mientras que en lo político se crean instituciones que otorgan representación a los ciudadanos frente al poder y participación en la vida pública.

El derecho es parte del ejercicio soberano para hacer y deshacer leyes y paradójicamente se constituye en un factor de regulación de dicho poder.<sup>82</sup> Si bien no se

---

<sup>81</sup> Octavio Paz, *El laberinto de la soledad* (México: Fondo de Cultura Económica-Secretaría de Educación Pública, 1984), p. 115.

<sup>82</sup> La soberanía posee dos corrientes para abordarla: Aquella de orden jurídico y la de orden político. El jurista Juan Bodino establece en 1577 que la soberanía se encuentra depositada en quién hace las leyes, factor necesario para terminar con el caos que representaba el fin del sistema feudal, al tiempo que marca el principio del sistema capitalista. De tal forma, que es a través del mecanismo de la norma como se establece la cohesión necesaria para lograr una sociedad integral u homogénea, la ley dota al sistema de un ordenamiento. En contraparte, la soberanía, debe ejercerse en busca de un bien común —afirma Rousseau— y que como parte del liberalismo en formación se entiende que es aquella que recoge, en el ejercicio del poder, la voluntad general plasmada en lineamientos jurídicos, por lo tanto la creación de la norma es un ejercicio del soberano.

puede dejar de señalar que la interpretación de las leyes también ha sido un factor subjetivo en la interpretación de la norma, se debe reconocer que el derecho rige la conducta de la sociedad y le permite establecer vínculos con el gobierno.

Para principios del siglo XX, las dos Guerras Mundiales marcan el inicio de cambios en las relaciones estatales. Después de la primera Guerra Mundial existen antecedentes de la creación de un organismo que vigilará la paz, se pueden mencionar los trabajos de organizaciones pacifistas independientes, la propuesta de los 14 puntos del presidente Woodrow Wilson, que presentó al Congreso de Estados Unidos el 8 de enero de 1918 y la llamada Sociedad de Naciones con la participación de 31 Estados y cinco miembros del Imperio Británico.<sup>83</sup>

Sin embargo, la Sociedad de Naciones resulta ser incapaz de evitar una Segunda Guerra Mundial, en gran medida por existir un ambiente propicio para el desarrollo del pensamiento fascista, los temores del capital con el triunfo de la revolución comunista, la poca independencia de la Sociedad ante la influencia de Estados Unidos, así como su fragilidad para que sean acatados sus resolutivos —entre otras circunstancias—, son lo que lleva a las naciones a un enfrentamiento bélico de mayores dimensiones.

---

Políticamente el concepto de soberanía es vista como un poder absoluto y es el Estado el ente supremo para poseerla. Cuando se instituye el Estado los hombres establecen un pacto en donde se le otorga a un hombre o asamblea el derecho de representarlos, una vez establecida esta institución estatal se le confieren derechos y facultades de un poder soberano, por consentimiento del pueblo; para ello, Thomas Hobbes aduce 11 puntos en los que se basa la soberanía absoluta, y de los cuales se mencionan los siguientes:

- El pacto, donde los hombres quedan obligados a acatar disposiciones del nuevo Estado e imposibilitados a romperlo para formar otro [...]
- No puede haber quebrantamiento del pacto por parte del soberano [...]
- Nada que haga el soberano puede ser castigado por el súbdito [...]
- El objetivo del Estado es la paz y la seguridad y el soberano es juez al respecto [...]
- La soberanía es el poder de prescribir las normas [...]
- En ese sentido el soberano tiene derecho a hacer la guerra o la paz [...]
- El soberano también tiene derecho de elección de consejeros, ministros, magistrados y funcionarios en general [...]
- El soberano puede ejercer el castigo cuando la norma encuentre culpable a un súbdito [...]

Por otro lado, esta serie de atributos del soberano; que parecen ir en detrimento de los súbditos por el poder conferido; no lo son del todo cuando el autor concluye que el vigor del soberano "...no procede del deleite o del derecho que pueden esperar del daño o de la debilitación de sus súbditos, en cuyo vigor consiste su propia gloria y fortaleza..." Véase Thomas Hobbes, *Leviatán o la materia...*, op. cit., pp. 137-170 y 150. César Sepúlveda. "Algunas consideraciones...", op. cit., pp. 21-25. Y Jean-Jacques Rousseau, *El contrato...*, op. cit., p. 154.

<sup>83</sup> Modesto Seara Vázquez, *Tratado General de la Organización Internacional*, 2ª. ed. (México: Fondo de Cultura Económica, 1974), pp. 21-23.



La guerra llegó acompañada de la vulnerabilidad en la que se encuentra la población civil, al ser expuesta al bombardeo indiscriminado como ocurre en Guernica, España y en otras ciudades europeas, a partir del avance del régimen nazi y los excesos del poder sobre la población. La magnitud de estos acontecimientos ocurridos entre 1936 a 1945 abren un parteaguas de lo que hoy se conoce como crímenes de lesa humanidad, tras la persecución y atropello de la dignidad humana y los derechos humanos de las minorías como la comunidad judía, los gitanos y homosexuales, por parte de regímenes de corte fascista y nacistas, con costos incalculables como el holocausto.<sup>84</sup>

Después del fin de la Segunda Guerra Mundial y después de comprobar lo peligroso que es para la sociedad civil una guerra de estas dimensiones, se inicia una reconfiguración del ordenamiento internacional con la creación de organismos internacionales que se convierten en nuevos sujetos de las relaciones internacionales y que tienen por objetivo velar por el equilibrio en las posiciones políticas, intereses económicos y estratégicos de las naciones, a través del establecimiento de reglas de convivencia para hacer respetar las normas establecidas en el Derecho Internacional y los Tratados Internacionales, porque las dimensiones del genocidio judío y el ataque a la población civil son una llamada de atención que lleva a recoger la experiencia vertida en la Sociedad de Naciones y plasmarla en lo que son las Naciones Unidas.

### **1.3.1 Internacionalización de los Derechos Humanos**

En apartados anteriores se señalaba la internacionalización de los derechos humanos con la aparición de los organismos internacionales y la ratificación de tratados, acuerdos y declaraciones por parte de las naciones integradas a las Naciones Unidas. En este

---

<sup>84</sup> "...Al contrario de lo que ocurre en cualquier otro conflicto de la época moderna, el mayor número de víctimas se encuentra entre los civiles, a causa de los bombardeos, las deportaciones y exterminios, las prisiones, el hambre, los trabajos forzosos y la escasez. Rusia tiene un saldo de 20 millones de muertos: entre 6 y 7 millones de soldados y el resto civiles. Polonia [...] 300,000 militares y casi 6 millones de civiles, de los que más de un tercio son judíos, exterminados por los alemanes [...] Yugoslavia cuenta con casi un millón y medio de muertos, un tercio de los cuales son soldados. Mueren en combate cuatro millones y medio de alemanes. Japón pierde más de un millón de soldados y 600,000 civiles. El número de muertos en China es difícilmente cuantificable, pero oscila entre 4 y 12 millones de personas, especialmente debido a la masacre y la carestía. Francia pierde 200,000 militares y 400,000 civiles; Gran Bretaña 270,000 soldados y 90,000 civiles. En Italia mueren casi 400,000 personas entre militares y civiles. Estados Unidos pierde casi 300,000 militares y 5,000 civiles. En el Imperio Británico que incluye sus dominios (Canadá, Australia Sudáfrica y Nueva Zelanda) mueren 85,000 y en India se registra más de un millón de muertos a causa de la escasez. Los gitanos de la Europa occidental sufren la misma suerte que los judíos y son prácticamente exterminados en las cámaras de gas nazis..." Véase *Historia Ilustrada de la Segunda Guerra Mundial* (Madrid: Susaeta, sin año), pp. 265 y 266.

esquema de interrelaciones se revoluciona el concepto de soberanía del siglo XVII que consideraba una amenaza la existencia de un organismo supranacional, ahora por el contrario, los Estados podrían ampararse en la norma internacional, para defenderse ante un ataque de otro Estado y ejercer cierto poder en la llamada Asamblea General, frente a la frágil independencia que se tiene con los centros de poder económico y militar a nivel mundial.<sup>85</sup>

Las Naciones Unidas es la continuación del proyecto de la Sociedad de Naciones, antes del término oficial de la Segunda Gran Guerra en 1945 con la explosión de la Bomba Atómica en Hiroshima y Nagasaki, se organizaron mesas de trabajo en 1944 con la participación de Estados Unidos, Gran Bretaña y la URSS, para trazar los lineamientos de la nueva organización mundial en una primera etapa; y para una segunda mesa de trabajo se agregó a la discusión China.<sup>86</sup>

---

<sup>85</sup> El concepto de soberanía durante la formación del Estado Moderno se determina con la firma de los acuerdos de paz de Westfalia en 1648, con dicho pacto se otorga soberanía a los príncipes europeos (300 príncipes alemanes y europeos) después de la guerra de 30 años que había visto decrecer el poder del Imperio Romano Germano, es también en un periodo donde se abre camino a la acumulación de capital de los pequeños comerciantes, que desplazan con su actividad a aquellos señores feudales que por años habían concentrado poder y riqueza. La paz westfaliana tenía como objetivo brindar estabilidad a la región a través de la creación de estados soberanos que concentraran su actividad en una organización estable dentro de cada territorio. Los cinco puntos del Estado son:

- Los gobiernos de los Estado-Nación son los únicos poseedores de la soberanía.
- La soberanía se ejerce sobre un territorio físico.
- Los gobiernos de los Estado-Nación son también los actores más poderosos del mundo.
- No hay derecho supranacional, por lo tanto el único derecho internacional es el nacido de tratados firmados por naciones soberanas.
- La guerra entre naciones soberanas es un medio legítimo de resolver diferencias.

Con el acuerdo westfaliano se compone el cuerpo del Estado y la soberanía aparece como un pilar dentro del Estado al formar parte constitutiva de esta nueva organización política. Si bien la ONU carece de territorio y población que le permita ser una entidad supranacional son un organismo que permite la participación de las naciones en debates internacionales de guerra, paz, conflicto y derechos humanos y como nuevo sujeto de las relaciones internacionales representa un marco jurídico internacional con capacidad para incidir en el entorno al calificar una acción de Estado que vaya en contra de los derechos humanos y aplicando sanciones económicas. Esta práctica se complica durante el siglo XX cuando los Estado-Nación, bajo un régimen proteccionista, no aceptaba la intromisión del exterior bajo ninguna bandera humanitaria. Véase las cinco tesis de Kimon Valaskakis, "Westfalia II: por un nuevo orden mundial", en *Este País*, México, núm. 126 (2001, septiembre)

<sup>86</sup> "...El día de año nuevo de 1942, el señor presidente Roosevelt y los señores Winston Churchill, Maxim Litvinov, de la Unión Soviética, y T. V. Soong, de China, firmaron un breve documento que luego se conocería como la Declaración de las Naciones Unidas. Al día siguiente se sumaron los representantes de otras 22 naciones: Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Luxemburgo, Nicaragua; Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, República Dominicana, Unión Sudafricana, Yugoslavia. Más tarde se adhirió los siguientes países: México, Filipinas, Etiopía, Colombia, Liberia, Francia, Venezuela, Uruguay y Turquía..." Portal de la ONU <http://www.un.org/spanish/aboutun/history/charterhistory/decl.html> 2005.

Estos trabajos dan como resultado el anteproyecto Dumbarton Oaks en 1944 con el contenido de un organigrama de lo que será la ONU, principios, y órganos como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Tribunal Internacional de Justicia, entre otros. La propuesta se nutre con los acuerdos dispuestos en la Conferencia de Yalta-Crimea, el 11 de febrero de 1945 entre Franklin D. Roosevelt, Winston Churchill y José Stalin, donde se establece el mecanismo de votación del Consejo de Seguridad y la propuesta del veto hecha por Estados Unidos; además de fijar la fecha de celebración de la adopción del texto definitivo de las Naciones Unidas, que va del 25 de abril al 26 de junio de 1945.<sup>87</sup>

Después de 1945 se originan cambios en el mapa político del mundo. En la década de los cincuenta se vislumbra un contexto internacional llamado de Guerra Fría por la carrera armamentista entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas (URSS) y la posibilidad de una *Destrucción Mutuo Asegurada*, con guerras indirectas en territorios de países denominados satélites, y luchas ideológicas entre el socialismo y el capitalismo. En este nuevo ordenamiento y paralelo a la ONU, surgen una amplia gama de organizaciones sociales, civiles y no gubernamentales (ONG), la llamada sociedad civil, empresas transnacionales, organismos regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Corte Interamericana, la Organización del Tratado del Sudeste Asiático (1954) y la Liga de Estados Árabes (1944), los económicos como el Fondo Monetario Internacional en 1945 (FMI), el Banco Mundial en 1944 (BM) Las llamadas uniones comerciales como la Comunidad Económica Europea en 1957 (CEE) y el Consejo de Ayuda Mutua Económica en 1949 (CAME) y el GATT en 1948, hasta militares como el Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca en 1947 (TIAR), la Organización del Tratado del Atlántico Norte en 1949 (OTAN) y el Pacto de Varsovia en 1954 y organismos ambientalistas como *Greenpace* o de derechos humanos como Amnistía Internacional o *Human Rigths*.<sup>88</sup>

---

<sup>87</sup> “...Se convocó una conferencia de carácter práctico verificada en una residencia particular en Washington —Dumbarton Oaks— entre los representantes de China, Gran Bretaña, la URSS y Estados Unidos [...] Mientras que [...] el procedimiento de votación y el veto en el Consejo de Seguridad se discutió en Yalta-Crimea, donde Churchill, Franklin Delano Roosevelt y Stalin se reunieron, con sus ministros de relaciones exteriores y jefes de estado mayor...” Véase <http://www.un.org/spanish/aboutun/history/charterhistory/dumbarton.html> 2005. Véase — *Las Naciones Unidas. Orígenes, organización y actividades*” (Nueva Cork: Naciones Unidas, 1954), pp. 3-10. Véase también *Historia Ilustrada de la...*, op. cit., pp. 241 y 243.

<sup>88</sup> Ibidem p. 1103.

El objetivo general de la ONU es preservar la paz y la seguridad internacional y con ello evitar un conflicto como las dos guerras mundiales, a lo que se agrega la preocupación de mantener un sistema institucional de carácter internacional para el respeto y defensa de los derechos humanos.<sup>89</sup>

Debe considerarse que la ONU no es del todo autónoma ya que depende financieramente de sus miembros, y en términos políticos, también está sujeta institucionalmente, a aquellas naciones que conforman el Consejo de Seguridad y las Resoluciones de sus cinco miembros: Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, China, URSS. El artículo 104 del Capítulo XVI de la Carta establece que la organización tiene capacidad jurídica en el territorio de cada miembro, sin que ello socave la soberanía estatal<sup>90</sup>; sin embargo, si en un caso específico discutido en la Asamblea General en donde la amenaza de la seguridad internacional esta en peligro, el Consejo de Seguridad es el órgano que puede ejercer medidas coercitivas a través de organismos regionales (Capítulo VIII, artículo 53) Si el análisis de un conflicto internacional entre Estados no es preciso y los intereses políticos llegan a imponerse, por cuestiones ideológicas, económicas o de otra índole, las posibilidades de iniciar un acto bélico por las naciones que integran el Consejo de Seguridad resulta una amenaza para la soberanía estatal.<sup>91</sup>

Sin embargo, uno de los éxitos de la ONU es la serie de organismos especializados con los que cuenta y busca extender la ayuda a sectores vulnerables en cada Estado, algunos de ellos son: la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

---

<sup>89</sup> “...Unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos...” Véase el original de la carta de las Naciones Unidas en Modesto Seara Vázquez, *Derecho Internacional Público*, 12ª. ed. (México: Porrúa, 1988), p. 427.

<sup>90</sup> La soberanía es el argumento al que algunos Estados se acogen para no aplicar alguna norma en materia de derechos humanos. Si bien los usos políticos de conceptos y temas son comunes como pretextos para la intervención de naciones poderosas ante más débiles como puede ser la libertad, la ayuda humanitaria, la seguridad, etc; en materia de derechos humanos debiera prevalecer el principio de *Transnacionalidad*, donde “...el respeto de los derechos humanos no depende de la nacionalidad o de un territorio donde se ejercen, de tal forma que los Estados no pueden invocar el concepto de soberanía para menoscabar y violar un derecho que es inherente a la condición humana...” Véase cita 25.

<sup>91</sup> Los Estados Unidos, en la administración tanto de Bush padre como de Bush hijo, buscan a través del Consejo de Seguridad una fuerza multilateral para apoyar moral y monetariamente la guerra en Irak.

Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quienes asumen temas de derechos humanos como: el trabajo, la educación, derecho de los niños, refugiados, entre otros.

La Segunda Guerra Mundial marca el punto de inflexión en el que se abandona un tiempo pasado, para iniciar un nuevo sistema de interrelaciones económicas y políticas entre los Estados. La ONU es la organización que se convierte en un pilar para impulsar la internacionalización de la tradición occidental en materia de derechos humanos y que antes sólo estaba circunscrita en el ámbito interno de cada Estado.

### **1.3.2 La ONU y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948**

La ONU puede tener participación internacional y opinar sobre un caso en donde se viole el derecho internacional a través sus Resoluciones. Una de las banderas que hace suyas el organismo es la defensa de los derechos humanos y que se incluyen en el preámbulo de la Carta de San Francisco,<sup>92</sup> asimismo, en diversos artículos se hace referencias a la defensa de los derechos humanos, como lo es el artículo 13 inciso b, 55, 56, 62, 68, 73 inciso a y 76 inciso c.; en ellos se plasma la preocupación de la defensa y respeto de los derechos humanos y mecanismos para que los Estados participen en los mismos.

El carácter internacional y generalizado de los derechos humanos se abre con la firma de la carta por parte de diversos estados que conforman la ONU, incluso en las pláticas de la realización de la carta existe la propuesta de crear un artículo de *Bill of Rights*.<sup>93</sup> La Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas recomienda al Consejo Económico y Social (ECOSOC) que forme una Comisión para la Promoción de los Derechos Humanos y que fue creada el 15 de febrero de 1946<sup>94</sup> De tal manera que, para el año de 1946, la Asamblea General estudia el primer borrador de lo que posteriormente

---

<sup>92</sup> "...Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas..." Modesto Seara Vázquez, *Tratado General...*, op. cit., p. 427.

<sup>93</sup> El presidente Roosevelt señala: "...nosotros tenemos buenas razones en esperar un *Bill of Rights* internacional, aceptado por todas las naciones involucradas..." finalmente se decide introducir en el preámbulo aspectos concernientes a los derechos humanos. United Nations, *Year book of the United Nations. 1948-49* (Nueva York: Columbia University Press y Naciones Unidas, 1950), p. 524.

<sup>94</sup> Ibidem p. 525. Véase también Eduardo Rabossi, "El fenómeno de los derechos humanos y la posibilidad de un nuevo paradigma teórico", en David Sobrerilla, comp., *El derecho, la política y la ética* (México: siglo XXI, 1991), pp. 108-197.

es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y una vez aceptada se promulga el 10 de diciembre de 1948 en la ciudad de París, Francia.<sup>95</sup> La Declaración posee fuerza moral y universal al ser adoptada con 48 votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.<sup>96</sup>

La Declaración cuenta con un preámbulo y 30 artículos. Del primero al 21 existe una enumeración de derechos civiles y políticos como: la libertad, la vida, el derecho a tener un juicio justo, el de poseer una nacionalidad, constituir una familia, el reconocimiento de la propiedad privada, una religión, la libertad de expresión y la participación política bajo la premisa de un sistema democrático. Por su parte, los artículos que van del 22 al 27 se refieren a derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la asistencia a la mujer y al niño, derecho a la educación, fomento de una cultura en derechos humanos, la participación en los progresos culturales y científicos, y el derecho de autor.

Los artículos finales 28, 29 y 30 se refieren a proclamas generales que invitan al respeto de la libertad del hombre por parte de los Estados que la aceptaron por unanimidad. También en esta última parte se señala el deber que tiene el individuo y sus límites de acuerdo a las leyes internas de cada Estado, cuando su conducta vaya en contra del respeto de los derechos humanos y los enunciados expuestos por la Carta.<sup>97</sup>

Como nunca antes, los derechos humanos plasmados en la Carta de 1948 enunciada en la Asamblea General de la ONU, adquieren una dimensión internacional, al ser aceptada dentro de cada ámbito estatal, independientemente del tipo de régimen implementado. Esto se le denomina como el “*fenómeno de derechos humanos*” que adquiere una mayor dimensión en los términos universales en los que se sustentan, de tal suerte que dicha universalidad y el consenso que se crea en torno a los derechos

---

<sup>95</sup> Jesús Rodríguez y Rodríguez, *Instrumentos internacionales básicos...*, op. cit., p. 23.

<sup>96</sup> Los votos: Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Burma, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, India, Irán, Iraq, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Holanda, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Siam (Tailandia), Suecia, Siria, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos, Uruguay, Venezuela. Abstenciones: Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, Arabia Saudita, Ucrania, Unión Sudáfrica, URSS, Yugoslavia. — *Year book of the United Nations...*, op. cit., p. 5535.

<sup>97</sup> Véase original en *Ibidem* pp.19-21.

humanos en el seno de la ONU, a partir de la ratificación de la propia Carta de San Francisco y los posteriores acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, los hace adquirir un carácter distinto al de los siglos pasados, al existir la posibilidad de ser vigilados y posteriormente sancionados por la comunidad internacional.<sup>98</sup>

Después de ser promulgada la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, viene un proceso de práctica de respeto a los mismos en el entorno internacional, por medio de una serie de Resoluciones por parte de las Naciones Unidas, para evitar el abuso del poder y la violación de los derechos consagrados en 1948. Un ejemplo significativo es lo ocurrido en la década de los sesenta y setenta con Sudáfrica, que se convirtió en uno de los países con más resoluciones emitidas en su contra que sancionaron el régimen racista del *Apartheid*.<sup>99</sup>

Durante el siglo XX, se observa un cambio cualitativo y cuantitativo en la aceptación y aplicación de los derechos humanos, que los hace pasar de lo interno a lo externo. La fórmula que logra este cambio en la percepción de que los derechos humanos y su aplicación universal se debió a las atrocidades de las dos Grandes Guerras y el impulso de organismos internacionales, los cuales inician un trabajo interesante en la elaboración de acuerdos internacionales, circunscritos al Derecho Internacional, a lo que los Estados tendrán la opción de ceñirse para el cumplimiento de los mismos a través de su firma y posterior ratificación y reacomodo en la legislación interna.

---

<sup>98</sup> Véase Eduardo Rabossi, "El fenómeno de los...", op. cit., p. 216 y Norberto Bobbio, "Presente y futuro...", op. cit., pp. 129-155.

<sup>99</sup> Todos los años a partir de 1952 ha habido resoluciones en torno al *Apartheid*, por mencionar algunos se encuentran: Resolución 395 (V) de 2 de diciembre de 1950, resolución 511 (VI) de 12 de enero de 1952, resolución 616 A (VII) de 5 de diciembre de 1952. Todas señalan que la política de *Apartheid* se basa necesariamente en doctrinas de discriminación racial. Resolución 616 B (VII) de 5 de diciembre de 1952, resolución 917 (X) de 6 de diciembre de 1955, resolución 1248 (XIII) de 30 de octubre de 1958. Hablan de que toda política racial que tienda a perpetuar o aumentar la discriminación es incompatible con la carta de Naciones Unidas. Resolución 1663 (XVI) de 28 Noviembre 1961. Habla sobre el Conflicto Racial en el África del Sur Resultante de la Política de *Apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica. Resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, de 6 de marzo de 1967. Informes del grupo Especial de Expertos sobre el trato de los presos políticos en Sudáfrica, Resolución 2627 (XXV) de 24 de octubre de 1970. Condena la perniciosa política del *Apartheid*. Resolución 3068 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973 abrió a la firma y ratificación de la Convención Internacional sobre la represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*. Resolución A/RES/35/28 de 11 de noviembre de 1980. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *Apartheid* y la discriminación racial en el África meridional, entre otras resoluciones. Página de la ONU: <http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/16/ares16.htm> (1o de noviembre de 2006)

La ONU y demás organismos internacionales marcan una diferencia sustancial en la defensa de los derechos humanos, al internacionalizarse la tradición jurídica y poner en el banquillo de los acusados a los Estados violadores de derechos humanos por actos de gobierno que van en contra de la dignidad de los individuos. El argumento de defensa de los Estados violadores de derechos humanos es la intromisión en los asuntos internos y por lo tanto la posible violación a su soberanía. Este argumento, frente a la globalización y la creciente internacionalización de la tradición jurídica en materia de derechos humanos, hace cuestionable que los Estados se escuden en el Derecho Internacional para seguir cometiendo actos de violación a los derechos humanos, existiendo incluso la posibilidad de que un individuo ejerza su derecho y denuncie las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado, quien no ha cumplido con el cabal cumplimiento de la norma internacional y nacional una vez plasmada en las constituciones internas.<sup>100</sup>

La soberanía no debe ser una excusa para no hacer frente a las violaciones de derechos humanos; sin embargo, el tema de la intervención no suele ser una solución cuando está sujeta a la intervención armada, ya que las acciones militares regularmente inhiben la posibilidad de la aplicación de los derechos humanos.

Existen autores que refieren la intervención armada en casos de derechos humanos con base a dos concepciones: la que los Estados son *individuos* y la de que los Estados son *comunitaristas* o *anti-individualistas*. El Estado visto como un individuo torna irrelevante sus vínculos con sus súbditos o ciudadanos, ya que la principal relación es con otros *individuos* o Estados, en este caso no existe normatividad, sino libertad negativa de

---

<sup>100</sup> El concepto de soberanía absoluta en el tiempo de la globalización tiene un sentido diferente en cuanto a que ahora hay temas de interés global, y se contraponen al concepto del *derecho de injerencia humanitaria* que se refiere a "...el uso de la fuerza armada por parte de un Estado o Estados para proteger a los ciudadanos de un Estado violaciones masivas de derechos humanos..." María Cristina Kessel Enríquez, *Evolución del principio de...*, op. cit., p. 139. Para la ONU es claro que existe la necesidad de un cambio en los términos de la soberanía absoluta Javier Pérez de Cuéllar en 1991 expone que "...en la actualidad, se habla de acomodar a las Naciones Unidas a las exigencias del próximo siglo, lo cual refleja la necesidad de mirar hacia el futuro. Sin embargo, no estoy cierto de que tengamos una idea clara de cuáles serán esas exigencias. Se plantean interrogantes de fondo sobre los conceptos habituales de soberanía. Las esferas cada vez más amplias de interés común sugieren nuevos cauces para la acción multilateral [...] las Naciones Unidas deberán ocuparse lo más seriamente posible de la gran brecha que divide a las naciones ricas de las pobres. Junto con la universalización del régimen de derechos humanos, esta es una cuestión trascendental en el mundo de hoy..." *Declaración de despedida de Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de la ONU, ante la Asamblea General* (Santiago, Comisión Económica para América Latina-Naciones Unidas, 1991), pp. 3 y 4.



ausencia de obstáculos y el Estado se rige de forma heterónoma independientemente si es una dictadura que va en contra de los derechos humanos. Hay una ilimitada autonomía del Estado en su interior. En el mundo actual existen límites ante los regímenes coloniales y raciales, las Naciones Unidas tienen una consideración de soberanía limitada, porque los pueblos tienen el derecho a luchar por su libre autodeterminación y recibir incluso ayuda del exterior.<sup>101</sup> Otros autores con una tendencia comunitarista como el caso de Michael Walzer justifican la intervención contra "...terribles y masivas violaciones de los derechos humanos en un país, como en caso de esclavización, masacre o deportación masiva...",<sup>102</sup> el gran cuestionamiento es nuevamente sobre los derechos fundamentales, a razón de qué ocurre con violaciones sobre la libertad, la igualdad o la vida, como la tortura y que no llevan al extremo planteado por Walzer como la esclavitud.

El tema de la soberanía en el mundo de la globalización ha sido complejo, y mientras se discute la efectividad de una intervención más allá del concepto de soberanía que lleve a la protección de los derechos humanos, la internacionalización de los mismos ha llevado a grandes avances en materia legislativa que ha propiciado un desarrollo jurídico en el interior de cada Estado y una normatividad internacional que coadyuvan a una protección global. El camino ha sido largo cuando la lucha cae en ideologías como en el contexto de la Guerra Fría, los derechos humanos se encuentran en medio de las luchas los Estados socialistas y las dictaduras en América Latina; pero la efectividad de Resoluciones internacionales como bloqueos económicos queda a expensas de una aplicación real del resto de la comunidad internacional, que muchas de las veces está en contubernio con intereses políticos; y que no pasa de ser una opinión externa con poca incidencia en la vida nacional de cada Estado; por ejemplo Sudáfrica con sus sanciones no dejó de mantener el tráfico comercial con el resto del mundo, a pesar de ser un régimen basado en la discriminación racial, práctica que ya había sido condenada desde Olympe de Gouges.

### **1.3.3 Los Pactos de Teherán y 1968**

Para cerrar el avance de los derechos humanos en la posguerra, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 debe de tener herramientas vinculatorias o un

---

<sup>101</sup> Véase Alfonso Ruíz Miguel, "Soberanía e intervención bélica...", op. cit., pp. 60-61.

<sup>102</sup> Ibidem p. 62.

reglamento específico necesario para hacer de los derechos humanos una realidad aplicable, de lo contrario se convierte en un instrumento meramente declarativo. La reglamentación de la Declaración de 1948 fue formulada en los Pactos Internacionales; uno correspondiente a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el otro, referente a los Derechos Civiles y Políticos, además de un protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que son aprobados en 1966 por la Asamblea General de la ONU. El valor de estos instrumentos internacionales son las especificaciones concretas en materia de derechos humanos, la firma y ratificación de cada Estado.

Con la aparición de los Pactos se origina una clasificación de los derechos humanos a partir de sus etapas históricas. Como anteriormente se menciona, se hace una división de los derechos en *Primera Generación* que incluyen los políticos y civiles donde se retoman antecedentes como el *Habeas Corpus*; y los derechos de *Segunda Generación* que son los de carácter económico y social como los plasmados en la Constitución Mexicana<sup>103</sup> y durante las reivindicaciones que se dieron durante el siglo XX; finalmente, en años recientes se habla de los derechos de solidaridad o también llamados derechos difusos y que se consideran de *Tercera Generación*, como el de un medio ambiente sano o el derecho a la paz.

La tarea de la ONU por hacer efectiva la Declaración de 1948, lleva a la organización a plantear a 1968 como el año de los Derechos Humanos, fecha en la que se consuman 20 años de la declaración original, esta acción protocolaria tiene como objetivo hacer a las naciones conscientes de la importancia de la firma y ratificación de los protocolos aprobados en 1966, el resultado es la declaración de Teherán donde se hace explícito el compromiso de los firmantes por adherirse y acatar en la medida de lo posible los Pactos en materia de derechos humanos. Además de estos instrumentos viene una oleada de tratados internacionales, en torno a diversos temas en materia de derechos humanos que conforman un marco jurídico internacional en la defensa de los derechos humanos como:

---

<sup>103</sup> Sólo por citar el capítulo 1 habla de las garantías individuales: Educación, libertad de expresión, de asociación, de petición, de amparo, de familia, el de estar prohibida la esclavitud, libertad de movimiento, salud vivienda, etc. Véase *Constitución Política de los Estados...*, op. cit., p. 608.

## ACUERDOS ENTRE LOS ESTADOS

### INTERNACIONALES

- Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1944.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948.
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización, 1948.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1950.
- Convenio (número 100) Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952.
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, a la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956
- Declaración de la Independencia a los países y pueblos coloniales, 1960.
- Convención de la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, 1960.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965.
- Protocolo relativo al status de refugiados, 1967.
- Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, 1969.
- Declaración de los derechos de los impedidos, 1975.
- Convención de la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.
- Declaración de los derechos de los pueblos a la paz, 1984.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, 1984.
- Reglas mínimas de la ONU para la administración de la justicia de menores, 1985.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1985.
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Declaración de los Pueblos Indígenas Convenio no.169 aprobada por la OIT en 1989.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, 1990,
- Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental, 1991.
- Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1993.
- Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad.

**FUENTE:** Naciones Unidas, *Multilateral Treaty Framework: An Invitation to Universal Participation. Focus 2005: Responding to global challenges* (Nueva York: Naciones Unidas, 2005), p. 154. También véase Naciones Unidas, *Derechos humanos. Recopilación de Instrumentos Internacionales* (Nueva York: Naciones Unidas, 2002), volumen 1, p. 526. Naciones Unidas. *Derechos humanos. Recopilación de instrumentos internacionales* (Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, 2002), volumen 2, p. 1081.

Todos estos instrumentos internacionales son el producto de la incorporación, con el paso del tiempo, de aquellos sectores vulnerables que habían permanecido ignorados e incluso dejados fuera de la participativa integral en las actividades de la sociedad, como son los derechos de las mujeres, niños, migrantes, indígenas, enfermos, ancianos, discapacitados, presos, etc. y que paulatinamente se introducen en los marcos jurídicos internacionales a través del tiempo, para formar parte de la tradición occidental en materia de derechos humanos.

Los Estados adquieren el compromiso con la firma y la ratificación de hacer vinculatoria la norma internacional en el contexto interno, porque esas normas externas serán aprobadas y sufrirán una adecuación a la norma interna como es el Senado de la República en el caso de México, que es el órgano encargado de ratificar los acuerdos firmados en el exterior por el Poder Ejecutivo y le hace las adecuaciones correspondientes con la Carta Magna.

Para el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, su entrada en vigor es el 3 de enero de 1976. El documento establece ocho grandes bloques para aterrizar el cumplimiento de los derechos humanos. El primero, es el preámbulo que desarrolla la justificación del instrumento jurídico y plasma los ideales expuestos en la Declaración de Derechos Humanos de 1948; en un segundo apartado, se habla de la capacidad de los pueblos a autodeterminarse, de tal forma que ellos en plena libertad elijan el gobierno y la forma en que deben ser gobernados, además de determinar las obligaciones de los Estados firmantes (artículos 1 al 6); en un tercer apartado, (artículo 7 y 8) se establecen las condiciones de trabajo y derechos como el de formar sindicatos y la huelga por parte de hombres y mujeres; en un cuarto apartado, se ubica al sector salud y el derecho a protegerla por parte del Estado, además de algunas especificaciones en el caso del embarazo, la protección de la infancia, la protección de la población al hambre, un nivel de desarrollo físico y mental adecuado, y un ambiente sano (artículo 9 al 12); en un quinto apartado, se hace mención a todos los aspectos educativos, cultura y ciencia (artículo 13 al 15); para la sexta parte, se establecen los sistemas de información recabados por los Estados Parte (artículos 16 al 18)

En un séptimo bloque se puede rescatar el valor del protocolo que es la posibilidad de publicar recomendaciones en caso de que el Estado firmante no cumpla con lo pactado y se establece que el Consejo Económico y Social podrá recurrir a las instancias adecuadas de la ONU para ver la "...conveniencia de las medidas internacionales que puedan contribuir a la aplicación efectiva y progresiva del presente Pacto..."<sup>104</sup> (artículos 19 al 25) Finalmente, en un octavo apartado se hace mención al protocolo de adhesión (artículos 26 al 30)

---

<sup>104</sup> El texto integro se puede encontrar en Modesto Seara Vázquez, *Derecho internacional...*, op. cit., p. 488.

El segundo instrumento internacional es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que entra en vigor el 23 de marzo de 1976. Contiene 20 grandes bloques en donde se establecen normas específicas para la protección de los derechos humanos. Al igual que el primer Pacto hay un preámbulo que delinea el reconocimiento de los derechos del hombre basados en la declaración Universal de 1948; también como en el anterior documento hay un segundo apartado que expone el derecho de la autodeterminación como condición *sine qua non* para establecer libremente los derechos políticos de hombres y mujeres, ante la capacidad de disponer libremente de las riquezas y recursos naturales del Estado donde viven (artículo 1º) El artículo establece el compromiso de los Estados de respetar y garantizar los derechos reconocidos en el pacto, situación que se extiende a los artículos que van del 3 al 5. Cabe destacar el señalamiento de que por ningún motivo el Estado violentará lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 (párrafos 1 y 2), 11, 15, 16 y 18, los cuales hacen referencia a los derechos fundamentales como el de la vida, la libertad y un marco jurisdiccional que incluye el derecho a un juicio justo (*Habeas Corpus*)

En un quinto bloque se habla del derecho a la vida y la pena de muerte (artículo 6); el artículo 7 es específico sobre la tortura, el artículo 8 habla de la esclavitud; mientras que en un octavo bloque, se habla de la libertad y los procesos judiciales que abarcan del artículo 9 al 11. La libertad de tránsito cubre los artículos 12 y 13; para un décimo bloque se ubican los derechos en los procesos judiciales (artículos 14 al 17); una onceava clasificación ubica la libre expresión y la religión (artículos 18 y 19); el artículo 20 habla de evitar la propaganda de guerra y el odio nacional que constituyan una discriminación. En un treceavo bloque se ubica el derecho a la libertad de asociación que incluye los artículos 21 y 22; los derechos de familia y del niño, están contenidos en el artículo 23 y 24 respectivamente.

Casi para terminar los derechos políticos están contenidos en el artículo 25 y la igualdad en los artículos 26 y 27. Para la observación del cumplimiento de estas obligaciones se incorpora un órgano de vigilancia denominado Comité de Derechos Humanos conformado por 18 miembros, la organización del mismo, sus funciones y obligaciones se describen del artículo 28 al 45, entre las cuales se habla de buscar un arreglo positivo entre las partes afectadas y agotar todas las posibilidades para solucionar

el problema en las leyes internas de cada Estado. Finalmente del artículo 48 al 53 se dedican a las disposiciones protocolarias de adhesión al Pacto por parte de los Estado firmantes.<sup>105</sup>

Para darle carácter vinculatorio a aquellas denuncias de violación de derechos humanos, se conforma el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, de tal forma que el Comité que se conforma en el Pacto puede recibir denuncias de individuos por parte de algún Estado que esté suscrito al Pacto y al Protocolo, y que se hayan agotado las instancias internas para la solución del caso. Los 14 artículos que conforman el Protocolo hablan de estas disposiciones y de cómo en seis meses el Estado debe responder a tales acusaciones y ante lo cual el Comité presentará las observaciones necesarias tanto al Estado como al individuo agredido en sus derechos.<sup>106</sup>

Estos instrumentos internacionales conforman un marco general de derechos humanos, que los hacen evolucionar internacionalmente en un periodo corto de 50 años, durante el siglo XX y le otorgan al individuo la facultad de demandar al Estado por violar alguno de sus derechos humanos.

Los derechos humanos tienen una fundamentación histórica, su existencia se encuentra sustentada en una larga historia con formas de organización social e instituciones para contener el poder absoluto, lo que desemboca en un ordenamiento jurídico, al mismo tiempo evoluciona una conciencia individual y ciudadana ante el sometimiento, la simultaneidad del nuevo contrato y lo irreversible de sus reglas imponen una nueva forma de organización social. La aportación es relevante: el gobierno del Estado no está por encima de los derechos de la sociedad, premisa que va construyendo una cultura de derechos, soportada en una larga historia desde el siglo XIII.

---

<sup>105</sup> Ibidem pp. 491-511.

<sup>106</sup> Ibidem pp. 511-515.

## **SEGUNDO CAPITULO**

### **2.1 El contexto de la institucionalización de los derechos humanos (PARTE INTERNACIONAL)**

La tradición en materia de derechos humanos occidental tuvo un proceso evolutivo vertiginoso a lo largo del siglo XX. En la década de los noventa el mundo registra cambios que tendrán incidencia en la conducta de cada individuo, de la sociedad en su conjunto y de las relaciones estatales, situación que favorece la visión de un marco jurídico institucional que refuerce la voluntad soberana del pueblo en un régimen democrático, con el respeto de los derechos humanos.

El contexto de cambio en México ayudará a entender qué es lo que da origen a una Institución defensora de derechos humanos en la década de los ochenta y noventa como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y no antes, cuando también hubo manifestaciones de violación de derechos humanos en el país. Para dar respuesta a este cuestionamiento, se establecen dos líneas de investigación.

La primera corresponde a cambios registrados en el contexto internacional en diversas naciones de América Latina, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), Sudáfrica, Asia, Europa del Este y Estados Unidos; cambios registrados también en los organismos internacionales de carácter económico como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) con políticas específicas enmarcadas en el llamado neoliberalismo; mientras que en el marco político se pensaba en la posibilidad de reformular el papel de organismos internacionales como las Naciones Unidas, además del mayor impacto de organizaciones civiles tanto nacionales como internacionales.

La segunda línea de investigación, corresponde a los cambios en las políticas públicas que se registran durante el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari y que responden a un proceso de reestructuración del país, como consecuencia del agotamiento que sufre el Estado benefactor desde los años setenta, y que tuvo su punto más álgido con la crisis del endeudamiento en 1982. Esta situación lleva a que se planteen cambios de fondo como la reducción de la participación estatal en la vida nacional, para iniciar una apertura fincada en la eficiencia y competencia. Estos acontecimientos

modifican escenarios y las relaciones en espacios de la economía, la política y la sociedad, bajo la lógica gubernamental de la modernización del Estado.

Ambos ámbitos se encuentran insertados en la llamada globalización que imprime un nuevo dinamismo a las relaciones entre las naciones, individuos e incluso empresas.

El amalgamamiento del escenario interno y externo tiene una incidencia directa en el Estado mexicano y su relación con la sociedad; sus efectos están traducidos en la creación de nuevas instituciones que mantengan y fortalezcan ese vínculo. La constitución de la CNDH en 1990, representa lo nuevo de la relación entre el poder y la sociedad en México, al convertirse en un canal de resolución de conflictos, que imprime modalidades nuevas en la relación Estado-sociedad, o gobernantes y gobernados. Los años noventa representan el inicio de una etapa donde el individuo no necesita de la colectividad (sindicatos) para manifestar su demanda de justicia, sino por el contrario puede presentar su queja de forma individual por abusos de alguna autoridad, ante la Institución encargada de defender sus derechos humanos. La CNDH representa esa modalidad del contrato social que abre la posibilidad al individuo de presentarse ante el Estado, como sujeto activo, en demanda del respeto a sus derechos, ante el abuso de autoridad.

## **2.2 Reinventando a México en la globalización**

El escenario internacional presentó, para finales del siglo XX, el agotamiento de la estructura generada en la posguerra, las relaciones económicas, políticas y militares que se habían desarrollado en más de cuatro décadas se desgastaron debido a ciertas crisis económicas presentadas en diversos tiempos históricos. El modelo establecido con el Estado benefactor presentaba serias dificultades para reproducirse y un mal funcionamiento de la estructura económica que generó déficit comercial, alta inflación, devaluaciones, elevado costo de las burocracias, ineficiencia en la productividad y desempleo; mientras que los espacios de participación se encuentran reducidos por los sistemas políticos cerrados que contrastaban con el incremento poblacional. La situación caótica de un sistema que ya no es productivo lleva a los Estados nacionales a compensar los desajustes a través de un proceso de endeudamiento externo desde la década de los



setenta; medida que tiene consecuencias de parálisis mundial con la crisis de 1982 entre países deudores y acreedores bajo la amenaza de una moratoria.<sup>107</sup>

El Estado benefactor (*welfare state*), bajo el modelo keynesiano plantea la regulación del Estado en las políticas monetarias y fiscales para otorgar el pleno empleo y darle una respuesta al desempleo generado durante la crisis de 1929, tiene además en la posguerra un doble objetivo inmediato, el de transferir capitales a través de políticas de reconstrucción de infraestructura proveniente de los centros económicos (Estados Unidos) a las naciones en el proceso de reconstrucción como en Europa con el Plan Marshall; mientras que también se convierte en un mecanismo de contención a los avances comunistas en diversas regiones del planeta. Los capitales se sienten protegidos por un Estado que se convierte en mediador del conflicto, al conformarse ideológicamente con base a una hegemonía interna cohesionada socialmente a través de mitos fincados en símbolos nacionalistas, héroes históricos y un poder militar y político centralizado; asimismo, las políticas sociales y de asistencia tienen como objetivo evitar que se ensanche la brecha de pobres y ricos; además de que el Estado cuenta con organizaciones sindicales capaces de negociar y limitar la lucha social.<sup>108</sup>

La asistencia social, la procuración de la vivienda y la educación gratuita comenzaron a presentar fallas en el proceso de reproducción del capital; la crisis fue vocablo capaz de presentarse como un fantasma social, que limitaba las expectativas de crecimiento de la clase media formada a lo largo del llamado *milagro mexicano* a través del modelo de sustitución de importaciones. El capital deja de tener una ganancia dentro

---

<sup>107</sup> “...Hacia finales de 1983 el total de la deuda externa de los países latinoamericanos asciende a 336 230 millones de dólares, en comparación con los 75 400 millones registrados en 1975 [...] El 85% de la deuda externa de América Latina se concentraba en los países según su tamaño y desarrollo económico relativo: Brasil 27%, México 26%, Argentina 12%, Venezuela 10%, Chile 5%, Colombia 3%, Perú 3%; mientras que el 76% de la deuda estaba contratada por bancos privados...” Los países deudores consideraban que se convirtieron en exportadores de capital por el pago de intereses, y que esta situación impedía la reinversión de recursos necesarios para el desarrollo interno. Para ver más detalles sobre la situación económica de México, la relación con Estados Unidos, los grupos bancarios y las naciones deudoras véase Presidencia de la República, *Las razones y las obras. Gobierno de Miguel de la Madrid. Crónica del sexenio 1982-1988* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987), segundo año, pp. 269 y 270.

<sup>108</sup> Para ahondar en el tema véase Ricardo Pozas Horcaditas, “La modernidad desbordada”, en *Revista Mexicana de Sociología*, volumen 1, núm. 1 (1999, enero-marzo) 149-175. Karla Valverde, “El Estado benefactor”, en José Luis Orozco y Consuelo Dávila, comp., *Breviario político de la globalización* (México: Fontamara-Universidad Nacional Autónoma de México, 1997), pp. 125-130. Norberto Bobbio, *Estado, Gobierno y Sociedad* (México: Fondo de Cultura Económica, 1989), p. 243. Y Max Weber, *El político...* op. cit., pp. 233.

del esquema del Estado benefactor, de ahí que se inicien cambios que llevan a esquemas de intercambio diferentes, reformas en las estructuras de los Estados y un nuevo mapa político de relaciones interestatales y comerciales, con sus consecuentes efectos sociales en el interior de cada nación. Estos fenómenos tienen un marco de explicación denominado: globalización.

La globalización ha sido motivo de reflexiones en ámbitos académicos de estudios sociales, antropológicos, políticos e internacionales. Como llega a ocurrir con otros conceptos de las ciencias sociales la globalización contiene una diversidad de puntos de vista que lo enriquecen; pero que también muestra la complejidad del fenómeno en sí mismo, en el que se hace necesario abordar su origen, sus características y efectos en la vida cotidiana, para evitar recurrir a él como un lugar común, y hacer de la globalización una categoría de análisis que nos ayude a entender la realidad.<sup>109</sup>

La globalización es un problema antiquísimo que no sólo se circunscribe a la época actual. El primer evento que lleva a un fenómeno global se origina en el siglo XV por la necesidad de expandir el comercio trastocado por los recientes descubrimientos del nuevo Continente. A esta etapa inicial le sigue la originada por la Revolución Industrial en el siglo XIX, donde el comercio y los capitales se ven envueltos en un mundo con mayor movimiento, debido al impulso generado con la invención de los transportes como los ferrocarriles y la tecnología en otras ramas del proceso industrial que renueva —incluso— los sistemas sociales y políticos. Una tercera etapa tiene como característica los avances tecnológicos en el área de las comunicaciones.<sup>110</sup>

---

<sup>109</sup> “...Quienes sigan pensando en términos de meras luchas nacionales por la soberanía de los Estado-Nación sin reparar en la nueva lucha global, o piensen en términos de meras luchas nacionales contra el imperialismo sin considerar la de las etnias; o en las luchas por una cultura racionalista excluyente del papel importantísimo de las religiones en la liberación; o sigan sosteniendo que la lucha por los derechos sociales hace innecesaria la lucha por los derechos individuales; o que la lucha de clases, contra la explotación baste y excluya a las luchas por la democracia y la libertad; todos ellos será absolutamente incapaces de comprender que los cambios que se expresaron en los ochenta no sólo suponen el triunfo de nuevas hegemonías sino de nuevas categorías...” Pablo González Casanova, “Globalidad, neoliberalismo y democracia”, en Pablo González Casanova y John Saxe Fernández, *El mundo actual: situación y alternativas* (México: siglo XXI, 1996), p. 45.

<sup>110</sup> Autores como Ricardo Zapata hacen un recuento histórico del concepto de la globalización. Ricardo Zapata Martí, “De la geopolítica a la geoeconomía: tendencias y perspectivas de la regionalización”, en José Luis León, coord., *El nuevo sistema internacional. Una visión desde México* (México: Secretaría de Relaciones Exteriores y Fondo de Cultura Económica, 1999), p. 51.

La anterior clasificación deja ver que el capital tiene como sello la necesidad de expandirse e internacionalizarse; sin embargo, para efectos del siguiente análisis, por principio de cuentas se asume que la globalización en una nueva etapa antes jamás vivida, ya que subsisten elementos novedosos que excluyen a los otros modelos o etapas históricas, al responder a una fase de desarrollo industrial determinada por la tecnología informática que va desde la televisión, radio, internet hasta celulares, satélites y equipos de cómputo, así como la introducción de un nuevo lenguaje: *software*, *procesadores*, *chips*, *compact-disc*, *robótica* o el *chat*, las cuales cambiarán las formas de producción y presentarán nuevas formas de explotación. Es la globalización una nueva fase del desarrollo capitalista. “...En 1960 un cable telefónico trasatlántico podía soportar hasta 138 conversaciones simultáneas; actualmente un cable de fibra óptica transmite 1,500,000 llamadas al mismo tiempo...”,<sup>111</sup> evidentemente el efecto informativo en la globalización tiene una incidencia en el intercambio de mercancías, en el movimiento de personas, en la cultura, en la educación, en las formas de gobierno y de hacer política, en el comercio internacional y en las operaciones financieras.

Sin duda la tecnología se convierte en el motor de la globalización<sup>112</sup> para identificar cómo la globalización ha tenido un impacto en la sociedad se hacen mediciones en el aumento de los flujos comerciales, el movimiento de viajeros y el tráfico de conexiones internacionales como los siguientes datos:

### CARACTERÍSTICAS DEL MOVIMIENTO EN LA GLOBALIZACIÓN (2001)

Individuos	Dinero	Tecnología
En 1980 los movimientos humanos eran de un millón al día; mientras que en 2001 aumentaron a casi 3 millones de personas diarias.	La inversión extranjera directa aumentó un nivel constante de 865 miles de millones de dólares.	Las conexiones internacionales llegaron a 100 mil millones por minuto en el 2000. Con una población de 250 millones de usuarios de la web.

**Fuente:** A.T. Kearney INC./ Foreign Policy, “Midiendo la globalización”, en *Este País*, núm. 22 (2001, mayo): 3.

Es la globalización una cultura en movimiento<sup>113</sup> donde los espacios nacionales se rompen para dar lugar a una unidad global, que paradójicamente también desarrolla la

<sup>111</sup> Idem.

<sup>112</sup> A.T. Kearney INC. / Foreign Policy, “Midiendo la globalización”, en *Este País*, núm. 122 (2001, mayo): p.4.

<sup>113</sup> Arturo A. Ramos Pérez, *Globalización y...*, op. cit., p. 96.

diversidad y diferencia cultural. Esto es el punto de choque y fragmentación social que en diversos casos deriva en violencia, como se verá más adelante.

La globalización tiene que ver con la economía, el capital y la carga empresarial; que implica el impulso al comercio bajo un esquema de competencia y calidad, así como mayores flujos de capitales especulativos en el exterior. Las empresas rompen las fronteras, dejan de ser nacionales y poseen un fuerte peso en la economía y la política, asimismo, son generadoras de nuevas formas de explotación, en donde el Estado mínimo —en tanto que carece de capacidad— las tolera sin saber mediar entre ambas esferas: la social y la económica.<sup>114</sup>

Al analizar la globalización se hacen estudios sobre la similitud entre la llamada *americanización* (proceso hegemónico estadounidense), con el fin de explicar que los dos poderes de Estados Unidos: el militar y el económico, van involucrando y estrechando los lazos entre los sectores de la administración pública y del sector privado.<sup>115</sup> Cuando se habla de globalización se considera que es una nueva forma de imperialismo donde los capitales pierden su carácter nacional para convertirse en un capital internacional, pero que conserva las mismas características de explotación de la periferia a los centros de poder a través de nuevas modalidades y que van acentuando las diferencias internas al nivel internacional por la transferencia de recursos de los anteriormente llamados países periféricos a los países centrales. De 1972 a 1976 los países en desarrollo —hoy llamados emergentes— transfirieron por concepto de pago de la deuda 97,438 millones de dólares; mientras que en el periodo que va de 1992 a 1995 se incrementó a 775,654 millones de dólares, con lo que se registra un aumento de 796%.<sup>116</sup>

---

<sup>114</sup> Existen empresas extraterritoriales como: *Zara, McDonald's, Burger King, Sony, Ford, Coca-Cola, Revlon*, y la mayor empresa de cadenas comerciales *Wal-Mart*, en donde se presentan nuevas formas de explotación. Para ver más sobre el fenómeno de producción de empresas y su impacto cultural véase Arturo A. Ramos Pérez, *Globalización y...*, op. cit., p. 92-97. "...Toyota, por ejemplo, fabrica cada parte de sus autos para el sureste asiático en cuatro países distintos: en Indonesia los motores nafta, en Tailandia los diesel en Filipinas las transmisiones, y en Malasia las piezas de dirección y el equipo eléctrico... mañana habrá otra combinación; y podemos estar seguros de que será distinta pasado mañana..." Enríquez Orozco Varas. *Globalización, la dictadura mundial de 200 empresas* (México: Frente del Pueblo Unidad del Pueblo Socialista e Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001) pp. 170.

<sup>115</sup> Para profundizar en el análisis de la recomposición de lo público y lo privado véase José Luis Orozco, "Globalización", en José Luis Orozco y Consuelo Dávila, comp., *Breviario...*, op. cit., pp. 191-204.

<sup>116</sup> Pablo González Casanova, "La explotación global", en Ricardo Valero, comp., *Globalidad una mirada alternativa* (México: Porrúa y Centro Latinoamericano de la Globalidad (Celag), 1999), p. 86. Véase también Arturo A. Ramos Pérez, *Globalización y...*, op. cit., pp. 29-41.

Para la década de los sesenta, los capitales a través de las transnacionales comienzan una reorganización debido a la sobrevaluación del dólar, la lucha internacional por el control del petróleo, la mayor presencia de Japón, Alemania y Europa como potencias económicas y unos Estados Unidos que siguen validando su fuerza a través del poder militar<sup>117</sup>, de tal forma que se propone al entonces presidente James Carter la denominada “...Comisión Trilateral (formada por empresarios como David Rockefeller y Zbigniew Brzezinski)<sup>118</sup> que es erigida como el correlativo privado del Grupo de los Siete, del FMI o de la misma OTAN no sólo se renueva en adelante los nexos entre el poder privado y el público o entre el poder nacional y transnacional: a su amparo se forja un *clima internacional de opinión* en el cual se legitima una *management de la interdependencia global* para crear las *precondiciones políticas* que incrementen el flujo de capitales y los bienes y servicios transnacionales de acuerdo a los axiomas centrales de la economía liberal...”<sup>119</sup>

El Estado para dejar atrás los desajustes y el agotamiento del modelo benefactor recurre a una reestructuración llamada *neoliberal* que tiene como objetivo retomar los lineamientos del liberalismo basado en el impulso de los derechos y las libertades; por ello no resulta sorprendente que el ex presidente James Carter haya sido un promotor de los derechos humanos en su administración y hoy presida una ONG en defensa del voto y las democracias; pero también y sobre todo, se buscó consolidar un proyecto correspondiente a los intereses de la economía de mercado, donde se busca concretar la posibilidad de hacer aplicable el *laissez faire, laissez passé*. La nueva política económica de corte neoliberal liderada por Margaret Thatcher y Ronald Reagan (la nueva derecha) que tiene la propuesta de hacer que el Estado intervenga poco en las actividades económicas del país, otorgando facilidades arancelarias en el comercio y permitiendo el libre flujo de

---

<sup>117</sup> Luz Elena Espinoza Padierna, “Las nuevas tendencias teóricas en el estudio de las relaciones México-Estados Unidos. (El proyecto de integración hemisférica)”, en Eliezer Morales Aragón y Consuelo Dávila Pérez, coord., *La nueva relación de México con América latina* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994), pp. 78 y 79. Véase también Arturo A. Ramos Pérez, *Globalización y...*, op. cit., pp. 79-83.

<sup>118</sup> Brzezinski es profesor de Columbia y es quien propone un cambio de la concepción de la *aldea global* por el de *sociedad global*, donde el modelo estadounidense, económico, cultural, político y en general su estilo de vida deben ser factores que influyan en el resto del mundo. Se convierte en el ideólogo de la Comisión Trilateral, cuya principal tesis es buscar la integración del llamado Tercer Mundo y los países socialistas a un mundo económico global. Véase para la homogeneización cultural de la globalización a Víctor M. Godínez, “Una crónica sobre la economía mundial en el cambio de siglo”, en José Luis León, coord., *El Nuevo sistema internacional. Una visión desde México* (México: Secretaría de Relaciones Exteriores y Fondo de Cultura Económica, 1999), p. 27.

<sup>119</sup> José Luis Orozco y Consuelo Dávila, comp., *Breviario...*, op. cit., p. 193. Véase también, Informe Especial, “TLC, el poder de las corporaciones”, en *El Financiero* (1993, 27 de diciembre): 6.

capitales vía la inversión extranjera, implementa políticas económicas de carácter estructural a través de organismos como el FMI y el BM, a través de las llamadas cartas de intención a las que se suscriben los Estados deudores, de tal forma que al aplicar las medidas económicas correctivas, los Estados llegan a una negociación de su deuda externa para recuperar el carácter crediticio y reiniciar nuevos proyectos productivos.

Se presenta una dualidad discursiva: una, donde aparece el Estado proteccionista que representaba el pasado, un aparato estatal que no impulsa el intercambio comercial y de capital, además de presentar problemas en el funcionamiento organizacional de las fuerzas sociales y políticas de las naciones. Dos, la que nos habla de un Estado neoliberal capaz de dar certidumbre al capital a través de políticas basadas en el respeto del estado de Derecho y reglas claras en la administración económica.

Estas modificaciones en el ahora Estado neoliberal lleva a las “...economías nacionales a ser articuladas a escala mundial por medio de un conjunto de procesos e intercambios que ejerce sobre ellas poderosos y múltiples efectos que escapan a su autoridad y control...”.<sup>120</sup> En ese sentido, existen cuestionamientos en torno a la soberanía —manejada en términos absolutos como se vio en el capítulo uno— cuando los gobiernos son susceptibles al escrutinio internacional a diferencia de los años posteriores de la posguerra.

Los efectos registrados en la esfera económica forman parte de la esfera política, en la década de los ochenta cuando el Estado deja de tener un papel activo en las cadenas productivas a través de apoyos y subsidios, va limitando su participación y el resultado en lo político es la pérdida del control en diversos campos de la vida nacional. En principio los sindicatos pierden sustento como mediadores del conflicto, el Estado pierde la centralidad y se fragmenta en el interior que hace ver las diferencias entre los individuos, lo que se abre la posibilidad de un interés mayor de la población a la participación en la vida pública.

---

<sup>120</sup> Víctor M. Godínez, “Una crónica sobre...”, op. cit., p. 27.

Esa es precisamente una característica de la globalización, su alto nivel fragmentario que es una diferencia notable de la verticalidad del modelo existente durante la Guerra Fría.<sup>121</sup> Al irse diluyendo el control que mantenían los Estados se abre la visión respecto a la diversidad existente en el interior de cada entidad estatal, se adquiere un significado en la expresión de diversos sectores sociales al romperse la unidad nacional, emanada a través de valores, mitos y tradiciones a lo largo de la historia, y que como consecuencia trajo la nulidad de identidades particulares como los grupos religiosos minoritarios y culturales. Yugoslavia es un caso particular que expresa manifestaciones de nacionalismos étnicos que buscan dejar de lado la construcción estatal bañada de elementos patrióticos y una historia en común, y por el contrario recrea el pasado cultural como premisa de unidad. Un ejemplo fue la República de Uzbekistán y Kazajstán que el 13 de junio había dejado al menos cien muertos y mil heridos, Gorbachov atribuyó la causa a fundamentalistas musulmanes que impulsaban la violencia interétnica.<sup>122</sup>

Paradójicamente, ante la fragmentación, se imponen elementos simbólicos de representación social como las libertades y el respeto de los derechos políticos y civiles, como condición fundamental de unidad para el buen funcionamiento de las democracias occidentales triunfadoras del mundo de la Guerra Fría, así como la estandarización cultural. En este caso la organización estadounidense *Freedom House* clasifica a los países en función del respeto a los derechos humanos y el nivel de globalización, la tendencia que registra es que a mayor globalización, mayor posibilidad de respeto a los derechos. Por ejemplo:

---

<sup>121</sup> Véase José Luis Orozco y Consuelo Dávila, comp., *Breviario...*, op. cit., pp. 191-204 y Ricardo Pozas Horcasitas, "La modernidad...", op. cit., pp. 149-175. Para más información sobre la globalización véase también María Cristina Rosas, *El mundo que nos tocó vivir: el siglo XXI, la globalización y el nuevo orden mundial* (México: Porrúa, 2005), 218 pp. José Luis Orozco y Ana Luisa Guerrero, *Pragmatismo y globalismo* (México: Fontamara, 1997), 205 pp. Sarah Babb, *México: los economistas del nacionalismo al neoliberalismo* (México: Fondo de Cultura Económica, 2003), 395 pp. Carl Hamilton, *Globalización y democracia* (Londres: Centro para la Investigación Económica y Política, 2002), 22 pp.

<sup>122</sup> "Fundamentalismo, causa de la violencia: Gorbachov", en *La Jornada* (1989, 14 de junio): 34, y "Se extienden a Tajikistán los disturbios étnicos en la URSS", en *Excélsior* (1989, 24 de junio): 36.

## PAÍSES GLOBALIZADOS Y SU RELACIÓN POLÍTICA

Países	Menos corruptos	Más libertad	Más corrupción	Menos libertad
EU	<b>X</b>	<b>X</b>		
Holanda	<b>X</b>	<b>X</b>		
Suecia	<b>X</b>	<b>X</b>		
Canadá	<b>X</b>	<b>X</b>		
Japón	<b>X</b>	<b>X</b>		
México			<b>X</b>	<b>X</b>
Rusia			<b>X</b>	<b>X</b>
Singapur	<b>X</b>			<b>X</b>
Rep. Checa		<b>X</b>	<b>X</b>	
Italia		<b>X</b>	<b>X</b>	
Sudáfrica		<b>X</b>	<b>X</b>	
Chile	<b>X</b>			<b>X</b>

**Fuente:** A.T. Kearney INC./ Foreign Policy. "Midiendo la...", op. cit., p.3.

La percepción empresarial es que los funcionarios en las economías globalizadas son menos corruptos que en aquellas naciones donde existe un mercado cerrado como Indonesia y Nigeria. Sin embargo, la globalización no es el único factor de desajuste entre las naciones. Si bien los datos tienen un efecto que muestra las bondades de la relación global, el fenómeno también se encuentra sujeto a los desequilibrios de carácter estructural en el proceso evolutivo de las naciones, lo que permite o impide —según sea el caso— a cada economía adaptarse al nuevo orden internacional.

Socialmente la globalización es un nuevo sistema que modifica las relaciones internas y externas de los individuos y grupos sociales. A nivel micro, la vida exclusivamente nacional deja de tener sentido, ante la aceleración y movilidad de un nuevo mundo caracterizado por los medios de comunicación que tienen una relevancia tal que han modificado la perspectiva de cada individuo; donde el concepto de tiempo y espacio se comprime, para dar origen a la vinculación de los individuos a los grandes problemas, mientras que paradójicamente, también le cancela sus posibilidades reales de participación. "...La televisión elimina las mediaciones y produce una relación simbólica directa entre el individuo frente a la pantalla y la humanidad en abstracto [...] una parte de nosotros mismos se baña en la cultura mundial, mientras que la otra, privada del espacio público en la que se forman y se aplican las normas sociales, se encierra, ya sea en el



hedonismo, ya en la búsqueda de pertenencias inmediatamente vividas. Vivimos juntos, pero a la vez fusionados y separados...”<sup>123</sup>

Asimismo, debido al nivel de fragmentación que implica la globalización, sus efectos han permitido el escrutinio de temas antes no abordados por los Estados nacionales y que aludían a la soberanía como un mecanismo para evitar críticas y presiones a temas como la democratización a través de elecciones limpias, donde el sistema garantice una transición pacífica y otorgue credibilidad de los sistemas electorales; así como el respeto de los derechos humanos, ambos temas unidos al contrato social y al liberalismo, que se reactivan dentro de los cambios estructurales de las naciones en la esfera económica y que los colocan en el debate cotidiano.<sup>124</sup>

El tiempo de hoy ofrece a esos grupos minoritarios reivindicar lo que por siglos les fue postergado en la base de una política integral del Estado por parte del grupo hegemónico en el poder. En el caso de México, una de las manifestaciones de la fragmentación se encuentra en las luchas indígenas, que adquieren un impacto internacional, con el movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el 1º de enero de 1994, el surgimiento nacional de este grupo armado ocurre simultáneamente a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

El EZLN no surgió por el TLCAN, sino que ambos concurren en la vida nacional e internacional como parte de fenómenos entrelazados a la globalización. El primero tiene la oportunidad de hacer exigibles derechos en un ambiente donde el derecho y las reformas de primera y segunda generación son plausibles a nivel internacional, de ahí que no sea un movimiento reprimido como en los años sesenta. El segundo, es parte de las estrategias comerciales de los países en desarrollo para enfrentar los nuevos retos económicos de la competencia del comercio internacional.

---

<sup>123</sup> Ricardo Pozas Horcaditas, “La modernidad...”, op. cit., p. 156.

<sup>124</sup> En las demandas y preocupaciones generadas en el consenso de Washington se habla de que la región de América Latina, con excepción de Cuba, vive una etapa de democratización: “...los ciudadanos de la región exigen gobiernos transparentes y eficientes, mejor acceso a una educación de calidad y poderes judiciales más confiables y eficientes...” Shahid Javed Burki y Guillermo E. Perry, *Más allá del consenso de Washington. La hora de la reforma institucional* (Washington, D.C.: Banco Mundial, 1998), p. 4.

La fragmentación dota al individuo de la cualidad de presentarse ante el Estado como sujeto activo, para exigir el cabal cumplimiento de un estado de Derecho que incluye en sí la aplicación de los derechos humanos. El individuo a su vez rompe con un espacio cerrado construido por las fronteras del Estado y se pierde en lo interno y externo, al poder interactuar con otros centros de poder, organismos internacionales y grupos socialmente afines a sus causas y luchas; sin embargo, la exclusión es el otro lado de la moneda que ubica al hombre dentro de la frustración y fuera del nuevo contexto global.

En el discurso la exclusión es una característica que va desde el rango individual hasta el estatal, aquel que no se transforme, que no recurra a la inmediatez de los tiempos, que siga políticas de antaño, que no aplique medidas estructurales y de corrección monetaria, que no vea los beneficios del mercado y la competencia se encuentra fuera de lo nuevo, representa lo arcaico, lo antiguo, y por lo tanto está excluido del mundo globalizado. Asimismo, las sociedades participan ideológicamente en el campo de la comunicación que aparece como reguladora del conflicto, se maneja que es sólo a través de ella como se podrán establecer canales de entendimiento necesarios entre los individuos "...la pareja, la familia, la escuela, la fábrica, la empresa o el Estado...".<sup>125</sup>

El mercado, la economía y la competencia se convierten en una ideología de exclusión y quita del ropaje el poder centralizado del Estado para ser trasladado a los polos financieros de organismos internacionales como el FMI y el BM que ponen en el contexto de las naciones el mito del triunfo del liberalismo, con el desmoronamiento del bloque socialista en la década de los noventa y las transformaciones propias de la entonces Unión Soviética. El Estado benefactor y la Guerra Fría dejaron de ser viables una vez que presentan desequilibrios y agudos problemas a consecuencia de su progresivo agotamiento; sin embargo, dejando los puntos de vista optimistas acerca del mundo libre, donde se mitifica al liberalismo como el triunfador del conflicto de la posguerra y presenta un nuevo esquema ideológico basado en el neoliberalismo que parte de la globalización, lo que queda después de la efervescencia de los cambios mundiales es que el conflicto no ha quedado resuelto y se ha convertido en el único elemento permanente en el mundo actual.

---

<sup>125</sup> Pozas Horcacas, Ricardo, "La integración global", en Ricardo Valero, comp., *Globalidad una mirada...*, op. cit., p. 169.

### **2.2.1 Contexto Internacional**

Los acontecimientos externos que se suscitan tienen que ver con el ocaso de un modelo de interrelaciones políticas, económicas y hasta militares entre los Estados, al tiempo que se observa la construcción de un escenario novedoso con la recomposición del poder en el contexto internacional. En ese sentido hay que señalar en dónde está la génesis de los cambios y cómo se fueron manifestando en el contexto externo; para finalmente explicar cómo estos fenómenos tienen incidencia en la vida nacional de México.

### **2.2.2 Se “cayó” el mundo bipolar**

Las relaciones estatales se encuentran en un continuo cambio, en las décadas de los ochenta y noventa se percibieron cambios acelerados debido al colapso de los sistemas económicos y de poder en los Estados socialistas. El desmoronamiento del bloque construido sobre las bases de un Estado socialista tiene una representación en la colectividad con la caída del Muro de Berlín, al asociar la culminación de un proceso de transición que viene manifestándose de tiempo atrás. Es la culminación de un proceso existente en el interior de los Estados, especialmente en la estructura económica, tanto de los países socialistas como de aquellos de corte capitalista, que comienzan a manifestar problemas internos y estructurales.

De esta forma, en los últimos años se registran acontecimientos que modifican el mapa político en el que una generación ha vivido, ha construido sus vínculos personales y ha reaccionado ante los canales de expresión propuestos por el régimen. La transición de un mundo bipolar con dos potencias militares como Estados Unidos y la URSS; a un mundo unipolar (con Estados Unidos al frente) o multipolar (con las naciones reunidas en consenso a través de organismos internacionales como la ONU) coloca nuevos temas de interés que aparecen en el espacio nacional y el internacional. En ese sentido, una de las modificaciones interesantes es que la soberanía absoluta capaz de tomar decisiones autónomas de la Asamblea o el Poder Ejecutivo, comienza a perder contenido ante la fuerza de las interrelaciones económicas, personales y políticas.

Esta característica de la frontera hace que los países se encuentren más vulnerables y atiendan a señalamientos externos, cuando antes se escudaban en la soberanía como un elemento que aislaba sus políticas públicas internas de cualquier

observación exterior de otros Estados, los medios de comunicación y ONG internacionales.<sup>126</sup>

El discurso de organismos económicos internacionales y del capital foráneo argumentan que para sostener un desarrollo económico estable, las naciones deberán de garantizar una democracia representativa, además de las correspondientes modificaciones económicas de corte neoliberal. Es un cambio sustancial si recordamos como en Chile, a pesar de la dictadura y la violación de derechos humanos, los empresarios y el capital de aquel país, no les importaba la falta de canales de participación. La intervención en Chile y la posibilidad de que no se convirtiera en un régimen socialista era lo que le daba tranquilidad al capital. La esfera de lo económico y la esfera de lo político, tienen niveles de concordancia; la crisis económica del capital en general y que llega hasta el endeudamiento en 1982, da sustento a un proceso de cambio en torno a la democracia y los derechos que tiene que ver con el desarrollo del individuo en sociedad. En términos de la economía global, donde el flujo de capital y el dinero especulativo son una característica, lo económico responde a niveles de confianza que en lo político se otorgue a los inversionistas.

Con el anterior razonamiento, el contexto exterior evoca fenómenos de movilidad en torno a la búsqueda de la construcción de regímenes democráticos. Por mucho tiempo, los Estados socialistas —principalmente—, y los regímenes autoritarios, fueron el blanco de ataque del llamado *mundo libre*, de los Estados capitalistas y de los ideales de la democracia, por carecer de canales de participación.<sup>127</sup> Sin embargo, no fue la propaganda y las críticas externas lo que colapsa al mundo socialista; sino la crisis económica interna la que empuja a los gobiernos a reconsiderar la posibilidad de abrir sus mercados internos, para evitar el colapso económico que derive en violencia social. Los Estados entran en la dinámica de la competencia y para ello modifican sus procesos económicos, con el objetivo de hacer eficiente su planta productiva.

---

<sup>126</sup> En palabras del secretario general de la ONU, Javier Pérez de Cuellar, "... creo que nosotros estamos cerca de una reconsideración del concepto de no-injerencia. Es algo en lo cual la opinión pública internacional, la prensa, algunos juristas están comenzando a reflexionar [...] Nosotros tenemos que crear un mecanismo, un mecanismo supranacional, el cual pudiera monitorear la defensa de los derechos humanos..." "Public Servant no. 1. UN's Pérez de Cuéllar is beginning to make the New World Order work. But he's about to exit. Who's next?" en *World Monitor*, (1991, agosto): 29.

<sup>127</sup> Véase el texto de Jean L. Cohen y Andrew Arato, *Sociedad civil y teoría política* (introducción) ( México: Fondo de Cultura Económica, 1992)

En las últimas décadas del siglo XX los cambios se manifestaron en fenómenos como el colapso económico de la Unión Soviética. El presidente Mijail Gorbachev propuso la *Perestroika* (renovación, reestructuración, reapertura y revolución, éste último es el sentido al que Gorbachev alude), su propuesta es la necesidad de replantear cambios en la economía soviética, hace serios cuestionamientos de sus antecesores Stalin y Brezhnev por su autoritarismo y poca visión en la economía. Argumenta que el pasado fue un error y que es necesario iniciar cambios para poder continuar con la Revolución de 1917, sobre una base de paz, para dejar de seguir con una carrera armamentista que colapso la economía del Estado soviético y redujo las posibilidades de bienestar social.<sup>128</sup>

El discurso de Gorbachev propone la paz para detener el gasto militar de la URSS;<sup>129</sup> pero a su vez reduce los apoyos a las economías de Europa del Este y otros países *satélite* como Cuba. La política de *Perestroika* y *Glasnost* (transparencia informativa) tiene el propósito de hacer de la URSS una nación competitiva en términos económicos, ya no militares, después de un proceso largo de bajo crecimiento económico “...esto se vuelve particularmente claro en la última mitad de los años setenta [...] el país comenzó a perder impulso. Los fracasos económicos se volvieron más frecuentes. Comenzaron a acumularse las dificultades y se multiplicaron los problemas sin resolver [...] la tasa de crecimiento de la renta nacional declinó en más de la mitad y para comienzos de los ochenta cae a un nivel cercano al estancamiento económico [...] la brecha en la eficiencia de producción, calidad de los productos, desarrollo científico y tecnológico, la producción de tecnología de punta y el uso de técnicas avanzadas, comenzó a extenderse y no a favor nuestro...”<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> Véase Mijail Gorbachev, *Perestroika. Nuevas ideas para mi país y el mundo*, 2ª. ed. (México: Diana, 1989), p. 373.

<sup>129</sup> “...Es necesario detener la carrera armamentista, abordar el desarme, normalizar las relaciones soviético-norteamericanas. Francamente es hora de hacer que las relaciones entre los dos grandes pueblos sean merecedoras de su papel histórico. Porque el destino del mundo, el de la civilización mundial, realmente depende de nuestras relaciones. Estamos preparados para trabajar en esa dirección...” Mijail Gorbachev, *Perestroika...*, op. cit., pp. 17 y 18. “...El tiempo está pasando y podría ser demasiado tarde, el tren pudiera haber dejado la estación. Si somos realistas —y espero que todos lo seamos— todos queremos vivir, ninguno de nosotros quisiera ser destruido. Entonces, nosotros debemos reunir la voluntad política y la sabiduría para detener este proceso, y empezar la eliminación de armamento y el proceso de mejoramiento y vigorización de las relaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos...” “Gorbachev: ‘The situation in the world today is highly complex, very tense. I would even go so far as to say it is explosive’”, en *Time*, volumen 126, núm. 36, (1985, 9 de septiembre): 16.

<sup>130</sup> Mijail Gorbachev, *Perestroika...*, op. cit., pp. 17 y 18.

Estos cambios, aparentemente aislados o circunscritos a la Unión Soviética, tienen resonancia con otros acontecimientos de características particulares y similares con otras naciones; las manifestaciones del agotamiento del sistema, que con el paso del tiempo se acumulan, van generando un continuo movimiento de fuerzas que conllevan a un proceso de transición en la construcción de un nuevo ordenamiento mundial. La liberalización económica de la URSS con sus naciones *satélites*; además de la política de la *Glasnost*, son un hecho que empuja modificaciones nuevas a las ya registradas en el orden mundial, expresados en fenómenos nuevos y complejos que se asocian a cambios de regímenes, movilidad social, búsqueda de la democracia, mayor participación; y que tienen su correspondencia a situaciones internas particulares de cada nación, muchas de ellas, incluso llegan a expresarse en nacionalismos violentos con tendencias secesionistas, que habían permanecido aletargados por el tiempo y la centralidad del Estado que obnubilaba cualquier expresión cultural particular bajo el concepto de unidad y hegemonía estatal.

Europa deja de tener una frontera ideológica entre el Este y Occidente, las fuerzas controladas y acalladas por el poder central, despertaban de forma violenta y pacífica en búsqueda de cambios. Existen casos como el de Letonia, Estonia y Lituania;<sup>131</sup> otros se ubican en Albania, Bulgaria, Checoslovaquia (que posteriormente se divide en dos repúblicas: la Checa y la Eslovaca), Hungría, Polonia,<sup>132</sup> la República Democrática Alemana (RDA), Rumania y Yugoslavia<sup>133</sup>. El propio Mijail Gorbachev firma el acuerdo de Kazajstán con 11 de las 12 repúblicas que conforman a la URSS con el que se pone fin a la Unión de Repúblicas Socialistas, y da origen a la Comunidad de Estados Independientes (CEI); sin embargo, el líder soviético, en franca incapacidad política de contener la fragmentación —propio de la globalización—, la violencia y con ello la disgregación del poder nuclear, presenta su dimisión —posterior al intento de golpe de Estado y la desaparición del Partido Comunista de la Unión Soviética, PECUS—, y deja el control en manos de su más fuerte crítico, Boris Yeltsin.

---

<sup>131</sup> El Consejo del Estado Soviético adoptó una resolución donde reconoce formalmente la independencia de las tres Repúblicas Bálticas. “Alegra a EU reconocimiento de los bálticos por ex URSS”, en *La Jornada* (1991, 7 de septiembre): 28.

<sup>132</sup> En Polonia 92% de los puestos del Senado estuvieron ocupados por Solidaridad, 65% de los escaños en la Cámara de Diputados y 35% para la oposición, donde el gran derrotado fue el Partido Comunista. Juan María Alponente, “Fin del despotismo del silencio”, en *La Jornada* (1989, 10 de junio): 29.

<sup>133</sup> El caso de Yugoslavia llegó hasta el caso extremo de la intervención de la OTAN y a la formación de un Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario desde 1991. Naciones Unidas, *Derechos Humanos. Recopilación...*, op. cit., p 744.

A los eventos de la URSS le siguen en impacto los registrados con la caída del muro de Berlín cae en 1989 y en 1990. Representantes de Alemania Federal y Alemania Democrática, así como de Estados Unidos, Unión Soviética, Reino Unido y Francia, firmaron un tratado en el que se reconoce soberanía a la Alemania unificada. El impacto social de las imágenes de la caída del muro, habla de un clímax que viene de un proceso y continúa, en un reflujo de acontecimientos que modifican la estructura política internacional. Las organizaciones fundadas en el Pacto de Varsovia y el Consejo de Ayuda Mutua Económica son inoperantes, cuando ambos organismos significaban la operación en la unidad militar y la economía de los Estados socialistas. Paralelo a estos cambios, el dictador Ceausescu y su esposa son ejecutados y Checoslovaquia experimentó el colapso del partido comunista.<sup>134</sup>

En el último decenio del siglo XX, aparece en el discurso la existencia de un ambiente de paz, democracia y de respeto de derechos humanos, debido a los acontecimientos externos como el fin de la Guerra Fría y el fin por lo tanto de la posibilidad de la Destrucción Mutuo Asegurada a la par de la existencia de una efervescencia social motivada por los recientes cambios políticos. Así por ejemplo, después de 43 años, se realiza en 1991 la Conferencia de Paz para Medio Oriente, bajo los auspicios de Estados Unidos y la URSS. Durante 1989, El Salvador anuncia el cese al fuego y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) acepta un referéndum, además de establecer fechas para iniciar las negociaciones de paz. En el último año de la década de los ochenta, se firma el acuerdo de paz que pone fin a la intervención de la URSS en Afganistán, con la presencia de Estados Unidos y Pakistán como testigos. Esa sensación de mejores vientos está estrechamente vinculada a los acuerdos de desmantelamiento de los arsenales nucleares.<sup>135</sup>

Aparentemente el tránsito de diversos regímenes, que fueron combatidos por el Estado capitalista durante décadas, abrió espacios a la paz y la democracia; no hay nada más alejado de la realidad, porque esto no quiere decir que el conflicto haya desaparecido, simplemente se presenta con modalidades nuevas y, en ocasiones con los mismos argumentos de un interés nacional. El fin del conflicto es una utopía y que perdura bajo el

---

<sup>134</sup> Véase [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org) (5 de enero de 2005)

<sup>135</sup> Véase Presidencia de la República, Unidad de la Crónica Presidencial. *Crónica del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, 1987-1994*. DISCO CD.

sello de una suspensión del mismo de ahí que se puedan citar los casos de Angola, Chechenia, Croacia, Kosovo, Liberia,<sup>136</sup> así como la invasión a Panamá, Kuwait y posteriormente a Irak que refieren que la paz —plateada por Gorbachev y la firma de tratados de reducción de armas con el Tratado sobre Reducción de Armas Estratégicas (START)— sólo responde al colapso soviético y al entendimiento de las potencias nucleares, cuando acuerdan reducir 35% de los arsenales de largo alcance de la URSS y 28% de los Estados Unidos, se estipula también que la Unión Soviética conservará siete mil ojivas nucleares en tanto Estados Unidos conservará nueve mil,<sup>137</sup> y el conflicto subsiste en otras regiones del mundo

En el caso del continente Africano, Sudáfrica entra en el mismo esquema de transición política. La administración de Frederick de Klerk inicia una serie de reformas como la eliminación de las denominadas Actas que dan sustento al sistema de segregación racial. Sudáfrica siempre fue señalada, por la ONU y ONG Internacionales como Amnistía Internacional, de mantener un sistema denominado de *Apartheid* (lengua afrikaner que significa desarrollo separado)<sup>138</sup> que viola los derechos humanos de la población negra, bajo el esquema de discriminación racial. Sudáfrica posee una capacidad geoestratégica para el comercio internacional además de ocupar el primer lugar de producción de oro con 75%, primer lugar en platino y antimonio, segundo lugar de diamante, tercero de uranio, cromo, zirconio, litio; además de poseer las tres cuartas partes de reservas en elementos como: el oro, el cromo, el platino, el manganeso y el vanadio.<sup>139</sup>

Su valor geoestratégico y comercial le permite al régimen segregacionista subsistir durante el tiempo del mundo bipolar de la posguerra. La lucha civil en el país africano y la represión de su gobierno lleva al encarcelamiento y muerte de sus líderes en la década de los sesenta y setenta. Nelson Mandela, líder del Congreso Nacional Africano (CNA),

---

<sup>136</sup> Dan Smith, *Trends and causes of armed conflicts* (Berlín: Berghof Research Center for Constructive Conflict Management, 2001), p. 3.

<sup>137</sup> "Firma Bush y Gorbachov el tratado para la reducción de armas atómicas", en *El Universal* (1991, 1º de agosto): p. 1.

<sup>138</sup> Hilda Varela Barraza, *Sudáfrica. Las entrañas del Apartheid* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986), p. 5.

<sup>139</sup> Para mayor información véase René Lefort, *Sudáfrica. Historia de una crisis.*, 2ª. ed. (México: siglo XXI, 1986), p. 171.



después de 28 años en prisión es liberado y cuatro años después de su liberación, en 1994, gana la Presidencia en Sudáfrica.<sup>140</sup>

Sin embargo, lo que aparece como un síntoma de bienaventuranza contrasta con la permanencia del conflicto en el nuevo contexto internacional. La turbulencia en el continente africano llevó en 1994 a tribus de la República de Ruanda a una lucha sangrienta con consecuencias de genocidio y masacre contra la población civil. A la muerte del Presidente de origen Hutu, Juvenal Habyarimana, se inicia una masacre contra la población civil, la tribu Tutsi se enfrenta abiertamente al Ejército y los escuadrones de la muerte. Las imágenes de los cadáveres muertos impactan en occidente lo que lleva a tomar medidas en el seno de la ONU al aprobarse la resolución 929 el 22 de junio de ese año que permite a Francia intervenir militarmente en Ruanda con fines humanitarios, hasta que se unieran las fuerzas de los cascos azules para vigilar la pacificación en el país.<sup>141</sup>

Entre la paz y el conflicto, la democracia es un tema del que se habla desde los centros de poder como una premisa para el impulso estructural: George Bush dice: “...sí usted ve el mundo, entonces lo verá cambiado; existe respeto por el proceso electoral...”<sup>142</sup> la percepción se confirma con los sucesos de países como Pakistán que en 1988 inicia una vida democrática después de 11 años de dictadura y cuando Benazir Bhutto se convierte en Presidente. En América Latina el mapa político también registra cambios en torno a la democracia, donde se desplaza el peso específico de los sectores militares por vínculos de carácter civil. Carlos Saúl Menem se convierte en presidente de

---

<sup>140</sup> En Sudáfrica se creó el Comité de Apoyo de Padres de los detenidos (DPSC) durante la década de los ochenta; para la década de los noventa el Comité se convirtió en la Comisión de los Derechos Humanos en 1990 y posteriormente a Comité de los Derechos Humanos de Sudáfrica en 1995. Con ello se busca la institucionalización de los derechos humanos y la erradicación de la violencia; sin embargo la situación de un país con marcadas diferencias ha sido un largo camino “...durante el periodo de negociación a principios de la década de los 1990’s, ciertas áreas del país estuvieron plagadas por violencia y matanzas generalizadas. De hecho muchas más personas fueron asesinadas y lesionadas durante este periodo de cuatro años que en los 20 años anteriores de conflicto y represión...” Piers Pigou. “Monitoreo de la violencia policiaca y tortura en Sudáfrica”, en Aleksí Asatashvili, María Cristina Fix Fierro, et. al. *Seminario internacional sobre indicadores y diagnóstico en materia de derechos humanos. El caso de la tortura en México* (México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003), p. 230.

<sup>141</sup> En su exposición de motivos explica que la acción tiene que ver con evitar “...la continuación de las matanzas sistemáticas y generalizadas de la población civil en Rwanda [...] y determinando que la magnitud de la crisis humanitaria en Rwanda constituye una amenaza para la paz y la seguridad de la región. 1. Acoge con *beneplácito* [...] el acuerdo para establecer una operación multinacional con fines humanitarios...” Naciones Unidas. *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad* (Nueva York: Naciones Unidas, 1996), p. 11.

<sup>142</sup> Véase “Reflexiones de George Bush sobre China, Irán y Panamá”, en *La Jornada*, (1989, 9 de junio): 45.

Argentina y Fernando Collor de Mello gana en la segunda vuelta a Luis Ignacio Lula Da Silva en Brasil, aunque posteriormente en 1992 —en una situación inédita—, Collor de Mello es destituido por corrupción y actos ilícitos, el senador Itamar Franco queda al frente del gobierno brasileño. En el año de 1990 Violeta Barrios viuda de Chamorro y Alberto Fujimori ganan en Nicaragua y Perú, respectivamente.

Chile es un caso representativo e incluso paradójico. El dictador Augusto Pinochet toma el poder a través de un golpe de Estado en contra del presidente socialista Salvador Allende en 1973, quien había sido electo democráticamente por un proceso electoral; 16 años después por medio de un plebiscito —mecanismo ubicado dentro del esquema democrático— Pinochet pierde la posibilidad de seguir al frente del gobierno chileno y Patricio Aylwin se convierte en el próximo Presidente en las elecciones de 1989. La democracia permite al jefe militar, acusado constantemente por violar los derechos humanos de miles de chilenos, salir bien librado de cualquier proceso que lo lleve a sentarse en el banquillo de los acusados por un juicio sumario relacionado a las desapariciones forzadas, e incluso le permite pensar en postularse como candidato en los comicios.<sup>143</sup> En tanto en Paraguay, el dictador general Alfredo Stroessner deja el poder después de 35 años de ocupar la presidencia y es sustituido en elecciones populares por el general Andrés Rodríguez.<sup>144</sup>

Asia también desea cambios. Un ejemplo es la represión estudiantil en la Plaza de Tiananmen en 1989, por las tropas del Ejército Popular de Liberación de China, que con tanques brindados disuelven las manifestaciones estudiantiles, que demandaban canales de participación democrática. El saldo de la masacre fue de 2 mil 600 muertos. Posteriormente el gobierno chino anuncia sentencias de pena de muerte a estudiantes detenidos durante la represión estudiantil. El Estado socialista Chino de Deng Xiaoping, principal líder de los conservadores, considera que las acciones de gobierno responden al interés de *salvaguardar la vida y la propiedad*<sup>145</sup>, nada más paradójico en el mundo socialista que el recurrir a viejos principios del liberalismo occidental, para justificar una acción violenta de represión. Gran parte del impacto de los sucesos en China se debe al testimonio vía la tecnología del mundo globalizado: “...corresponsales narraban el

---

<sup>143</sup> “Pinochet retira su precandidatura; ‘sería un mal candidato’, dice”, en *La Jornada*, (1989, 21 de junio): 33.

<sup>144</sup> Véase cronología de eventos internacionales en Banco Mundial [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org) (5 de enero de 2005)

<sup>145</sup> Véase “Matanza en China: 2 mil 600 muertos”, en *La Jornada*, (1989, 4 de junio): 1.

asesinato de estudiantes a través de teléfonos celulares, que enlazaban directamente con un satélite. Los testimonios, grabados en pequeñas cámaras de video, cruzaron las fronteras en pocas horas [...] Uno de los recursos que los estudiantes chinos tuvieron para denunciar lo que sucedía, eran las transmisiones de telefax [...] La revolución tecnológica se impuso a la cortina de bambú...”<sup>146</sup>

El régimen Chino, no democrático, violador de los derechos humanos y por ende con una incapacidad de dar certidumbre al capital, se enfrenta al bloqueo de empréstitos determinado por George Bush por un monto aproximado de mil 400 millones de dólares; paralelamente el Banco Mundial suspende cuatro créditos programados con el país asiático por un monto de 450 millones de dólares.<sup>147</sup>

Las intervenciones libradas durante la Guerra Fría continúan en este periodo de transición. El narcotráfico es un problema que atenta la seguridad de los Estados, que con la apertura comercial aumenta la capacidad de producción y exportación de los narcóticos. En el terreno de la política internacional, el narcotráfico ha sido pretexto para intervenciones como la ocurrida en Panamá por los Estados Unidos el 20 de diciembre de 1989, la justificación fue la aprehensión de José Antonio Noriega acusado por los estadounidenses como un *narcotraficante*, que atentaba contra la democracia, la vida de estadounidenses en el país centroamericano y el respeto a los tratados relativos al canal.<sup>148</sup>

”...La guerra contra las drogas sustituye la *guerra fría* como instrumento de control social y la cruzada contra el general panameño Manuel Antonio Noriega es un perfecto ejemplo [...] el gobierno estadounidense manejo la amenaza soviética para justificar un gigantesco rearme y eventuales intervenciones en el Tercer Mundo. Los programas antinarcóticos de Estados Unidos pueden contribuir, como en el pasado a operaciones de contrainsurgencia y de destrucción de organizaciones populares que pudieran poner en peligro concepciones elitistas de la democracia [...] a esto se agrega información sobre los

---

<sup>146</sup> Raúl Trejo Delarbre, “Tiananmen”, en *La Jornada* (1989, 6 de junio): 9.

<sup>147</sup> Véase “EU decide suspender contactos con China”, en *La Jornada* (1989, 21 de junio): 32.

<sup>148</sup> Véase “Medio de control social, la *guerra a las drogas*”, en *La Jornada*, sección El Mundo (1990, jueves 1º de febrero): 29.

nexos en el negocio de la droga de George Bush y la CIA, información que surge en el marco de una campaña estadounidense para extraditar a los narcotraficantes...”<sup>149</sup>

El desenlace fue el nombramiento como presidente de Panamá de Guillermo Endara en la base estadounidense en el Canal de Panamá y el enjuiciamiento de Noriega por cargos de narcotráfico en Estados Unidos.

Otro caso significativo para los términos de la democracia es el de Haití. Jean Bertrand Aristide, presidente de ese país caribeño es derrocado por el general Raúl Cedras en 1991, en este caso se aplica la resolución 991 ó denominado también Mecanismo de Santiago por la defensa de los derechos humanos, se establecen recomendaciones para regresar al orden constitucional y por ende al presidente derrocado Aristide. Aislamiento diplomático, desconocimiento de sus representantes ante organismos interamericanos y la recomendación de suspender vínculos económicos financieros y comerciales, a excepción de la ayuda humanitaria que se canalizaría a través de organismos internacionales o no gubernamentales, son algunas de las medidas adoptadas por la OEA.<sup>150</sup>

En el caso de Irak, la primera guerra televisada, se logra con el apoyo de una fuerza multilateral auspiciada por la ONU. “...El 2 de agosto de 1990, Iraq invadió y ocupó Kuwait. Como respuesta a esta acción, ese mismo día las Naciones Unidas, a través de la resolución 6660 del Consejo de Seguridad, exigieron la retirada de Iraq y posteriormente

---

<sup>149</sup> Véase, “Nexos de Bush y la CIA con el cártel de Medellín”, en *La Jornada* (1990, lunes 22 de enero): cp.  
<sup>150</sup> “...El ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91) el Consejo Permanente de la OEA convocó una Reunión *Ad Hoc* de Ministros de Relaciones Exteriores el 30 de septiembre de 1991, el mismo día del golpe de estado en Haití, con el fin de evaluar la gravedad de los acontecimientos ocurridos que interrumpieron repentina y violentamente el proceso democrático en ese país [...] Tomando nota de las resoluciones adoptadas por las NU, particularmente las resoluciones del Consejo de Seguridad 841 (1993), 861 (1993), 862 (1993), 867 (1993), 873 (1993), 875 (1993), 905 (1994), 917 (1994), 933 (1994), 940 (1994), 944 (1994), 948 (1994), 964 (1994), 975 (1995), 1007 (1995) y 1048 (1996), y las resoluciones de la Asamblea General 46/7 (1991), 46/138 (1991), 47/20A (1992), 47/20B (1993), 48/27A (1993), 48/27B (1994), 49/27 (1994) y 49/201 (1995), referentes a la crisis haitiana [...] Considerando: Que la comunidad internacional, particularmente por intermedio de la OEA y las NU, respondieron al llamado del Gobierno haitiano al adoptar las medidas necesarias con el fin de restablecer el gobierno constitucional de Haití, conforme a la voluntad soberana del pueblo haitiano, expresada en forma contundente en las elecciones del 16 de diciembre de 1990. Que la primacía del derecho ha sido restablecida en este país con el retorno del orden constitucional, el 15 de octubre de 1994, la restitución a sus funciones de los dirigentes legítimamente electos por el pueblo haitiano en diciembre de 1990 y la exitosa celebración en 1995 de elecciones libres y democráticas a nivel municipal, parlamentario y presidencial, que dieron por resultado una transmisión pacífica y democrática de poderes. Véase <http://www.oas.org/juridico/spanish/ag-res96/res-1373.htm>. (13 de enero de 2005)

impusieron amplias sanciones. A través de la resolución 678, del 29 de noviembre de 1990, el Consejo de Seguridad fijó el 15 de enero de 1991 como plazo final para que Irak cumpliera las 11 resoluciones emitidas anteriormente sobre varios aspectos de la situación entre Irak y Kuwait. Además, el Consejo autorizó a los Estados Miembros que cooperaban con Kuwait a utilizar ‘todos los medios necesarios’ para aplicar estas resoluciones y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región. Sin embargo, debido a que Irak no siguió las indicaciones del Consejo de Seguridad [...] las fuerzas de coalición aliadas iniciaron ataques contra Irak para restablecer la soberanía de Kuwait. El ataque continuó hasta febrero, cuando se logró que las fuerzas iraquíes se retiraran de Kuwait...”<sup>151</sup>

En términos del comercio y como nuevo patrón de competitividad es la formación de bloques comerciales como la Unión Europea, con el Tratado de Maastricht en 1993<sup>152</sup> con el que se suprimen barreras arancelarias y obstáculos fronterizos concretando el proyecto del Tratado de Roma desde 1957 y el Acta Unión Europea de 1987. Otros centros económicos que se organizaron en bloques fueron la Cuenca del Pacífico con Japón y los llamados tigres asiáticos. En el marco de las transformaciones, los Estados Unidos plantean la posibilidad de un tratado comercial con sus vecinos del norte y sur. Los cambios en el mundo como la formación de bloques y la fragmentación de otros como el socialista, deja sin razón de ser otras coaliciones políticas como el grupo de los 77 y los No Alineados y grupos de diálogo como las del Norte y Sur; esta situación va generando al mismo tiempo que las batallas se enfoquen a aquellos temas que existían y que no habían logrado brincar a escenarios y debates intensos en parte porque el contexto internacional de la Guerra Fría tenía como eje de debate la producción de armas, y la guerra ideológica.

El conflicto dentro de la globalidad tiene sus herramientas ideológicas con la comunicación y proyectos estratégicos basados en el llamado neoliberalismo. La fragmentación del mundo deja ver serios choques entre comunidades que buscan autonomía, y pueblos que siguen luchando por reivindicaciones que tienen que ver con derechos políticos y sociales. Lejos está la posibilidad de una relajación del conflicto.

---

<sup>151</sup> <http://www.cinu.org.mx/temas/iraq/index.htm/> 10 de agosto de 2005.

<sup>152</sup> Véase cronología [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org), revisar también “Angustioso ‘sí’ a la unificación. Sólo 50.95% de los franceses votó a favor del Tratado de Maastricht”, en *El Financiero* (1992, 21 de septiembre): 1.

## NÚMERO DE CONFLICTOS REGISTRADOS POR REGIÓN

Región	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Asia-Pacífico	21	21	25	24	23	21	22	24	19	20
América Central y Sudamérica	7	6	5	3	4	5	4	3	3	2
África Norte y Medio Oeste	7	8	8	9	9	9	8	8	6	4
Sub-Sahara de África	17	22	18	18	23	21	18	19	18	16
Europa	4	10	12	8	6	4	2	3	3	5
TOTAL	56	67	68	62	65	60	54	57	49	47

FUENTE: Dan Smith, *Trends and Causes...*, op. cit., p. 2.

A pesar de que se continúa con un ambiente de conflicto con la nueva situación se colocan en la mesa de las discusiones temas como el narcotráfico, el calentamiento de la tierra y la disminución de la capa de ozono (Clorofluorocarbones), contaminación y derechos humanos: La carta de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos Humanos "...juntas constituyen una clase de teología, o filosofía, de un nuevo orden internacional [...] las reglas de conducta para la comunidad internacional [...] el concierto global acerca de los derechos esta cambiando las actitudes gubernamentales..."<sup>153</sup>

En el caso de los derechos humanos el tema, cuyo desarrollo se incrementa en el ámbito internacional a lo largo del siglo XX, tiene eco en las naciones para la década de los noventa. La mistificación del liberalismo como triunfador de un proceso permite que el valor de los derechos tenga sentido para los capitales y los políticos a nivel internacional; de ahí que la democracia, la claridad de los procesos electorales y el respeto de un marco jurídico interno sean una premisa para occidente que le da certidumbre a la economía de mercado.

El mundo en la fase de la globalización produce cambios en las relaciones de los Estados en el interior de sus sociedades y al exterior con otras naciones. Una de las primeras consecuencias se registran en las acciones y actividades de la economía; sin embargo se recoge también, como parte del *triumfo del liberalismo*, la tradición de los derechos emanada de Inglaterra y Francia con todo un caudal de normas jurídicas que se convierten en el elemento sustancial en las relaciones sociales y es rasgo que da certidumbre y estabilidad a las sociedades actuales. De ahí que no resulte extraño que en América latina se registre un incremento de instituciones defensoras de derechos

<sup>153</sup> "Public Servant no. 1. UN's Pérez de Cuéllar is beginning...", op. cit., p. 29.

humanos como: Guatemala 1985, México 1990, El Salvador 1991, Colombia 1991, Costa Rica 1992, Honduras 1992, Argentina 1993, Bolivia 1994 y Ecuador 1996.

La tradición liberal, que tiene como premisa la ley para la funcionalidad de la organización social y que pasa por las sociedades inglesa, francesa, llega a América y se internacionaliza a través de los organismos internacionales y los Tratados suscritos por las naciones, llega a tener un impacto en el contexto de la globalización, al crearse instituciones defensoras de los derechos humanos. El objetivo es mantener un equilibrio del poder, sea cual sea la forma de gobierno, donde los individuos ciudadanizados tienen la capacidad para contener el abuso del poder, y hacer valer por encima de los intereses personales y las razones de Estado: la libertad, la igualdad y la dignidad humana.

### **2.3 La economía como eje del cambio**

La economía representa un eje de cambio en las relaciones político sociales de los Estados en la década de los ochenta y noventa. La crisis de la deuda externa en 1982 trae como consecuencia la implementación de un nuevo proyecto económico de apertura. El inicio de este nuevo camino estuvo dirigido desde la Secretaría de Programación y Presupuesto, que estaba al mando de Carlos Salinas de Gortari. El Secretario de Programación y Presupuesto en un informe al presidente Miguel de la Madrid explica: "...se ha buscado en los objetivos globales de política económica: mantener los servicios básicos de bienestar social; cancelar o diferir programas o proyectos no prioritarios; reducir el contenido importado de gasto, descentralizar la programación y ejecución del presupuesto, coadyuvar a promover la liquidación, fusión, transferencia o venta de entidades paraestatales, apoyar los programas de saneamiento financiero y de productividad de las empresas..."<sup>154</sup>

Una característica del Estado benefactor fue el desarrollo y protección de su mercado interno. Sin embargo, para los años setenta el sistema económico hasta entonces seguido por los gobiernos mexicanos comienza a registrar síntomas de agotamiento. Así por ejemplo, después de 22 años, el peso deja su paridad cambiaria de 12.50 y se adopta un sistema de flotación. Esta acción conduce a un alza en los precios

---

<sup>154</sup> Miguel de la Madrid Hurtado, *La renovación permanente de las instituciones de la República es la mejor forma de preservar y perfeccionare el sistema democrático. Reunión de trabajo con el gabinete* (México: Presidencia de la República, 1986), p. 60.

que desatan la inflación. Otras medidas correctivas, se encuentran en el aumento de la participación del Estado en la construcción de obras, subsidios para apoyar el consumo, la emisión de más circulante y la contratación de deuda externa con bancos internacionales y apoyos del FMI con el fin de hacer frente a una crisis que significaba el fin de un modelo de desarrollo.<sup>155</sup> Sin embargo, estas políticas provocan “...un déficit público que pasó de 2.5% del PIB a 9.9% entre 1971 y 1976, y como consecuencia [...], la inflación se elevó [...] de 5.3% anual a 15.8%, en los mismos años...”.<sup>156</sup>

La crisis económica de 1982 abre la posibilidad de tomar un rumbo diferente ante la carga de la deuda y la imposibilidad del Estado de seguir controlando los procesos productivos, manteniendo una planta productiva obsoleta, situación que se agudiza con la baja de los precios del petróleo. La primer medida es impulsar las exportaciones no petroleras, reducir la participación estatal de áreas no estratégicas, la descentralización en materia educativa y de salud, fortalecer el sector empresarial e iniciar el proceso de apertura económica.

Carlos Salinas de Gortari, como secretario de Programación y Presupuesto, inicia algunas de las reformas que, posteriormente, durante su Mandato continuará. El objetivo es que el Estado no participe en la economía como lo venía haciendo en años anteriores.

Las transformaciones en México tienen un paralelismo con los eventos a nivel internacional, de ahí que se hagan comparaciones con los cambios llevados a cabo en la URSS y las reformas de orden económico hechas por el gobierno de México en menos de seis meses.<sup>157</sup> A la apertura en el sector de la economía se le acompaña con una nueva forma de entendimiento con los Estados Unidos, donde las actitudes y políticas de la administración de Carlos Salinas rompen con la tradición histórica de México de no abrir las puertas a la inversión extranjera como producto del nacionalismo heredado de la Revolución mexicana.

El pragmatismo de Salinas tiene un reconocimiento exterior, por ejemplo Guy F. Erb, director de Erb & Median INC. señala: “...el gobierno de Estados Unidos está muy

---

<sup>155</sup> Presidencia de la República. *Las razones y...*, op. cit., cuarto año, p. 16.

<sup>156</sup> Idem.

<sup>157</sup> “Mexico loosening investment rules”, en *The New York Times* (1989, 16 de mayo): 1.



impresionado con México, y puede tomar algunas medidas que le harían más fácil a los bancos comerciales hacer concesiones con relación a las negociaciones de la deuda...”,<sup>158</sup> asimismo, se reconoce que desde el encuentro de George Bush y Carlos Salinas en Houston, se dio una buena relación entre ambos líderes que facilitó la ayuda estadounidense en la renegociación de la deuda externa a través del Plan Bready.<sup>159</sup>

### **2.3.1 México: entre la modernización y el neoliberalismo**

El proceso de transformación del Estado mexicano se acelera en un periodo de seis años debido al amalgamamiento de los escenarios internos y externos, y en el discurso corresponde a la llamada *estrategia de modernización*. El presidente Carlos Salinas de Gortari en su mensaje de toma de posesión señala que “...la modernización de México es inevitable, sólo así podremos afirmar nuestra soberanía en un mundo en profunda transformación. Hay una revolución científica en marcha; los centros de la dinámica tecnológica, financiera y comercial se alejan de los centros del poder militar. Se anticipa el fin del conflicto bipolar y empieza a prevalecer la negociación diplomática sobre las soluciones de fuerza; ha terminado la llamada Guerra Fría...”<sup>160</sup>

La estrategia de modernización del gobierno es insertar a México en la globalización a partir de normas y procesos racionales en la economía; para ello la modernización se basa en el *neoliberalismo* con el objetivo de implementar un conjunto de criterios económicos que sustenten un cambio en la economía y la política del país. Lo que se llamó también reformas de “primera generación” que incluían disciplina fiscal, liberalización de la política comercial y del régimen de inversiones, desregularización de los mercados internos y privatización de las empresas estatales.<sup>161</sup>

La crisis económica lleva a sugerir un cambio de rumbo bajo las siguientes pautas:

1. Disciplina fiscal.
2. Priorización del gasto público en educación y salud.

---

<sup>158</sup> “U.S. praise for Mexico's president”, en *The New York Times* (1989, 16 de mayo): D15.

<sup>159</sup> George Bush y Carlos Salinas se habían entrevistado hasta 1992 en 11 ocasiones. Un dato que contrasta con sus antecesores: Miguel de la Madrid se reunió con su homólogo estadounidense seis veces, José López Portillo siete, Luis Echeverría tres, Gustavo Díaz Ordaz ocho, López Mateos seis, Ruiz Cortínez y Miguel Alemán dos y Ávila Camacho una. Ricardo Ampudia, *Estados Unidos de América en los informes presidenciales de México* (México: Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1993), p. 190.

<sup>160</sup> Presidencia de la República, *México Cívico. Los Mensajes de Carlos Salinas de Gortari ante el Congreso de la Unión* (México: Rayuela, 199-?), p. 9.

<sup>161</sup> Shahid Javed Burki y Guillermo E. Perry, *Más allá del consenso de Washington...*, op. cit., p.1.

3. Reforma tributaria.
4. Tasa de interés positivas determinadas por el mercado.
5. Tipos de cambio competitivos.
6. Políticas comerciales liberales.
7. Apertura a la inversión extranjera.
8. Privatizaciones.
9. Desregularización.
10. Protección de la propiedad privada.<sup>162</sup>

En términos discursivos el neoliberalismo se presenta como la única opción que lleve a las naciones de bajo crecimiento a superar la crisis, ese sentido absoluto lo convierte en una ideología que tiene como su contraparte eliminar cualquier vestigio que sea representativo del Estado asistencial, al ser acusado de deficiente, centralista y costoso; que además de manifestar incongruencias económicas tiene como consecuencia el conflicto social.<sup>163</sup>

El neoliberalismo, como el brazo ideológico de la globalización, propone como única posibilidad el desarrollo del capitalismo financiero, y tiene un discurso en el que planea una nueva manera de entender el mundo, interpretar los problemas que se van presentando, además de intentar dar solución al conflicto social y los desajustes económicos, “...se trata de una ideología que se pretende racional, pero que se limita en su ámbito de acción a la razón técnica o instrumental, y así su visión es subjetiva, parcial y limitada...”<sup>164</sup>

El conjunto de criterios económicos aplicados en México bajo el neoliberalismo tiene como objetivo adelgazar la participación del Estado en la economía, con la venta de empresas paraestatales, el establecimiento de vínculos comerciales con el exterior a partir de acuerdos de libre comercio —bilaterales y multilaterales—, la descentralización de las actividades burocráticas en todo el país, la creación de nuevos institutos que modifican la

---

<sup>162</sup> Cita sobre los 10 puntos de John Williamson en 1990 para cambiar el modelo económico, *Ibidem* p. 8. Véase también Enrique Iglesias, *Reflexiones sobre el desarrollo económico* (Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo, 1992), pp. 63-70. Y José Luis Miranda, “El espacio económico del neoliberalismo”, en Gerardo Anaya, *Revista Análisis de la Realidad Mexicana*, núm. 20, Universidad Iberoamericana, (1995): 20.

<sup>163</sup> Los estudios sobre la crisis en América Latina en el llamado “Consenso de Washington” se dividieron en: Bolivia, Chile y Perú considerados como tres casos de experimentos en políticas; Brasil, México y Argentina, agrupados por ser los deudores más importantes de la región; en Colombia y Venezuela, y en los países del Caribe y Centroamérica. Enrique Iglesias. *Reflexiones sobre...*, op. cit., p. 63

<sup>164</sup> Leonardo Méndez Sánchez, “El carácter neoconservador del liberalismo”, en Gerardo Anaya, *Revista Análisis de la Realidad Mexicana*, núm. 20, Universidad Iberoamericana (1995): 14.

relación del Estado con la sociedad en áreas como el combate a la pobreza y un fuerte impulso social en áreas de la cultural, el deporte, el medio ambiente, los aparatos electorales y los derechos humanos; estos dos últimos, al sustentar las libertades como premisa para el libre flujo de capitales, aunque contradictoriamente, la aplicación del neoliberalismo represente la crisis y marcha atrás del Estado social.

Éste nuevo discurso, en el marco de lo económico, es asumido por organismos financieros como el FMI, el BM o el Grupo de los siete (G-7), el GATT hoy la OMC, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que ante la acumulación de los problemas económicos como alta inflación, pocos flujos de capitales, balanza comercial negativa y deuda externa, se establecen medidas específicas basadas en el neoliberalismo con programas de ajuste severos y gratificados con préstamos que son un alivio momentáneo para salir de la crisis.<sup>165</sup>

Existe un vocablo con el que se puede denominar el proceso generado en las décadas de los años ochenta y noventa y que incluso actualmente vivimos: *cambio*. Éste surge del agotamiento del modelo económico, la inviabilidad de la acumulación del capital, la crisis del petróleo y la deuda externa de los países menos desarrollados.

El Estado proteccionista de la posguerra deja de tener efectividad ante la baja productividad de una economía cerrada, y ante la fuerte competitividad de otras naciones que buscaban nuevas formas de organización de mercado para fortalecerse económicamente, como lo empezaron a ser los acuerdos comerciales internacionales.

En contraposición el Estado neoliberal representa lo nuevo, la competencia, lo moderno, y propone en el discurso concretar el cambio que le permita a la sociedad aspirar a mejores condiciones de vida y de justicia, como parte de la demanda legítima ante el Estado; más no por ello, la única opción que permita resolver los conflictos económicos y hasta sociales generados en las últimas décadas, de ahí que el neoliberalismo se convierta en el brazo ideológico de la globalización.<sup>166</sup>

---

<sup>165</sup> Enrique Iglesias considera que el consenso de Washington no es el origen total de las nuevas reformas, ya que en América Latina diversos sectores académicos y políticos iniciaron sus propias reformas por la crisis de los sesenta. Véase Enrique Iglesias, *Reflexiones sobre...*, op. cit., pp. 53-57.

<sup>166</sup> Para ampliar el tema véase Arturo A. Ramos Pérez, *Globalización y...*, op. cit.

La modernización de Carlos Salinas estaba encarnada en la transformación del Estado y hacer de los individuos seres competitivos ante la apertura del mercado en términos laborales; competitivos en el mercado electoral, lo cual deriva en la posibilidad de los individuos de reclamar derechos, ante los abusos de la autoridad. El Estado y la sociedad reactivarán el contrato social con nuevas reglas de juego, donde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos defiende los derechos de los gobernados frente al abuso de poder de los gobernantes.

Uno de los combates a los que se enfrentaban las economías a nivel internacional fue el tema inflacionario. En el caso del control de la inflación se concretaron los llamados pactos entre los tres principales sectores del país: sindicatos, empresarios y gobierno. Para finales de 1982 el país registra un crecimiento de los precios en 100%, el desempleo llega a 8%, con lo cual se duplicaba respecto al año anterior y registra una caída de la producción industrial de 8.5%.<sup>167</sup> Con Salinas fueron los Pactos para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE), el objetivo era el mismo: evitar el alza de precios. El éxito de estos programas antiinflacionarios se debe en gran medida a la capacidad de los gobiernos posrevolucionarios de mantener el control de los sectores sociales vía el corporativismo.

La desincorporación es una medida implementada con Carlos Salinas de Gortari como secretario de Programación y Presupuesto (SPP), en paraestatales que el gobierno llama no estratégicas. Con estas medidas se busca que el Estado fuera más eficiente en áreas sociales con un ahorro calculado en 250 mil millones de pesos del gasto del gobierno federal para 1985. En febrero de ese mismo año, el Ejecutivo Federal anuncia la venta de 236 entidades públicas, entre las cuales 34 eran paraestatales y 4 fideicomisos, 20 se venden, 11 se liquidan y 7 se transfieren. Una de las últimas acciones de Miguel de la Madrid fue la aprobación, en octubre de 1988, de cuatro medidas de transformación: ajuste presupuestal de las finanzas por 590 millones de pesos, la desincorporación de 50

---

<sup>167</sup> Presidencia de la República, *Las razones y...*, op. cit, segundo año, p. 17.

paraestatales no estratégicas ni prioritarias, la intensificación del control monetario y crediticio y un nuevo financiamiento externo.<sup>168</sup>

En el caso de la descentralización, la medida encuentra justificación interna con los sismos del 19 de septiembre de 1985, cuando el *Diario Oficial* publica la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción con el fin de coordinar las tareas de reconstrucción por los sismos y fomentar la descentralización, por constituirse —en palabras del Ejecutivo— una necesidad impostergable.<sup>169</sup> Sin embargo, la crisis continuó pese a los cambios y en 1988, en la coyuntura del proceso electoral, se dio una nueva fuga de capitales. México se colocó en el segundo país con la más alta salida de dinero (para ese tiempo Panamá ocupaba el primer lugar)<sup>170</sup>

La prensa extranjera coincide que la postulación de Carlos Salinas de Gortari es lo más adecuado para darle continuidad al programa económico de Miguel de la Madrid. *The Wall Street Journal* indica que la elección de Salinas de Gortari “hace felices a los empresarios, pero mortifica a los sindicatos” El *New York Times* destaca la política de apertura económica de Salinas y lo califica de “brillante teórico”, porque ha buscado la diversificación del país y la reducción de la dependencia con respecto al petróleo y la competitividad económica del país. Por su parte el *Financial Times* señala que con Salinas hay una “clara señal de que los esfuerzos del gobierno por abrir y modernizar la economía continuarán”.<sup>171</sup>

Carlos Salinas se convierte, con una campaña complicada por la fuerza de sus opositores Cuauhtemoc Cárdenas y Manuel J. Cloutier, en el primer candidato del PRI que tiene una oposición real y competida como ningún otro candidato del Revolucionarios

---

<sup>168</sup> “Aprobó Miguel de la Madrid cuatro medidas económicas de emergencia”, en *La Jornada*, sección economía (1985, lunes 17 de octubre): 30.

<sup>169</sup> Los apartados 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 del Diario Oficial hablan de la descentralización en educación superior, ciencia y tecnología, infraestructura y vivienda de las ciudades receptoras, la actividad industrial, comercial y el abasto de la reconversión industrial paraestatal. Véase De la Madrid Hurtado, Miguel. *México saldrá adelante más fuerte porque está más unido* (México: Comisión Nacional de Reconstrucción, 1985), p. 7.

<sup>170</sup> Véase la cita que hace *La Jornada* del reporte del Fondo Monetario Internacional sobre “Estadísticas Financieras Internacionales de febrero de 1989, “Fuga de divisas por 18.8 mil millones con MMH”, en *La Jornada* (1989, jueves 9 de marzo): 1.

<sup>171</sup> Véase, “Waiting game is over in México as presidential choice is named”, en *The New York Times* (1987, 5 de octubre): 1; “A mexican on the fast track”, en *The New York Times* (1987, 5 de octubre): A8; “Comentó *El País*: ‘Oposición del sector obrero a Salinas de Gortari’”, en *La Jornada* (1987, martes 6 de octubre): 1 y 7.

Institucional y para complicar aún más su labor proselitista, las bolsas internacionales de valores registraron una fuerte caída en el llamado “lunes negro”, lo que implica una devaluación del peso del 40%. Las bolsas *The Wall Street*, Londres, París, Tokio, Sydney, Melbourne y Hong Kong fueron escenarios del *lunes negro*, México registra un desplome bursátil de 52 mil 671.56 puntos.<sup>172</sup>

Frente a la situación internacional el 18 de noviembre el Banco de México anuncia su retiro del mercado libre de cambios de moneda extranjera. Ese mismo día el dólar se cotiza entre 2,500 y 2,700 pesos, en Monterrey llega a 3,000, en las casas de cambio de El Paso, se cambia a 3,200, el día anterior la divisa estadounidense se cotiza en 1,712. La depreciación del tipo de cambio controlado desde principios del año había sido de 85.1% lo que equivale a un deslizamiento diario de 2.4 pesos en promedio. Esta situación crea desconfianza, cuando en meses anteriores se estaba muy seguro del buen control de la economía, por ejemplo se registró un regreso de capitales de 3,500 millones de dólares, equivalente a la fuga de capital acumulada en los tres años anteriores.<sup>173</sup>

Ya en la presidencia, Carlos Salinas acelera el proyecto económico con la venta de paraestatales con el objetivo de hacer competitivas diversas áreas de la economía, el argumento es fomentar el ahorro y canalizarlo a las áreas más necesitadas de la población con programas sociales, pero cuyo significado es el adelgazamiento del Estado. En la década de los 90, la venta de paraestatales abarca empresas como teléfonos de México (Telmex) al grupo Carso con el 20.4%, Diesel Nacional (DINA) al consorcio industrial “g”, Compañía Minera de Cananea, Aeroméxico al grupo Dictum, Altos Hornos de México (AHMSA), Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas. La venta llega al mundo del espectáculo con la desincorporación de Compañía Operadora de Teatros (Cotsa), Estudios América, Impulsora de Televisión de Chihuahua, el periódico *El Nacional*, televisión de Chihuahua, y las redes nacionales de televisión 7 y 13 de Imevisión (hoy TV Azteca), corporación televisiva de la Frontera Norte, Televisora Mexicana del Sur, Compañía Mexicana de televisión de Occidente, Televisión Olmeca, Impulsora de Televisión del Centro, Compañía de Televisión de la Península e impulsora de Televisión

---

<sup>172</sup> “Cayó la Bolsa en todo el mundo”, en *La Jornada* (1987, martes 20 de octubre): 1.

<sup>173</sup> “Se retiró B de M y el peso perdió 32.8%”, en *La Jornada* (1987, jueves 19 de noviembre): 1.

del Norte.<sup>174</sup> Un ejemplo de estas ventas masivas es el dato de que en un plazo de seis meses México vende un total de 23 empresas pertenecientes del Estado, administradas por las burocracias.<sup>175</sup>

En el caso de la banca, "...el 22 de agosto de 1983 se comunicó el monto para la indemnización de 11 bancos: 102 396 millones de pesos, representando aproximadamente el 70% del total a pagar. Este monto significaba el 5% de los saldos totales de captación de 1983 del sistema bancario. El 22 de septiembre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció la indemnización de cinco bancos más..."<sup>176</sup> Nueve años después de la nacionalización y por medio de una iniciativa del Ejecutivo con modificaciones a los artículos 28 y 123 se regresa la banca a la iniciativa privada: los nombres de los bancos se daban por paquetes de venta, así encontramos a Banca Confía, Banamex, Bancrecer, Banco de Oriente, Bancomer, Banca Serfín, Multibanco Comermex, Banco Mexicano Somex, Bancos de Cédulas Hipotecarias (BCH), éste último asignado al grupo del sureste encabezado por Carlos Cabal Peniche.

Las medidas adoptadas por el gobierno mexicano fueron parte de la llamada modernización del Estado, que tienen un origen en las propuestas de los organismos multilaterales: FMI y el BM, las líneas de acción se establecen a través de las llamadas Cartas de Intención que México firmó con el FMI para abrir créditos con el BM u otras naciones (como fue el caso de Japón) La lógica era aplicar las medidas estructurales a cambio de obtener préstamos que significaban liquides para la economía. Un ejemplo de ello es la segunda carta de intención que envía México al FMI (la primera fue el 11 de abril de 1989) en el que solicitaba apoyo del organismo financiero para un Convenio de Facilidad Ampliada, y a cambio México ofrece el balance del programa económico implementado en el país en el año de 1989, el documento indica "...las autoridades mexicanas están convencidas que las políticas y medidas para 1990 —que se suscriben

---

<sup>174</sup> En dos años de gobierno de Carlos Salinas de Gortari se vendieron diez de las mejores compañías en manos del Estado: Telmex, Cananea, Aeronaves de México, Compañía Mexicana de Aviación, Fomento Azucarero, Conasupo, Grupo DINA, Ingenieros azucareros Sucrum y Anermmex y Mexinox. "...La liberalización financiera incluyó dos tipos de acciones: la liberalización de los mercados financieros y la reforma de los marcos legales e institucionales que regulan a los intermediarios financieros (por ejemplo los bancos, la bolsa de valores y las compañías de seguros)..." Nora Lusting, *México. Hacia la reconstrucción de una economía* (México: Colegio de México y Fondo de Cultura Económica, 1994), p. 139.

<sup>175</sup> "23 paraestatales fueron vendidas de enero a julio", en *La Jornada* (1989, viernes 11 de agosto): 1.

<sup>176</sup> Presidencia de la República. *Las razones y...*, op. cit., segundo año, p. 29.

en la nueva carta—, aunadas a los resultados del acuerdo de México con los acreedores comerciales, son suficientes para alcanzar los objetivos de la estrategia económica...”<sup>177</sup>

La carta menciona 28 puntos del balance y destacan: el abatimiento de la inflación, la reducción del déficit del sector financiero como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), la desincorporación de empresas paraestatales, la renegociación de la deuda externa con la banca comercial acreedora y el funcionamiento del *Pacto*. México sostiene en el discurso su compromiso con los organismos internacionales de no caer en las llamadas *crisis recurrentes* de fin de sexenio. El esquema era simple: sí el problema era el Estado interventor; entonces la solución, es limitar su participación en la vida económica del país, aunque paradójicamente se mantiene en los controles inflacionarios, a través de los pactos económicos, al mismo tiempo que busca seguir manteniendo el control social y político.

La reestructuración no sólo tiene su justificación en la pauperización de la población en el interior de cada Estado, sino que con la caída del bloque socialista el régimen capitalista vio coronado su triunfo ideológico después del periodo de Guerra Fría. La prueba era que los gobiernos socialistas estatizan todos los sectores de la economía impidiendo el flujo correcto de las reglas del mercado, la excesiva participación del Estado colapsa el funcionamiento del libre mercado. El presidente del Banco Mundial, Barber Conable, durante el anuncio donde se otorga a México un crédito por 2 mil millones de dólares, indica que la experiencia de lo ocurrido en Europa del Este “...es que la excesiva centralización de la gestión de la economía lleva a tales ineficiencias, que a la larga detienen el desarrollo...”<sup>178</sup> Ese era el argumento en el discurso de los organismos multilaterales internacionales.

La economía y la falta de funcionalidad del modelo de sustitución de importación paralelo a la participación estatal, dieron un viraje en torno a temas como el proteccionismo, la participación de la industria nacional insertada en el mercado mundial de manera competitiva, alejada de cualquier subsidio que ocasionará su ineficiencia. Para

---

<sup>177</sup> Véase “Envió México una segunda *carta de intención* al FMI”, en *La Jornada*, sección economía (1990, sábado 20 de enero): 17.

<sup>178</sup> “El BM otorgará un crédito por 2 mil millones”, en *La Jornada*, sección economía (1990, jueves 25 de enero): 25.



México, la nueva propuesta parece resolver los problemas que se registran en el interior del país: una "...caída de menos de 0.2% promedio; el poder adquisitivo con una merma de 48.1%; la deuda externa se aumentó en 18 mil 400 millones de dólares, para sumar 105 mil millones de dólares. El peso se devaluó en mil 311% durante el sexenio; la inflación promedio del sexenio será aproximadamente de 104% anual, con un total acumulado de 2 mil 472.3% hasta 1987; la fuga de capitales ascendió a 15 mil 400 millones de dólares y el sector paraestatal entrega 449 entidades, de mil 155 recibidas. El ingreso campesino no rebasa los 160 días de salario mínimo, se tiene una población de 4 millones de pobres y el 47.6% de la población económicamente activa rural, se encuentra en desempleo y subempleo...".<sup>179</sup>

De esta manera, palabras como crisis, devaluación, fuga de capitales, inflación se convierten en conceptos que se derivan del discurso en contra del Estado interventor como el *enemigo a vencer* y para ello se adopta un modelo económico que permita la competencia, donde predomina la libertad del mercado; aunque la reducción del Estado no sea una realidad en otras naciones que mantienen niveles de proteccionismo como son los propios Estados Unidos.<sup>180</sup>

México, al igual que otras naciones de América latina, Asia y Europa, inicia una etapa de modernización, con acciones concretas para hacerla funcionar a través del brazo ideológico de la globalización: el neoliberalismo. Proyecto que va desmantelando al Estado benefactor y con ello también las conquistas sociales adquiridas con el paso del tiempo en la organización del capital durante la posguerra, hoy el capital requiere de otros modelos, lejos queda el keynesianismo de los años prevalecientes durante la Guerra Fría "...el capital monopólico y las burocracias políticas o elites gubernamentales de las grandes potencias se adaptan al contexto de la globalización y promueven una forma de inserción de las naciones, las comunidades y los individuos en ella y un modo particular de regulación mundial en su seno...".<sup>181</sup>

---

<sup>179</sup> Jiménez Méndez, Heliodoro, *Tecnocracia y política social de Miguel de la Madrid H* (México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1989), pp. 69-70.

<sup>180</sup> "...El hecho de que Suecia, Finlandia y el resto de Escandinavia hayan podido nutrir los rápidos desarrollos tecnológicos con sus tradicionalmente pesados regímenes regulatorios e impositivos da lugar a una contradicción inesperada, donde el clásico supuesto de que los altos niveles de regulación impiden la globalización se hace confuso..." Véase A.T. Kearney INC./ Foreign Policy, "Midiendo la...", op. cit., p.6.

<sup>181</sup> Arturo A. Ramos Pérez, *Globalización y...*, op. cit., p. 100.

Con la aplicación del conjunto de estas políticas públicas, el país inicia tres líneas de salida: la primera fue la negociación de la deuda externa, impagable para 1982; la segunda fue venta de empresas paraestatales que le permiten al Estado un ahorro interno por no participar en el proceso económico y hacerse de recursos frescos que posteriormente son canalizados a las áreas sociales; y tercero, la apertura comercial con el fin de dejar atrás el proteccionismo que alimento la ineficacia de la planta productiva y resolver la dependencia del petróleo como única fuente de divisas, a través de la firma de acuerdos comerciales; con el objetivo de adaptarse de la mejor manera a la globalización.

### **2.3.2 Deuda Externa**

El problema de la deuda en el país es parte de un modelo agotado desde los años setenta. La deuda externa contraída por Luis Echeverría se vio considerablemente elevada con el gobierno de José López Portillo, cuando el Estado, con el auge petrolero, fue reconocido como sujeto de crédito, por gobiernos y bancos extranjeros. “...El saldo de la crisis económica tuvo una magnitud sin precedente cercano: el PIB cayó en 1982 en 0.5% en términos reales; el número de empleos se redujo a 0.8%; el desempleo ascendió a 10% al finalizar el año; el crecimiento de los precios al consumidor en diciembre fue de 98.9%, medido con respecto a diciembre del año anterior, y mostraba signos de estarse acelerando; la devaluación acumulada del peso fue de 466%; la deuda externa del sector público aumentó en 5,913 millones de dólares durante el año, y la deuda externa del país al finalizar 1982 era de 84,000 millones de dólares (86.9% del PIB), pagándose sólo por intereses 43.6% del valor total de las divisas ingresadas al país por exportación...”<sup>182</sup>

Posteriormente, 1982 y 1988 fueron crisis sexenales. En ambos casos se origina la imposibilidad de continuar el pago del débito contraído con el exterior, y en ambos casos se vio la viabilidad de una moratoria al pago de los intereses. En el caso de Miguel de la Madrid, éste realizaba viajes a Estados Unidos, Canadá y América Latina, aprovechando cada foro para demandar una renegociación justa y la baja de las tasas de interés, incluso ante el Congreso estadounidense, el 15 de mayo de 1984, dijo que “...el problema de la deuda externa era mutuo, porque las economías en desarrollo de América Latina dejaron de comprar a EU más de 32 mil millones de dólares...” En el marco de las negociaciones

---

<sup>182</sup> Presidencia de la República, *Las razones y...*, op. cit., cuarto y quinto año, p. 18.

entre deudores y acreedores, “...el 19 de marzo de 1984, el *First National Bank of Chicago*, seguido por los principales bancos de EU, como el *Chase Manhattan Bank*, el *Citibank* y el *Manufacturers Hannover Trust*, aumentaron la tasa de interés preferencial de 11 a 11.5% [...]; el 5 de abril se elevaron de 11.5 a 12% [...], y el 8 de mayo [...] volvieron a aumentar medio punto, de 12 a 12.5% [...] Posteriormente, las tasas subieron de 12.5 a 13% el 25 de junio del mismo año.<sup>183</sup> El argumento era la descapitalización de las naciones en desarrollo vía el pago de intereses. Para los acreedores —gobiernos e instituciones crediticias— la amenaza de la moratoria prende la señal de alerta, ante la posibilidad de un colapso financiero.

Para el caso de Carlos Salinas la renegociación fue más exitosa en cuestión de tiempos y de impacto en los medios de comunicación. Uno de los factores que es determinante y que a Salinas le abre otras posibilidades, es la relación con Estados Unidos. El gobierno de Miguel de la Madrid tardó tres años en renegociar la deuda externa, durante un contexto político de Guerra Fría, impulsado por el presidente estadounidense Ronald Reagan. Mientras que el gobierno salinista coincidentemente empieza al mismo tiempo que el nuevo gobierno republicano de George Bush.<sup>184</sup> En su primera reunión en Houston en el otoño de 1988, cuando aún eran presidentes electos, se

---

<sup>183</sup> Ibidem segundo año, pp. 268, 274, 275 y 277.

<sup>184</sup> George Herbert Walker Bush nació en Milton, Massachusetts, fue hijo de Prescott Bush, un millonario banquero de Wall Street. Realizó estudios en economía en la Universidad de Yale y perteneció a una de las más exclusivas sociedades secretas de la propia universidad (*Skull and Bones*) Se casó con Barbara Pierce of Rye con la que tuvo 6 hijos, a diferencia de su padre, se dedicó al negocio del petróleo y se muda a Texas donde se vuelve cofundador de la Compañía *Zapata Petroleum*, un año después en 1954 se convierte en presidente de la subsidiaria *Zapata Off-Shore Company*. Diez años después vende sus acciones petroleras y decide incursionar en la política, como político ocupa altos cargos dentro de las administraciones republicanas: Perdió en dos ocasiones la posibilidad de ocupar un escaño en el Senado, con la administración de Richard Nixon fue representante permanente de Estados Unidos en las Naciones Unidas y uno de los más fervientes defensores de la posición de Nixon en el escándalo de *Watergate*. Con Gerald R. Ford, Bush ocupó la Oficina de Enlace entre Estados Unidos-China, posteriormente ocupa la dirección de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) Al término del mandato de Ford regresó a la vida privada convirtiéndose en banquero en Houston. Posteriormente, en 1979 busca ser nominado a la presidencia por el Partido Republicano donde su rival más fuerte es Ronald Reagan, finalmente Reagan logra superar a Bush con importantes victorias, pero se ganó la vicepresidencia. Su actuación más importante fue haber asumido responsabilidades del mandatario cuando sufrió un atentado en 1981. Posteriormente, George Bush fue candidato y ganador del Partido Republicano para la presidencia en 1989. Su momento más oscuro fue la especulación de su conocimiento de la venta de armas y el escándalo Iran-Contras. En general son pocos los triunfos electorales de Bush y sus éxitos en los negocios en la banca y el petróleo se deben a sus relaciones familiares y de amistad “...my uncle, Herbie Walker, had helped us with funds... but in business as in politics, you can only go so far relying on the backing of relatives and friends...” *The Washington Post* (1988, 11 de agosto): p. A-16. Véase, Ibidem 9, 10, 11 y 12 de agosto de 1988, p. 1. Véase también *The World Book Encyclopedia* (Chicago: World Book, Inc. a Scott Fetzer Company, 2002), volumen 2, pp. 716-722a.

genera lo que muchos llamaron el “Espíritu de Houston”, es decir una buena relación y entendimiento entre ambos mandatarios.

El gobierno salinista inicia la renegociación de la deuda externa como principal acción política de inicio de sexenio. El secretario de Hacienda, Pedro Aspe establece las primeras pláticas con el secretario del Tesoro estadounidense Nicholas Brady y del BM, Barber Conable. La principal carta para iniciar los acuerdos de una renegociación era el proceso estructural de corte neoliberal que el país realizaba desde el gobierno de Miguel de la Madrid y al cual México responde con entregas puntuales de los avances estructurales que los organismos internacionales establecen con el fin de convertirse en sujeto de crédito.

Prueba de ese entendimiento fue la VII Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos a la que acudieron funcionarios de primer nivel de ambas naciones los secretarios de Relaciones Exteriores, Fernando Solana; de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe; de Desarrollo Urbano y Ecología, Patricio Chirinos; de Comercio, Jaime Serra Puche, y de Turismo, Carlos Hank, así como el procurador general de la República, Enrique Alvarez del Castillo, y el embajador de México en Estados Unidos, Gustavo Petricoli.

Por parte de Estados Unidos asisten el secretario de Estado, James Baker, a la delegación estadounidense la integraron los titulares del Tesoro, Nicholas Brady; de Comercio, Robert Mosbacher; el procurador general, Richard L. Thornburgh; el subsecretario para Asuntos Internacionales, David Mulford; el director de la CIA, Bruce Gelb; la representante comercial, Carla Hills; de la Agencia de Protección Ambiental asiste William K. Reilly, de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, el comisionado Narendra Gunaji, y el contralmirante Robert Nelson; el director de la DEA, Jack Lawn; del FBI, William Sessions y Bernard Aronson, secretario de Estado para Asuntos Interamericanos; además de contar con la asistencia del embajador en México, John D. Negroponte.<sup>185</sup> Esta buena relación fue manejada como una constante a lo largo del sexenio de Carlos Salinas por los medios de comunicación nacional y extranjeros.

---

<sup>185</sup> “La relación México-EU debe abrirse a la igualdad de oportunidades, afirma Baker”, en *La Jornada* (1989, lunes 7 de agosto): 1.

México y Estados Unidos abren caminos de entendimiento y de *amistad* en el discurso, el cambio incluso trastoca la propia identidad forjada por la tradición de la cultura nacionalista del Estado mexicano al grado de intentar dejar en el pasado la visión de los Estados Unidos como un país interventor por el cual perdimos la mitad del territorio, y por el contrario el gobierno salinista busca desmistificar la relación con el vecino del norte, que había dado sentido al nacionalismo y elementos simbólicos de identidad después de la Revolución mexicana.

Basta señalar que el propio George Bush en su toma de posesión indica que se buscan mecanismos para reducir el monto de la deuda de América Latina, esta vez, Estados Unidos en voz de su Mandatario reconoce que el problema de la deuda era integral afectando a todas las partes y por tanto la solución estaba en todas las partes. El aval estadounidense al trabajo hecho por Carlos Salinas como operador político para renegociar la deuda, lo lleva a anunciar el 23 de julio de 1989, a través de la televisión, y antes del primer año de su mandato, que México concluye la renegociación de la deuda externa a través del Plan Brady, además de abrir nuevos compromisos crediticios con el FMI y el BM.

David Mulford, subsecretario para Asuntos Internacionales de Estados Unidos, señala que México es el país piloto del Plan Brady, consistente en la reducción del monto de la deuda y de sus intereses, así como la transferencia neta de recursos por dar pasos firmes en la aplicación de los programas de ajuste. Venezuela es el segundo país y esto debido a los disturbios por los que pasa la nación sudamericana; mientras que Argentina y Perú no pueden obtenerlo debido al escaso compromiso en la aplicación de las medidas estructurales. La aprobación del Plan Brady por Estados Unidos le permite a México obtener un crédito con Japón por 5,000 millones de dólares por tres años, para el pago de deuda y para cuidado del medio ambiente con programas específicos.

El FMI aprueba un crédito por 4 mil 100 millones de dólares para programas de crecimiento a mediano plazo a través de un Financiamiento Ampliado, lo que representa la posibilidad de disponer de 590 millones de dólares adicionales con el fin de reducir la deuda con la banca comercial, el FMI reconoce el trabajo de Carlos Salinas que "...tiene

como objetivo consolidar los resultados obtenidos contra la inflación al tiempo que toman fuerza las reformas estructurales [...] El Banco Mundial otorga 1,960 millones de dólares para sectores como el financiero, industrial, comercial y paraestatal y otra porción sería para reducir el monto de la deuda externa; además 2,000 millones de dólares serían para apoyar al cambio estructural y la modernización del país. Finalmente, el país logra con el Club de París (16 países) una reducción de la deuda de 2 mil 600 millones de dólares en un acuerdo multianual. Por primera vez, el Club de París acepta refinanciar más del 80% de los intereses que se le adeudaban, además [...] El acuerdo incluye la opción de reestructurar los vencimientos de capital e intereses a ocurrir después del 25 de mayo de 1992...”.<sup>186</sup>

Este proceso de renegociación de la deuda permite la firma con los 15 representantes de los bancos acreedores, para obtener un paquete financiero. El secretario Nicholas Brady anuncia “...los esfuerzos para alentar la nueva inversión extranjera y la repatriación de capitales, para privatizar las empresas paraestatales y desarrollar una economía competitiva, son el corazón y el meollo de la fuerza futura de México...”.<sup>187</sup> El premio por cumplir lo estipulado por los organismos financieros era recompensado con una renegociación del débito, con la banca privada formalizada en 1990 con 450 instituciones acreedoras.<sup>188</sup>

La relación México–Estados Unidos también parece modernizarse. Las posibilidades de entendimiento con el presidente Salinas, se fincaban en su personalidad, su juventud, sus estudios en Harvard, un Primer Mandatario latinoamericano que daba sus entrevistas en el idioma inglés a los diarios británicos y estadounidense, su pragmatismo

---

<sup>186</sup> Véase “Acuerdo con la banca; volveremos a crecer: CSG” en *El Universal* (1989, lunes 24 de julio): 1, y “Desplegado de Palacio Nacional” en *La Jornada* (1989, lunes 24 de julio): 30 y 31. *La Jornada* cita las declaraciones en conferencia de prensa de David Mulford, subsecretario del Tesoro de Estados Unidos, quien habló de que Venezuela sería otro posible país beneficiario “México, país piloto para la aplicación del Plan Brady”, en *La Jornada* (1989, martes 14 de marzo): 1; “Aprobó Bush el Plan Bready; EU debe auxiliar a México: Baker”, en *La Jornada* (1989, miércoles 15 de marzo): 1. “Para reducir la deuda, 1,640 millones de dólares del crédito del FMI” en *El Universal* (1989, sábado 27 de mayo): 1. Y Hacienda informó que “Acuerdan diferir vencimiento por 2,600 millones de dólares con Club de París” en *El Universal* (1989, miércoles 31 de mayo): 1. Posteriormente en enero 30 de 1990, el propio Banco Mundial otorga un financiamiento a México por 1,260 millones de dólares como parte de un *programa de reducción de la deuda externa*. [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org) (5 de enero de 2005)

<sup>187</sup> “20 mil 500 millones de dls. menos a la deuda: Salinas”, en *La Jornada* (1990, lunes 5 de febrero): 1.

<sup>188</sup> William Rhodes del Citibank y José Ángel Gurría, subsecretario de Hacienda firmaron frente a la prensa el Acuerdo que reduce la deuda, “Formalizan el acuerdo de renegociación de la deuda”, en *La Jornada* (1990, jueves 11 de enero): 1. Y “Concluyó la renegociación”, en *El Financiero* (1990, jueves 11 de enero): 9.

político y la visión que tiene de un Estado para integrarlo a la economía global de apertura económica. Carlos Salinas representa la modificación del Estado benefactor emanado del contexto de la Guerra Fría. En ese sentido, Carlos Salinas no representa el nacionalismo de sus antecesores, principal causa de encono con los gobiernos del país del norte.

La renegociación de la deuda saca a flote al gobierno de Miguel de la Madrid frente a la crisis de 1982, pero la renegociación obtenida con el gobierno Carlos Salinas tuvo un impacto nacional, vía los medios de comunicación que le reditúa legitimidad internacional, al ser reconocido el país como sujeto viable de negociación y de nuevos créditos por los pasos dados en materia de reestructuración económica.<sup>189</sup> Por otro lado, la eficiencia de la renegociación también repercute al interior, en la percepción que su gobierno tiene capacidad a pesar de la poca credibilidad del proceso electoral de 1988.

La deuda y su renegociación es una acción —más no la única— que marcan el fin de un modelo de desarrollo, pero implican la adopción de otro en términos económicos. En términos políticos, el gobierno de Carlos Salinas logra votos de legitimidad al interior y al exterior, fortalece su relación con Estados Unidos y los centros crediticios, que dan luz verde a la continuidad en los cambios estructurales como parte de la estrategia de modernización planteada en el Plan Nacional de Desarrollo.<sup>190</sup> La deuda externa al igual que la crisis económica y la inflación dejan de tener vigencia como elemento atemorizante para las economías en desarrollo o llamadas posteriormente emergentes, su contenido pierde significado ante la población. A pesar de que el incremento de la deuda no se

---

<sup>189</sup> “...Se ha reducido drásticamente la deuda del gobierno. En 1989, el gobierno mexicano logró una exitosa reestructuración de la deuda pública externa. El paquete acordado con los bancos comerciales extranjeros implicó una reducción de US\$7,200 millones en el principal de la deuda y una disminución en la transferencia neta de recursos al exterior por US\$4,000 millones por año en promedio, entre 1990 y 1994. Mientras que la deuda pública externa representó el 47% del PIB en 1988, para 1993 significó tan sólo el 19% de la producción nacional...” Pedro Aspe, *Balance de la transformación económica durante la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari* (México: Secretaría de Hacienda, 1994), p. 8.

<sup>190</sup> “...Modernizar a México es hacer frente a las nuevas realidades económicas y sociales. Es por tanto, innovación para producir y para crear empleos; eliminación de obstáculos para desatar la iniciativa y la creatividad de los mexicanos, y obligación para el Estado de cumplir eficazmente sus compromisos fundamentales, es decir, ser rector en el sentido moderno: conductor, promotor, y articulador de las actividades dentro de las cuales cada quien debe perseguir el interés nacional, porque es su propio interés...” Presidencia de la República. *El México que queremos para 1994. Palabras de Carlos Salinas de Gortari al presentar el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994* (México: Talleres Gráficos de la Nación, 1989), p. 10.

detuvo y sigue representando una transferencia de recursos a los países industrializados.<sup>191</sup>

### **2.3.3 El Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN)**

El gobierno de Miguel de la Madrid inició la liberalización comercial cuando el 27 de noviembre de 1985, el subsecretario de Comercio Exterior, Luis Bravo Aguilera, acudió a la 41 sesión del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), para solicitar el ingreso de México al organismo, casi un año después el 24 de agosto de 1986, se autoriza su entrada al GATT. La medida es considerada arriesgada por las posibilidades de una apertura indiscriminada. México se compromete a eliminar los obstáculos en las importaciones de 373 productos provenientes de 91 países adscritos al acuerdo, lo que representa el 15.9% del valor del total de las importaciones.<sup>192</sup> Se busca con la entrada al GATT una reconversión de la industria nacional, para hacer que sus productos tuvieran mayor calidad y fuerza competitiva en el mercado externo.

Sin embargo, para 1990 México no encontraba la misma reciprocidad en materia de apertura comercial. La desigualdad que se encontraba en el mercado, no parece producir los beneficios deseados, por lo que hay que buscar otras alternativas, ya que a pesar de la apertura comercial se registran caídas económicas en lugar de alzas. Datos del Banco de México indican que el país *nada contra corriente* al registrar un intercambio comercial en 1989 de 57.5%, cuando en 1981 alcanzó 126.5%. El problema —señala— se debe al “...entorno internacional desfavorable que repercutió en una caída de ingresos y en un aumento de pagos al exterior por concepto de productos y de réditos por créditos obtenidos...”,<sup>193</sup> la poca vocación exportadora del país, además de que productos que se exportan como petróleo, café, cobre, mariscos, plata, plomo, azufre, jitomate y frutales son lo que mayores bajas registran en las cotizaciones internacionales.

Para el caso del TLCAN, en los círculos estadounidenses existe interés por un acuerdo comercial con México; sin embargo, se tiene como premisa que el primer paso lo dé México al presentar una solicitud formal a Estados Unidos, que de aceptarse, las

---

<sup>191</sup> Véase la cita 115.

<sup>192</sup> Para ampliar el tema sobre el proceso de negociación y la liberalización por producto véase: Presidencia de la República. *Las razones y...*, op. cit., tomo tres, pp. 635-639 y tomo cuatro, pp. 514-528.

<sup>193</sup> “Urge duplicar exportaciones”, en *El Financiero* (1990, lunes 4 de junio): p. 1.



negociaciones comenzarían hasta 1991, después de que concluyeran las pláticas de la Ronda Uruguay del GATT. Indiscutiblemente esos tiempos fueron rebasados por el interés político de los mandatarios en turno. George Bush dijo que la posibilidad de concretar un acuerdo comercial con México depende de Carlos Salinas de Gortari. Por su parte el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI) dijo que "...las restricciones estadounidenses contra los principales productos mexicanos de exportación han afectado la balanza comercial del país, que al primer cuatrimestre presentan un déficit superior a los 150 millones de dólares. El sistema de cuotas aplicado por Estados Unidos, aunado a las barreras no arancelarias, frena las exportaciones mexicanas de cemento, hortalizas, productos siderúrgicos y algunos básicos...".<sup>194</sup>

A esta situación hay que agregar que el organismo inicia una reestructuración para adaptarse al mundo globalizado, en la llamada Ronda Uruguay que se alarga siete años en las negociaciones (1986-1994)<sup>195</sup> La importancia de estas rondas se basa en la falta de reglas claras en el comercio que puede llevar a una confrontación mundial en términos militares, de ahí la importancia de estos mecanismos multilaterales que vienen a representar una distensión del conflicto.

El GATT se convierte en el primer paso de México para su integración comercial con reglas impuestas desde el exterior. El siguiente paso lo representa el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá. Las negociaciones se dan en tiempo record y quedan determinadas en dos momentos históricos: la primera corresponde al periodo presidencial republicano de George Bush y que abarca una duración de 14 meses de negociaciones, empezando en junio de 1991 y terminando en agosto de 1992; la segunda etapa corresponde al presidente demócrata William Clinton<sup>196</sup> quién gana la presidencia

---

<sup>194</sup> El periódico cita información preliminar del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), "Afirma Bush que depende de Salinas el tratado comercial y propone una zona libre continental", en *El Financiero* (1990, 28 de junio): 1.

<sup>195</sup> Véase Arturo A. Ramos Pérez, *Globalización y...*, op. cit. y María Cristina Rosas González, "GATT, política comercial estadounidense y el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá", en Eliezer Morales Aragón y Consuelo Dávila Pérez, coord., *La Nueva Relación de...*, op. cit., pp. 341-352.

<sup>196</sup> William Jefferson Clinton nace en 1946 en Hope, Arkansas, estado que gobierna en 1978 bajo la bandera del Partido Demócrata, lo que lo convierte en el gobernador más joven de la historia al llegar al poder a los 32 años de edad. El ex Presidente estudió Relaciones Internacionales en la Universidad de Georgetown y se graduó en leyes en la Universidad de Yale. Su padre murió a los dos meses de nacido y cuando su madre se casó por segunda vez adopta el apellido de su padrastro Roger Clinton. Conoce a los 16 años a John F. Kennedy, gana elecciones en la escuela, y se convierte en becario interino del senador de Arkansas J.W. Fulbright. En 1975 se casa con su compañera en leyes en Yale, Hillary Rodham, posteriormente trabaja en

en 1992 con 43% de votos a favor; sobre George Bush quien obtiene 38% de la votación final.

El que se tome en cuenta los tiempos estadounidenses tiene razón de ser por el sistema de aprobación del Tratado. En México el Congreso se encuentra dominado por el partido en el poder (PRI); mientras que en Estados Unidos existen grupos que consideraban que el acuerdo comercial no es vital para la economía más grande del mundo, con un país simétricamente diferente, de hecho el *fast track*, una modalidad de aprobación por la vía rápida, tuvo una negociación que concluye con el gobierno de Clinton, y un trabajo intenso de *lobbys* por parte del gobierno mexicano con grupos de presión y congresistas en Estados Unidos.

En principio el tema de los derechos de los trabajadores y el medio ambiente quedaban fuera de la negociación, porque existe la convicción de los círculos de poder de evitar abordar temas que “contaminen” las negociaciones en aspectos claves del comercio, tema principal del Tratado. Sin embargo, con la llegada de Bill Clinton organizaciones laborales y de medio ambiente estadounidense presionaron para obtener los llamados Acuerdos Paralelos que permiten analizar el impacto del TLCAN en esos ámbitos.<sup>197</sup> Estas negociaciones se realizan en un tiempo de cinco meses, en donde se

---

la campaña presidencial de Jimmy Carter en Arkansas. Después de ser elegido gobernador de Arkansas en 1980 no es reelegido lo cual es un duro golpe político, ante lo cual se avoca a impulsar una agenda focalizada en: educación, salud, reformas de bienestar, economía y medio ambiente. A finales de 1991, Clinton anuncia su intención de ser el candidato para la Presidencia de Estados Unidos por el Partido Demócrata, traza un plan de trabajo donde promete reformas al sistema de salud, recorte de impuestos para la clase media, en contrapartida incremento de impuestos para la clase rica y reducción en los gastos de defensa, el efecto de estas promesas tuvo un fuerte impacto en los votantes debido a la recesión por la que pasaba Estados Unidos, la guerra en Irak y una campaña donde se aprovecharon espacios populares como los llamados *talks shows* en los que participó y que le permiten un triunfo después de 12 años de gobiernos republicanos. *The World Book Encyclopedia* (Estados Unidos: World Book, Inc. a Scott Fetzer Company, 2002), Ci-Cz, volumen 4, pp. 682-682g.

<sup>197</sup> Algunas organizaciones fueron *Friends of Earth* (Los Amigos de la Tierra), *Public Citizens* (Ciudadanos Públicos) y Sierra Club (Club Sierra), quienes lograron que el juez de distrito de Washington, Charles Richey, dictamine que la Oficina del Representante Comercial de la Casa Blanca debe preparar una declaración sobre los efectos ambientales del proyectado Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, como condición, antes de ser enviado al Congreso para su ratificación. Veinticinco días después la Corte Federal de Apelaciones anula la orden del juez Richey. Una encuesta realizada por encargo del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN) encuentra que 28% de los congresistas de Estados Unidos mantienen una opinión negativa sobre este punto. Por su parte, la central obrera AFL-CIO (*American Federation of Labor-Congressional Industry Organization*), tampoco brinda su apoyo al proyecto del TLC, porque consideraban que la economía mexicana tiene problemas que ellos no están dispuestos a resolver. Otras expresiones son las de Clark Reynolds, economista de la Universidad de Stanford “...acomodar la integración de dos países asimétricos constituye un gran reto no sólo económico sino político...”, Richard Ruthstein, representante del movimiento sindical en Estados Unidos, señal que “...las organizaciones

toma en cuenta la voz de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de Estados Unidos y que no estaban dentro del proceso negociador. En México el TLCAN no tiene problemas para su aprobación por parte del Senado.<sup>198</sup>

La administración de George Bush propone el proyecto denominado *Iniciativa de las Américas*, que busca hacer de América Latina un área competitiva con Estados Unidos como respuesta a la organización de los bloques económicos en Europa y Asia "...Unas Américas que vayan de Anchorage (Alaska) a la Tierra del Fuego (Argentina)...".<sup>199</sup> Los senadores Phil Gramm y Pete V. Domenici, de Texas y Nuevo México, respectivamente elaboraron un proyecto de comercio para México que buscó consolidar un "gran mercado norteamericano continental". Paralelo a esta propuesta, dentro de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) se trabajó en los lineamientos de un eventual acuerdo donde predominara el comercio y la inversión para eliminar 10 años de proteccionismo comercial existente. Congresistas estadounidenses, durante la XXX Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos, en Boston, consideraron que Estados Unidos y Canadá no podían enfrentar solos la apertura del mercado de Europa en 1992, por lo que es necesario que México y otras naciones de América Latina se integraran al proyecto de un bloque de libre comercio que "vaya del Ártico a Yucatán", dejando a Brasil como eje de la integración del resto de América Latina.<sup>200</sup>

En el caso de Canadá, el primer ministro, Brian Mulroney también hace esfuerzos por concretar el TLCAN. El gobierno canadiense realiza periódicamente encuentros con empresarios a quienes se les informaba sobre los avances del acuerdo comercial; sin embargo, también los tiempos de la aprobación se circunscriben a tiempos presidenciables. La presentación del TLCAN al parlamento canadiense la hace Mulroney el 25 de febrero de 1993 con el objetivo de que se ratifique el acuerdo y entre en vigor el 1º de enero de 1994. El 27 de mayo, la Cámara de los Comunes de Canadá ratifica el

---

sindicales van a luchar en contra de cualquier acuerdo comercial con México, porque conlleva un desplazamiento de puestos de trabajo y un flujo mayor de mano de obra mexicana a territorio estadounidense..." "Recelo en Estados Unidos ante la propuesta de México sobre el acuerdo de Libre comercio", en *El Financiero* (1990, 31 de mayo): 1.

<sup>198</sup> Diario Oficial de la Federación. "Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos", en *Diario Oficial*, tomo CDLXXXIII, núm. 6 (1993, miércoles 8 de diciembre de 1993): 2.

<sup>199</sup> "Busca Estados Unidos un bloque Continental", en *El Financiero* (1990, miércoles 6 de junio): 1.

<sup>200</sup> "Mercomún con México y Canadá para enfrentar la competencia con Europa, insisten congresistas de EU", en *El Financiero* (1990, lunes 28 de mayo): 1.

TLCAN, un mes después es aprobado por el Parlamento canadiense. Dos días después de ser ratificado por ambas cámaras, Brian Mulroney dejaba su cargo como Primer Ministro. El TLCAN con Canadá fue aprobado incluso antes de terminar las negociaciones de los Acuerdos Paralelos, los cuales se concretaron hasta el mes de agosto.

En el caso de México, el país es parte de una estrategia global de liberalización comercial que se desplaza a toda América Latina, así lo señala Anthony Lake, Director del Consejo de Seguridad Nacional de la Casa Blanca:

- Fortalecer una comunidad de democracias de mercado.
- Ayudar a estimular y consolidar nuevas democracias y economías de mercado.
- Contener la agresión y apoyar la liberalización de Estados hostiles a la democracia y los mercados.
- Impulsar una agenda humanitaria, trabajando para que la democracia y las economías de mercado se arraiguen en las relaciones de mayor preocupación humanitaria.<sup>201</sup>

En un principio, México no consideraba un TLCAN con Estados Unidos a pesar de que el comercio es la tercer vía por medio de la cual el gobierno mexicano impulsa la estrategia de modernización y el nuevo proyecto de reestructuración. A principio de la administración salinista existe un doble discurso de funcionarios de primer nivel con relación a la posibilidad de concretar un acuerdo comercial con Estados Unidos, mientras que otros lo negaban rotundamente.

Herminio Blanco, subsecretario de la SECOFI, en la VIII Reunión de gobernadores fronterizos México-Estados Unidos del 29 de marzo de 1990, señala a los empresarios que México no contempla la posibilidad de un mercado común pero sí la de un área de libre comercio. Por su parte, *The New York Times* indica que el gobierno de Salinas desea un acuerdo comercial con Estados Unidos, para salir de la crisis y el deterioro político del PRI ante los problemas post-electorales. El diario dice que el proyecto fue rechazado por Salinas en 1987, durante su campaña presidencial; pero hoy, Salinas ha cambiado su posición por una pragmática; sin embargo, considera que un acuerdo de ese tipo no es la

---

<sup>201</sup> Raymundo Riva Palacio, "El TLC, vínculo para reorientar la seguridad hemisférica, plan de Estados Unidos", en *El Financiero* (1993, 19 de octubre): 20.

panacea porque México tiene serios problemas estructurales en el agro, la confianza en la inversión y el regreso de capitales.<sup>202</sup>

Carlos Salinas de Gortari explicó en una entrevista para la televisión estadounidense NBC, que México no había tomado en cuenta la posibilidad de un acuerdo comercial con Estados Unidos; sin embargo el cambio de opinión se debe a los sucesos registrados en Europa, que abre la posibilidad de que el capital extranjero fuera a parar a Europa del Este, además el segundo argumento fue el análisis de los beneficios de un tratado comercial con Estados Unidos y Canadá.<sup>203</sup> En ese contexto, "...la política del gobierno de Salinas prefirió estimular la entrada de capitales especulativos para contar con el capital necesario y así fomentar sus grandes inversiones, acrecentando el proceso de privatización de las empresas públicas, manteniendo un estricto tope a los aumentos salariales y controlando las tasas de inflación..."<sup>204</sup>

La aceptación de un Tratado comercial con Estados Unidos se circunscribe a la necesidad de atraer capital externo para el desarrollo de la planta productiva. De tal suerte que el país entra en un nuevo lenguaje empresarial, la competencia, la competitividad, el impulso de los sectores, la eficiencia, que lleva al Presidente a convertirse en un publicirrelacionista que pretende vender al exterior una imagen de modernización, apegada a acciones concretas. Una de las medidas para atraer el capital extranjero fue la modificación del reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Extranjera el 16 de mayo de 1989.<sup>205</sup> Algunas modificaciones fueron la posibilidad de compra del capital extranjero a través de fideicomisos de bienes inmuebles en franjas fronterizas y zonas costeras, la entrada de capital financiero internacional al mercado de valores con la modalidad de "capital neutro", los capitales no ejercen el control sobre las empresas nacionales, pero si participan en sus rendimientos por ello se crea un Comité para la protección de la Inversión en México con un fondo de 5 millones de dólares, para impulsar y atraer la Inversión Extranjera Directa.

---

<sup>202</sup> Larry Rohter, "President Salinas is acting fast to reform his economy. But global forces keep moving faster", en *The New York Times Business*, sección 3 (1990, 3 de junio): 1.

<sup>203</sup> "Libre comercio con EU, por los cambios en Europa y experiencias similares: Salinas", en *El Financiero* (1990, martes 12 de junio): 23.

<sup>204</sup> Carmen Pedrazzini, "La represión en México", en David Fernández, comp., *Los derechos humanos en México durante la transición sexenal* (México: Cisamex, 1995), p. 13.

<sup>205</sup> Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tomo CDXXVIII, no. 11 (1989, martes 16 de mayo): p.11-37.

Por ejemplo, el objetivo de las primeras giras del presidente Carlos Salinas a Europa fue atraer 5 mil millones de dólares en 1990 de Europa; sin embargo, los cambios en la región, resultaron una amenaza para consolidar dicho objetivo, la amenaza era real cuando Alemania democrática promulgó un decreto mediante el cual permitiría la entrada de capital occidental, levantamiento de restricciones comerciales y la reducción de impuestos a las empresas, la inversión extranjera se limita al 49%, pero puede ser mayor de acuerdo a una previa evaluación.<sup>206</sup> Por su parte, México, buscaba la atracción de ese capital en posibles inversiones en áreas antes cerradas al capital interno como telefonía, carreteras, puertos e infraestructura en general. Robert Mosbacher, ministro de comercio estadounidense, indica que México fue retirado de la lista negra de Estados Unidos de países proteccionistas, esto por los cambios en las leyes mexicanas en materia de propiedad intelectual y programas como la Modernización Industrial y el Comercio.<sup>207</sup>

Existen círculos que comparaban la actividad reformadora del presidente Carlos Salinas con las acciones que Mijail Gorbachev realiza en la URSS; además de que esta acción creaba certidumbre y confianza para renegociar la deuda externa y permitir el regreso de capitales.<sup>208</sup> Sin embargo, la inversión extranjera, para principios de los noventa, amplía su espectro de posibilidades con la caída del muro de Berlín (9 de noviembre de 1989) y la posibilidad de la reconstrucción del Este Europeo.

En 1989 la inversión extranjera fue de entre 3 mil y 3 mil cien millones de dólares, cantidad similar a la de 1988 e inferior a los montos previstos por SECOFI de 4 mil 200 millones de dólares, para alcanzar un total sexenal de 21 mil millones de dólares —aunque otras fuentes refieren 25 mil millones de dólares—. A pesar de los cambios legislativos para ampliar la inversión foránea, no se logra modificar el destino de la inversión, pues 66% se orientó a los servicios, menos del 29% a la manufactura y 2.24% a la agricultura.

---

<sup>206</sup> El periódico *La Jornada* cita las palabras de Christa Luft, ministra de Economía del gobierno de Alemania Democrática donde habla que su gobierno promulgó un decreto que autoriza por primera vez *emprendimientos* conjuntos con firmas extranjeras, levantará las restricciones comerciales que pesan sobre las compañías privadas y prometió reducir los punitivos impuestos sobre las empresas. En principio la inversión extranjera se limitará a 49%, pero podría ser mayor si así conviene a los intereses de Alemania Democrática o si se tratará de pequeñas empresas. “Alemania Democrática abrió sus puertas al capital occidental”, en *La Jornada* (1990, viernes 26 de enero), p. 23.

<sup>207</sup> “México, modelo de desarrollo de una economía de libre mercado’: Mosbacher”, en *El Universal* (1990, jueves 25 de enero): 1.

<sup>208</sup> *The New York Times* (1989, 16 de mayo de 1989): 1.

Respecto a la fuga de capitales, regresaron 2 mil 500 millones de dólares, pero también se registraron fugas de capital.<sup>209</sup> Ante esa posibilidad, México cambió su estrategia para incrementar el comercio y verse favorecido en términos de la inversión extranjera a través de su participación en acuerdos comerciales con terceros países.

Carlos Salinas en entrevista a *The Wall Street Journal* indica que “...después de que el reglamento de la ley fue modificado en mayo, en un semestre recibimos la inversión que esperábamos en un año, pero nos gustaría recibir más. Pienso que una relación comercial con Estados Unidos y Canadá con un horizonte más seguro daría a los inversionistas extranjeros en México un estímulo adicional para venir. Les daría acceso garantizado a cada uno de estos mercados...”<sup>210</sup>

Después de varios rumores, filtraciones, negativas y afirmaciones sobre las posibilidades de un TLCAN, Jaime Serra Puche de México, Carla Hills de Estados Unidos y Michael Wilson de Canadá, definen en junio de 1990 una agenda para iniciar las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio entre las tres naciones, lo que permite que a finales del mes se elaboren reuniones técnicas en temas específicos como el automovilístico y el agropecuario; reglas de origen; aranceles y barreras no arancelarias, así como las salvaguardas. Posteriormente se incluyen temas como telecomunicaciones; transporte terrestre; inversiones; solución de controversias, y medidas contra prácticas desleales de comercio y subsidios; además de la industria textil, servicios financieros y seguros.

La rapidez de la negociación del TLCAN responde a tiempos políticos en Estados Unidos, Canadá y México, donde el interés de las tres naciones fue construir un bloque económico competitivo de cara a los cambios internacionales; un interés de Estado que responde a las necesidades del capital internacional y que requiere cambios en las legislaciones internas en materia económica, para posteriormente realizarlas en materia política y jurídica. Las estrategias de la negociación de la deuda externa y las iniciativas para la firma de tratados de libre comercio, principalmente el de Estados Unidos y Canadá,

---

<sup>209</sup> “La inversión foránea en 89: 3 mil 100 millones de dólares”, en *La Jornada*, sección economía (1990, miércoles 10 de enero): 17.

<sup>210</sup> Javier Garciadiego, Begoña Hernández, et al. *El TLC día a día. Crónica de una negociación* (México: Porrúa, 1994), p. 64.

tiene un impacto en el Estado al dejar de ser propietario, y permitir que lo público forme parte de los recursos privados.

Con la llegada de la globalización, se reactivaron nuevas reglas para combatir la crisis y la inflación, el Consenso de Washington se adoptó como el mecanismo de solución a la crisis, mientras que todo el aparato ideológico del neoliberalismo sustentó las políticas que llevaron a México a insertarse a la globalización. México con la administración de Carlos Salinas de Gortari radicaliza el cambio iniciado en 1982 con la posterior entrada de México al GATT. A esa medida de liberación el gobierno de Salinas le dio continuidad con la renegociación de la deuda externa, la venta de paraestatales, el impulso a la inversión extranjera y la carta de *oro*: el TLCAN como punta de lanza de la modernización del país, que marcan el fin de un Estado agotado y el resurgimiento de un Estado prometedor.

El mundo entra en un proceso irreversible de cambios profundos, desaparecen regímenes y con ellos países enteros como la URSS o Yugoslavia, las etnias toman relevancia y dan origen a grupos sociales diferenciados en Estados ahora heterogéneos, diversos y vivos. América Latina deja la guerrilla y se democratiza con procesos electorales. La separación por razas desaparece en Sudáfrica, y el líder negro —Mandela— de la organización más radical opositora al *Apartheid* se convierte en el Presidente de ese país. Europa entra al comercio unido, y América del Norte, los tigres asiáticos y el resto de América buscan la misma ruta para el desarrollo. En esa dinámica México se convierte incluso en un proyecto piloto para iniciar transformaciones de corte neoliberal. Las transformaciones se generalizaron mundialmente, el mercado se liberalizó y los derechos se convirtieron en el soporte de los instrumentos que protegen la estabilidad y dan confianza a la economía de mercado. Estos cambios incidieron en la conducta de los ciudadanos que entraron a procesos más dinámicos y de mayor participación, lejos de los sindicatos y del poder central que ejercía el presidencialismo, el individuo se coloca por encima del poder, y México como el resto de los países del mundo occidental, asumen la universalidad de los derechos humanos.



## TERCER CAPITULO

### 3.1 El contexto de la institucionalización de los derechos humanos (PARTE NACIONAL)

La democracia es una forma de gobierno que implica, cuantitativamente hablando, el respeto a los sufragios emitidos —como explica Bobbio, capítulo 1— donde los ciudadanos ejercen su derecho político para elegir a sus representantes. En ese sentido, la democracia implica respeto a los derechos adquiridos. Si democracia es respeto a los derechos, entonces democracia significa acotamiento de las funciones de los funcionarios en el ejercicio de gobierno. El régimen autoritario tenía como tradición el uso discrecional de la ley, situación que llevó a detenciones arbitrarias, juicios sumarios, desapariciones forzadas, allanamientos sin orden judicial (*Habeas Corpus*), una total indiferencia ante la injusticia jurídica, violaciones de la ley y del cuerpo sometido a la tortura, por parte de autoridades, con la última razón de defender la estabilidad orgánica del Estado.

Esta cadena de complicidades se sostenía bajo la verticalidad de un sistema autoritario y la falta de canales de participación, la voz individual no existía ante los aparatos de control del Estado como el Partido y los sindicatos de forma institucional; y la disciplina como elemento subjetivo de control social.

Los avances de la tradición jurídica occidental se fueron heredando en el caso del sistema político mexicano, donde se establecían perfectamente la división de poderes, la participación democrática con el voto, la existencia de partidos políticos; sin embargo, el sistema se encontraba controlado por cada eslabón desde el poder Ejecutivo, que nunca tuvo contrapesos después de la Revolución.

Los cambios registrados en el contexto internacional con la globalización, y las políticas neoliberales tuvieron un primer efecto: la minimización del Estado, que tiene como principio su poca participación en la vida económica, situación que no se circunscribe sólo a esos ámbitos, sino que van decantando en lo político. Este apartado tiene como finalidad analizar los espacios políticos en México para la década de los ochenta y noventa, los cambios registrados en el aparato de poder, el pensamiento de sus nuevos políticos jóvenes, con educación especializada en el extranjero; y pese a ello la resistencia de éstos por aplicar cambios en el control del Estado sobre la población.

Paralelo a ello, se observa una sociedad que requiere cambios, lucha por ellos y demanda respeto a la ley. Acciones que llevan incluso a acciones paradigmáticas donde en el pasado reciente no se habían podido imaginar, como la búsqueda internacional del respeto al voto en las elecciones para gobernador en Chihuahua en 1986 y en Durango en 1985 para elecciones municipales, a través de una solicitud a la OEA en donde se demandaba el derecho del respeto al voto; así como la presencia de observadores electorales en un proceso de elección interna, cuando México era fiel predicador de la no-intervención.

Como se observa, la vida en la política, en la sociedad y en lo económico en México cambia, deja el pasado y simultáneamente retoma tradiciones jurídicas, el Estado benefactor con su verticalidad en el poder resentirá los primeros efectos políticos, la sociedad también demanda cambios al empeñarse en ocupar espacios de participación política frente a la crisis económica, transformándose así misma en sujetos individuales y activos en demanda de derechos.

### **3.2 Relación Estado-sociedad**

Hasta ahora hemos comprobado una serie de transformaciones en materia económica y el entorno internacional producto de la llamada globalización. Estos cambios mantienen una correlación directa con las sociedades y los individuos, así como la forma cómo se vinculan e interactúan con el poder existente dentro del Estado.

La inequidad económica comienza a tener un efecto en la esfera política, y las medidas estructurales económicas tienen un paralelismo con el mundo libre que se plantea en un sistema de división de poderes, de respeto de la norma y formas de gobierno basadas en esquemas electorales creíbles como fueron los casos antes expuestos de Perú, Nicaragua, Honduras, Argentina, Checoslovaquia, entre otros. Dentro de la iniciativa de la normatividad se encuentra la necesidad de dar certidumbre en el respeto de los derechos humanos, de tal forma que sólo en ese contexto se puede entender el caso de Chile, los cambios en Sudáfrica y la hostilidad que se registra contra Irak, China y Panamá, sin quitar su carácter ideológico.

Se observan en las décadas de los ochenta y noventa, cambios con la globalización en la esfera de lo político, esto es especialmente significativo respecto a la democracia y el respeto al voto; en la participación política que se encuentra monopolizada por el gobierno autoritario. De tal forma que la democracia se convierte en una condición que permite una mayor eficacia en la arena política. La apertura significa cambios en diversos órdenes de la vida del país, y la posibilidad de discutir temas como los derechos humanos.<sup>211</sup>

Es en ese marco donde se circunscribe la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en un proceso de ir y venir constante donde forma parte de una tradición occidental y simultáneamente es parte del proceso de modernización de México; esto no quiere decir, sin embargo; que la creación de la Comisión ha sido parte únicamente de un proyecto nacional planificado; por el contrario, la institucionalización de los derechos humanos también tiene una correspondencia con la movilidad que la sociedad impone en el interior del país, en la búsqueda de mayor democracia y de diálogo recíproco con la autoridad. La sociedad mexicana busca el respeto del contrato social en la relación con el Estado que se expresa en flujos de fuerzas y movilidad fuera del control estatal y que éste antes ejercía a través de organismos sindicales.

De tal forma, que el disenso, la participación y la competencia permiten al imaginario colectivo actuar,<sup>212</sup> al considerar que la participación democrática abre la

---

<sup>211</sup> “...En México las políticas públicas fortalecen el estado de derecho. La tradición jurídica mexicana ha mantenido el equilibrio entre los derechos sociales y los individuales. La figura del Juicio de Amparo es una protección más que centenaria contra abusos de autoridades, buscando el cumplimiento irrestricto de la ley. Ahora se ha visto reforzada con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, un organismo elevado a rango constitucional que responde de manera ágil y expedita a las denuncias de cualquier ciudadano y contra cualquier autoridad...” Carlos Salinas de Gortari, “Reunión con representantes de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE”, en Secretaría de Gobernación, *México es más fuerte. Discursos del Presidente Carlos Salinas de Gortari. Antología* (México: Edicupes, 1993), p. 84.

<sup>212</sup> “...El concepto de imaginario colectivo, a diferencia de ‘identidad’ es más unívoco... [...] A partir del Estado se ha hecho una historia oficial del país según la cual predomina la unida sobre la diversidad y es lo que se enseña a través de la educación final o sistematizada. Es la historia escrita. Sin embargo, además de ella, hay otra historia, la que narra el poblador de generación en generación: es la historia oral, la tradición oral, la memoria oral de los pueblos, también se la conoce como el ‘imaginario colectivo’ [...] los símbolos que configuran una identidad sea nacional, regional o local, van a actuar en el plano de lo subjetivo, de la memoria colectiva, dándole un fuerte sentimiento de pertenencia al grupo para reconocerse, sentirse y finalmente actuar como tal” Arnulfo Cavero Carrasco, *Imaginario colectivo e identidad en los Andes. (A propósito de ‘Tayta Cáceres’: Un héroe cultural)* (Lima: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 1994), pp. 4 y 23. Por otro lado, Émile Durkheim debate sobre la estructura social en su libro sobre la división del trabajo y señala que “...hay en nosotros dos conciencias: una contiene solamente las cosas que son personales a cada uno de nosotros y que caracterizamos, la otra son aquellas cosas que son comunes a toda la sociedad. La primera representa solamente nuestra personalidad individual y la

posibilidad de romper con el partido hegemónico, y que como consecuencia de éste proceso se darán mejores condiciones de vida en lo económico y certidumbre en lo político.<sup>213</sup>

En el caso de México, existe una correspondencia en lo interno y lo externo. Las sociedades se manifiestan con mayor impacto en las decisiones de gobierno, gracias a la fragmentación generada por la globalización y aquello, que resultaba imposible para el imaginario colectivo mexicano de lograr un cambio de gobierno vía las urnas se abandona, presentándose la activa participación social en el espacio público para influir en las decisiones de gobierno. Los fenómenos que se registran en diversas naciones no son sólo las decisiones de los hombres del gobierno, también son las expresiones de la sociedad que se manifiesta en la participación política.

Una de las características del Estado moderno es que está sustentado en un estado de Derecho que garantiza los derechos humanos. En el caso del Estado mexicano, la tensión entre Estado y sociedad se manifiesta en México en diversos tiempos y escenarios políticos, y que conforman un amplio marco de antecedentes, quizás el más significativo es el movimiento estudiantil de 1968, pero existe una cadena de historias que van dibujando el carácter autoritario del Estado mexicano.<sup>214</sup> Ejemplos son el movimiento ferrocarrilero, la rebelión jaramillista, el movimiento médico, la represión del 10 de junio de 1971 y los movimientos guerrilleros de los setenta, con Lucio Cabañas como un icono revolucionario; que trajeron detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas y homicidios, que fueron cometidos por el gobierno bajo la consigna de la conservación del Estado, más allá del detrimento que se puede provocar en la condición humana.<sup>215</sup> Estas

---

constituye; la segunda representa el tipo colectivo, y por consecuencia, la sociedad sin la que no existiríamos [...] estas dos conciencias están unidas la una a la otra... somos parte de diversos grupos y hay en nosotros diversas conciencias colectivas..." Émile Durkheim, *De la división du travail social*. 7ª. ed. (París: Presses Universitaires de France, 1960), p. 74.

<sup>213</sup> Véase Gerardo Escutia García, "Transición política y reconstrucción del espacio público en México", en *Revista del Senado de la República*, núm. 15, (1999)

<sup>214</sup> "...Los sistemas autoritarios son aquellos con pluralismo político limitado, no responsable, que carecen de una ideología elaborada pero que poseen mentalidades distintivas, sin movilización política extensiva o intensiva, excepto en algunos momentos de su desarrollo, y en el cual un líder u ocasionalmente un pequeño grupo ejerce el poder dentro de límites formales poco precisos pero bastantes predecibles..." Citado en Manuel Camacho Solís, "Los nudos Históricos del Sistema Político Mexicano", en *Foro Internacional*, volumen 17, núm. 4 (1977): 594 y 595.

<sup>215</sup> "...El Estado, como todas las asociaciones políticas que históricamente lo han precedido, es una relación de *dominación* de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir de la que es vista como tal)..." Max Weber, *El político...*, op. cit., p. 84.

expresiones sociales reclaman mayor participación en la economía y la política, paralelamente responden a un dinamismo internacional con los movimientos de liberación en América Latina y África, movimientos civiles como el derecho de los negros en Estados Unidos, la emancipación de la mujer, la liberación sexual, y protestas de estudiantes en Europa, entre otros.

Estos antecedentes junto con la apertura comercial y la transformación del Estado interventor al de mercado trajeron consigo cambios en el sistema político mexicano, como la creación de nuevas instituciones, la desaparición de otras y la aparición de actores que antes no eran parte de la escena política nacional. En la década de los ochenta y noventa, la sociedad civil emerge con una gran movilidad en diversas esferas de la vida pública (política, electoral, sindical, indígena, urbana y hasta de forma violenta en guerrilla –EZLN) para protestar contra la instrumentación de políticas económicas neoliberales, y reclamar del Estado Mexicano una mayor certidumbre en los procesos político electorales.<sup>216</sup>

La llamada globalización no sólo dinamiza el manejo de mercancías, también produce que grupos e individuos ejerzan presión al interior y exterior, en busca de mejores condiciones de justicia a través de la aplicación del derecho. Se origina un proceso de ciudadanización. Estos individuos son capaces de agruparse —de acuerdo a intereses individuales— en colectividades que se articulan a través de los medios electrónicos de manejo masivo y popular como el teléfono, el fax o el internet: los llamados globalifóbicos son un ejemplo. La fragmentación permite que grupos antes olvidados recuperen espacios públicos para la expresión de sus demandas y derechos.

---

<sup>216</sup> El concepto de sociedad civil es parte del estudio de las ciencias sociales, su definición aún se encuentra entre la polisemia y es parte del debate. Durante los años sesenta el concepto fue usado ideológicamente como crítica a los regímenes autoritarios y de corte comunista, al considerar que el Estado centralizado impedía la participación de expresiones sociales. Cohen y Arato retoman del pensamiento de Habermas diciendo que la sociedad es una dimensión del *mundo de vida* (constituido por lenguaje, cultura, tradiciones), institucionalmente asegurada por derechos, que presuponen las esferas diferenciadas de la Economía y el Estado. Es precisamente con la globalización que la sociedad civil irrumpe en el espacio público de las naciones, incluso de las llamadas economías centrales como Estados Unidos y Europa Occidental, donde la sociedad reclama al Estado satisfacer sus demandas económicas, sociales, políticas y de derechos. Para los efectos del presente trabajo, se entiende por sociedad civil "...a las asociaciones de ciudadanos que haciendo uso de recursos simbólicos y materiales, capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa y persiguen algún interés material o simbólico situándose por fuera del sistema político y sin seguir la lógica del mercado..." Alberto J. Olvera Rivera, *Sociedad civil, gobernabilidad democrática, espacios públicos y democratización: Los contornos de un proyecto* (Veracruz: Universidad Veracruzana-Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, 2001), p. 19. Jean L. Cohen y Andrew Arato, *Sociedad civil y...*, op. cit., pp. 21-50 y Andrew Arato y Jean L. Cohen. "La sociedad civil y la teoría social", en *Revista Thesis Eleven*, núm. 28 (1988): 83-112.

La administración de Carlos Salinas de Gortari plantea la modernización como la estrategia por medio de la cuál el Estado es reformado. Cuando el Estado deja de tener una amplia participación en la economía con el objetivo de impulsar la planta productiva; también va a implicar que el Estado transforme sus vínculos con la sociedad. El Estado neoliberal busca ser competitivo al exterior, y paralelo a ese proceso económico también existe la necesidad de establecer reglas claras en el marco jurídico, y reglas claras en el contrato social.

### 3.2.1 El sistema político mexicano

De cara a la modernización, el sistema político mexicano también registra visos de agotamiento. El gobierno de Carlos Salinas de Gortari realiza cambios que se registran desde la apertura indiscriminada del mercado, hasta la modificación de leyes constitucionales como el artículo 3ro, 27 y 130, entre otros; y en el campo de la política se abren espacios de participación ciudadana en la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Federal Electoral (IFE)

El presidencialismo es un sistema político<sup>217</sup> que se desarrolló en Estados Unidos y que México, como el resto de América Latina, lo adoptó imprimiéndole características propias.<sup>218</sup> El sistema otorga en la figura del Presidente un poder sobre las demás instancias institucionales, por lo que no existen matices de gobierno a gobierno en gran medida por la personalidad, psicología, ambiciones, anhelos, sensibilidad y carácter de cada gobernante.

En el siglo XX y con la Constitución de 1917, el Estado mexicano logra bajo el régimen presidencialista, que se apuntale el discurso de la estabilidad, donde la

---

<sup>217</sup> Se entiende por sistema político al "...conjunto de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones de dominación política, dirección política y administración social, así como el personal directivo que (en sus interacciones con la población y los grupos) las sostiene y utiliza..." Manuel Camacho Solís, "Los nudos...", op. cit., p. 618.

<sup>218</sup> Estados Unidos da atribuciones mayores al Presidente como una reacción al sistema monárquico y parlamentario inglés. "...Durante la primera mitad del siglo XIX, cuando se verificó el proceso emancipador de América latina, nuestros países denominador al sistema político norteamericano como régimen representativo hasta que Bagehot en su obra *The English Constitution* utiliza y difunde el término de 'régimen presidencial'..." Manuel González Oropeza, *El presidencialismo* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986), p. 8. Para una mayor información sobre el debate que implica el concepto, escuelas y clasificación de los sistemas políticos véase también Manuel Camacho Solís, "Los nudos...", op. cit., pp. 589-615.

Constitución le otorga al Presidente facultades en diversas áreas de la vida nacional, como la posibilidad de legislar cuando se envían iniciativas de ley al Congreso y aplicar el veto, también posee facultades en materia de relaciones exteriores y en expulsión de extranjeros. Asimismo, el Ejecutivo se convierte en Jefe de las Fuerzas Armadas, tiene la capacidad de declarar la guerra y preservar la seguridad interna; sus atributos se desplazan a aspectos económicos y hacendarios, tiene competencia en materia agraria y laboral, en los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria; en más, el Primer Mandatario tiene facultades en el ejercicio de la acción penal, del indulto, en materia educativa, en los medios masivos de comunicación, en elegir al entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal y participar en los procedimientos electorales.<sup>219</sup>

Además de que el Ejecutivo puede ejercer el poder otorgado por la Constitución, se agregan prerrogativas denominadas metaconstitucionales:

- a) El Presidente es Jefe del partido dominante PRI.
- b) El Presidente tiene la atribución de designar a su sucesor.
- c) El Presidente es la última instancia sobre la designación de los gobernadores, así como su remoción.
- d) El Dr. Jorge Carpizo añade un elemento psicológico: que en lo general se acepta el papel predominante del Ejecutivo sin que mayormente se le cuestione.<sup>220</sup>

La figura del Presidente de la República se verá fortalecida con el apoyo incondicional del partido dominante (PRI), es a través de él, como se renueva el pacto con los sindicatos en el otorgamiento de puestos claves en la vida política del país.<sup>221</sup> Paralelo a ello, el éxito del Estado benefactor (*Welfare State*) en las décadas posteriores a la Segunda Guerra mundial permite al sistema consolidarse y mantener la representatividad necesaria para mantenerse en el poder.

---

<sup>219</sup> Véase Jorge Carpizo, *El presidencialismo mexicano* (México: siglo XXI, 1978), p. 240 y Manuel Camacho Solís, "Los nudos...", op. cit., pp. 618-626.

<sup>220</sup> Jorge Carpizo, *El presidencialismo...*, op. cit., pp. 190-199.

<sup>221</sup> El Partido sirvió para unir las fuerzas revolucionarias, dispersas y caudillistas de la posrevolución, y ha servido para "...el mantenimiento y consolidación del sistema político, mientras que la evolución de éste determinó las etapas de desarrollo por medio de las cuales el partido fue ampliando y precisando sus funciones como instrumento del poder establecido..." Álvaro Arreola, "La Ley Electoral de 1946", en *Revista Mexicana de Sociología*, volumen 50, núm. 3 (1988, julio-septiembre): 172.

El sistema político mexicano por casi 50 años se sustenta en un presidencialismo donde el Ejecutivo crea lazos de lealtad y disciplina, premiados con poder y privilegios. El sistema también funciona con el control que se tiene de la sociedad, al agruparla en sindicatos u organizaciones gremiales de los sectores más importantes del país como: la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), dirigida por Fidel Velásquez; el Sindicato de Petroleros Mexicanos a la cabeza de Joaquín Hernández Galicia “La Quina” y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación encabezado por Carlos Jonguitud Barrios. Existen organismos empresariales como la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMÍN), el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y la Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX), que buscan influir en las acciones económicas de las políticas públicas. Estas organizaciones apoyan con votos a los candidatos del PRI y a su vez son recompensados por su lealtad otorgándoles puestos dentro del Congreso de la Unión o la burocracia.<sup>222</sup>

La figura presidencial en el sistema político es la clave de la estabilidad y cubre al conjunto de la sociedad en las relaciones de poder. De ahí que los individuos se encuentren en un gobierno que no respeta sus derechos y existan funcionarios que hagan un uso absoluto y discrecional del poder, al sentirse protegidos en la red de complicidades y lealtades. La máxima lealtad estaba en la figura presidencial. Tradicionalmente, el Presidente elige o elimina a los individuos de los puestos públicos, incluso dentro de los otros dos poderes: la Cámara de Diputados, de Senadores y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además de agentes del servicio exterior y hasta miembros del Ejército, llegando a nombrar incluso a su sucesor.

Con los cambios en materia económica, se presentan modificaciones en las relaciones del poder en el régimen presidencial. Nuevos actores agrupados en ONG o partidos políticos le dan movilidad a la sociedad mexicana a través de manifestaciones y plantones en demanda del respeto a los resultados electorales y demandas de justicia. Elecciones gubernamentales y de alcaldías fueron escenarios de actos violentos entre militantes de partidos políticos y la falta de una autoridad independiente que dictará resoluciones confiables en torno a las elecciones, esto porque la Secretaría de Gobernación

---

<sup>222</sup> Alan Riding, *Vecinos...*, op. cit., pp. 85, 87, 97, 103-111.



y el titular de la dependencia, eran los encargados de organizar los procesos electorales y dictaminar la resolución, y ambos eran parte del aparato estatal y del PRI.

Socialmente, los cambios se traducen en una recomposición del poder y del control político. La sociedad se organiza en demanda de una participación política a través de partidos políticos emanados de la contienda de 1988, que obtienen fuerza a partir de las coaliciones. El Partido de la Revolución Democrática (PRD) abre las posibilidades de los individuos de transformar su entorno a partir de exigir votaciones limpias y creíbles, fuera de toda sospecha de fraude. Los casos más sonados en ese periodo se circunscriben a los Estados de Guanajuato, Michoacán y San Luis Potosí; en donde existió fuerte resistencia civil que desencadenó en marchas, plantones que reivindicaban el derecho a la elección libre de sus gobernantes. Estas crisis políticas fueron negociadas desde el centro, cuando el presidente Salinas de Gortari condiciona un tercer candidato para una salida pacífica.<sup>223</sup>

El poder presidencial sustentado en el binomio: gobierno-partido, tiene modificaciones con la llegada de la tecnocracia que desplaza los viejos cuadros del partido dominante con el programa de Solidaridad, donde el Presidente sigue teniendo presencia social. Sin duda el presidencialismo en México no sólo significó la legitimidad de los regímenes posrevolucionarios, significó también una cultura política basada en la disciplina y lealtad al Primer Mandatario y significó una forma de organización social basada en organizaciones sindicales y un autoritarismo, que como medida de control, impedía la expresión ciudadana e individual.

---

<sup>223</sup> A los casos de remoción de gobernadores electos en Morelia y Guanajuato se une una de las luchas más emotivas, la del Dr. Salvador Nava en San Luis Potosí que con una coalición (Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Mexicana y Partido Democrático Mexicano) pierde con el candidato oficial Fausto Zapata. El proceso electoral fue considerado un fraude por los miembros de la coalición y de ONG que fueron observadoras como: la Academia Mexicana de Derechos Humanos presidida por Sergio Aguayo, una delegación de Acuerdo Nacional para la Democracia a cargo de Aguilar Zinser y el Centro Potosino de Derechos Humanos, quienes promovieron la observación electoral y la coordinación de 300 observadores independientes. Después de una marcha que inició el Dr. Nava de San Luis Potosí a la Ciudad de México, el presidente Carlos Salinas decide remover al gobernador y nombrar un interino, lo que demuestra el poder que tiene el Presidente de la República de remover a gobernadores. Véase Alejandro Caballero, *Salvador Nava. Las últimas batallas* (México: La Jornada, 1992), p. 207. Miguel Ángel Granados Chapa, *¡Nava sí, Zapata no! La hora de San Luis Potosí: crónica de una lucha que triunfó* (México: Grijalvo, 1992), p. 182. Enrique Márquez Jaramillo, "El movimiento navista y los procesos políticos de San Luis Potosí, 1958-1985", en Soledad Loaeza y Rafael Segovia, *La vida política mexicana en la crisis* (México: Colegio de México, 1987), pp.131-147, y Tomás Calvillo, *El navismo o los motivos de la dignidad* (México: Formas Impresa Kaiser, 1986), p. 125.

### 3.2.2 La tecnocracia

El presidencialismo en el que se sustenta el sistema político mexicano, también presenta un agotamiento en el marco de la globalización y el proyecto neoliberal, "...ya que afecta las normas y las reglas que regulaban tradicionalmente las prácticas y los procesos políticos en México...".<sup>224</sup> El nombramiento de Carlos Salinas de Gortari no es bien visto por los líderes del sindicalismo mexicano como Fidel Velásquez, quien reconoce que Carlos Salinas representa a una generación de tecnócratas que no tienen vínculos con las raíces de la Revolución, aunque el propio Salinas retoma el discurso revolucionario y lo adapta a la modernización "...cumpliré las promesas de campaña que hice en cada estado y en cada comunidad; habrá congruencia entre mi compromiso como candidato y mi labor como Presidente de la República con apego indeclinable a los principios y al proyecto de la Revolución [...] será una modernización nacionalista porque reafirmará los valores fundamentales que nos dan identidad como mexicanos, porque abrirá una nueva etapa al proyecto de la Revolución, porque tiene el propósito explícito de asegurar nuestra soberanía e independencia y defensa de nuestros intereses nacionales..."<sup>225</sup>

Los rostros de la generación de estos hombres jóvenes que llegan al poder, frente a la de aquellos políticos que comienzan a envejecer, se le denomina como tecnócratas. Al respecto una de las principales características es que estos hombres tienen tras de sí un conocimiento en áreas específicas, con lo que se convierten en técnicos en un conocimiento en particular, como la economía: "...la técnica se convirtió en un imperativo de la conducta del individuo, pues crea nuevas realidades y necesidades dependientes del constante desarrollo tecnológico..."<sup>226</sup> Lo interesante de este grupo de individuos, que comienzan a especializarse en ciertas áreas del conocimiento, es que son portadores de información que no posee la mayoría, por lo que su presencia en ocasiones se convierte en indispensable y con un peso específico en la toma de decisiones.

---

<sup>224</sup> Mónica Serrano, "El legado del cambio gradual: reglas e instituciones bajo Salinas", en Mónica Serrano y Víctor Bulmer-Thomas, comp., *La reconstrucción del Estado. México después de Salinas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1998), p. 13.

<sup>225</sup> Presidencia de la República, "Mensaje de toma...", op. cit., p. 7,8 y 10.

<sup>226</sup> Francisco J. Morales Camarena, *La tecnocracia en México: las actitudes políticas de los funcionarios públicos* (México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración, Cambio XXI, 1994), p. 22.

La palabra tecnocracia, o gobierno de los técnicos, es "...aquella sociedad en la cual quienes la gobiernan se justifican a sí mismos por apelación a los expertos técnicos, quienes, a su vez, se justifican a sí mismos por apelación a las formas científicas de conocimiento. Y contra la autoridad de la ciencia no hay apelación..."<sup>227</sup> Asimismo, la tecnocracia es un "...término utilizado 'para designar un sistema de organización de la vida económica inspirada en esquemas racionales de las ciencias físicas'..."<sup>228</sup>

El grupo de los tecnócratas tiene su origen en los Estados Unidos como respuesta a la crisis de 1929, cuando un grupo de técnicos propone que, como respuesta a la crisis, es necesario un saber teórico que le dé eficiencia y productividad al sistema.<sup>229</sup> Los tecnócratas son un grupo conformado por científicos, ingenieros y economistas que consideran "...la imagen del Estado, de la sociedad global y de las sociedades sectoriales como 'sistemas' técnicos [...] partiendo de este supuesto [...] se concluye que las entidades han de ser configuradas y orientadas fundamentalmente según los principios y los objetivos propios de la razón técnica, a la que llega a identificar a la razón política o incluso con la razón general..."<sup>230</sup>

El desarrollo de la tecnología es el punto de partida de la transformación y dominio del hombre sobre la naturaleza y se convierte en la posibilidad de hacer frente a las necesidades que se registran a lo largo del siglo XX. La ingeniería y la técnica como instrumentos de la política dentro de los sistemas de gobierno son la nueva modalidad que representa el cambio en los aparatos burocráticos posteriores a la Segunda Guerra Mundial.<sup>231</sup>

---

<sup>227</sup> Citado en Manuel García-Pelayo, *Burocracia y tecnocracia*, (Madrid: Alianza Universidad, 1974), p. 32.

<sup>228</sup> Francisco J. Morales Camarena, *La tecnocracia en...*, op. cit., pp. 24 y 25.

<sup>229</sup> William Henry Smyth, inventor e ingeniero de la Universidad de Berkeley en California, acuña la palabra tecnocracia en 1919, término que se populariza en el contexto de la depresión económica de 1929. Citado en *ibidem* p. 25.

<sup>230</sup> Manuel García-Pelayo, *Burocracia y...*, op. cit., p. 32.

<sup>231</sup> La tecnocracia no sólo responde a una organización política sino también es la transformación cultural en la relación del hombre con los avances tecnológicos. Manuel García-Pelayo señala que los objetos, los usemos o no, se encuentra unidos a nosotros casi de forma orgánica "...razón por la cual el fenómeno ha sido definido como una 'prótesis generalizada' que marca una nueva onda en la evolución del género humano, en el que los nuevos artefactos forman parte del organismo humano como la coraza en los crustáceos...", ejemplos de tecnología conectada al hombre y que origina nuevas formas de comunicarse y de relacionarse son el internet, la computadora, los celulares, los sistemas de música, etc. *Ibidem* p. 38.

Ante el mayor desarrollo de la burocracia estatal e industrial, se requirió de expertos para el diseño de políticas de gobierno que se plasman en la toma de decisiones. De esta manera, los llamados tecnócratas adquieren poder por medio de sus capacidades y especialización, para hacer frente a nuevos retos con un conocimiento específico y respuesta eficaz para el tratamiento de los conflictos de carácter económico, sobre el principio de *the best one way, la solución óptima*. Muchos de ellos, se encuentran en áreas claves del aparato estatal como:

1. Altos cargos en el gobierno, empresas públicas, bancos y otros organismos estatales importantes.
2. Instituciones científicas y tecnológicas del Estado.
3. En el ámbito militar debido al conocimiento especializado que requiere el desarrollo tecnológico y estratégico de las fuerzas armadas.
4. Equipo de asesoría y grupos técnicos alejados de la estructura de la burocracia tradicional.<sup>232</sup>

En el caso específico de México, la llegada de Carlos Salinas de Gortari representa una nueva camada de políticos de corte tecnócrata a partir de tres características: la burocratización, la centralización y la educación.<sup>233</sup>

Por principio de cuentas Salinas es la expresión de un personaje que escala a las altas esferas a partir de la burocratización del Estado mexicano, a través de un proceso centralizador de un grupo que lo aleja de la tendencia a ocupar cargos de elección popular y una educación universitaria a nivel extranjero que se especializa en áreas de la economía.<sup>234</sup>

La burocracia tiene un peso político específico en las áreas resolutivas del conflicto social, como lo demuestra la designación del candidato presidencial salido de áreas como Gobernación o la Secretaría del Trabajo con López Mateos. De tal forma que para la

---

<sup>232</sup> Francisco J. Morales Camarena, *La tecnocracia en...*, op. cit., p. 29.

<sup>233</sup> Véase Roderic Camp, "Las élites mexicanas. Las élites políticas: retrato mínimo", en *Vuelta*, volumen 12, núm. 139, (1988, junio): 40.

<sup>234</sup> Existen dos canales para el ascenso político "...a través de puestos de elección que [...] llevan a constituir un sector político situado en las cámaras, en los gobiernos de los estados, en el PRI, en la presidencia de la república, etcétera [...] el segundo es el ascenso por puestos de designación, particularmente en las secretarías de Estado, en cargos de jefe, director, oficial mayor, subsecretario y secretario, que, finalmente, es cada vez más el camino que lleva a la presidencia..." Carlos A. Sirvent G, "La movilidad política sexenal: los secretarios de estado y el presidente de la república. 1958-1975", en *Revista del Centro de Estudios Políticos*, vol. 1, núm. 3-4, (1975, septiembre-diciembre): 135 y 136.

década de los setenta y en el marco del agotamiento del Estado benefactor, se busca un nuevo camino a través de la especialización económica, como premisa para la solución del conflicto. Secretarías de corte económico revisten importancia como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comercio, Patrimonio y Fomento Industrial, Agricultura y Recursos Hidráulicos, coordinación de proyectos de Desarrollo, Nafinsa, Sidermex o el Banco de México, "...la Secretaría de la Presidencia se convirtió en la Secretaría de Programación y Presupuesto [...] El Banco de México empezó a enviar al extranjero a algunos mexicanos para que adquirieran capacitación avanzada...".<sup>235</sup> por ejemplo, Miguel de la Madrid siendo empleado del Banco de México obtiene una beca en 1964 para estudiar un postgrado en *Harvard*, de donde obtiene el grado de maestro en Administración Pública.<sup>236</sup> Con el nombramiento de José López Portillo como candidato a la Presidencia se da un cambio en la visión de gobernar al pasar de abogados a economistas. El tema económico adquiere preponderancia por la crisis del Estado benefactor, de esa designación le siguen la de Miguel de la Madrid con experiencia en Programación y Presupuesto y Hacienda, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo, ambos de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

El tecnócrata es un parte de la burocracia en México, y carece de una institución formal, se constituye como una estructura de poder que tiene como característica no haber participado por puestos de elección popular, y tener un manejo adecuado de la especialización y el conocimiento en áreas económicas. Asimismo su aparición no es el resultado espontáneo de la crisis, sino que es un grupo de especialistas que evolucionan dentro de la complejidad económica del Estado posrevolucionario. "...La moderna civilización industrial ha dado origen, por la fuerza misma de las cosas, a considerables grupos de técnicos de la propia industria, el comercio, de las finanzas, de las comunicaciones, de la educación, de los vehículos de la opinión pública [...] también en la política y la administración estatal. La existencia de estos tecnócratas y el papel que desempeñan han producido una honda revolución en las relaciones sociales. Han hecho vacilar, entre otras cosas, el viejo concepto de que el disfrute del poder descansa finalmente en la posesión de la riqueza...".<sup>237</sup>

---

<sup>235</sup> Roderic Camp, "Las élites...", op. cit., p. 41.

<sup>236</sup> Emilio Carranza, *Resumen Histórico de: Los Gobernantes de México* (México: Scorpio, s/año), p. 163.

<sup>237</sup> "Defensa de Nuestros Defectos Políticos" en *Excélsior* (1958, 12 de febrero): 4.

Sin embargo, no puede desdeñarse su labor política en el interior del aparato estatal. El PRI establece reglas y rutas para acceder a los diversos puestos públicos, la designación real y la competencia se daba dentro de la burocracia y la competencia electoral se constituye en un *trámite administrativo*.

El punto referente a la educación resulta interesante, porque es en el interior de estos espacios donde se construye la elite mexicana que representa Carlos Salinas de Gortari. El padre y la madre de Salinas obtuvieron títulos universitarios en Economía. El señor Raúl Salinas Lozano logra maestrías en Administración Pública en la *American University* y en Economía en *Harvard*. Por su parte, Carlos Salinas de Gortari estudió la licenciatura en la Escuela Nacional de Economía de la UNAM (1969) Tiene dos maestrías, en Administración Pública (1973) y en Economía, Política y Gobierno (1976) ambas cursadas en la Universidad de Harvard, y dos años después se doctoró en Economía en la misma Universidad estadounidense.<sup>238</sup> La educación tiene diversas implicaciones en la formación del grupo gobernante, por principio de cuentas determina la especialización y la ideología de un grupo; por otro lado, en el seno de las instituciones educativas se construye tejidos de intereses en las relaciones interpersonales, de esta forma a lo largo de su carrera universitaria Carlos Salinas se rodea de un grupo de amigos que posteriormente forman parte de su gabinete; además de que va consolidando su trayectoria política por su relación con personajes en el poder; por ejemplo, “...López Portillo fue compañero de estudios de su predecesor en la escuela secundaria y en la UNAM; De la Madrid fue alumno de su mentor López Portillo; y Salinas fue alumno de De la Madrid...”<sup>239</sup>

La educación y especialización son los rasgos distintivos de la nueva burocracia mexicana, que desplaza a aquella que se formaba en designación para la competencia electoral. La gráfica siguiente muestra el desplazamiento de un grupo por otro a partir de los niveles educativos:

---

<sup>238</sup> Ibidem p. 165.

<sup>239</sup> Carlos A. Sirvent G, “La movilidad política...”, op. cit., p. 42.

## NIVEL MÁXIMO DE EDUCACIÓN ALCANZADO POR LOS LÍDERES POLÍTICOS

Años	Universidad %	Postgrado %	Gobierno
1935-1940	48.1	18.4	Cárdenas
1946-1952	72.0	12.1	Alemán
1958-1964	63.0	18.5	López Mateos
1970-1976	53.4	38.9	Echeverría
1982-1988	19.9	77.3	De la Madrid

**Fuente:** El cuadro viene salteado en dos sexenios. Francisco J. Morales Camarena, *La tecnocracia en México...*, op. cit. p. 82.

El sistema mexicano conforma una burocracia que tiene reglas de oro como la lealtad y la disciplina. Con el gobierno de Luis Echeverría "...se empieza a incluir grupos de jóvenes, llamados tecnócratas, para empezar a formar cuadros con los viejos de la política. El poder administrativo empieza a opacar al poder político. Esta tendencia fue más clara con el gobierno de López Portillo y Miguel de la Madrid, y en particular, la política económica se convirtió en reserva de los académicos que estudiaron en el extranjero. Miguel de la Madrid estudió en Harvard..."<sup>240</sup>

De tal forma que una característica del grupo tecnócrata es la profesionalización universitaria en el extranjero, que son jóvenes de entre 30 y 40 años, de clase media alta, cuyos padres han formado parte de la estructura de poder en el país y no vienen de zonas rurales.<sup>241</sup>

La educación en el extranjero, una visión económica basada en la eficacia productiva, la competitividad y el pragmatismo en las acciones de gobierno, entre otras características; ubicaban a Carlos Salinas y su grupo, dentro de los tecnócratas. En entrevista al profesor de Salinas de Gortari en Harvard, John D. Montgomery, señala que Salinas es más un "...técnico que un político, mientras que como estudiante fue desusadamente talentoso, creador y agradable [...] además de haber hecho muchos amigos aquí..."<sup>242</sup> Algunos nombres del gabinete de Carlos Salinas de Gortari fueron: Pedro Aspe en Hacienda con estudios en el Instituto Tecnológico de Massachussets; Manuel Camacho Solía en el Departamento del Distrito Federal (DDF) con estudios en la Universidad de Princeton; Luis Donald Colosio, dirigente del PRI de la Universidad de

<sup>240</sup> Alan Riding, *Vecinos...*, op. cit., p. 100.

<sup>241</sup> Ibidem p. 43.

<sup>242</sup> "Comentó *El País*: 'Oposición del sector obrero a Salinas de Gortari'" en *La Jornada*, martes 6 de octubre de 1987, p. 1 y 7.

Western; de la Universidad de Yale, Serra Puche y Ernesto Zedillo como secretario de Economía y de Programación y Presupuesto, respectivamente y José María Córdoba Montoya de la Universidad de Stanford y la Sorbona. A los “denominados dinosaurios” se les encomendaron tareas donde la rigidez política era necesaria y donde no se registran cambios sustanciales: Manuel Bartlett, Educación; Fernando Gutiérrez Barrios, Gobernación y Hang González en Turismo.<sup>243</sup>

De esta manera, Salinas de Gortari, como Secretario de Programación y Presupuesto con una formación diseñada en la especialización, encamina al país hacia una nueva construcción económica con cambios en el Estado, y agrega criterios como: eficiencia, productividad y racionalidad,<sup>244</sup> cuyo discurso se sustenta en hacer competitivo al país, para que no dependa únicamente del petróleo, diversifique la planta productiva, y el Estado tenga menor participación en la vida económica.<sup>245</sup> Y como contraparte, culpa de manera ideológica en particular a los gobiernos llamados populistas y en general al Estado benefactor de la crisis económica, al señalar que “...los nuevos reaccionarios del estatismo quisieran ver regresar al Estado excesivamente propietario, expansivo, con una burocracia creciente erigida en actor casi único de la vida nacional y que a sus limitaciones para promover más justicia agregaría su creciente ineficiencia...” y en contraparte dice: “...nuestro liberalismo social, en cambio, promueve un Estado solidario, comprometido con la justicia social, trabajando siempre dentro del régimen de derecho, conduciendo el cambio en el marco de la ley y manteniendo la estricta vigencia y protección de los derechos humanos...”<sup>246</sup> De esta forma se articula ideológicamente la existencia del gobierno neoliberal que usa como referente de su existencia al estado estatista. No hay nada más ideologizado en el discurso que el determinismo entre el bien y el mal.

La tecnocracia es una nueva generación de políticos especializados en un saber, pero que mantienen las viejas prácticas del sistema presidencial, donde tratan de ejercer un poder absoluto dado por la Constitución y reglas metaconstitucionales, de ahí los casos

---

<sup>243</sup> “The Northern Connection”, en *The New York Times* (1990, 3 de junio): 6.

<sup>244</sup> Francisco J. Morales Camarena, *La tecnocracia en México...*, op. cit., p. 39.

<sup>245</sup> Carlos Salinas como secretario técnico del gabinete económico del Presidente López Portillo elaboró el Plan Global de Desarrollo (1980-1982), y como Secretario de Programación y Presupuesto en la administración de De la Madrid diseñó del Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE) 1982-1984, Súper PIRE en 1986 y PAC 1986. Emilio Carranza, *Resumen histórico...*, op. cit. p. 163.

<sup>246</sup> Secretaría de Gobernación, *México es más...*, op. cit., p. 112.



en materia electoral en el país, persistencia en violaciones de derechos humanos y decisiones arbitrarias que van llevando al sistema político a tener desenlaces dramáticos como los asesinatos políticos de Luis Donald Colosio y Francisco Ruiz Massieu, además del levantamiento armado en Chiapas. El propio Camacho Solís llegó a decir que existía una legitimación revolucionaria de la que Salinas no escapa por la propia dinámica de la competencia electoral.<sup>247</sup> El sistema político mexicano, cuya máxima es evitar el conflicto en el proceso sucesorio, ve su agotamiento y el cambio se convierte en prioridad bajo la dinámica de la globalización, con un grupo diferente, con intereses económicos y ambiciones políticas.

### **3.3 Democracia y derechos humanos**

El contexto internacional nos dice con sus cambios en diversos regímenes, que la apertura política es el siguiente paso de la apertura económica. La modernización en México implicó que el Estado iniciara cambios en las relaciones con empresarios y el mundo, pero también la apertura significa que el Estado moderniza su relación con la sociedad. En el sentido de la participación política, el gobierno y el contrato social pactado con la sociedad, en esta etapa de la historia de México, abren la posibilidad de ampliar las facultades de los individuos con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos frente a los abusos de autoridad de sus representantes en turno, llámense funcionarios públicos de escritorio, hasta gente del sistema operativo (policías) y organismos de seguridad nacional como el Ejército.

Paralelo al agotamiento de la economía, diversos sectores sociales manifiestan su inconformidad contra un régimen que ya no representaba ni en el discurso, la posibilidad del desarrollo. El Estado producto de la Revolución comienza a tener prácticas autoritarias a través de un presidencialismo fuerte y una falta de equilibrio de poderes, además de que el país no contaba con un sistema electoral eficiente, confiable y capaz de responder de forma inmediata ante la posibilidad de dudas en el proceso de votación. Quedaba claro también, que en México no se cuenta con un Estado de derecho sólido y mucho menos

---

<sup>247</sup> Camacho Solís, ante la crisis del estado benefactor en 1977, señala: "...La Presidencia de la República perdería poder relativo frente a las distintas entidades del sector público, cuyo personal y dirección sería crecientemente tecnocráticos. Y cuya administración descansaría fundamentalmente en criterios de racionalidad económica. El arbitraje presidencial cedería a la orientación única del gobierno, a la que tendrían que atender los demás sectores. Las secretarías públicas abandonarían sus funciones políticas para descansar en las coercitivas..." Manuel Camacho Solís, "Los nudos...", op. cit., p. 647.

con un sistema democrático, premisa que posteriormente en el discurso es indispensable para hacer valer los derechos humanos.

En el contexto de la crisis y en el combate a la práctica de la tortura en México, el gobierno de Miguel de la Madrid circunscribe el tema a aspectos morales y de corrupción. El compromiso que asume en la toma de posesión es el de “moralizar” y modernizar a la policía, no hay medidas reales de aplicar el Derecho contra aquellos que violan las garantías ciudadanas, para erradicar una práctica común como la tortura. Grupos de derechos humanos acusaban para 1983 a la Brigada Blanca, un grupo paramilitar de la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD) de ser responsable de la desaparición de más de 500 personas, en un periodo de 10 años.<sup>248</sup>

Sin embargo, para el gobierno de Miguel de la Madrid no existen condiciones en el país que propiciarán violaciones a derechos humanos. En los discursos no se asume violación alguna. El secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz, en su reporte anual que entregaba al Presidente de la República, indica: “...se han protegido las garantías individuales y los derechos humanos de los mexicanos. Mediante una constante interrelación con autoridades locales, partidos políticos, sindicatos, colonos, comunidades indígenas, iglesias y organismos internacionales, se ha logrado la solución oportuna de problemas y la preservación de acciones que pudieran vulnerar estos valores fundamentales...”<sup>249</sup> “...el gobierno ostenta un limpio expediente en materia de derechos humanos y ha mantenido su política de asilo político y la atención brindada a los refugiados guatemaltecos ha sido reconocida como ejemplar por la Organización de las Naciones Unidas...”<sup>250</sup>

En esta misma tónica el propio presidente Miguel de la Madrid hablaba en su toma de posesión que al gobernar “...protegerá y acrecentará el disfrute de las libertades individuales u colectivas; para enriquecer la vida democrática en lo político, lo económico y

---

<sup>248</sup> Amnistía Internacional, *Tortura* (Madrid: Fundamentos, 1984), p. 149.

<sup>249</sup> Miguel de la Madrid Hurtado, *La renovación permanente de las instituciones de la República es la mejor forma de preservar y perfeccionare el sistema democrático. Reunión de trabajo con el gabinete* (México: Presidencia de la República-Dirección General de Comunicación Social, 1986), p. 20.

<sup>250</sup> Miguel de la Madrid Hurtado, *Reunión de trabajo con el gabinete legal* (México: Presidencia de la República, 1987), p. 16.

lo cultural...”,<sup>251</sup> el tema de los derechos se circunscribe a lo establecido en la Constitución y la defensa de las garantías individuales, pero no existe un reconocimiento de violación de derechos humanos como podría ser la tortura a menos que se trate de los derechos humanos de los trabajadores indocumentados en Estados Unidos.<sup>252</sup>

Otros funcionarios reconocieron la existencia de prácticas “lamentables” como la tortura, el procurador Sergio García Ramírez, señala que “...los casos de tortura y violación a los derechos humanos son ‘numerosos’ [...] el gobierno repudia y repudiará siempre cualquier forma de violación a los derechos humanos, particularmente la más grave que es la tortura, ya sea por maltrato físico o psíquico...”, de ahí que el gobierno apoye la iniciativa de Ley contra la tortura.<sup>253</sup>

Sin embargo, Amnistía Internacional en un reporte internacional donde menciona las violaciones en materia de derechos humanos en diversos países, hace una pequeña anotación al caso México (dos cuartillas), donde se expone que la organización ha recibido en diversas ocasiones reportes de tortura de cuerpos policíacos contra personas que esperan juicio en prisiones, las detenidas por conflictos sindicales, y aquellas que tienen relación con conflictos locales en zonas rurales, especialmente litigios sobre la propiedad de la tierra.<sup>254</sup>

Una de las medidas tomadas por el gobierno de Miguel de la Madrid, sin reconocer los actos violatorios de derechos humanos fue la desaparición de la DIPD en 1993, visto

---

<sup>251</sup> Miguel de la Madrid Hurtado. *Mensaje de toma de posesión* (México: Secretaría de Gobernación, 1982), p. 1.

<sup>252</sup> “...Mi país tiene la convicción de que los emigrantes temporales para laborar en los Estados Unidos contribuyen significativamente al desarrollo de los Estados fronterizos y por lo tanto a la prosperidad de la economía norteamericana en su conjunto. México mantiene una permanente preocupación por el pleno respeto de sus derechos humanos y laborales...” Véase “Discurso del Lic. Miguel de la Madrid, ante la sesión conjunta del Congreso de los Estados Unidos de América. Washington, D.C. 16 de mayo de 1984”, en *Los presidentes de México ante la nación, 1821-1984. Manifiestos y documentos, 1821-1984*, 2ª. ed. (México: LII Legislatura de la Cámara de Diputados, 1985), tomo VI, p. 1208.

<sup>253</sup> Véase, “Numerosos, los casos de tortura en México”, en *La Jornada* (1985, miércoles 4 de diciembre), p. 1.

<sup>254</sup> Amnistía Internacional, *Tortura...*, op. cit., pp. 148 y 149. También aparece en otro reporte de Amnistía una mención sobre México: “...Desapariciones y ejecuciones desde la década de los 80. Para la década de los 90 se han registrado ‘desapariciones’ y ejecuciones extrajudiciales, comprobadas o presuntas, en otros muchos países como Argelia, Bangladesh, Chad, Egipto, El Salvador, Guatemala, Haití, India, los territorios ocupados por Israel, Kenia, Malí, México, Níger, Papúa-Nueva Gineas, Perú, Senegal, Sierra Leona, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda y Venezuela...” Amnistía Internacional, *Desapariciones forzadas y homicidios políticos. La crisis de los derechos humanos en los noventa* (Madrid: Amnistía Internacional, 1994), p 56.

más como un problema de seguridad pública; sin embargo, el problema persiste al integrarse el personal a la Policía Federal y Judicial del Distrito Federal. En contrasentido, a nivel internacional, México aún no ratificaba el protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y tampoco reconoce la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ni la Convención contra la Tortura.

A pesar del discurso el gobierno se vio envuelto en el escándalo de tortura de seis cuerpos de 30 detenidos que se encontraban en los separos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el momento de los sismos de 1985, encontrándose diez colombianos con signos de tortura. El hecho trasciende a nivel externo, cuando el gobierno de Colombia pide una explicación ante los acontecimientos y solicita que "...sancionara a los funcionarios que están implicados en el secuestro, al tortura, la extorsión y la muerte de diez ciudadanos colombianos...".<sup>255</sup> La posición del gobierno fue negar la posibilidad de tortura en México, pero si reconoció que se habían hecho las detenciones sin la correspondiente orden de aprehensión, faltado a la tradición jurídica del *Petition of Rights* en la que "...ningún hombre se le podrá retener en prisión sin mostrar causa debida...".<sup>256</sup>

El procurador, Sergio García Ramírez reconoce en 1985, que en México se daban casos frecuentes de tortura por policías, y que califica como actos aberrantes del abuso del poder. Sin embargo, preciso que quienes incurren en esta práctica actuaban bajo su propia responsabilidad y de ningún modo respondiendo a políticas institucionales. Para las autoridades el problema de la tortura era una cuestión de casos aislados e individuales y no responde a una práctica institucionalizada, es evidente que se carece de una cultura de los derechos humanos, al señalar que la tortura es de carácter "individual", tampoco existe la cultura de la denuncia, el sometimiento a un juicio, ni una reparación del daño. El gobierno actuó por presión interna y externa de estos casos de tortura con tres acciones concretas.<sup>257</sup>

---

<sup>255</sup> *Presidencia de la República. Las razones y...*, op. cit., tercer año, p. 615.

<sup>256</sup> Véase cita 53 del Capítulo 1.

<sup>257</sup> "...El 19 de noviembre en la Cámara de Senadores, la Comisión de Derechos Humanos presentó por medio de su presidente, Gonzalo Martínez Corbalá, un proyecto de ley federal para proscribir y castigar la tortura, pues se reconoció que, a pesar de que ya existe en la Constitución de la República un mandato en ese sentido en el capítulo de las garantías individuales, era necesario reglamentarlo [...] el día 4 el senador por Chiapas, Manuel Villafuerte Mijangos, presentó a título personal otra iniciativa para reformar cuatro artículos constitucionales y evitar cualquier resquicio legal que pudiera incitar a cubrir a los torturadores. En

Amnistía Internacional reporta que la violación de derechos humanos es más común en cuestiones de tortura. Abarca tanto las principales zonas urbanas y las rurales, estas últimas resultan ser más vulnerables debido a que carecen de medios de comunicación que reporten actos violatorios, las regiones de mayor incidencia en violación de derechos humanos son Sinaloa, Oaxaca, Chiapas, Guerrero e Hidalgo.<sup>258</sup>

En la administración de Carlos Salinas se incrementaron las denuncias en materia de violación de derechos humanos, de acuerdo a un informe de Amnistía Internacional y American Watch.<sup>259</sup> La presión respecto a los derechos humanos y la necesidad de legitimar las políticas del gobierno, hizo que el tema comience a formar parte del discurso gubernamental. Se crea un área en Gobernación encargada de asuntos que tuvieran que ver con violación de derechos humanos, pero la muerte de la defensora de derechos humanos Norma Corona Sapién el 21 de mayo de 1990, acelera las posibilidades de crear instancias específicas para la defensoría de los derechos humanos.<sup>260</sup>

---

la iniciativa se contempla la eliminación total de la confesión como prueba de delito, cuando no fuera hecha ante la autoridad judicial y con la presencia del defensor del acusado. Con esto termina la causa principal de la tortura, que es la obtención de confesiones de presuntos criminales. El 9 de diciembre de 1985 el Senado aprueba la adhesión de México a la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes adoptada. En mayo de 1986, los legisladores aprobaron la iniciativa presentada por la Comisión de Derechos Humanos, para elevar las sanciones contra los torturadores: Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Ley consta de siete artículos: 1) tipifica la tortura cometida por agentes encargados de hacer cumplir la ley, 2) derecho del detenido a recibir asistencia médica, 3) la prohibición del uso de la tortura para obtener confesiones, 4) ocho años de prisión y destitución para quien cometa actos de tortura, 5) no podrá apelarse a circunstancias especiales y de emergencia para justificar la tortura, etc. Presidencia de la República. *Las razones y...*, op. cit., tercer año, p. 615 y 616. La modificación a la Ley aparece en Amnistía Internacional, *México. Tortura e impunidad* (Madrid: Amnistía Internacional (EDAI), 1991), pp. 5, 6 y 32.

<sup>258</sup> Amnistía Internacional, *Los derechos humanos en México en las zonas rurales*. ISBN, 0/86210/098/4. Índice AI: AMR 41/07/86/s.

<sup>259</sup> Véase Amnistía Internacional, *México. Tortura e impunidad* (Madrid: Amnistía Internacional (EDAI), 1991); y Americas Watch, *Derechos Humanos en México ¿Una política de impunidad?* (México: Planeta Mexicana, 1991), p. 253.

<sup>260</sup> La abogada Norma Corona, de 35 años de edad, ocupaba el cargo de directora de Intercambio Académico de la Universidad Autónoma de Sinaloa y era presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Sinaloa y cuyo anterior presidente, Jesús Jacobo Michel, también fue asesinado el 16 de diciembre de 1987. Tenía además a su cargo el caso del abogado Jesús Güemes Castro, quien fue asesinado junto con los venezolanos Víctor Suate, José Vladimir Arzonal y José Glaciano Planchart, la acusación de la abogada estaba dirigida principalmente a las propias fuerzas de seguridad de la Procuraduría General de la República. Su trabajo estaba enfocado a denunciar las detenciones arbitrarias y la práctica de la tortura, en mayo de 1990, Norma Corona apoya la incorporación al Código Penal medidas contra la tortura en las que se preveía una pena de entre 2 y 10 años de prisión. "Asesinan en Sinaloa a una abogada defensora de derechos humanos", en *La Jornada* (1990, 22 de mayo): 40. Véase también "Unánime condena de la Cámara de Diputados al asesinato de Norma Corona en Sinaloa", en *La Jornada* (1990, 23 de mayo): 1 y 13. Amnistía Internacional, *México. Tortura...*, op. cit., p. 32. Y — *Derechos Humanos en México. A un año de la Introducción de las Reformas. Abusos que no cesan* (California: Human Rights Watch, 1991), tercera parte, pp. 218 y 219.

Desde 1990, Norma Corona Sapién había denunciado amenazas de muerte a partir de sus investigaciones sobre tortura hechas, presuntamente, por agentes de la policía federal. Sin embargo, es hasta después de asesinato en 1991 que el gobierno federal promete que la situación de los derechos humanos en México y los casos de tortura serían diferentes.<sup>261</sup>

El caso de Norma Corona no es un incidente circunscrito al territorio de Sinaloa, ni un caso aislado dentro del mundo de la globalización. Su impacto en el nuevo gobierno *ilegítimo* de Carlos Salinas así como, la posible entrada de una negociación de Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y el contexto de la globalización, lo ubican como un tema de corte nacional y de presión internacional ante casos de tortura que reportaban organizaciones como *American Watch* y Amnistía Internacional. La Cámara de Diputados condena unánimemente el asesinato de la sinaloense y señala que el problema de Sinaloa es el avance del narcotráfico y habría que tomar medidas para evitar una colombianización del país. Asimismo hay la propuesta de crear una comisión pluripartidista que recabe información sobre el asesinato de Corona Sapién y otros asesinatos similares.<sup>262</sup>

Posteriormente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ya en funciones realiza una investigación sobre la muerte de la defensora de derechos humanos, realiza entrevistas, recaba testimonios e informes, para entregar finalmente un reporte donde se indica que la detención de Jacobo Chávez Lafarga, alias “El Caballo” tiene un notable parecido con el retrato hablado del autor material del asesinato. Chávez Lafarga era policía judicial del estado de Sinaloa. Los móviles del asesinato no quedan esclarecidos.<sup>263</sup>

Existe dos líneas de investigación en el caso de Norma Corona: el narcotráfico y los derechos humanos. La relación de ambas esferas se circunscribe a los casos de tortura y a las detenciones arbitrarias por parte de agentes policíacos, pero faltaba la visión de ir más allá en los términos jurídicos de protección a los ciudadanos, y los términos políticos como la revaloración de sujetos activos que reclaman derechos ante el Estado. Para organismos internacionales el caso de Norma Corona es uno más de los ataques a

---

<sup>261</sup> Amnistía Internacional, *México. Tortura...*, op. cit., p. 5.

<sup>262</sup> “Unánime condena de la Cámara...”, op. cit., p. 13.

<sup>263</sup> “Boletín de prensa sobre el caso de la Dra. Norma Corona”, en *Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, núm. 1 (1990): 8 y 9.

defensores de derechos humanos y una cadena de violaciones a los derechos humanos en México.

En el interior el gobierno de Carlos Salinas de Gortari mantiene mecanismos de control principalmente hacia la oposición. Sin embargo, la nueva correlación en el ámbito internacional y nacional, permite la apertura de espacios en la defensoría de derechos humanos, así como de la participación ciudadana en las elecciones que se presentarán durante el sexenio, esto gracias a la óptica del respeto de las democracias y la premisa del estado de Derecho para la viabilidad del capital. El gobierno autoritario logra articular el presidencialismo a pesar de los cambios registrados en el exterior, sin modificar sus relaciones de poder a pesar de los cambios en el exterior e incluso el comparativo con las transformaciones en la URSS con la Perestroika, pero en el caso mexicano sin glasnot.

Un cambio sustancial fue el 6 de junio de 1990, cuando el presidente Salinas de Gortari anuncia la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del doctor Jorge Carpizo McGregor. Un interés primordial de la administración es mantener una buena imagen internacional, el reporte que *Americas Watch* que hace de México sobre las violaciones de derechos humanos es una preocupación en el contexto de los cambios mundiales y el marco de un posible acuerdo comercial con Estados Unidos y Canadá; de ahí que la defensa de los derechos humanos sea un factor necesario de imagen y transformación por el que atraviesa el país, ante los ojos del capital foráneo.<sup>264</sup> Incluso un año después, el reporte de *Human Rights Watch* señala que durante los primeros dieciocho meses del gobierno de Carlos Salinas, al registro por violaciones de derechos humanos se unió el de los conflictos post-electorales que provocó protestas de organizaciones mexicanas y partidos políticos de oposición. El informe de la *Inter-American Comisión on Human Rights* (IACHR) perteneciente a la OEA, denunciaron estos hechos durante el encuentro de George Bush y Carlos Salinas de Gortari el 10 y 11 de junio donde anunciaron la negociación de un TLCAN.

Se une a ese contexto, la visita de representantes de Amnistía Internacional entre mayo y junio de 1990, donde hacen un informe de las denuncias sobre tortura,

---

<sup>264</sup> Sergio Aguayo y Luz Paula Parra Rosales, *Las Organizaciones No Gubernamentales en México: entre la democracia participativa y la electoral* (México: Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1997), p. 32.

hostigamiento, detenciones ilegales, malos tratos, homicidios arbitrarios, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y torturas.<sup>265</sup> Posteriormente en un Tercer Informe de *Human Rights Watch* sobre los derechos humanos y las reformas jurídico-económicas en el país, se hace hincapié que las torturas no cesan a pesar de los cambios y la existencia de la CNDH. Sin embargo, destaca que existen los canales y la institución para dar seguimiento y apoyo a los casos de violaciones de derechos humanos, “...en dieciocho meses ha sido extraordinario el brote de actividad pro-derechos humanos, antes de mayo de 1990 era poca la atención internacional en torno a las condiciones de los derechos humanos en México...”<sup>266</sup>

### **3.3.1 Un paradigma en derechos humanos: el caso del PAN y la OEA**

Frente al Estado autoritario y sobre la base de un sistema presidencial, existe un caso que en derechos humanos resulta paradigmático porque expone al Estado mexicano internacionalmente como violador de derechos humanos. Se trata de las elecciones en Chihuahua y la solicitud del Partido Acción Nacional (PAN) a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que se respeten los derechos políticos de los ciudadanos chihuahuenses.

El Partido Acción Nacional, considerado como un partido de derecha y apoyado por sectores conservadores y la iglesia se convierte en la corriente opositora más seria para los gobiernos priístas. La descentralización en áreas como la educación básica y la reforma al artículo 115 constitucional, donde se le otorga a los municipios la capacidad de gobierno sobre asuntos como la salud y la educación, permite un fenómeno de mayor participación de los grupos sociales, que se expresan localmente y no depender del centro en las cuestiones de orden político. Asimismo, en la década de los 80, Acción Nacional tiene apoyos que le abren la posibilidad de ganar diputaciones en las elecciones de 1985 y elecciones municipales en Durango; además de la gubernatura de Chihuahua en 1986.

El PAN no consigue la victoria en las elecciones del 6 de julio de 1986, y considera que se fraguó un fraude, por lo que presenta una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, donde solicitaba la anulación de las

---

<sup>265</sup> Amnistía Internacional, *México. Tortura...*, op. cit., p. 6.

<sup>266</sup> *Derechos Humanos en México. A un año de la Introducción...*, op. cit., p. 193.



elecciones. La queja presentada en un foro internacional por parte de Acción Nacional expone en el contexto internacional, en primer lugar, al gobierno mexicano; y en segundo lugar, pone en evidencia las carencias de un sistema de gobierno ante la falta de mecanismos democráticos creíbles en los procesos electorales lo que manifiesta una violación en los derechos humanos.

De ahí que el caso de Chihuahua sea representativo de estos cambios; así también, en 1986 acudieron observadores de distintos sectores, incluidos extranjeros, la iglesia del estado<sup>267</sup> y empresarios,<sup>268</sup> quienes asumieron un papel participativo al dividir sus preferencias electorales entre el candidato del PAN y del PRI. “...Los senadores por Arizona, Dennis De Concini y por California Pete Wilson, presentaron al Senado de su país una iniciativa de resolución en la que se instaba a México a que se creará una comisión especial de ciudadanos independientes que representará a todos los partidos políticos reconocidos y supervisar las próximas elecciones...”<sup>269</sup> Esta declaración fue vista por el gobierno mexicano como una intervención de grupos extranjeros y aclara que en una elección interna sólo corresponde a las autoridades nacionales hacerse cargo de ellas, no se acepta el monitoreo internacional en los comicios y estas acciones son consideradas actos que van en contra de la soberanía y por lo tanto son considerados un acto intervencionista.

Retomando el capítulo primero de la investigación el concepto de soberanía se deposita en la voluntad del pueblo, en un régimen democrático occidental con una división de poderes y circunscrito en el ámbito local del Estado; sin embargo, en la actualidad y con los cambios propios de la globalización y las reglas del neoliberalismo, el concepto de soberanía entendido como la autonomía de las decisiones se traslada a otros centros de poder como el financiero internacional, a políticas públicas de países poderosos o grupos de empresas altamente sofisticadas con alta tecnología y capital.

---

<sup>267</sup> “...El arzobispo Adalberto Almeida y Merino declaró en conferencia de prensa, el 10 de julio, que a la Iglesia le interesa que se respetara al pueblo, su voluntad y sus votos, y expresó su esperanza de que las autoridades electorales rectificasen las irregularidades cometidas en las elecciones...” Presidencia de la República. *Las razones y...*, op. cit., *tercer año*, p. 473.

<sup>268</sup> 8 y 9 de julio de 1986, los empresarios de Chihuahua afiliados a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra) a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos y al Consejo Empresarial de Chihuahua publican un desplegado en el que mencionan que de existir irregularidades en el proceso electoral se proceda a su anulación. *Ibidem* pp. 472 y 473.

<sup>269</sup> Presidencia de la República. *Las razones y...*, op. cit., *cuarto año*, p. 469.

El argumento de los estados para protegerse a la sombra de la soberanía ha sido rebasado, e incluso los gobiernos han perdido efectividad para el establecimiento de políticas públicas propias, y la observación de actores internacionales como ONG tiene un mayor impacto en la vida nacional.

Una de las primeras medidas del PAN es el llamado que hace a la desobediencia civil que incluyen llamadas a no pagar impuestos, la toma de oficinas gubernamentales, el bloqueo de carreteras y puentes internacionales, paros empresariales y comerciales, desplegados y movilizaciones múltiples. El PAN recurre a la denuncia ante el Ejecutivo Federal insistiendo en la anulación de las elecciones. Pese a ello, "...la Comisión Especial anuló 32 casillas de un total de 1789 instaladas en la entidad [...] el dictamen apunto que el PAN no había aportado pruebas suficientes en el resto de los casos impugnados [...] El cómputo final quedó: como sigue: PRI, 395 221; PAN 227 858; PRT 13 379; PSUM 4 583; PPS 2 567; PST 1 900; PARM 1886; PDM 578...".<sup>270</sup>

La queja del PAN señala que durante el proceso se presentaron actos fraudulentos, y que la falta de independencia de la autoridad electoral del gobierno priísta impide que las elecciones fueran calificadas como limpias. El argumento del PAN es que durante las elecciones se cometió una violación de los derechos humanos porque no se respetó el voto y la decisión popular de los ciudadanos, y que había acudido a las instancias pertinentes en el ámbito nacional sin éxito alguno debido a que la autoridad electoral no es independiente del gobierno. La Comisión acepta los casos e inicia las averiguaciones, "...en la elección de diputados en 1985 fue el Caso 9768, para las elecciones municipales de la capital de Durango en Caso 9780 y para gobernador de Chihuahua el Caso 9828...".<sup>271</sup>

Acción Nacional argumenta su posición con base a "...el artículo 23 que habla del libre ejercicio de los derechos políticos; y el artículo 8 de la Convención que establece las garantías judiciales que deben regir para la determinación de sus derechos. Adicionalmente, en el Caso 9828 se alegan violaciones a los artículos 5 (integridad

---

<sup>270</sup> Ibidem p. 478.

<sup>271</sup> <http://www.oea.org> Resolución nº 01/90 casos 9768, 9780 y 9828 (México) 17 de mayo de 1990, artículo 1.

personal), 11 (protección de la honra), 13 (libertad de expresión), 15 (derecho de reunión), 16 (libertad de asociación), 24 (igualdad ante la ley) y 25 (protección judicial) ocurridas por agentes gubernamentales en el periodo que abrió la campaña electoral en contra miembros del PAN...”<sup>272</sup>

El gobierno mexicano responde a petición de la Comisión sobre la situación de los casos electorales con 7 argumentos básicos: en el primero, los artículos 60 de la Constitución federal y 64 del estado de Chihuahua indican que las decisiones de la autoridad electoral son “irrevocables”, de tal manera que ninguna jurisdicción internacional podrá opinar al respecto; en segundo, el gobierno dice que si se somete a una instancia internacional deja de ser soberano y Estado; en tercero, menciona que si la Comisión interviene viola la autodeterminación del estado de Chihuahua; en el cuarto argumento, el gobierno mexicano expone que cuando ratifica el Pacto de San José lo hace pero sin otorgar jurisdicción a un órgano internacional para examinar las elecciones internas del país. En quinto, se menciona que los reclamantes no han agotado los procedimientos internos (como el amparo) y por tanto no debe ser turnado a una jurisdicción internacional.

En un sexto argumento, el gobierno considera que la Comisión puede atender casos individuales; pero no colectivos y por tanto el organismo de la OEA se encuentra incapacitado para opinar al respecto. Finalmente, el gobierno mexicano considera que si la Comisión se pronuncia sobre la autenticidad de las elecciones vulnera el principio de no intervención.<sup>273</sup>

Para los gobiernos post-revolucionarios, los argumentos de la no intervención y autodeterminación estaban dentro de una tradición de política exterior y se manifestaron durante la Guerra Fría como una alternativa ante el juego de las dos superpotencias. Esta posición basada en el derecho le otorga a México prestigio en el contexto internacional; pero sobre todo, le protege de posibles agresiones del exterior.

Cuando México argumenta ambos conceptos frente a la Comisión, resultan no válidos si se toma en cuenta que el país al ratificar la Convención en 1982 admite su

---

<sup>272</sup> Ibidem artículo 3.

<sup>273</sup> Idem.

jurisdicción sobre la norma nacional, ya que además de ser ratificada por el Senado de la República, el propio gobierno en su momento hizo las reservas necesarias "...referida al derecho de voto y a la asociación con fines políticos de los Ministros de los cultos, de conformidad con la disposición del artículo 130 de la Constitución del Estado...".<sup>274</sup> Con la ratificación, México acepta que su legislación interna se adapte y se someta a las observaciones dictaminadas en los instrumentos internacionales.

De tal manera que la Comisión en 1990 emite recomendaciones en los casos presentados por el PAN. Entre ellas señala que en México no se respeta el voto popular, y no existen los medios para atender las denuncias de fraude; por tal motivo el gobierno debe de *adoptar disposiciones de derecho interno* para hacer efectivos los derechos y libertades ciudadanas y cumplir con las garantías de libertad, ejercicio de los derechos políticos y protección judicial.<sup>275</sup> Los derechos humanos al internacionalizarse rebasan la jurisdicción interna de los Estados como es el caso de la denuncia del PAN ante la OEA.

La base de las observaciones de la Comisión se sostienen en el artículo 15 del resolutivo, para el caso de Durango, en el sentido de que no existen condiciones para atender las irregularidades: "...la Comisión Estatal Electoral, en el estado de Durango, estará integrada por el Secretario General de Gobierno que es también presidente y que es designado por el Gobernador del estado de Durango por lo cual es lógico que la designación recaiga en un miembro del PRI. La integrarán también dos partes del Poder legislativo que, por ser mayoría del PRI, pertenecen al partido de Gobierno; dos magistrados del Supremo Tribunal de Justicia designados por el pleno de ese Tribunal, cuyos integrantes son nombrados por el gobernador del estado (del PRI) con la aprobación del Congreso (controlado por el PRI); un representante del Ayuntamiento del Municipio de la Capital (que en esta ocasión fue de manera excepcional designado un representante del PAN); un representante de cada uno de los partidos políticos (4 de oposición más del PRI y 4 aliados de éste según el reclamante); un notario público que actuará como Secretario (el ejercicio notarial se ejecuta por delegación del Gobernador del

---

<sup>274</sup> Ibidem artículo 84.

<sup>275</sup> Ibidem artículos 99-102.

estado). Sostiene el reclamante que tal composición concede al PRI un control total del organismo electoral mencionado...”<sup>276</sup>

La posición de México es protegerse y evitar las críticas bajo el velo de la soberanía y en el principio de no intervención, pero contrariamente y debido al marco jurídico internacional por la ratificación de acuerdos internacionales, México se ve obligado jurídicamente a acatar disposiciones internacionales en beneficio de los derechos humanos.

La denuncia que hace el PAN en los años ochenta demuestra la carencia de mecanismos que garanticen un proceso electoral creíble. La falta de democracia implica la poca efectividad del respeto de los derechos políticos de los ciudadanos, esta necesidad y en el contexto del agotamiento del desarrollo económico de los años setenta, va a implicar una mayor participación de la sociedad civil en demanda de respeto al voto de los individuos y aplicación del derecho.

En los siguientes años del gobierno de Salinas de Gortari los principales eventos estarán enmarcados por el conflicto en las luchas electorales y violencia derivada de la falta de credibilidad en los resultados electorales, y en contraste se percibe un sistema presidencial que ve su agotamiento y se resiste a sucumbir. Es ahí en la arena de la política donde el conflicto social persistirá con actos de amenaza, tortura, desapariciones y asesinatos de activistas políticos, frente a ello hay una respuesta desde el Poder Ejecutivo al establecerse en México la figura del Ombudsman.

### **3.3.2 Se “cayó” el sistema (PRI)**

Uno de los pilares del presidencialismo en México es la existencia de un partido hegemónico y su vínculo con el Ejecutivo. El PRI tiene su mayor incisión con la salida de Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo y que con el tiempo formarán el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que trata de aglutinar en 1988 a los diversos partidos y grupos de izquierda en el país en el llamado Frente Democrático Nacional (FDN) con el fin de disputar las elecciones presidenciales. Como fenómeno paralelo, empiezan a formarse organizaciones de corte social interesadas en la defensa de los derechos humanos y la

---

<sup>276</sup> Ibidem artículo 15.

lucha política en defensa del voto, situación que amplía el abanico de la participación y se convierte en un espacio para hacer política.

Cuauhtémoc Cárdenas posee el carisma para enfrentar al sistema, con un apellido que tiene como referente un pasado histórico basado en mitos nacionalistas de bienestar, se convierte en el primer eslabón para el imaginario de la colectividad de lograr el triunfo de un candidato de oposición diferente al propuesto por el partido hegemónico. El panista Manuel J. Cloutier tiene seguidores suficientes para convertirse en una oposición seria, mientras que Rosario Ibarra es la candidata del Partido del Trabajo (PT) y que tiene la particularidad de haber sufrido la desaparición de su hijo durante la llamada guerra sucia.

Este amplio abanico de posibilidades aunado el clima de falta de democracia, obligan al gobierno de Miguel de la Madrid a recurrir a un *pre-dedazo*, es decir, proponer desde el Ejecutivo una terna de cinco candidatos, quienes tendrían la oportunidad de presentar proyectos ante los tres sectores del PRI: el campesino, el trabajador y el empresarial, para después ser elegido por el Presidente de la República. Los cinco candidatos fueron: Manuel Bartlett, Sergio García Ramírez, Alfredo del Mazo, Ramón Aguirre y el que resultó finalmente elegido para ser el candidato presidencial del PRI: Carlos Salinas de Gortari, la designación mantiene el perfil que en los últimos años debía tener el próximo Presidente de la República, un hombre con una educación construida en los campos del conocimiento económico.

La candidatura presidencial de Carlos Salinas tuvo consideraciones positivas de la iniciativa privada, que bajo la lógica modernizadora, buscan la continuidad de las medidas antiinflacionarias, la privatización y en general el adelgazamiento del Estado en su participación económica. La situación no fue la misma para los sindicatos que si bien la disciplina los lleva a apoyar al candidato del PRI, saben que la continuidad económica tiene efectos en la situación laboral de los trabajadores.

La oposición en general hace señalamientos en contra de la designación de Carlos Salinas, por ejemplo Cuauhtémoc Cárdenas señala que la forma en que fue elegido confirma el carácter antidemocrático del PRI; Porfirio Muñoz Ledo considera que la designación de Salinas de Gortari representa la reelección de una camarilla

contrarrevolucionaria; mientras que Heberto Castillo dijo 'que la decisión condena a la clase trabajadora a seguir padeciendo la crisis'. Mientras que de manera general, políticos priístas disciplinados expresaron su apoyo a Carlos Salinas como el continuador de los principios de la Revolución como Manuel Bartlett y Genaro Borrego y los gobernadores Enrique González Pedrero de Tabasco, Francisco Labastida Ochoa de Sinaloa, José Ramírez Gamero de Durango, Jorge Treviño de Monterrey, y Gustavo Petricioli, titular de Hacienda que califica a Salinas como el garante de la continuidad y modernización del país.<sup>277</sup>

Si la designación del candidato del PRI es debatido con amplitud en la vida nacional, los resultados de los comicios de 1988 serán la piedra angular de un debate de seis años sobre la legitimidad de Carlos Salinas por parte de los grupos de oposición y el camino de restauración que iniciará el Presidente electo por demostrar lo contrario de la percepción que tiene la población de su triunfo en las urnas.<sup>278</sup>

Manuel Bartlett, secretario de Gobernación, hombre del PRI y figura máxima electoral, anuncia la noche de la elección una falla técnica en el sistema de cómputo, cuando se dejaron de recibir cifras de los resultados de las actas electorales. A pregunta expresa de reporteros, el Secretario de Gobernación señaló que se trataba de la "caída del sistema", situación que crea dudas sobre la legitimidad del triunfo de Carlos Salinas de Gortari.

Un día después de conocerse el resultado que le daba el triunfo a Carlos Salinas de Gortari, éste declaró que había llegado a su fin el Partido Hegemónico.<sup>279</sup> La "caída del sistema" abrió el camino a la posibilidad de la competencia política y a un proceso irreversible que busca consolidar los derechos políticos de los ciudadanos.

---

<sup>277</sup> Véase las reacciones de la clase política en *La Jornada* (1987, lunes 5 de octubre) y *El Universal* (1987, lunes 5 de octubre): 1.

<sup>278</sup> La legitimidad es la posibilidad del gobernante de ejercer el poder, bajo razones que los gobernados aceptan tácitamente. "...la legitimidad incrementa considerablemente la posibilidad de prolongar la dominación estatal a un bajo costo político..." José Antonio Crespo, "Crisis económica: crisis de legitimidad", en Carlos Bazdresch, Nisso Bucay, Nora Lusting y Soledad Loaeza, comp., *México, auge, crisis y ajuste* (México: Fondo de Cultura Económica, 1992), p. 16.

<sup>279</sup> "...Salinas reconoce que la oposición ganó más triunfos que nunca antes..." Véase "Terminó la época del partido *prácticamente* único: Salinas", en *La Jornada* (1988, viernes 8 de julio): 1. Y "Debe modernizarse el PRI; intensa lucha de la oposición. Fin de la época del partido único", en *Excélsior* (1988, viernes 8 de julio): 1 y 10.

La legitimidad revolucionaria tiene su límite histórico con el gobierno de Carlos Salinas de Gortari.<sup>280</sup> Anteriormente los presidentes habían visto la baja electoral en el número de votantes.<sup>281</sup> El abstencionismo implica poca motivación de la gente bajo el supuesto de que el PRI *siempre ganaba*, y el sistema permitía la legitimidad pese al abstencionismo o la inexistencia de oposición como fue en la elección de José López Portillo, único candidato presidencial. Esta situación se ve rebasada en 1988 por el incremento de número de votantes que rebasó las expectativas electorales y la sombra del posible triunfo de un candidato de oposición como Cuauhtémoc Cárdenas, se mantuvo en la mente de muchos ciudadanos.

La situación lleva incluso a cuestionar la paz social discursiva del gobierno ante la amenaza de que se rompa el débil hilo de la estabilidad. Cárdenas en un mitin en el Zócalo convoca a buscar las vías legales para restablecer la legitimidad al proceso electoral. Mientras que en Estados Unidos era visto este episodio con preocupación. *The New York Times* publica un artículo apócrifo que, entre varios de sus señalamientos, señala que la situación de México puede llevar a una guerra civil con argumentos de un discurso basado en el carácter comunista de Cárdenas y sus seguidores, el papel de la Iglesia católica y la corriente de la Teología de la Liberación que “...se propone instalar el comunismo en el nombre del cristianismo y se han convertido en centros de reclutamiento de agitadores políticos y terroristas...”.<sup>282</sup> y ejemplifica, con una tendencia maniquea que la misma situación se presentó con Nicaragua, con Daniel y Humberto Ortega (hermanos).

---

<sup>280</sup> Manuel Camacho Solís señala que el costo político de esta legitimidad ha sido muy alto porque la clase que derrocó a la dictadura de Díaz no es la misma en los años setenta y “...en su mayoría ni siquiera cree en la revolución, las realidades sociales distan mucho de los objetivos de justicia social incorporados a la Constitución y el ejercicio de la división de poderes y el respeto a la soberanía popular no han alcanzado el desarrollo del esquema propuesto en la Carta Magna...” Manuel Camacho Solís, “Los nudos...”, op. cit., p. 624.

<sup>281</sup> Los presidentes anteriores ganaron con los siguientes porcentajes: López Mateos 90.43%, Díaz Ordaz 88.81%, Luis Echeverría 86.02%, López Portillo 92.27%, Miguel de la Madrid 70.99%. Citado en Pablo González Casanova. *El Estado y los Partidos Políticos en México*. Edit: Edición Era, México, 1981, p.133 y 134. Sin embargo, el dato más revelador es el del abstencionismo: 1958/ 51.9%; 1964/ 49.52%; 1970/ 38.29%; 1976/ 40.89% y 1982/ 35.38%. Octavio Rodríguez Araujo, “Partidos políticos y elecciones en México, 1964 a 1985”, en Paulina Fernández Christlieb y Octavio Rodríguez Araujo, *Elecciones y partidos en México* (México: El Caballito, s/año), p. 150.

<sup>282</sup> “Committee for improved U.S.-Mexican relations. State of insurrection in Mexico. A major threat to the United States”, en *The New York Times* (1988, 17 de octubre), p. A-11.



El estudio matemático realizado por el Instituto de Proposiciones Estratégicas revela que Carlos Salinas si ganó las elecciones presidenciales pero su margen fue muy bajo en comparación con Cárdenas y Clouthier:<sup>283</sup>

#### RESULTADOS COMPARATIVOS EN LAS ELECCIONES DE 1988

% de votos válidos	Salinas	Cárdenas	Clouthier
Resultados oficiales <sup>284</sup>	50%	31%	17%
CIPAI 1	35%	32%	29%
CIPAI 2	34%	31%	31%

**FUENTE:** Instituto de Proposiciones Estratégicas. *Elecciones Federales de México. Julio de 1988. Interpretaciones de los resultados oficiales mediante el análisis matemático* (México: Instituto de Proposiciones Estratégicas, s/año), p. 14.

Si bien el estudio se concreta en el análisis de los números, políticamente el margen de maniobra deja un hilo de incertidumbre respecto a los resultados, en gran medida por la forma en que se dieron a conocer los resultados la noche de 1988.<sup>285</sup> Carlos Salinas trabajó durante todo su sexenio por darle certidumbre a la sociedad y a los capitales nacionales e internacionales y demostrarles que tiene la capacidad para gobernar a pesar de carecer del apoyo mayoritario.<sup>286</sup> La legitimidad es un factor que imprime posibilidades de gobernar sin el menor costo político, ésta deja de ser divina desde el siglo XVIII y con la llegada de la modernidad, la legitimidad se deposita en la soberanía popular, los individuos reclaman para sí derechos y respeto de sus condiciones humanas frente a lo que pueda representar un abuso del poder. Es por ello, que la crisis

<sup>283</sup> El estudio matemático analiza los resultados oficiales y el Centro de Investigación, Promoción y Análisis Integral (CIPAI) que toma en cuenta 14,000 encuestas efectuadas en septiembre de 1988 en toda la República sobre las preferencias electorales: Una de las conclusiones es que "...las alteraciones son decisivas en lo que se refiere a diputados y senadores, y grandes, aunque no decisivas, en lo que se refiere a candidatos presidenciales..." Instituto de Proposiciones Estratégicas, *Elecciones federales de México. Julio de 1988. Interpretaciones de los resultados oficiales mediante el análisis matemático* (México: Instituto de Proposiciones Estratégicas, s/año), p. 44.

<sup>284</sup> El resultado del Colegio Electoral fue: Manuel J. Clouthier: 16.81%, Carlos Salinas: 50.74, Cuauhtémoc Cárdenas: 31.06, Gumersindo Magaña 1.00%, y Rosario Ibarra: 0.39%. Colegio Electoral Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., *Carlos Salinas de Gortari: presidente Electo; dictamen del Colegio Electoral* (México: Colegio Electoral, 1988), p. 40.

<sup>285</sup> "...Ante los problemas de legitimidad, representación y administración social el sistema podría optar por cerrarse, reorganizar a la economía y enfrentar coercitivamente a las distintas fuerzas de oposición. Sin embargo estas transformaciones implicarían que el sistema político se transformaría en otro sistema [...] El PRI prácticamente desaparecería, lo mismo que el actual procedimiento electoral [...] la 'corporación obrera' no sólo perdería sus 'ejércitos' sino que incluso, al dejar de ser necesaria, fuera expulsada de los principales puestos políticos que actualmente ocupa..." Manuel Camacho Solís, "Los nudos...", op. cit., p. 647.

<sup>286</sup> Tres años después, ante el Congreso de la Unión, Diego Fernández de Cevallos —"el jefe Diego"— propuso la quema de las boletas electorales porque sólo representaban especulación y eran cosa del pasado. Con esta acción se quema una parte de la historia reciente que pudo ser y no la prueba del posible fraude electoral registrado en 1988. Véase CSG *El hombre que quiso ser Rey*, Colegio de México, Programa Nuestro Tiempo, video, Canal 11, 27 de noviembre de 1994.

de legitimidad en 1988, que pone en entredicho el respeto del voto ciudadano, es el eslabón de un cambio sustancial en la vida político-jurídica de México porque abrirá la posibilidad de crear instituciones que consoliden el estado de Derecho, una participación diferente del Estado en la vida económica y hará ciudadanos activos reclamando el respeto de sus derechos.

### 3.3.3 Legitimidad y gobierno (la imagen de Carlos Salinas de Gortari)

Los gobiernos de México a lo largo de su historia post-revolucionaria conservaban mecanismos necesarios que legitimaban el ejercicio del poder. Existen tres fundamentos de poder o dominio en las relaciones de Estado: el primero tiene que ver con la legitimidad, el segundo con el carisma y el tercero con la legalidad.<sup>287</sup> Pero en la globalización y durante los gobiernos tecnócratas la legitimidad puede tener otros matices como consecuencia del movimiento, los agregados técnicos y las crisis, de tal manera que la eficiencia se convierte en la herramienta operacional para dotar de legitimidad al gobernante: “...es legítimo lo que es eficaz, es eficaz lo que promueve y asegura el desarrollo tecno-económico en una condiciones ambientales y en una coyuntura dadas...”<sup>288</sup>

Bajo la lógica de la eficiencia, el gobierno de Carlos Salinas hace un trabajo pragmático<sup>289</sup> con acciones visibles, que dejan ver al gobernante joven y audaz, nada temeroso al cambio que requiere el país, con un trabajo de consenso en la organización de foros y bloques comerciales como la Cumbre de la Américas; los acuerdos comerciales con el Grupo de los tres: México, Colombia y Venezuela, la firma de un “acuerdo marco” para el comercio y la inversión con la CEE,<sup>290</sup> su acercamiento con Japón y los Tigres asiáticos: Corea del Sur, Singapur, Hong-Kong y Taiwán para buscar canales de

---

<sup>287</sup> Max Weber, *El político y...*, op. cit., pp. 8 y 9.

<sup>288</sup> Manuel García-Pelayo, *Burocracia y...*, op. cit., p. 52.

<sup>289</sup> El pragmatismo tiene sus orígenes a finales de la década del siglo XIX y en Harvard es vista como una modalidad del pensamiento liberal capitalista, donde *pragma* es entendida como *Business*, y es “...una pobre versión comercial ante la imponente categoría marxista de la praxis...” Después de esa fecha se han desarrollado cinco generaciones de pragmáticos en las universidades de Harvard y Chicago. Pragmatismo es la “...filosofía y metodología de la acción que permea la organización de la cultura global y relativiza y dogmatiza [...] el llamado ‘nuevo orden mundial’ [...] Su clasificación como una ‘subfilosofía’ que combina los elementos más generales del ‘sentido común’, las práctica empresarial, el voluntarismo individualista y la religión popular protestante condujo a reducirlo a una legitimación fáctica, ‘liberal’ de las acciones y depredaciones del capitalismo norteamericano [...] Por ello, el pragmatismo pasó a ser sinónimo de impreparación intelectual, de improvisación operativa o de simple oportunismo moral...” José Luis Orozco, “Pragmatismo”, en José Luis Orozco y Consuelo Dávila, comp., *Breviario...*, op. cit., pp. 399-400.

<sup>290</sup> “Acuerdo Marco con el Mercosur”, en *El Financiero* (1990, 15 de junio), p. 1.

entendimiento comercial con la llamada Cuenca del Pacífico. Asimismo, el gobierno buscará la legitimidad, no obtenida en las urnas, fortaleciendo su carisma gracias al uso de los sistemas de comunicación, al otorgarle un trato especial con la prensa extranjera a quien le concede entrevistas y notas exclusivas, además de las exposiciones de la cultura mexicana.

Una línea de apoyo a las políticas neoliberales de modernización del gobierno de Salinas de Gortari es la alianza con Acción Nacional concretada al día siguiente de la toma de posesión como Presidente de la República. Lo que permitirá al PAN obtener la primera gubernatura en Baja California con Ernesto Ruffo a cambio de alianza para sacar adelante proyectos de ley en el Congreso que reformaban la actividad del Estado propietario.

Otra acción en el marco político fue la aprehensión del líder petrolero, Joaquín Hernández Galicia, apodado "La Quina". Se dice en los medios periodísticos que la acción del gobierno se dio por el "apoyo económico" a la campaña de Cuauhtémoc Cárdenas, con lo que se rompe la tradición de los vínculos con el partido gobernante y su candidato; y en segundo lugar, se rumoraba que fue "La Quina" quien difundió el homicidio accidental de los hermanos Salinas contra su sirvienta.<sup>291</sup> Además que en diversas ocasiones Hernández Galicia manifestó que no estaba de acuerdo con el modelo económico que sólo beneficiaba a los grandes capitales, y que en algún momento no estuvo de acuerdo con la denominación de Salinas de Gortari, porque representaba ese modelo.<sup>292</sup> Esta posición, ubicó al líder petrolero como el "chivo expiatorio" del sistema a principios del sexenio cuando fue detenido por corrupción y posesión de armamento el 10 de enero de 1989. En entrevista a *Excélsior*, se le cuestiona al presidente Salinas de Gortari sobre la mala relación que tuvo con los dirigentes petroleros durante la campaña, Salinas sólo se

---

<sup>291</sup> Barragán Camacho, Senador y virtual nuevo dirigente del Sindicato Revolucionario de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, señalaba a los diarios que las diferencias con el candidato Carlos Salinas ya había sido superadas y ante el cuestionamiento de que si llegará a ganar Salinas respetaría a la dirigencia de Pemex, el Senador respondía que ese no era un punto de rispidez entre la cúpula sindical y el candidato. "El gobierno respeta la fuerza del sindicato petrolero: MMH", en *La Jornada* (1987, 5 de noviembre), cp. En el buscador de *Yahoo* existe la fecha y la nota del la muerte de la sirvienta (18 de diciembre de 1951, primera plana); sin embargo, el ejemplar de *Excélsior* de la Hemeroteca Nacional no se encuentra y en microfilms no aparece la información. "Jugando a la guerra tres niñitos 'fusilaron' a una sirvienta. Ocho. Cinco y cuatro años tienen los homicidas. [www.worldpolicy.org/globalrights/mexico/1951-Excelsior-Salinas.html](http://www.worldpolicy.org/globalrights/mexico/1951-Excelsior-Salinas.html) (13 de noviembre de 2005)

<sup>292</sup> Partido Revolucionario Institucional, *Entrevistas concedidas por el Lic. Carlos Salinas de Gortari, 1991-1992* (México: Cambio XXI Fundación Mexicana, 1990), Volumen 1, p. 11.

remite a contestar que se actúa conforme a derecho, para salvaguardar el orden constitucional.<sup>293</sup>

La ilegitimidad de la elección presidencial representa una violación a la garantía básica del contrato social de un régimen democrático, basado en el derecho a elecciones libres y limpias. Quedaba claro que el país no contaba con un sistema electoral eficiente, confiable y capaz de responder de forma inmediata ante la posibilidad de dudas en el proceso de votación. México no contaba con un estado de Derecho sólido y mucho menos con un sistema democrático, premisa indispensable para hacer valer los derechos humanos. La Carta Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, y que fue ratificada por México, habla en su artículo 21 que "...la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, esa voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto..."<sup>294</sup>

Con lo anterior hablar de Democracia es también hablar de Derechos Humanos. Uno no puede existir sin la presencia de otro. La participación del individuo en los sistemas electorales representa el ejercicio de sus derechos políticos y estos serán respetados en un régimen de democracia representativa. Las elecciones deben ser periódicas y debe preservarse la libertad y respeto a la decisión del votante, ese finalmente es un derecho que le otorga al ciudadano La Carta Universal de los Derechos Humanos ratificada por México. De no ser así, entonces veremos una historia como la del presidente Carlos Salinas que lucha a lo largo de su sexenio por construir un capital político y social de apoyo a sus políticas públicas.

### **3.3.4 Modernización y sociedad**

El análisis del contexto internacional y nacional en el caso de México nos ha llevado a una bifurcación. El primer camino es la apertura antes descrita, con sus consecuencias en un incremento en el comercio, la competitividad, el tráfico de mercancías y de personas, fragmentación interna y homogeneización internacional; y el segundo camino es la

---

<sup>293</sup> Idem.

<sup>294</sup> <http://www.un.org> p. 4. Véase la carta en Miguel Carbonell, Sandra Mogue et.al., *Derecho internacional de los derechos humanos. Textos básicos* (México: Porrúa-Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1992), pp. 29-36.

apertura política y un marco legal confiable. El Poder Ejecutivo ejerce todos los mecanismos de los que dispone, constitucionales y metaconstitucionales, para no permitir que la apertura dañe la estructura de poder, dada a partir del binomio PRI-Gobierno, y los sindicatos.

Carlos Salinas de Gortari en su toma de posesión e incluso durante los actos proselitistas, habla de la modernización del país. “...vamos a modernizar al Estado mexicano en sus responsabilidades y en sus bases sociales; en sus instituciones políticas y en su quehacer económico, en su contacto y en su cercanía con el pueblo...”.<sup>295</sup> Esa modernización es para el gobierno el proceso de desincorporación y privatización estatal, el adelgazamiento del Estado o el Estado mínimo como lo llama Bobbio, en su participación económica, la apertura comercial, la creación de bloques económicos y la descentralización, entre otras medidas.

En su toma de posesión, el presidente Salinas de Gortari se refirió a que México, hará realidad la Revolución y tendrá que pasar por un proceso de renovación y cambios en diversos frentes porque resulta ya anacrónico continuar con esquemas del pasado ante un mundo cambiante y cada vez más interrelacionado, ante la necesidad apremiante de la eficiencia. A partir de aquí, los cambios fueron más allá de lo imaginable incluso en temas tabúes como la Iglesia, el campo y el papel del Estado como propietario de los recursos naturales.

El Estado moderno —señalaba Salinas— es aquel que hace respetar el estado de Derecho y logra satisfacer las necesidades de su población. Para ello se plantean tres objetivos iniciales: un acuerdo nacional para ampliar la vida democrática; un acuerdo nacional para la recuperación económica y la estabilidad; y un acuerdo nacional para el mejoramiento productivo del bienestar popular.<sup>296</sup> El presidente Salinas incorpora en este primer mensaje elementos que antes no se nombraban: primero sabe del malestar social generado en las elecciones de 1988 y promete avances en materia electoral, aunque predomina la resolución vía el poder presidencial. Las reformas económicas avanzan

---

<sup>295</sup> Presidencia de la República, *México...*, op. cit., p. 11.

<sup>296</sup> *Ibidem* pp. 36 y 37.

rápidamente, mientras que el bienestar popular lo concretiza en el programa de Solidaridad.

El programa planteado desde la toma de posesión llega a un marco institucional, cuando el Diario Oficial hizo pública la creación de la Comisión Nacional de Programas de Solidaridad Social, a cargo de Carlos Rojas Gutiérrez, Subsecretario de Desarrollo Regional de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) La Comisión de Solidaridad adquiere todo el apoyo del gobierno en recursos humanos e infraestructura de diversas secretarías como la de Hacienda y Crédito Público; Programación y Presupuesto; Comercio y Fomento Industrial; Agricultura y Recursos Hidráulicos; Desarrollo Urbano y Ecología; Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria, y de Pesca; Departamento del Distrito Federal, IMSS, Compañía Nacional de Subsistencias Populares; Instituto Nacional Indigenista; Fondo Nacional para el Desarrollo de las Artesanías; Comisión Nacional de Zonas Áridas y la Forestal.<sup>297</sup> Con las acciones de Solidaridad se legitima el proyecto modernizador.<sup>298</sup>

El Programa Solidaridad tiene como objetivo combatir los bajos niveles de vida y vigilar los programas de atención a indígenas, población de zonas áridas y urbanas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos; a través de apoyos económicos del gobierno y participación ciudadana en obras comunitarias. Sin embargo, el efecto social del programa podía ser mínimo si se compara con su efecto político, cuando el Ejecutivo dejaba sentir su presencia en lugares apartados del país. Esta práctica de tipo clientelar, trajo frutos en términos de votos y apoyos a la figura presidencial, necesitada de legitimidad y apoyo popular, cuando tres años después el PRI recupera la mayoría en el Congreso.<sup>299</sup>

---

<sup>297</sup> Diario Oficial de la Federación, *Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo CDXXIII, núm. 3 (1988, martes 6 de diciembre): 7-9.

<sup>298</sup> "...Las reformas económicas se legitiman políticamente en su eficiencia social...". Enrique Iglesias, *Reflexiones sobre el desarrollo económico* (Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo, 1992), p. 58.

<sup>299</sup> En 1988 de 500 diputados, 263 curules fueron del PRI, 100 del PAN, 49 del PPS, 36 del PFCRN, 33 del PARM y 19 del PMS. El total da al PRI 263 diputados y 237 de la oposición. Mientras que en 1991 la composición de la Cámara quedó de la siguiente manera: PRI con 333, PAN con 88, PRD con 41, PFCRN con 23 y PARM con 15; observándose una recuperación del PRI con 333 curules contra 167 de la oposición. "Lista de nombres de los integrantes del Cámara de Diputados, de la 27 a la 59 legislatura. Información sacada del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados" (México: Dirección General de Bibliotecas y Documentación Legislativa, 2000), s/p.

Los brazos articuladores del Programa de Solidaridad cubre diversas áreas de desarrollo como: el Fondo Municipal de Solidaridad, Solidaridad Social, Solidaridad Penitenciaria, Solidaridad para el Regreso (llamado Programa Paisano), Incorporación de Instituto de Educación Superior al Programa Solidaridad (ANUIES), Fondo Municipal de Solidaridad, Escuela Digna, Apoyo a Pueblos Indígenas de Solidaridad e Instituto Indigenista (INI), Obras de Infraestructura Caminera y Servicio Social, Solidaridad y el Campo, Solidaridad en la Vivienda, Ordenamiento, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, IMSS-Solidaridad.

La capacidad de constituirse como una institución propia lo hace organizar eventos internacionales como el organizado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas donde se convoca al Programa de Naciones Unidas para la Solidaridad, la Secretaría de Programación y Presupuesto, representantes del BM, BID y la ONU, para hablar de la pobreza; otro evento fue el realizado el 3 de junio de 1993 sobre la Libertad y Justicia por el Instituto Nacional de Solidaridad, la UNAM, IPN, UAM y Colmex. Podemos decir que incluso el Programa Solidaridad llega a alturas “inimaginables” con la puesta de los satélites de Solidaridad I y II, que sustituye al Morelos I y II.

“...Debe ser 1990, año de la solidaridad...”<sup>300</sup> —señalaba Salinas como mensaje de año nuevo— y sentenciaba que su gobierno pone énfasis al Programa Nacional de Solidaridad, para eliminar la pobreza extrema que dañaba la vida de campesinos, de colonias populares en ciudades y comunidades indígenas. El Programa era ampliamente nutrido con recursos provenientes de la venta de empresas paraestatales, y llega el rumor de que se convertía en un partido político acorde a las necesidades del Presidente de la República.

Posteriormente, en 1992 durante el LXIII Aniversario del PRI, el presidente Carlos Salinas expuso que para fortalecer al país y al Partido el nuevo proyecto tiene que basarse en un liberalismo social, donde el individuo fuera respetado en sus garantías individuales y colectivas y para ello el nuevo proyecto es garante de la libertad y la igualdad entre los mexicanos.

---

<sup>300</sup> “Debe ser 1990, año de la solidaridad”, en *El Economista* (1990: lunes 8 de enero): 1.

Sin embargo, a pesar de la llamada modernización y el liberalismo social, el proyecto conservó diversos hilos de control político ante las constantes críticas por su falta de legitimidad, por el uso de viejas prácticas autoritarias, sin modernización, sin cambios. Los sindicatos siguieron siendo elementos de control ante movimientos de protesta (de ahí los pactos para la recuperación económica) El presidente ejerce la capacidad de enviar iniciativas y realizar cambios en la Carta Magna, gracias a los votos incondicionales del PRI en el Congreso, de las negociaciones con el PAN y la falta de una organización por parte de la izquierda, que además sufrió la embestida del poder presidencial.<sup>301</sup>

La modernización para Carlos Salinas implicaba cambios en el Estado que evidentemente también producirán modificaciones en su relación con sociedad, un ejemplo más: "...el Estado moderno es aquel que garantiza la seguridad de la nación y, a la vez, da seguridad a sus ciudadanos; aquel que respeta y hace respetar la ley..." En el discurso Carlos Salinas de Gortari reconoce la necesidad del respeto de la ley, y el sujeto más afectado con estas transformaciones será el Estado mexicano y su sistema político presidencial. Derechos y economía están intrínsecamente unidos, cuando el presidente Carlos Salinas instaló la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señaló la importancia del Programa de Solidaridad, los temas de justicia, economía y derechos se unen en el proyecto neoliberal: "...no queremos, ni por historia ni por temperamento, proyectos de progreso a costa de nuestras libertades o de nuestros derechos. No ignoramos que su pleno ejercicio exige condiciones materiales que debemos generar colectivamente y distribuir con justicia. De ahí la importancia de la recuperación económica y de ahí la trascendencia del Programa Nacional de Solidaridad..."<sup>302</sup>

Sociedad y derechos fue un binomio que el gobierno de Salinas de Gortari intentó articular con poco éxito, los procesos ciudadanos no eran del todo eficaces si tomamos en cuenta que el desarrollo de las elecciones se realizaba desde el propio gobierno, además de que los apoyos sociales estaban focalizados y carecían de una proceso integral en toda la República. La demanda de uno de los derechos humanos primarios, como el respeto al voto en el proceso de elección para la elección de los representantes no era atendida a cabalidad, de ahí que cada proceso electoral terminará en manifestaciones de

---

<sup>301</sup> Para ver estadísticas sobre el número de muertos de la oposición véase cita 351.

<sup>302</sup> "Instalación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos", en Secretaría de Gobernación, *México es más fuerte. Discursos...*, op. cit., p. 95.



inconformidad por la falta de veracidad de los resultados electorales. La sociedad se manifestó de forma más abierta a partir de la fragmentación que sufre el Estado homogéneo de la posguerra, con las políticas neoliberales que reducen la participación del Estado. El gobierno salinista respondió con instituciones modernas que buscaron acreditar su gobierno ante la sociedad, el efecto secundario fue una nueva forma de relación entre los individuos y el Estado mexicano que en el futuro.

El perfil de México en política cambia, los términos de eficiencia se vuelven parte de la cotidianidad, la competencia se hace necesaria para el impulso del desarrollo del país. Sin embargo, la aceleración de estos procesos en materia económica, no se dejan sentir en materia política. La única vertiente de esos cambios son: la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 1990 y los inicios para la reforma electoral en 1994 que ciudadanizará los procesos electorales. Todos los cambios generales que se vieron en el capítulo, introducen un sentido del entorno de cómo se va reconstruyendo el cambio. Cambio que no es casual, que perfila lo nuevo, pero sobretodo marca tendencias del fin de un periodo. En la globalización, estas tendencias con cambios significativos, también exige cambios en política y derechos humanos.

En el México de los años ochenta y noventa con la administración de Carlos Salinas de Gortari se tienen características distintivas. Una de ellas fue la sombra de la ilegitimidad con la que asumió el poder en 1988, y la baja sensible del partido único de sus representantes en el Congreso. Las acciones emprendidas fueron direcciones de corte neoliberal para iniciar un ambiente propicio para la atracción de capitales necesarios para la inversión, pero atrás de estas acciones se encontraba una clase política nueva denominada tecnócratas con intereses y una visión del mundo fincada en la competencia y la apertura comercial.

La creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en un ambiente de violencia electoral, la necesidad de garantías al capital bajo un estado de Derecho, la presión internacional de un país que se abre económicamente hablando y una sociedad que pretende el cambio en sus condiciones de vida por la vía electoral, dan un panorama del porque surge la CNDH como una institución que requería el país para modernizarse y darle al Presidente el referente que le dé credibilidad en sus acciones soberanas.

## **CUARTO CAPÍTULO**

### **4.1 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**

El presente capítulo aborda el proceso de institucionalización de los derechos humanos en México durante la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari. Como se ha constatado en el segundo y tercer capítulo, el surgimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en 1990, responde a la irrupción de fenómenos políticos, sociales y económicos ocurridos en el contexto interno en México; y son correspondientes a los cambios registrados en el contexto internacional.

A partir de los antecedentes de Miguel de la Madrid y del estudio del contexto interno y externo, vemos como las acciones de gobierno van dando una nueva modalidad en la organización estatal, que tiene repercusión en la relación entre gobernantes y gobernados, donde se revalora la tradición occidental del contrato social.

México después de la Revolución inicia una transformación y desarrollo bajo la modalidad del Estado rector de la economía y bajo un régimen presidencialista. Es en la década de los ochenta cuando se marca el punto de quiebre para dar al Estado una nueva forma de organización, el Estado reduce su participación en la vida económica, situación que se traducen en cambios en el ordenamiento jurídico que se ven marcados por procesos de institucionalización como la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de alcances políticos que derivarán en otras instituciones como el Instituto Federal Electoral.

La Comisión representa un proyecto de transformación del Estado moderno en México y el mundo. Para el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari la CNDH significó un aporte más para fortalecer su imagen ante el proceso de ilegitimidad con la que asume el poder, además de que va sentando una base de cambios para “modernizar” al país que implican reformas en el orden jurídico y económico, que impidieran críticas internacionales que “contaminaran” la negociación de lo que se convirtió con el paso del tiempo en el principal proyecto del sexenio: la firma de un TLCAN. El proyecto de modernización en México intentó insertar al país al proceso de globalización con medidas concretas como la negociación de la deuda externa, la actividad internacional, la apertura comercial, las reformas en materia económica y judicial. Estas reformas fortalecieron la

imagen de poder del Presidente bajo los términos de la eficacia; imagen que cae drásticamente en 1994, año en que se registraron acontecimientos propios de la carencia de cambios en algunos sectores del país, regiones y grupos que resultaron marginados en el contexto de la globalización.

Hay dos factores a señalar: El primero es que la CNDH tiene un específico y determinado interés político: la capacidad que ésta tiene para darle legitimidad al gobierno de Carlos Salinas, que viene trabajando la ilegitimidad con la que llega a la Presidencia después de las elecciones de 1988. Esta situación lleva a que la institución defensora de los derechos humanos no permanezca ajena del acontecer político y mantenga en los primeros años de su nacimiento una falta de autonomía, en parte por el carácter político y los vínculos que mantiene con la figura presidencial.

El segundo factor tiene que ver con la propia necesidad social de evitar el abuso del poder en un sistema presidencialista. La sociedad mexicana se encuentra atrapada en la posibilidad y la no-posibilidad. Como se vio en el capítulo dos y tres, las sociedades mundiales tienen la posibilidad de ser individualizadas y escuchadas, los canales de participación se amplían con la globalización, los medios de comunicación abren esas posibilidades de movilidad, se fragmenta la sociedad y se transforma el control estatal. Frente a esta situación de vitalidad social no deja de ser paradójico que los individuos ciudadanizados también han perdido grados de participación real ante fenómenos que pueden resultar familiares, pero que resultan lejanos, ante lo cual se encuentra sometidos a la apatía y en el peor de los casos a la indiferencia de las condiciones del otro.

Los elementos significativos de la historia en el contexto interno y externo, antes descritos tienen incidencia en la vida pública de México y se manifiestan en la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Comisión surge como parte de este proyecto modernizador, la tradición occidental es el soporte ético y filosófico, que le da sustento y la hace atemporal al convertirse en una Institución que trasciende a un sexenio; por fincar y consolidar su existencia con el apoyo y credibilidad social que da una cultura de derechos humanos. El Estado reduce su participación en la economía y la CNDH es parte de esos espacios ganados por la sociedad y otorgados por el poder mismo, por tanto el gobierno de Carlos Salinas de Gortari entra en una paradoja: aquello que le da una

buena imagen interna y externa; también será aquello que le impondrá los límites del ejercicio de su propio poder.

## 4.2 Derechos Humanos en México

Lo que se busca en este apartado es hacer una retrospectiva de la evolución de los derechos humanos en México, recorrido histórico que permite ver cómo los derechos humanos tienen un sustento social que le da razón de ser a su existencia institucional en 1990. Situación que toma un impulso renovador a partir del contexto internacional de la globalización.

### — Antecedentes

El surgimiento de los derechos humanos en México es un proceso histórico, que llega a un punto culminante con la institucionalización de los mismos a través de la creación de la CNDH. El jurista Rodolfo Lara Alponete nos hace una interesante introducción a los derechos humanos de la colonia española y el debate acerca de los derechos de los indios. Él explica dos formas de aterrizar este problema: el primero es con un análisis sobre la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789* y la realidad de la colonia; la segunda propuesta, se encuentra en los diferentes documentos españoles que contenían la normatividad de la situación de los indios en la Colonia, como el trato de los jesuitas a los indígenas.<sup>303</sup>

Este antecedente colonial se desprende de una normatividad ya planteada durante las normas inglesas, la Revolución Francesa y la independencia de Estados Unidos. Lo que encontramos es un proceso evolutivo de las normas como eje normativo de las sociedades modernas. Hablar de los derechos humanos es hablar de las normas que rigen la organización social. La Constitución es la máxima norma que marca el ordenamiento del Estado, en ella se rigen las principales instituciones que conformaban al Estado, establece los poderes de representatividad y otorga garantías y derechos a los

---

<sup>303</sup> Para mayor información véase Rodolfo Lara Ponte, *Los Derechos Humanos...*, op. cit., pp. 35-57. Dos posturas se desprendieron: la que no reconocía derecho a los indígenas y la que buscaba respeto de sus derechos, para lo cual se crearon la Juntas Consultivas para deliberar sobre el tema, se crearon leyes como: La ley de Burgos (1512) libertad de los indios pero con la posibilidad de hacerlos trabajar para los españoles, la Bula Sublimis Deus (1514) que declaraba a los indígenas capaces de entender la fe y recibir sacramentos, el Decreto de Carlos I (1526) prohibía esclavizar a los indios como resultado de la guerra. Véase María Luisa Escobedo Olea, *De la concepción interna a la concepción internacional de los derechos humanos en la experiencia de México* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995), pp. 17 y 18.

ciudadanos. En el caso de México su primer antecedente, bajo una normatividad de este tipo es con la Constitución de las Cortes de Cádiz (19 de marzo de 1812) que incluía garantías individuales, como (Artículo 287): “...ningún español podrá ser preso sin que preceda información sumaria del hecho, por el que merezca según la ley ser castigado con pena corporal y así mismo un mandamiento del juez por escrito, que se le notificará en el acto mismo de la prisión [...] a la inviolabilidad del domicilio que decía que nadie podía allanar la casa de ningún español, solamente en los casos que determinara la ley para el buen orden y seguridad del Estado (Artículo 306), a la protección a la propiedad privada (Artículo 4º); asimismo se encontraba plasmado lo referente a la libertad de emisión del pensamiento, ya que todos los españoles tenían la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación bajo las restricciones y responsabilidad que establecían las leyes (Artículo 371)...”<sup>304</sup>

Esta normatividad establecida bajo el más puro estilo liberal, si bien regía a los españoles era una pieza angular que imponía una cosmovisión diferente a la época del medioevo. Como colonia, la Nueva España se encontró sumergida entre estos cambios y los emanados de la lucha de independencia.

La Constitución de Apatzingan del 22 de octubre de 1814, es el primer documento que imprime una normatividad similar con derechos en su Artículo quinto reconocen garantías de seguridad, igualdad, libertad y propiedad.<sup>305</sup> En su artículo 24 se destaca: “...la felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La integra conservación de estos derechos es el objeto de la institucionalización de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas...”<sup>306</sup> Por su parte, la Constitución de 1824 no contempla una declaración de derechos del hombre como tal, pero prohíbe la confiscación de bienes, las penas trascendentales, la aplicación de la ley retroactiva, los tormentos, las detenciones sin pruebas semiplenas o indicios o por más de sesenta días y el registro de casas, papeles y

---

<sup>304</sup> Texto incluido en María de Lourdes Salinas González, *Estudios sociológico-jurídico de la CNDH* (México: Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Derecho, 1992), p. 51.

<sup>305</sup> Véase María Luisa Escobedo Olea, *De la concepción interna a la concepción internacional...*, op. cit., p. 24.

<sup>306</sup> Carlos R. Terrazas, *Los derechos humanos en las constituciones políticas de México* (México: Porrúa, 1991), p. 37.

otras propiedades sin ajustarse a las disposiciones legales,<sup>307</sup> en la época había constituciones estatales que sí contemplaban libertades como la de Oaxaca de 1825 que en su séptimo artículo pondera la igualdad, libertad, propiedad y seguridad de todos los individuos de México y extranjeros que vivan en el país, además de prohibir la esclavitud, libertad de imprenta, el derecho de petición y el de ser gobernados conforme a la Constitución.<sup>308</sup>

Las Siete Leyes de la Constitución centralista establecen derechos a mexicanos como: no ser aprehendido sin mandamiento de un juez, no ser detenido por más de tres días, no ser privado de la propiedad, del libre uso y aprovechamiento de ella, no ser cateado ilegalmente, no ser juzgado por tribunales no establecidos por la Constitución, no impedir la libertad de traslado y no suprimir la libertad de imprenta.<sup>309</sup> Con la caída de Santa Anna y el triunfo de los liberales liderados por Juan Álvarez, en 1856 se inició en México el debate del Congreso Constituyente que creó la Constitución de 1856, en su artículo 1ro. la nueva Carta Magna señala que “...el pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución...”,<sup>310</sup> de un total de 126 artículos 34 estaban vinculados a los derechos del hombre en términos de igualdad jurídica, libertad, seguridad, libertad a grupos sociales, libertad política.

La Constitución de 1917 incluye una serie de garantías individuales y de carácter social como los derechos laborales, los sociales como el derecho a la salud a la educación y de propiedad, y establece normas como el juicio de amparo y el Habeas Corpus: nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito (artículo 23). Lo significativo de los antecedentes es que en México se recoge, en las constituciones mexicanas de 1824, 1857 y 1917, la tradición jurídica de los fundamentos liberales que empiezan a desarrollarse desde el siglo XIII, otorgan al individuo derechos como la libertad, la igualdad o la propiedad, y establece la forma organizacional del poder, así como las reglas de la representación popular. Habrá que agregar que la Carta Magna se ha ido reformando con

---

<sup>307</sup> Ibidem, p. 39.

<sup>308</sup> Véase María Luisa Escobedo Olea, *De la concepción interna a la concepción internacional...*, op. cit., p. 26.

<sup>309</sup> Carlos R. Terrazas, *Los derechos humanos en las constituciones...*, op. cit., p. 40.

<sup>310</sup> Ibidem, p. 33.

la introducción de nuevos derechos, como el derecho al voto a la mujer, los derechos indígenas, el voto a los ministros de culto, los derechos a los niños, etc.

Además del ordenamiento constitucional, se desarrollaron instituciones paralelas que por sus funciones se convirtieron en defensoras de los ciudadanos ante actos de abusos de autoridad en casos locales y federal, como los Tribunales Fiscales y Contenciosos Administrativos.<sup>311</sup> Otras instancias que se encargan de violaciones de derechos humanos son la Procuraduría Agraria y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y que fueron creadas en 1992. En el caso de la primera tiene competencia para conocer de violaciones a la legislación agraria cometidas por servidores públicos en la tramitación de procedimientos y juicios agrarios, así como en la ejecución de las resoluciones presidenciales y sentencias judiciales; en el caso de la segunda cuando exista una violación en materia ecológica puede imponer sanciones como la clausura o suspensión temporal de la empresa que dañe el equilibrio ambiental.<sup>312</sup>

En el campo jurídico, una de las normas con más impacto en el derecho público nacional es el Juicio de Amparo (1847) como una garantía que poseen los individuos ante una acusación y la posibilidad de defenderse y obtener su libertad, durante el proceso que se les sigue como el *Habeas Corpus* inglés de 1679.

Estos antecedentes marcan un ordenamiento de corte liberal que introducen garantías individuales, sin embargo, el antecedente institucional que se acerca a al concepto de un Ombudsman es la Procuraduría de Pobres de San Luís de Potosí, expedida en 1847. "... Instituye tres procuradores encargados de la defensa de las personas desvalidas, con la función de pedir pronta e inmediata reparación contra cualquier vejación que éstas sufrieren en el orden judicial, político o militar por parte de alguna autoridad, funcionario o agente públicos. Los procuradores de Pobres investigaban

---

<sup>311</sup> Mireille Roccatti, *Los derechos humanos y la experiencia...*, op. cit., p. 85.

<sup>312</sup> Véase Alexei Julio Estrada, *El Ombudsman en Colombia y en México. Una perspectiva comparada* (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1994), pp. 59 y 60.

los hechos y decretaban la reparación correspondiente, cuando hubiere lugar a ello...”<sup>313</sup>  
Esta procuraduría estaba dirigida por Ponciano Arriaga.<sup>314</sup>

Ya durante el siglo XX, el registro más cercano a una institución defensora de derechos humanos y con carácter descentralizado es la Procuraduría Federal del Consumidor (19 de diciembre de 1975):

- Representa colectiva o individualmente a los consumidores de bienes y servicios.
- Estudia y propone medidas encaminadas a la protección del consumidor.
- Recibe reclamaciones de consumidores contra proveedores.<sup>315</sup>

Posteriormente, en 1979, la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos es creada en Nuevo León, depende del gobierno estatal y tiene la facultad de hacer propuestas legislativas, investigar e informar sobre violaciones de derechos humanos. En Colima se establece la Procuraduría de Vecinos en 1983, su titular es el Procurador de Vecinos quien es designado por el cabildo a propuestas del presidente municipal. Las funciones del procurador son las de recibir quejas, investigar y hacer recomendaciones en torno a presuntas violaciones de derechos humanos. Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de México, en 1985, crea la defensoría de los derechos universitarios, su función es vigilar el orden jurídico universitario y tramita quejas de estudiantes y personal académico de la institución, se investigan las posibles violaciones y se formulan recomendaciones si el caso lo amerita. En 1986, en el sureste se registra la Procuraduría de la Defensa del Indígena del estado de Oaxaca, con el objetivo de constituirse en una

---

<sup>313</sup> Ibidem, p. 27.

<sup>314</sup> Nació el 19 de noviembre de 1811 en San Luis Potosí, hijo de padres españoles. Cursó estudios en leyes y posteriormente se inicia en la política como secretario del general Esteban Moctezuma. Fue regidor, diputado al congreso local y secretario de gobierno y jefe del Partido Liberal. De 1843 a 1846 diputado al Congreso de la Unión y nombrado ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en el gobierno del presidente Arista. En 1847, Ponciano Arriaga, entonces diputado local de San Luis Potosí, propuso al Congreso la creación de una Procuraduría de los Pobres. Según el libro 150 aniversario de la creación de la Procuraduría de los Pobres 1847-1997, Arriaga hizo su "proposición" ante el Congreso Estatal el 7 de febrero de aquel año. En ella, el diputado lamentaba que en el país, los pobres sufrieran un tratamiento discriminatorio. Fue perseguido por Antonio López de Santa Anna por sus ideas liberales, viajó a los Estados Unidos, donde conoció a Juárez, Mata, Ocampo, Arrijoja y Cepeda Peraza, con los que fundó la Junta Revolucionaria, que derrocó a los conservadores. Reunido el Congreso Constituyente, el 16 de octubre de 1855, siete distritos electorales lo nombraron representante y presidió la primera junta preparatoria, el 15 de febrero de 1856, así como a la Cámara. Fomó parte de la comisión que presentó el proyecto de Constitución. Falleció en su ciudad natal el 12 de julio de 1865. [www.buscabiografia.com](http://www.buscabiografia.com) (10 de diciembre de 2005)

<sup>315</sup> Véase Alexei Julio Estrada, *El Ombudsman en...*, op. cit., pp. 59, 60 y 28. Y Jorge Carpizo, *¿Qué es la CNDH?* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s/año): pp. 10-17.



institución defensora de aquellos indígenas que son presos y reciben mal trato. También en el sur, en Guerrero se establece la Procuraduría Social de la Montaña quien también recoge casos indígenas y depende del Ejecutivo estatal.<sup>316</sup>

En Aguascalientes se pone en marcha en 1988 la Procuraduría de Protección Ciudadana, recibe quejas de ciudadanos en contra de actos de servidores públicos y después de un proceso de investigación emite recomendaciones. Lo interesante de esta institución es que el titular es designado por el gobernador, conoce de casos en materia laboral y electoral, y presenta un informe anual al Ejecutivo y Congreso del estado.

Otro caso es en 1988, cuando en Querétaro surge el Reglamento General de la Defensoría de los Derechos de los Vecinos. Esta figura queretana tiene las mismas características que la existente en Colima, pues es el ayuntamiento quien elige al titular de la dependencia, emiten recomendaciones y rinde un informe bimestral. Ambas instituciones tienen más similitud con la figura escandinava que no depende en su origen del poder Ejecutivo. En la capital del país se crea la Procuraduría Social se encarga de vigilar y recibir quejas de los actos administrativos de los servidores públicos, hace investigaciones y formula recomendaciones. Opera como un área interna del gobierno del Departamento del Distrito Federal.<sup>317</sup>

En 1988 el presidente Carlos Salinas con la tesis de la modernización del Estado creó lo que sería el antecedente inmediato de la CNDH: la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, esta dirección fue creada el 2 de diciembre de 1988, su trabajo se enfoca a la defensa, promoción y salvaguarda de los derechos humanos. Esta Dirección General formó parte del principal órgano del gobierno federal encargado del manejo de la política interna y mantenía conexión con los estados, instituciones y organismos públicos y privados relaciones a la defensa de los derechos humanos. Al igual que sus homólogas, esta institución recibía quejas, investigaba y

---

<sup>316</sup> Radio Universidad Nacional y Comisión Nacional de Derechos Humanos, “¿Qué es la CNDH?”, en *Programa Argumentos* (1991, 2 de septiembre de 1991). La entrevista fue hecha a los funcionarios Lic. Alfonso Navarrete, secretario privado del presidente de la CNDH y Lic. Braulio Ramírez Reynoso, Director General de Procedimientos y Dictámenes y Resoluciones de la CNDH, cassette.

<sup>317</sup> Véase Jorge Carpizo, *¿Qué es la CNDH?...*, op. cit., p. 11.

proponía soluciones al secretario de Gobernación. No existía la figura de las Recomendaciones.<sup>318</sup>

Este breve desarrollo jurídico deja ver la constante búsqueda de México desde su Independencia por establecer un marco jurídico-liberal como un modelo que deje de lado la divinidad del Rey para ser sustituida por la norma, la representación de un hombre que responde en un tiempo a las exigencias de su pueblo. La voluntad general se manifiesta en la posibilidad del cambio en el poder, distribuida en tres órganos como el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. La norma se constituye en el máximo ordenamiento del poder, que marca sus funciones e impone sus límites.

México, al igual que el resto de América latina, y como lo hizo Estados Unidos y Europa, antepone una tradición occidental basada en la norma y no en lo divino para responder a un modelo de desarrollo diferente, cuyo primer objetivo es lograr la independencia del país. Posteriormente, históricamente el país se verá envuelto en las luchas de poder entre grupos conservadores y liberales que intentarán anteponer sus propios proyectos nacionales e incluso intereses personales; en donde, sin embargo, los derechos ciudadanos, las libertades, la igualdad no podrán dejarse de lado, serán incluso en muchos casos bandera ideológica, de lucha, pero también serán hechos palpables una vez instituidos en cada Constitución, defendidos en cada institución y demandados por cada ciudadano. Esta conexión de lo nuevo y la tradición la destaca el propio secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios, quien al hablar sobre la creación de la Comisión de los Derechos Humanos señala que la creación de una institución defensora de los derechos humanos implica la congruencia de México con sus "...mejores tradiciones históricas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en París en 1948, por la Organización de las Naciones Unidas, y que constituye la carta magna de la dignidad y el enaltecimiento del hombre, se encuentra ya prefigurada en el ideario de Morelos y en el articulado de la Constitución de 1917..."<sup>319</sup>

---

<sup>318</sup> Alexei Julio Estrada, *El Ombudsman en...*, op. cit., pp. 29-33.

<sup>319</sup> "Intervenciones durante la instalación de la CNDH", en *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos*, núm. 0 (1990, 1º de agosto): 4.

### 4.3 Institucionalización

A lo largo de su historia, México ha creado diversas instituciones que han fortalecido el poder y capacidad del Estado, como pudiera ser la secretaría de Marina, el Ejército, la secretaría de Salud, la de Educación etcétera.<sup>320</sup> Muchas de estas instituciones creadas como producto de las transformaciones del movimiento revolucionario y desarrollo del Estado mexicano en el siglo XX; otras pertenecer al pasado derivado de la Independencia, que se han fortalecido por sus acciones y el contexto en el que se están desarrollando, aunque evidentemente habrá otras que se encuentran sumergidas en la corrupción, la ineficiencia y la lentitud derivada de la burocracia.

La Comisión de los Derechos Humanos es una institución de reciente creación, responde a un nuevo modelo de desarrollo en que la participación ciudadana es clave para iniciar la denuncia del abuso del poder de aquellos representantes del Estado. El modelo de desarrollo neoliberal propone una participación mínima del Estado en tareas de la economía y las finanzas, pero las reformas propuestas para un nuevo modelo también son correspondientes en los ámbitos de la justicia, la educación y la administración pública.<sup>321</sup> Estas modificaciones se encuentran dadas desde la concepción del Banco Mundial que considera vital que una reforma económica traiga consigo una serie de reformas institucionales que fortalecerán el “desempeño” económico del país, medida que sienta las bases de tranquilidad y buen manejo gubernamental pivotes necesarios para la llegada de capital foráneo.

En México, generalmente con la aparición de un nuevo sexenio aparecen nuevas instituciones su fortaleza estará en función de lo atemporal que sea su razón de ser. En otros casos cambian de denominación o se afinan sus funciones, algunos ejemplos que se pueden mencionar son al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Economía, antes SECOFI, etc. En el caso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta

---

<sup>320</sup> Las instituciones son “...normas formales e informales dentro de mecanismos para asegurar su cumplimiento, que configuran el comportamiento de individuos y organizaciones dentro de una sociedad... [...] las normas formales se refieren a constituciones, leyes, reglamentos, contratos; mientras que las normas informales son aquellas correspondientes a la ética, confianza, preceptos religiosos y otros códigos implícitos de conducta...” Shahid Javed Burki y Guillermo E. Perry, *Más allá del consenso de Washington...*, op. cit., p. 11.

<sup>321</sup> Idem.

institución responde a diversos factores como los cambios en el mundo, la renovación del poder Ejecutivo en la figura del presidente Carlos Salinas a través de una política de modernización, al trabajo necesario de una institución que ampare a la sociedad ante el abuso de poder y a una tradición occidental generada en siglos pasados.

La Comisión adquirirá con el tiempo una personalidad propia e independiente, alejado del poder Ejecutivo, que fue su principal crítica al momento de su creación, para convertirse en una institución atemporal, protectora de los ciudadanos para evitar el abuso del poder, y que simultáneamente el trabajo de la Comisión es al mismo tiempo una institución que fortalecerá al sistema político en México. Esta dualidad se encuentra explicada en Thomas Hobbes cuando señala que “...de la fortaleza de los súbditos, se fortalecerá el vigor del soberano...”<sup>322</sup>

Las instituciones en la época de la globalización están sustentadas en áreas de la economía, en los aparatos judiciales y en las áreas educativas.<sup>323</sup> Responden a la idea de desarrollo bajo un sentido de eficiencia, de evitar el nivel de riesgo e incertidumbre y —debido a la apertura económica—, “...determinan el nivel de las inversiones en capital físico y humano y las dinámicas de innovación...”<sup>324</sup> con dichas instituciones se busca aumentar la calidad y eficiencia de las áreas donde se realizan los cambios para llevar a un crecimiento económico sano, sin inflación ni endeudamiento.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos responde a esta dinámica de cambio de la llamada modernización en México, en el sector de reformas judiciales que complementan —para organismos como el Banco Mundial— la modernización de la *maquinaria del gobierno*.<sup>325</sup> El aparato judicial responde a una dinámica de la economía,

---

<sup>322</sup> Véase capítulo 1, cita 83.

<sup>323</sup> En la primera fase de la reforma educativa se planteó “...la descentralización, cambios legales, elaboración de innovaciones experimentales y creación de sistemas de evaluación y pruebas. La segunda fase pretende abordar temas como problemas de información, comportamiento y responsabilidad... donde padres y maestros cambien ...su comportamiento tradicional...” Shahid Javed Burki y Guillermo E. Perry, *Más allá del consenso de Washington...*, op. cit., p. 109.

<sup>324</sup> Ibidem p. 15.

<sup>325</sup> “...El poder judicial ejecuta una serie de funciones esenciales para el proceso gubernamental: la aplicación del derecho penal. La resolución de conflictos entre los ciudadanos privados y los que se producen entre el ciudadano y el Estado así como la delimitación de la ley misma. Ningún sistema político puede funcionar bien si no cuenta con un sistema judicial que mantenga el orden social, fomente el intercambio voluntario, aborde las quejas fundamentales en contra del gobierno y contribuya al proceso legislativo...” Ibidem p. 121.

donde la ley protege al ciudadano y la propiedad, donde el liberalismo —ahora denominado neoliberalismo— refuerza el sentido jurídico que otorga derechos y obligaciones a los ciudadanos individualizados. “...El ombudsman mexicano de carácter nacional fue creado a través de un decreto Presidencial y su reglamento interno fue obra de su Consejo, éste marco jurídico que siempre se consideró como transitorio [...] fue una buena base que permitió actuar fructíferamente, ya que fue perfeccionado con las experiencias de los primeros 17 meses de trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; lo que permitió que se le propusiera al Presidente de la República un anteproyecto de ley orgánica de la Comisión de la cual la respuesta que se recibió fue extraordinaria y vigorosa, puesto que aceptaba la iniciativa y además fue en ese momento cuando manifestó que propondrían que la existencia de la Comisión Nacional se elevará a nivel constitucional tal y como se da en diversos países de los cinco continentes, hoy en día, la promesa y después la iniciativa presidencial forma ya parte de nuestra Constitución...”<sup>326</sup>

La propuesta presidencial es presentada con una exposición de motivos que el mandatario Carlos Salinas de Gortari envió al Congreso y en la que extrae conceptos que se derivan de la tradición occidental expuesta en el capítulo primero. En principio se señala que el propósito de la institucionalización de los derechos humanos es darle a la sociedad mexicana la capacidad de una participación activa para que denuncie actos violatorios de derechos humanos,<sup>327</sup> véase capítulo primero, cita 13 y 81, donde se explica el papel activo de la sociedad que ejerce la soberanía, que busca el respeto a la ley ante el Estado como sujeto pasivo.

Asimismo, se expone que la creación de la CNDH y el rango constitucional que se propone es parte de un “...reconocimiento indudable de que el ordenamiento jurídico mexicano ha establecido por medio de una vigorosa y paulatina evolución, varios instrumentos tutelares de los derechos humanos encabezados por el Juicio de Amparo, entre los que también se cuentan los procedimientos y recursos de carácter contencioso

---

<sup>326</sup> Radio Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos, “La Ley de la CNDH”, en *Respuesta. El destino del hombre* (1992, 8 de julio). La entrevista incluye las palabras del Lic. Miguel Sarre I., Director General de Organismos, Estudios y Proyectos de la CNDH, cassette.

<sup>327</sup> Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, *Exposición de motivos...*, op. cit., p. I.

administrativo y por supuesto las diversas instancias judiciales...”.<sup>328</sup> Se recoge así el *Habeas Corpus* propuesto en 1679, porque esta norma jurídica de origen inglés señala que nadie podía ser detenido sin orden judicial escrita y se le permitía al reo salir libre al presentar un *Habeas Corpus*, en tanto se iniciaban las averiguaciones.<sup>329</sup>

Se argumenta que la Comisión tiene un carácter jurídico-internacional, al señalar que con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con rango constitucional se “fortalece el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano dentro del marco de la cooperación entre los miembros de la comunidad de naciones, para garantizar el pleno, libre y universal ejercicio de los derechos humanos...”<sup>330</sup> este argumento recoge la tradición occidental y el carácter internacional de los derechos humanos, los cuales impactaron durante el siglo XX con la firma de Tratados internacionales entre las naciones, y muchos de ellos auspiciados desde el seno de la ONU.

Con la exposición de motivos se entregó la minuta del *Proyecto de Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*. El cual contiene Seis Títulos compuestos por Capítulos y Artículos, y al final ocho puntos transitorios.<sup>331</sup>

El Proyecto de Ley inicialmente se entregó en la Cámara de Senadores y se iniciaron las discusiones sobre el mismo en el seno del Congreso con representantes de la CNDH y del Ejecutivo Federal, el primer dictamen de primera lectura señala que incluso el Dr. Jorge Carpizo participó activamente en la elaboración y aclaración de diversos temas en torno a la nueva Ley de la Comisión.<sup>332</sup>

---

<sup>328</sup> Ibidem, p. V.

<sup>329</sup> Véase antecedentes del capítulo 1, la internacionalización de los derechos humanos.

<sup>330</sup> Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, *Exposición de motivos...*, op. cit., p. II.

<sup>331</sup> La minuta fue presentada el 11 de junio de 1992 a los senadores Gustavo Guerra Rasmos, presidente; Salvador Sánchez Vázquez, secretario y María Elena Chapa Hernández, secretaria. Y fue turnada la Comisión de Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Justicia. Ibidem p. 2479.

<sup>332</sup> El Dr. Jorge Carpizo en diversas entrevistas retoma la tradición jurídica de los derechos humanos para dotar de contenido la institucionalidad de los mismos en México, cuando habla de los derechos humanos divididos en tres grandes grupos: de carácter civil o de Primera generación retoma la historicidad de la revolución francesa: libertad, dignidad y seguridad jurídica; los de carácter social y económico consagrados en la Constitución Mexicana; y los llamados de solidaridad o tercera generación. “Entrevista radiofónica al Presidente de la Comisión en el programa ‘Monitor’ de Radio Red”, en *Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, núm. 2 (1990, 15 de septiembre): 9 y 10.

En la primera discusión se establecen dos consideraciones argumentativas: *El Estado social y derechos humanos; y la protección de los derechos humanos en México*. El primer argumento invoca sin nombrarlo el nuevo contexto internacional, la globalización y sus cambios basados en el neoliberalismo, que se describió en los pasados capítulos, al señalar que México "...en sus anhelos de justicia social y aspiraciones democráticas... ha sabido adaptarse con dinamismo y responsabilidad a los retos que los tiempos imponen ... el estado de Derecho, cuyo campo de acción se amplió en las más diversas actividades sociales, ha precisado el diseño de nuevo instrumentos que de manera más ágil y expedita, ayuden a dirimir los posibles conflictos que en las relaciones entre Estado y sociedad se generan..."<sup>333</sup>

El argumento de crear un organismo como la Comisión para defender los derechos humanos tiene un sustento relacionado al dinamismo de los cambios internacionales. Mientras que por otro lado, se describe, que México retoma la tradición occidental de la defensa de los derechos humanos, al considerar que el país busca "...garantizar un marco de normas adecuado para el ejercicio de los derechos fundamentales del individuo y del ciudadano, así como brindar los instrumentos jurídicos de protección necesarios para su salvaguarda...este tipo de mecanismos y formas de organización tienen su origen en la institución del Ombudsman sueca, instaurado a principios del pasado siglo y que por los resultados positivos alcanzados, ha sido adoptado por la mayoría de las democracias occidentales, con matices y perfiles particulares y con distintas denominaciones en cada país..."<sup>334</sup> Tradición y presente se unen y producen un punto de inflexión que origina una Institución que defiende los derechos ciudadanos ante el abuso del poder.

De esta manera, el 25 de junio de 1992 aparece la Ley y el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y establece las funciones y facultades del organismo nacional, entre las que se destaca que es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dentro de sus objetivos se encuentra: La protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para 1992 existen ya en el ámbito nacional las comisiones estatales y en el Artículo 3ro. y el

---

<sup>333</sup> Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, "Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Dictamen de primera lectura", en *Cámara de Diputados*, volumen 1, núm. 19 (1992, 18 de junio): 2614.

<sup>334</sup> Idem.

Artículo 17 del Reglamento se establecen los criterios de competencia de las comisiones. La variación principal con la Ley de creación es que en su Artículo 5º se agrega a la estructura interna un número de cinco visitadores, cuando sólo existía uno y se crea también el cargo de visitador adjunto.<sup>335</sup>

El proceso que derivó en otorgarle a la Comisión un rango constitucional tiene "...su génesis en la actuación misma de la Comisión, el año y medio que trabajó con una base jurídica ciertamente precaria pero que sirvió para ejercitarse la Comisión y ejercitar y demostrar a la sociedad mexicana la necesidad y la utilidad de un Ombudsman y ya el proceso de formación de consolidación de la ley, partió a partir del anuncio del Presidente de la República en el mes de diciembre pasado, para elevar a rango constitucional a la Comisión. Se publicó la reforma constitucional a fines de enero, después en abril se presentó la iniciativa de ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y hace unos cuantos días se aprobó..."<sup>336</sup>

En una serie de debates en el Congreso se aprueba la ley que institucionaliza a la Comisión y la refuerza al crear cinco visitaduras en lugar de una como existió en su origen, también la Comisión conocerá de casos estatales, cuando las autoridades encargadas de defender los derechos humanos hace caso omiso de seguir la queja. Anteriormente se esperaba un tiempo de un año para que fuera turnada a la nacional; con la nueva ley el tiempo máximo de espera es de seis meses.

El órgano de la Comisión encargado del contacto con la víctima es la Dirección General de Quejas, donde el Artículo 25 establece que cualquier ciudadano puede acercarse a exponer su denuncia de presunta violación de derechos humanos, aún siendo menor de edad, discapacitados o terceras personas como aquellos que tienen un amigo, pariente o vecino desaparecido, además de atender denuncias de organismos no gubernamentales. La queja debe ser presentada por escrito y puede ser enviada por fax, además de que el quejoso debe de presentar pruebas de la presunta violación de derechos humanos.

---

<sup>335</sup> Véase Alexei Julio Estrada, *El Ombudsman en...*, op. cit., pp. 47-51.

<sup>336</sup> Idem.



Funcionarios especialistas en derecho analizan la queja y si encuentran indicios de violación de derechos humanos, canalizan la queja a la Dirección General de Procedimientos y sí es considerado el acto del servidor público como violación de derechos humanos se integra un expediente. Una de las características de la Comisión es tratar de resolver en primera instancia el problema entre el quejoso y la autoridad violatoria, y de acuerdo al artículo 36 de la Ley, siempre y cuando, de acuerdo al reglamento no exista un grado de gravedad que no pueda conciliarse con el diálogo. A este procedimiento se le llama de “amigable composición”.<sup>337</sup>

Una vez que la queja es presentada se turna —si los elementos lo ameritan— a la Visitaduría de la Comisión, donde trabajan 25 abogados, y se decide que la presunta violación debe empezar a investigarse, se recaba información de los hechos presentados, se realizan entrevistas, se mantiene secrecía respecto a los nombres de los quejosos y al finalizar este proceso se emite un dictamen, el cual se turna a la Dirección de Recomendaciones, en esta última instancia se vuelve a revisar el expediente con el fin de no cometer errores, posteriormente se hacen públicos hasta que la propia Comisión resuelva una Recomendación. La Visitaduría se constituye como la columna vertebral de la Comisión porque es quien resuelve de las quejas e inicia el proceso de investigación y resolución en recomendaciones.

En otras circunstancias, cuando la queja no tiene sustento en materia de derechos humanos, se canaliza al quejoso a la institución correspondiente, así como un oficio a la institución para que atienda al ciudadano. De no ser atendido, entonces la Comisión interviene para exponer que se comete un acto violatorio de derechos humanos por la falta de atención al quejoso. Todo el proceso de la presentación de la queja y su resolución es la parte operativa del trabajo realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos entre ciudadanos y funcionarios que trabajan en las instituciones denunciadas por cometer actos que violan los derechos humanos.<sup>338</sup>

---

<sup>337</sup> Véase Ibidem p. 55 y Radio Educación y Comisión Nacional de derechos Humanos, “Cómo presentar una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos”. en *Respuesta. El destino del hombre* (1991, 27 de junio). La entrevista incluye las palabras del Lic. Jacobo Casillas M., Director General de Quejas, Orientación y Gestoría de la CNDH y Lic. José Luís Ramos Rivera, Director General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cassette.

<sup>338</sup> Véase Radio Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos. “Objetivos de la Visitaduría...”, op. cit.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es una institución que defiende a los ciudadanos del abuso del poder, se presenta como un medio de resolución de conflictos entre la autoridad y la víctima, que en muchas ocasiones debía de utilizar mecanismos internacionales para obtener justicia de los tribunales judiciales nacionales. El caso paradigmático de la denuncia del PAN en Chihuahua, con la denuncia de fraude por el candidato Francisco Barrio muestra los puntos débiles de un sistema en franco deterioro. La CNDH replantea la falta de credibilidad generada en la población sobre los sistemas judiciales y la poca viabilidad para resolver los conflictos. Con la globalización el área de la justicia no puede quedar rezagada y la Comisión entra en la dinámica de este proceso. Para organismos como el Banco Mundial "...la expansión de las fuerzas del mercado y de los sistemas políticos democráticos, la reforma judicial se ha transformado en una prioridad en la región. Los mercados necesitan un poder judicial que pueda resolver los conflictos de los derechos contractuales y de propiedad de una manera rápida y no costosa..."<sup>339</sup>

Las reformas de modernización proponen nuevas instituciones que den certidumbre en los procesos políticos y sociales, en tanto que los cambios son vistos positivamente en los casos de justicia y derechos humanos porque "...los poderes judiciales se han vuelto más efectivos en el control de las violaciones de derechos humanos, incluyendo los que alguna vez fueron perpetuados por sus miembros..."<sup>340</sup>

#### **4.3.1 Constitución y autonomía**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos nace el 6 de junio de 1990 a partir de un decreto presidencial. Esta iniciativa del entonces presidente Carlos Salinas fue tomada con dudas sobre la capacidad de independencia de un organismo que se dedicaría a la defensa de los derechos humanos de todo aquel ciudadano afectado por violaciones a sus derechos humanos de servidores públicos, que eran funcionarios del gobierno de Salinas de Gortari y miembros del partido en el poder (PRI)

---

<sup>339</sup> Shahid Javed Burki y Guillermo E. Perry, *Más allá del consenso de Washington...*, op. cit., p. 123.

<sup>340</sup> *Ibidem* p.124.

Posteriormente al decreto presidencial, aparece el reglamento interno de la institución en el Diario Oficial del 29 de junio de 1992,<sup>341</sup> expedido por el Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para el año de 1992, se originan cambios legales que elevan a la Comisión a rango constitucional en el artículo 102, Apartado B de la Carta Magna; la Ley establece el establecimiento de un sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos con el modelo de Ombudsman. En esta misma ley se señala la creación de comisiones de derechos humanos en las entidades de la federación, quienes como la Nacional tendrán la facultad de recibir quejas de posibles violaciones de derechos humanos, emitir recomendaciones, cuya característica es que no son vinculatorias; además de que ninguna de las comisiones nacional o estatales tendrán participación en temas laborales y electorales; de hecho en la exposición de motivos de la iniciativa de ley enviada por el presidente Carlos Salinas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión señala que “...los órganos encargados de la defensa de derechos humanos carecen de competencia para conocer de los asuntos electorales y de carácter laboral, puesto que dichas instituciones deben mantenerse al margen del debate político, ya que ello debilitaría su autoridad y podría afectar su necesaria imparcialidad, y por otra parte en lo concerniente a los conflictos laborales, no podría sostenerse que dichos organismos duplicaran o sustituyeran las funciones específicas de las juntas laborales...”.<sup>342</sup> Posteriormente y después del debate de la presentación se origina la Ley Reglamentaria del 29 de junio y el Reglamento Interno de 1992.<sup>343</sup>

En el caso de los temas laborales, evidentemente existen las instancias encargadas de recoger y resolver las denuncias relacionadas a las actividades labores, pero la Comisión —al igual que en los casos electorales— podrá tener injerencia cuando la autoridad o funcionario comenta un acto que viole las garantías individuales o sociales.<sup>344</sup>

---

<sup>341</sup> Diario Oficial de la Federación, *Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos* (1992, lunes 29 de junio): 60-69.

<sup>342</sup> Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, “Exposición de Motivos de la Presidencia de la República enviada al Congreso y Minuta de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos”, en *Cámara de Diputados*, volumen 1, núm. 18 (1992, 16 de junio): IV. Véase también Jorge Alberto Vengas Díaz, *El ombudsman escandinavo y su influencia en el derecho mexicano. El ombudsman sueco y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ¿es la Comisión Nacional de Derechos Humanos un Ombudsman?* (México: Universidad Latinoamericana, 1995)

<sup>343</sup> Diario Oficial de la Federación, *LEY de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos* (1992, 29 de junio)

<sup>344</sup> “¿Qué son los Derechos Humanos?”, en *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos*, volumen 1 (1990, 15 de agosto): 4.

La Comisión Nacional surge como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (Título 1, Capítulo único, Artículo 1)<sup>345</sup> La CNDH no era representativa de la figura del Ombudsman que se conoce en Suecia, porque —de acuerdo a Alfonso Navarrete, secretario Privado del Presidente de la CNDH— la Comisión es un órgano que *forma parte del Ejecutivo*, no tiene poder sancionador sino tan sólo de Recomendaciones, la cual no es vinculatoria y su peso real está contenido en el prestigio de quien la representa y su fuerza moral; asimismo, la CNDH es representante del Gobierno de la República ante órganos internacionales de derechos humanos.<sup>346</sup>

El entonces funcionario Navarrete Prida evidentemente tiene razón al señalar que la CNDH no es como la figura sueca, ya que ésta última tenía como una de sus características mantenerse autónoma del poder del Rey, así como del Parlamento; además de que la designación del Ombudsman la hacía precisamente el Parlamento y rendía un informe anual sobre la administración pública que guarda la institución a su cargo. Orgánicamente, la CNDH tenía una forma diferente de atender las demandas.

De acuerdo al Reglamento Interno de la CNDH aprobado en sesiones de los días 18 de junio y 2 y 9 de julio de 1990, el Presidente de la República es quien designa al Presidente de la Comisión, (Título III, Capítulo 1, Artículo 7); otro punto de vinculación con el Ejecutivo es que el Presidente de la Comisión Nacional debe de presentar un informe ante el Presidente de la República sobre el desempeño de sus funciones (Artículo 8 y Capítulo IV, Artículo 12); y propondrá al Ejecutivo el nombre de la persona que debe fungir como secretario Técnico del Consejo (Artículo 8, inciso VIII). Otra atribución Presidencial es la facultad para nombrar a los miembros del Consejo, que durarán en sus cargo tres años, con la posibilidad de ser reelegidos (Capítulo II, Artículo 9)

---

<sup>345</sup> “...La desconcentración administrativa sin salir del marco de la relación jerárquica centralizada conserva ciertas facultades con una mayor libertad, pero sin desvincularse del Poder Central. Su posición de órgano centralizado lo obliga a subordinarse a los principios de esta forma de organización administrativa [...] Los organismos centralizados y deconcentrados no tienen autonomía orgánica, ni autonomía financiera independientes, su situación se liga a la estructura del poder central...” José de Jesús Gudiño Pelayo, *El Estado contra sí mismo. Las comisiones gubernamentales de derechos humanos y la deslegitimación de lo estatal* (México: Noriega, 1998), p. 41.

<sup>346</sup> Radio Universidad Nacional y Comisión Nacional de Derechos Humanos, “¿Qué es la CNDH?”, en *Programa Argumentos* (1991, 2 de septiembre) Los funcionarios invitados fueron Lic. Alfonso Navarrete, Secretario Privado del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Lic. Braulio Ramírez Reynoso, Director General de Procedimientos Dictámenes y Resoluciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cassette.

Como se observa en el párrafo anterior la Comisión se encuentra limitada en su ejercicio ciudadano al no ser independiente del poder central. El presidencialismo, como se vio en el capítulo anterior, se ejerce a plenitud en diversas áreas constitucionalmente aprobadas y metaconstitucionalmente ejercidas. No extraña en ese sentido, que la Comisión de reciente creación y dependiente de Gobernación tuviera un velo de vigilancia de sus actos por parte de uno de los poderes que ejerce el poder presidencial. El Ejecutivo tenía el control de designar al Presidente de la Institución y otros funcionarios, además que es a él a quien se le rinde un informe de las actividades de la Comisión; con ello, el Presidente a través de un juego de lealtades tiene el control de la institución y sabe de aquellas denuncias que pudieran afectar a su administración en un momento de cambio internacional y nacional.

Aún no se contempla que el Ombudsman debe ser designado por el poder Legislativo que es el órgano representativo de la sociedad y no por el Ejecutivo, quedando reducido el espectro social de participación y queda un alo de duda ante la posibilidad de tráfico de influencias en temas de carácter político que dañen la imagen del grupo en el poder, cuando se hable de violaciones en materia de derechos humanos.

Por su parte, el Consejo es el órgano de la Comisión que está integrado por personas de reconocido prestigio en la sociedad y es considerado como un órgano representativo de la sociedad civil, porque son personajes que tienen una participación en diversos ámbitos de la vida en México. Estos miembros son invitados también por el Presidente de la República y el Presidente de la Comisión, en éste caso del Dr. Jorge Carpizo. Con las modificaciones en la ley y específicamente al artículo 102, se establece que son designados por el Presidente y sometidos a la aprobación del Congreso de la Unión.

El Consejo se encuentra integrado por 10 miembros con carácter honorífico (Capítulo II, Artículo 9),<sup>347</sup> el Consejo representa "...un órgano de consulta y opinión y no tiene facultades ejecutivas. Formula directrices que considere sobre derechos humanos.

---

<sup>347</sup> Los primeros Consejeros fueron: Dr. Héctor Aguilar Camín, Dr. Carlos Escandón Domínguez, Lic. Javier Gil Castañeda, Lic. Carlos Payán Verver, Dr. Rodolfo Stavenhagen, Dr. Guillermo Bonfil Batalla, Lic. Carlos Fuentes, Emb. Oscar González César, Dr. Salvador Valencia Carmona y el secretario técnico Lic. Luis Ortíz Monasterio. Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Reglamento interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, (México: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991), p. 67.

Aprueba normas de carácter interno en la CNDH, solicita en un número menor de tres de sus miembros al Presidente de la República, a una sesión extraordinaria según sea el caso y opina del informe semestral del Ombudsman...”<sup>348</sup> además el Consejo delinea la política de derechos humanos en el orden interno e internacional.

Dentro de la exposición de motivos que propone dotar con un marco jurídico a la CNDH en enero de 1992, se señala que el Consejo es una figura que enriquece el trabajo del Ombudsman, y que dicho Consejo será nombrado por el Ejecutivo Federal con la aprobación de la Cámara de Senadores y en sus recesos por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.<sup>349</sup> En la exposición de motivos no menciona el periodo en que permanecerán los miembros del Consejo, sin embargo se deduce en la lectura que es de cuatro años, tiempo renovado por un ciclo más, al igual que el del Presidente de la CNDH.

Otras funciones son:

- Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión Nacional.
- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Nacional.
- Aprobar las normas de carácter interno relacionadas con la Comisión Nacional.
- Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión Nacional presente al Congreso de la Unión y al Titular del Poder Ejecutivo Federal.
- Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional información adicional sobre los asuntos que se encuentran en trámite o hayan resuelto la Comisión Nacional.
- Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal<sup>350</sup>

Los consejeros se reúnen cada mes para tratar los temas sobresalientes, conocen de las recomendaciones y se les consulta cuando existen dudas respecto a una resolución o queja; pertenecen a diversos ámbitos de la sociedad y no son representativos de grupos específicos. El Consejo durante la administración del Dr. Jorge Madrazo estuvo compuesto por dos miembros del periodismo, intelectuales, académicos, ONG, entre otros.<sup>351</sup>

---

<sup>348</sup> Radio Universidad Nacional y Comisión Nacional de Derechos Humanos, “¿Qué es la...”, op. cit. Véase también Jorge Alberto Vengas Díaz, *El ombudsman escandinavo y su influencia...*, op. cit., p. 92.

<sup>349</sup> Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, *Exposición de motivos...*, op. cit., p. VII.

<sup>350</sup> Ibidem p. 2471.

<sup>351</sup> Los consejeros durante el periodo del Dr. Madrazo fueron: Héctor Aguilar Camín, Juan Casillas García de León, Clementina Días y de Ovando, Carlos Fuentes, Javier Gil Castañeda, Carlos Payán Verver, César Sepúlveda, Rodolfo Stavengahen, Arturo Varman, Carlos Escandón Domínguez. Véase, Radio Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Actividades del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos

En tanto, el Consejo para cubrir las anteriores funciones tiene dos líneas de acción:

- La primera es deliberativa en cuanto se estudia y aprueba el reglamento interno de la Comisión, las políticas generales de la misma y algunas normas que puedan surgir.
- La segunda es consultiva cuando a petición del Presidente de la CNDH se les ponga a consideración alguna duda sobre la interpretación del reglamento, o bien cuando hay duda de la competencia de la Comisión y su Presidente<sup>352</sup>

La Comisión nace por decreto presidencial, con un problema de origen en su autonomía y su representatividad entre la sociedad y el poder. El debate de dos años hasta su reglamentación y su rango constitucional se circunscribe a justificar una autonomía inexistente a través de la denominación de *órgano desconcentrado*, esto "...implica una independencia técnica y funcional que se traduce en el respeto de los diferentes órganos del gobierno hacia la autonomía de sus determinaciones..."<sup>353</sup> Sin embargo, la tutela del Ejecutivo hace que la Comisión empiece su trabajo con dudas respecto a la influencia del entonces poderoso presidente Salinas.<sup>354</sup> Incluso existe un velo de duda ante la propia creación de la Comisión y su ubicación orgánica dentro de la Secretaría de Gobernación, donde se canalizan "...todos los requisitos administrativos..."<sup>355</sup>

El vínculo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el Ejecutivo Federal es reconocido por el propio personal de la Comisión admite en ese momento que el interés por resolver los problemas de violaciones de derechos humanos corresponde al Ejecutivo: "...en México existen problemas de violaciones de derechos humanos, frente a

---

Humanos", en *Respuesta. El destino del hombre* (1994, 2 de febrero) Entrevista a el Lic. Carlos Escandón Domínguez, Miembro del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cassette.

<sup>352</sup> Idem.

<sup>353</sup> Radio Universidad Nacional y Comisión Nacional de Derechos Humanos, "¿Qué es la...", op. cit.

<sup>354</sup> En anteriores páginas vimos la capacidad de coerción al frente del gobierno que le otorgaba el presidencialismo al Poder Ejecutivo.

<sup>355</sup> El Dr. Carpizo hace una defensa de esta situación institucional de la Comisión argumentando que su dependencia administrativa, no tiene que ver, influir o afectar la labor de la Comisión cuyas resoluciones se hacían de manera independiente del poder, donde las recomendaciones tenían un sustento basado en los expedientes de investigación. "Entrevista radiofónica al Presidente de la Comisión...", op. cit., 12.

esto hay una voluntad del Presidente de la República por acceder a mejores niveles por el cumplimiento cabal de las garantías individuales y los Derechos Fundamentales...”<sup>356</sup>

Pese a esta situación de origen, habrá que reconocer que su evolución es rápida, ya que en un tiempo record adquiere un sustento jurídico y representatividad social, situación *ad hoc* a la celeridad de los ordenamientos jurídicos que impone la globalización explicados en el capítulo dos.

La Comisión tiene por objetivo único defender los derechos de los ciudadanos en cuanto se presentará una violación de los mismos por parte de una autoridad; este objetivo a cubrir en los inicios de la Comisión cubre un espectro de acción muy amplio pues abarcaba todas las áreas del país (para 1990 existen sólo cinco Comisiones Estatales, la de Morelia por ejemplo existe desde antes de la nacional), su carácter federal le hace conocer de asuntos nacionales y locales; sus funciones y los objetivos planteados hablan de la protección y reconocimiento de los derechos humanos, en cualquier parte del territorio.

La competencia de la CNDH se circunscribe a (Título 1, Artículo 3):

- a) Violaciones administrativas, vicios en los procedimientos y delitos que lesionen a una persona o a un grupo, que sean cometidos por una autoridad o servidor público.
- b) Violaciones administrativas, vicios en los procedimientos y delitos que lesionen a una persona o a un grupo, cometido por otros agentes sociales, cuya impunidad provenga de la anuencia o la tolerancia de alguna autoridad o servidor público y,
- c) En los casos a que se refieren los incisos anteriores, por negligencia imputable a alguna autoridad o servidor público.<sup>357</sup>

Uno de los elementos que se convierte en el punto de críticas es la no competencia de la CNDH, en temas laborales y cuestiones electorales. El artículo 4º, del Título 1 establece que:

---

<sup>356</sup> Radio Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Objetivos de la visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos”, en *Respuesta. El destino del hombre* (1990, 13 de diciembre) Funcionario invitado Dr. Jorge Madrazo Cuellar, primer visitador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cassette.

<sup>357</sup> “Reglamento Interno de la CNDH”, en *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos*, núm. 0, (1990, 1º de agosto): 9.



- I. Sentencias definitivas y en aspectos jurisdiccionales de fondo.
- II. En conflictos laborales y en los que exista una controversia individual o colectiva entre trabajadores y patrón y que ésta sea de competencia jurisdiccional.  
Sí tendrá competencia en conflictos laborales donde intervenga alguna autoridad administrativa y supuestamente se hayan violado garantías individuales y sociales.
- III. En la calificación de elecciones, función que corresponde a los órganos jurisdiccionales o a los congresos locales y federales. Si podrá intervenir en caso de violación a las garantías individuales establecidas en la Constitución que se cometan durante los procesos comiciales.  
La intervención a que se refiere el párrafo anterior, deberá darse antes de que los organismos competentes emitan su resolución definitiva.<sup>358</sup>

Posteriormente, Ley de la Comisión publicada en el Diario Oficial de la federación, el lunes 29 de junio de 1992<sup>359</sup> eleva a rango constitucional la protección que brinda la CNDH, instituyéndola como un órgano descentralizado en su Artículo 2. Asimismo, establece un marco bien delimitado de acción y señala 11 áreas donde la CNDH no tiene competencia:

1. Los casos de orden jurisdiccional.
2. Casos entre particulares.
3. Cuestiones laborales.
4. Cuestiones electorales.
5. Casos ex temporáneos (un año posterior al evento).
6. Donde tenga competencia Poder Judicial Federal.
7. Casos que corresponden a las Comisiones Estatales.
8. Los de naturaleza agraria (Procuraduría Agraria).
9. Ecología (Instituto Federal de Protección al Medio Ambiente).
10. Situaciones que vulneren la autonomía de la CNDH o la autoridad moral.
11. Las consultas formuladas por autoridades particulares o bien otras entidades sobre la interpretación de disposiciones constitucionales y legales.<sup>360</sup>

Los partidos políticos de oposición, específicamente el PRD, se enfrentaron a incidentes por la falta de credibilidad de las elecciones. El enfrentamiento se origina en los espacios de expresión pública por medio de las manifestaciones, demanda de libertad de

<sup>358</sup> Ibidem pp. 9 y 10.

<sup>359</sup> Emilio Rabasa Gamboa, *Vigencia y efectividad de los derechos humanos en México. Análisis jurídico de la Ley de la CNDH* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1992), p.1. Véase también Honorable Cámara de Diputados LV Legislatura, *Crónica de la reforma al artículo 102 constitucional en materia de derechos humanos* (México: Comisión de Régimen Interno y Concertación política e Instituto de Investigaciones Legislativas, 1992), 61 pp.

<sup>360</sup> Radio Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos, "La no competencia de la CNDH", en *Respuesta. El destino del hombre* (1994) Funcionario Lic. Fortino Delgado Carrillo, Director de área de la segunda visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cassette.

expresión y respeto al voto. De tal forma que “...en los primeros dos años del gobierno salinista se registraron 57 asesinatos, de los cuales 43 son de perredistas, 10 priístas y cuatro de otros partidos. En cuanto a la etiología, de 120 asesinatos, 46 habían ocurrido en luchas electorales, 31 en conflictos agrarios, 24 de policías y 19 en otras circunstancias. Lo más interesante es que los asesinatos de 1988 a 1994, la principal causa fue las elecciones y la militancia política [...] En 1994 la Secretaría de Derechos Humanos del PRD presenta el libro *En defensa de los derechos humanos* con 250 casos de asesinatos. En el PAN también existió persecución pero de menor intensidad...”<sup>361</sup>

Los asuntos electorales deben de ser tratados de forma independiente y no como asunto de violación de derechos humanos dentro de la CNDH. La relación existe, es cierto, los procesos de representación son un triunfo de un modelo liberal que representa un derechos político para quién emite un voto y se le respete el resultado electoral. En México, los procesos electorales fueron subiendo de tono, en participación, marchas, paros e incluso toma de alcaldía, con conatos de violencia y muertos. Si bien la Comisión no interviene en los procesos de calificación de un proceso electoral, porque para ello existen los órganos correspondientes, si tendrá capacidad de acción cuando se violen “...las garantías individuales señaladas en la Constitución, cometidas durante los procesos electorales... y ...la intervención de la Comisión se deberá realizar antes de que los organismos competentes emitan su resolución definitiva...”<sup>362</sup> De esta forma se buscó evitar duplicidad de funciones con los órganos electorales y jurisdiccionales ya existentes.

El deterioro político registrado en el ámbito electoral en México en la década de los noventa, es singular, por ello, a pesar de que la CNDH no cuenta con la plena participación en la revisión de los procesos electorales, si invita a la autoridad electoral, que a través de el Código Electoral de a conocer”...resultados preliminares de las elecciones, avalados por los órganos electorales competentes, se anuncien a la brevedad posible, tal y como sucede en la mayoría de los países del mundo...”<sup>363</sup>

---

<sup>361</sup> Mario Rojas Alba, *Las manos sucias. Violación a los derechos humanos en México (1988-1995)* (México: Grijalvo, 1996), pp. 24 y 27.

<sup>362</sup> “¿Qué son los Derechos...”, op. cit., p. 4.

<sup>363</sup> “Declaración del ámbito de competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia electoral”, en *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos*, núm. 1 (1990, 15 de agosto): 8.

El marco jurídico estipulado en 1992 en adición al artículo 102, apartado B de la Constitución, tiene como objetivo principal dotar de normatividad la existencia y funcionamiento de los órganos encargados de promover los derechos humanos, y como segundo objetivo, se encuentra la promoción de una cultura de derechos humanos, con lo que se inicia un trabajo educativo para promover el sentido activo de la sociedad y su participación en la vigilancia constante de los derechos humanos.

El órgano desconcentrado que era la Comisión es abandonado para ser dotada de un marco jurídico con rango constitucional; si bien desde la exposición de motivos se sigue manteniendo la dependencia del Poder Ejecutivo cuando éste nombra al Presidente y Consejo de la Comisión, se da un paso adelante en la autonomía al quedar sujeto a la aprobación y cabildeo realizado en el Congreso. El equilibrio de poderes en México para 1992 no se manifestaba claramente cuando Carlos Salinas logra que en las elecciones intermedias el Congreso tenga una mayoría priísta, que le permite que varios proyectos e iniciativas sean aprobadas, entre ellas los nombramientos de quienes dirigen la CNDH.

Pese a esta normatividad difícilmente la Comisión quedará al margen del vaivén interno del país, de ahí que alejarla de temas como las elecciones y problemas laborales, pese a que se argumenta que su actuar en estas áreas sólo "...debilitaría su autoridad y podría afectar su necesaria imparcialidad...".<sup>364</sup> Lo que si es un hecho es que las funciones se duplicarían ya que existen órganos encargados de resolver conflictos tanto electorales como laborales.

La dependencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el Ejecutivo preocupó en aspectos económicos. El propio Prof. Juan Martín Rivera Soto, subdirector de Divulgación de la Comisión Nacional, dice al respecto que: "...La CNDH debe desligarse del gobierno sobre todo en materia presupuestal, con el propósito de que no se confunda con un órgano que solapa violaciones a garantías fundamentales cometidas por servidores públicos [...] además [...] la separación financiera le otorga más credibilidad ante la sociedad. De esta manera la CNDH cambiaría la imagen que se tiene

---

<sup>364</sup> Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, *Exposición de motivos...*, op. cit., p. IV.

de ella por parte de la sociedad y las ONG. En otro sentido las recomendaciones que promulgue se atenderían de manera mas seria y eficaz...”<sup>365</sup>

La CNDH tuvo el reto de proteger los derechos humanos, pero también de trabajar el fortalecimiento de su imagen a través de hacer cada vez más sólida la institución e independizarse de la tutela Presidencial; asimismo se buscó su independencia orgánica de la Secretaría de Gobernación. Esta separación implica una nueva imagen social, que se traduce en confianza de la imparcialidad con que actúa el Ombudsman en cualquier caso de violación de derechos humanos, no importando el cargo o la influencia de los funcionarios.<sup>366</sup>

#### **4.3.2 Ombudsman**

El Ombudsman es la institución encargada de la protección de los derechos humanos en México, denominada así porque no contiene un carácter judicial en sus resoluciones, y las emitidas como Recomendaciones carecen de carácter vinculatorio. Su creación y peso específico se encuentra en su valor moral sustentado en la opinión pública y su independencia jerárquica la obtiene al paso del tiempo, su origen es parte de un proyecto de gobierno llamado modernización que tiene como principio rector fortalecer una imagen de estabilidad y certidumbre jurídica al interior del país, de tal manera que impacte de forma positiva en el exterior, con el objetivo de hacer de México un país atractivo para los mercados internacionales: “...al someter [...] la iniciativa de Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, reitera la política de protección y defensa de los derechos humanos que ha procurado en forma constante y continúa la administración a mi cargo. Por ello, se afirma que esta iniciativa se enmarca dentro del proceso de modernización del Sistema Jurídico Mexicano, el cual ha tenido por meta y principio, la Justicia [...] La modernización, dentro de sus líneas de estrategia, propone disminuir la distancia entre la norma legal en que se plasma la justicia social y la realidad que vivimos hoy los mexicanos...”<sup>367</sup>

---

<sup>365</sup> Estela García Galindo, “Autonomía de la CNDH, base para una mejor protección de los derechos humanos en México”, en *boletín ENEP-Aragón*, núm. 111 (1997, noviembre), p. 15.

<sup>366</sup> Mireille Roccatti, *Los derechos humanos y la experiencia...*, op. cit., p. 88.

<sup>367</sup> Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, “Exposición de motivos de la presidencia de la república enviada al Congreso y minuta de la ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos”, en *Cámara de Diputados*, volumen 1, núm. 18 (1992, 16 de junio), p. XVII.

Una de las características que debe poseer el Ombudsman es que no pertenezca o haya pertenecido a algún partido político, este mecanismo, entre otros, le otorgan imparcialidad a sus resoluciones. Otras herramientas son:

- Esta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que permita emprender las acciones que considere necesarias para el cumplimiento de su objetivo.
- Tiene una herramienta de utilidad multidimensional, que es la Fe Pública que puede cerciorarse de las circunstancias, tiempos, formas y lugares en los que se cometen o no, actos ilegales por parte de las autoridades o servidores públicos en agravio de los particulares.
- Cuenta con un procedimiento rápido, flexible, sencillo, poco formal y antiburocrático.
- La actuación de oficio es otra atribución de trascendencia fundamental, la cual lo faculta para investigar sin necesidad de solicitud de parte afectada.
- Será designado por conformidad a los requisitos señalados en la Ley que lo origina y por un periodo cuantitativamente distinto al de los poderes públicos del Estado, al menos en el caso de México.<sup>368</sup>

Las palabras del presidente Salinas de Gortari representan un proyecto político derivado de la estrategia de modernización, que es correspondiente con la dinámica internacional de la globalización y las reglas impuestas en el modelo neoliberal del Estado. Si bien la primera acción de la institucionalización de la CNDH vino de una decisión presidencial esto no la aleja de su principal potencial que es la relación que guarda con la sociedad a través de la expresión de denuncia hecha de un individuo ante el abuso del poder.

El Ombudsman no puede quedar al margen del juego político y los intereses creados a partir de la complicidad de autoridades que violan derechos humanos, de ahí que siempre existirá una rivalidad constante con instancias que ejecutan actos violatorios como la Procuraduría General de Justicia (PGR) y el Ejército Mexicano, por mencionar las principales. Y aunque se busco limitar su participación política en el decreto presentado al Congreso por parte del Ejecutivo, no deja de mantener un sesgo político en sus acciones.

Hoy hablar del Presidente de la CNDH es hablar del Ombudsman. La palabra sueca, que es parte de la tradición occidental no sólo se circunscribe a la institución sino que se usa como sinónimo para el representante de la misma.

---

<sup>368</sup> Mireille Roccatti, *Los derechos humanos y la experiencia...*, op. cit., pp. 94 y 95.

El primer antecedente que tenemos de Ombudsman es el de canciller de la justicia con el nombre de “...*Justitie Kansler* que fue instituido por el Rey sueco en el siglo XVI, como un delegado de la corona, cuya función era la de supervisar la correcta aplicación de las leyes por parte de los servidores públicos...”<sup>369</sup>

Esta figura estaría vigente hasta 1789 cuando Gustavo III asume poderes absolutos que le otorgan la capacidad de designar al *Justitie Kansler*. La situación se mantiene hasta 1809 cuando a raíz de la intervención Rusa y la revolución interna que llevó a la caída de Gustavo III y IV, se erige un cambio al sistema con divisiones de poderes a través de la creación de una constitución, que en su artículo 96 habla de la designación de un *Justitie Ombudsman* del Parlamento y sus funciones son las de supervisar el cumplimiento de las leyes. Para 1810 se nombra al Barón Mannerheim como el primer *Justitie Ombudsman*.<sup>370</sup>

Ya en el siglo XX, “...la Constitución Sueca vigente desde 1947 conserva esta institución, y actualmente es regulada por el nuevo documento constitucional denominado ‘instrumento de gobierno’ en vigor desde 1975, que de conformidad es un funcionario dependiente del Parlamento, pero con una autonomía funcional, con la atribución esencial de recibir las reclamaciones de los gobernados contra las autoridades administrativas cuando afectan sus derechos e intereses legítimos...”<sup>371</sup> El nombre oficial sueco de Ombudsman es *Riksdagens justitieombudsman* (JO), que significa representante parlamentario de justicia.<sup>372</sup>

En lo que respecta al significado de la palabra sueca Ombudsman no hay unidad en los textos y resaltan diversos sinónimos como el de defensor del ciudadano, representante, gestor y mediador entre las relaciones de gobernantes y gobernados; otros son delegado, agente, mandatario, abogado o cualquier persona autorizada para actuar en defensa de los intereses de terceras personas. El objetivo, de una institución como esta,

---

<sup>369</sup> Ibidem, p. 80.

<sup>370</sup> Véase Jorge Madrazo Cuellar, *El ombudsman criollo* (México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996)

<sup>371</sup> Mireille Roccatti, *Los derechos humanos y la...*, op. cit., p. 80.

<sup>372</sup> Jorge Alberto Vengas Díaz, *El ombudsman escandinavo y su influencia en el derecho mexicano. El ombudsman sueco y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ¿es la Comisión Nacional de Derechos Humanos un Ombudsman?* (México: Universidad Latinoamericana, 1995), tesis, p. 2.

es proteger y supervisar los actos de autoridad que dañen los derechos humanos.<sup>373</sup> Podemos decir que el Ombudman en México es la CNDH y su representante es el Presidente de la Comisión, quien también es considerado Ombudsman. Más allá del significado de la raíz sueca, tenemos para los efectos de este trabajo ubicar a la CNDH como una institución que tiene su razón de ser en el papel novedoso de defensor de los ciudadanos ante el poder de la administración pública. Sin embargo, para el propio Jorge Carpizo, primer presidente de la CNDH, la institución defensora de los derechos humanos en México no es un ombudsman, porque carece de similitudes en sus sistemas operativos. “...El ombudsman es un organismo cuyo titular es un funcionario público de alto nivel, quien actúa con independencia pero es responsable ante el poder legislativo, recibe quejas en contra de autoridades y funcionarios, las investiga y emite recomendaciones y periódicamente rinde informe público sobre el cumplimiento o no de sus recomendaciones y sugerencias... [...] En cambio en la México la designación la realiza el Presidente de la República y la Comisión forma parte del poder ejecutivo, la Comisión no tiene poder sancionador, y la Comisión tiene facultades que generalmente no se atribuyen a un ombudsman: representar al gobierno de la República ante organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales de derecho humanos y poseer facultades de prevención de violaciones, educativas y culturales respecto a los derechos humanos...”<sup>374</sup> El Doctor Carpizo con este señalamiento señala que la Comisión mantiene una dependencia que se convierte en la principal crítica; sin embargo, la Comisión con el tiempo si logra convertirse en un Ombudman.

Jorge Madrazo habla del *Ombudsman criollo*, como aquella palabra sueca que es una herencia de Europa, que posteriormente nace en los antiguos territorios españoles y hoy ya es parte de América.<sup>375</sup> Los suecos son los creadores de esta figura jurídica, que exportan —en principio—, por la región escandinava. Finlandia fue el primer país que incorpora en su constitución la figura de Ombudsman, debido al legado histórico producto de haber sido parte del dominio sueco, le sigue en el proceso Noruega con un

---

<sup>373</sup> Radio Universidad Nacional y Comisión Nacional de Derechos Humanos. “¿Qué es la...”, op. cit. y Radio Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos, “El ombudsman y la Comisión Nacional de Derechos Humanos”, en *Respuesta. El destino del hombre* (1995, 10 de mayo) Funcionario entrevistado Magdalena Aguilar, Directora de Capacitación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cassette.

<sup>374</sup> Jorge Carpizo, *¿Qué es la CNDH?* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s/año): pp. 14 y 17.

<sup>375</sup> Véase Jorge Madrazo Cuellar, *El Ombudsman...*, op. cit.

Ombudsman militar en el contexto de la posguerra de la Primera Guerra Mundial. Dinamarca y posteriormente Alemania siguen el ejemplo de los dos anteriores países. Nueva Zelandia fue el primer país fuera de las naciones escandinavas de incorporar al Ombudsman como una figura dentro del orden constitucional en 1962. Posterior a esta fecha, se da un incremento de esta figura en diversas partes del mundo como: Inglaterra, Irlanda del Norte, Canadá, Guyana, Tanzania, la Isla de Mauricio, Australia, Francia, Italia, Israel, India, Suiza y Estados Unidos por mencionar algunos.<sup>376</sup> Un punto que es interesante de señalar es que cuando aparece el Ombudsman en América (Guyana y Tanzania) la designación, a diferencia de su origen europeo, se hace por medio del Poder Ejecutivo. Seguramente, porque las naciones de América Latina han pasado por un desarrollo político en donde el equilibrio de poderes ha sido difícil por necesidades propias de cada región y de subsistencia, que condicionaban que el poder se concentrará en el Ejecutivo llámese presidente o dictador.

Se expone, en el momento de introducir a la CNDH al marco jurídico, que el Ombudsman es el nombre de la nueva institución con la capacidad de elaborar recomendaciones públicas autónomas no obligatorias para las autoridades señaladas como violatorias de derechos humanos. Su fuerza es moral, no es un órgano que imparta justicia y por lo tanto no tiene capacidad de imponer sanciones, por lo tanto "...se conserva al margen de la competencia de los órganos jurisdiccionales con pleno respeto a la división de poderes y a la independencia de jueces y tribunales..."<sup>377</sup>

El papel del Ombudsman como institución es la defensa de los ciudadanos ante la violación de los derechos humanos por parte de un servidor público, el ejemplo más significativo es el de España con el defensor del Pueblo en 1978, que se mantiene como el defensor de las garantías individuales. El tiempo para América en la construcción de instituciones relacionadas a la defensa de los derechos humanos se encuentra en la década de los ochenta, como el caso de Guatemala en 1985 y Costa Rica en 1982; ya para los años noventa la figura de Ombudsman, con características en defensa de los derechos humanos, se ejerce en países como El Salvador, Honduras, Colombia, Argentina, Perú, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Paraguay, Uruguay y por su puesto México.

---

<sup>376</sup> Idem.

<sup>377</sup> Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, *Exposición de motivos...*, op. cit., p. IV.



### 4.3.3 Estructura

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 1990 estaba conformada con los siguientes órganos: la Presidencia de la Comisión, un Consejo Consultivo, Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva, y una Visitaduría. Además, cuenta con la Dirección General de Administración, la Dirección General de Comunicación, la Dirección General de Divulgación y Capacitación, la Dirección General de Asuntos Internacionales, Estudios, Proyectos y Documentación, de la Dirección General de Orientación, Quejas y Gestión, de la Dirección General de Procedimientos, Dictámenes y Resoluciones (Título 3, Capítulos 1-5; Título 4, Capítulos 1-7).<sup>378</sup> Se calcula que la Comisión contó en principio con 190 personas, con una programación de hasta 250, con el objetivo de hacer funcional sin que se convirtiera en un “elefante blanco”, donde la burocracia produjera un aletargamiento de sus funciones.<sup>379</sup>

El Secretario Ejecutivo tiene como funciones dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos existentes del Consejo y la Comisión. Con lo que respecta a las funciones del visitador, éste es el encargado de promover y fortalecer las relaciones de la Comisión con otros organismos dedicados a la defensa de los derechos humanos; además de la relación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Éste órgano de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es encargado de conocer y denunciar los actos que impliquen violaciones de derechos humanos.<sup>380</sup> La labor operacional y de investigación se encuentra dentro de la visitaduría.

Orgánicamente la Comisión se encontraba de la siguiente distribuida en sus funciones de la siguiente manera:

---

<sup>378</sup> Ibidem y véase también Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Reglamento interno de la...”, op. cit., pp. 12-20.

<sup>379</sup> “Entrevista radiofónica al Presidente de la Comisión...”, op. cit., p. 12.

<sup>380</sup> Jorge Alberto Venegas Díaz, *El ombudsman escandinavo y su influencia...*, op. cit., p. 93.

## ORGANIGRAMA DE LA CNDH AL MOMENTO DE SU CREACIÓN EN 1990

### Titular de la Secretaría de Gobernación

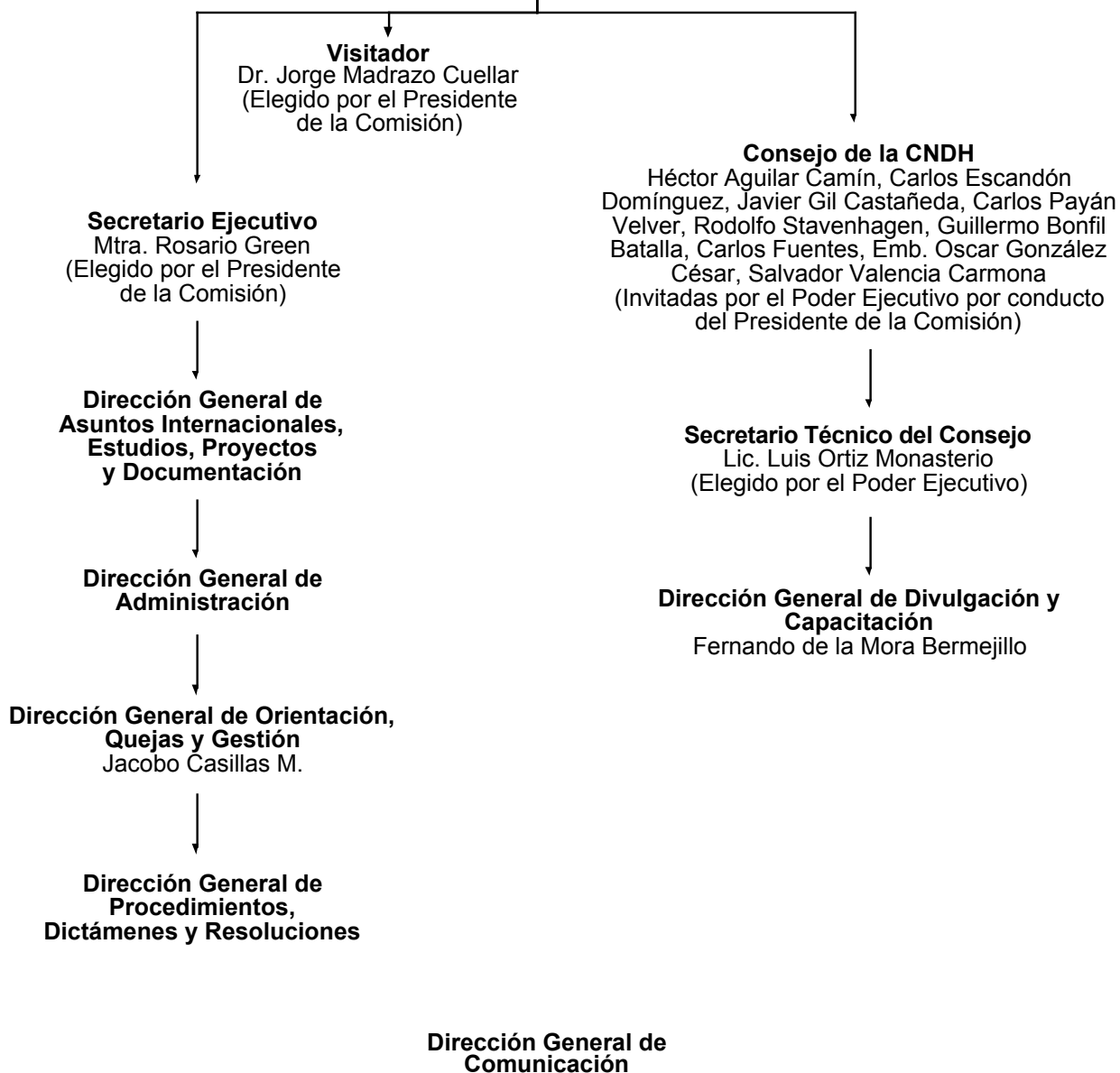
Lic. Fernando Gutiérrez Barrios  
(Elegido por el Poder Ejecutivo)

### COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

(CNDH)

#### Presidente de la CNDH

Dr. Jorge Carpizo McGregor  
(Elegido por el Poder Ejecutivo)



#### 4.3.4 Recomendaciones y el sistema no jurisdiccional (operatividad)

La Comisión Nacional tiene el objetivo de vigilar el respeto de los derechos humanos; sin embargo, no puede erigirse como una institución con la capacidad de establecer sentencias en la materia, de hacerlo se incurriría en un órgano supranacional del Poder Judicial o al menos un equivalente del mismo, por lo tanto sus resoluciones son emitidas en el marco de recomendaciones, que como su nombre lo indica recomienda cual debe ser el procedimiento para resarcir el daño del quejoso. Estas recomendaciones no son vinculatorio; es decir, no tienen un carácter obligatorio o coercitivo de la ley para hacerlas cumplir, en ese sentido el servidor público que incurra en una violación de derechos humanos o la institución que cometió la falta no tiene la obligación de cumplir la recomendación.<sup>381</sup>

La Comisión para lograr el cumplimiento de las Recomendaciones dispone de su fuerza moral y su actuar; para ello tiene de su lado a la prensa que es quien difunde la resolución de una recomendación y el peso moral de la sociedad hace el resto.

Por otro lado, con el fin de fortalecer el sentido de las recomendaciones la propia Comisión a lo largo del trabajo de dos años desde 1990 presentó una iniciativa de reforma a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con el objetivo de establecer mecanismos que obliguen a los funcionarios a dar las facilidades necesarias de dar información requerida por la Comisión para armar el expediente y dar el seguimiento correspondiente a la una queja presentada.<sup>382</sup>

La Constitución Mexicana en su artículo 108 que señala quiénes son servidores públicos y el título 4º marca las obligaciones y servicios de sus funciones, donde se encuentran cuatro tipos de sanciones; además se cuenta con la Ley Orgánica que estipula quienes son los servidores públicos. La CNDH tiene competencia en contra de cualquier funcionario público que afecte los derechos humanos o ejerza omisión respecto de los mismos (artículo 102 inciso B).<sup>383</sup> Por su parte la Comisión dedica un capítulo a la

---

<sup>381</sup> Alexei Julio Estrada, *El Ombudsman en...*, op. cit., p. 57.

<sup>382</sup> Véase Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico, *Exposición de motivos...*, op. cit., p. II.

<sup>383</sup> Radio Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Responsabilidades de los Funcionarios Públicos", en *Respuesta. El destino del hombre* (1995, 24 de mayo) Entrevista al Lic. Enrique Sánchez

responsabilidad de los servidores públicos en relación con las funciones de la Comisión (Artículo 70) el cual menciona que "...las autoridades y servidores públicos serán responsables penal y administrativamente por los actos y omisiones en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas e inconformidades ante la CNDH, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y quejas aplicables..."<sup>384</sup>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tienen competencia en todo el territorio nacional, en aquellas quejas en donde se mencione la presunta violación de derechos humanos hecha por servidores federales, y cuando es un acto cometido por una autoridad estatal, entonces la Comisión correspondiente la atenderá y si esta instancia hace caso omiso de su responsabilidad, la Comisión Nacional atrae el caso para darle seguimiento. En un reporte final de los cuatro años de existencia la CNDH el balance hasta 1994 de quejas presentadas fue de 27, 841, donde aparecen, en el siguiente orden, las instituciones que recurrieron a más violaciones: Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de la Defensa (Sedena), Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría General del Estado de Chiapas.<sup>385</sup>

#### **4.4 ONG nacionales y extranjeras (ONG nacionales y extranjeras)**

La importancia de los organismos no gubernamentales, mejor conocidas por sus siglas como ONG, es que al igual que la figura del Ombudsman su labor se centra en la defensa de los derechos que son violentados por la autoridad. Las ONG tienen su origen después de la Segunda Guerra Mundial y se constituyen como un espacio de participación pública de aquellos actores que no encuentran cabida en los organismos institucionales existentes a nivel internacional, a nivel nacional y en esferas tanto de la política como de la economía. Los antecedentes de las ONG "...son las instituciones de beneficencia ligadas a las iglesias, grupos inspirados en las corrientes renovadoras de la iglesia, o el trabajo partidizado en torno a convicciones ideológicas, las cuales exigían: buena voluntad, compromiso y trabajo voluntario..."<sup>386</sup>

---

Bringas, Coordinador del Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cassette.

<sup>384</sup> Alexei Julio Estrada, *El Ombudsman en...*, op. cit., p. 59.

<sup>385</sup> Mario Rojas Alba, *Las manos sucias...*, op.cit., p. 374.

<sup>386</sup> Natalia Armijo y Sergio García G., coord., *Organismos no gubernamentales. Definición, presencia y perspectivas* (México: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1995), p. 54.

Una definición es que las ONG "...son instituciones privadas, sin fines de lucro, legalmente constituidas la mayoría de ellas, más bien pequeñas y que dependen de fuentes de financiamiento interno y externo dado que, debido a los servicios que proporcionan, buscan una sociedad más humana, desarrollo de potencialidades humanas, justicia social, combate a la pobreza, democratización del Estado, defensa de los derechos humanos, etc, generalmente no es posible su reproducción económica..."<sup>387</sup>

Las ONG tienen un campo de acción muy amplio como defensoras de los derechos humanos, la democracia y el medio ambiente; y llegan a abordar casos específicos como el *Centro de Apoyo a la Mujer 'Margarita Magón' (CAMMM)*, en el Distrito Federal (1986); *Grupo Pro Defensa a los Derechos Humanos en Saltillo*, creada en 1988; *Pastoral Penitenciaria de la Diócesis de Ciudad Juárez*, en Chihuahua; *Comité Pro Defensa de los Derechos del Menor (Codéeme)* de 1991 en Nuevo León; *Centro Universitario de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala (Ceudhet)*, de 1993; entre otras.<sup>388</sup>

Las ONG tienen una organización horizontal, no jerarquizada, son integradas por pocos individuos y mantienen objetivos claros en torno a una problemática específica, dentro de la estructura orgánica se busca ser altamente eficientes y el personal muchas de las veces hace diversas tareas para llenar los vacíos de pocos individuos. Estos organismos tienen un crecimiento al interior del país, pero existen otras que operan a nivel internacional y hacen esfuerzos por vigilar las acciones que atentan contra los derechos humanos en determinados países, algunos ejemplos son Amnistía Internacional, Human Rights Fund for Indigenous Peoples (Inglaterra); Physicians for Human Rights, Minnesota Lawyers International Human Rights Committee, Human Rights (Estados Unidos); International Federation of Human Rihts (Francia), Han Sabetsu Kokusai Undo (Movimiento Internacional en Contra de Todas las Formas de Discriminación y Racismo en Japón); Asociación México Tíbet Pro derechos Humanos (México); Defensa de los Niños Internacional (Suiza); etc.

---

<sup>387</sup> Ibidem, p. 28. Para algunas características similares véase también, Armando Alfonso Jiménez, "Ombusman y ONG's: hacia la construcción de una cultura de los Derechos Humanos", en *Folleto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos* (1996): 1 y 2.

<sup>388</sup> Para mayor información sobre las ONG véase Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Directorio de organismos de derechos humanos* (México: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996)

Una de las características es que las ONG mantienen un vínculo estrecho con la sociedad y la denuncia es su primer arma para hacerse presente y defender los abusos cometidos contra la población en materia de derechos políticos, civiles o víctimas de cualquier tipo de abuso en contra de sus derechos humanos. Las ONG sustentan sus argumentos en investigaciones previas a denuncias de posibles violaciones de derechos humanos.

En una época sus resoluciones eran consideradas como de ataque en contra de la soberanía de las naciones; sin embargo, en el contexto de la globalización y los cambios registrados, las ONG adquieren mayor peso por las conexiones en comunicación como el Internet y el fax) conformando redes que les da movilidad y un peso que incide en la toma de decisiones de las políticas públicas de las naciones. La efervescencia de las ONG en el interior de las naciones se aboca a cuestiones de defensa de derechos humanos y de una democracia real, si tomamos en cuenta el déficit que en la materia se registra en América Latina con un historial de sangre frente a las dictaduras.

Las ONG mantienen un vínculo con partidos políticos y el gobierno. Su relación en ocasiones es económica por recursos que le son solicitados por parte de las ONG, pero deben de mantener independencia en respecto a sus decisiones, si bien sus posiciones son antagónicas los gobierno buscan coincidir con las ONG para apoyar o conservar buena imagen de cara a la implementación de política públicas. En el caso particular con los partidos políticos deben mantener autonomía respecto a sus objetivos, ya que por cuestiones políticas o coyunturales los partidos políticos pretenden recoger las propuestas de las ONG y hacerlas suyas con el objetivo de atacar al gobierno en turno.

El marco legal de las ONG ha tenido un desarrollo en donde se ha buscado controlar o mantenerlas bajo el tutelaje estatal.<sup>389</sup>

El financiamiento no es un asunto menor. Con recursos la movilización de los organismos no gubernamentales es más eficaz, aunque también puede ser el mecanismo de control por parte de los gobiernos, para evitar esto sus fuentes de financiamiento son organismos multilaterales vinculados a la ONU y la OEA, fundaciones internas y externas,

---

<sup>389</sup> Natalia Armijo y Sergio García G., coord., *Organismos no gubernamentales. Definición...*, op. cit., p. 62.

otras ONG internacionales, donaciones particulares, además del gobierno; y para apoyarse cuentan con el trabajo voluntario y aportaciones de sus propios miembros.

Por otro lado el trabajo de la ONG y el Ombudsman no debe ser un asunto de rivalidad, sino que debe de llevar a un trabajo conjunto ya que tienen como objetivo la misma causa: denunciar el abuso de la autoridad respecto a la violación de los derechos humanos. Sin embargo, la forma en que se origina la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por su vínculo con el Ejecutivo hizo crecer suspicacias entre las ONG de las posibilidades de independencia del organismo nacional ante violaciones de derechos humanos de funcionarios del servicio público. El trabajo de las ONG permite el fortalecimiento de los derechos humanos y el trabajo del Ombudsman:

- Combate contra la impunidad, cuando exigen públicamente a las autoridades el cumplimiento cabal de las recomendaciones que el Ombudsman les envía.
- Tienen una labor de promoción y divulgación de los derechos humanos. Se busca que todas las personas conozcan sus Derechos, cómo y ante quién defenderlos, así como todo servidor público sepa claramente cuáles son los límites que les impone la Ley y que la dignidad es el valor sobre el que descansan los derechos humanos.<sup>390</sup>

La creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos responde a un entorno de globalización, además se hizo necesaria debido a que la violación sistemática de los derechos humanos fue más notoria en la medida que se incrementaba la apertura y la inclusión a México en la globalización. Los ojos de los organismos internacionales, países y centros financieros no podían dejarse a un lado porque sus opiniones representan la calidad de la competitividad y confianza que el capital requiere para ingresar a un país.

Las medidas ofrecidas por el gobierno salinista fueron:

- El 30% de la policía de Sinaloa fue despedida por sus conexiones con el narcotráfico.
  - José Antonio Zorrilla fue detenido por su relación con al asesinato de Manuel Buendía.
- El establecimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en junio de 1990.
- El desmantelamiento en 1990 de los resguardos policíacos a lo largo de las carreteras del país.

---

<sup>390</sup> Armando Alfonso Jiménez, "Ombudsman y...", op. cit., p. 3.

- Se ordenó que todos los elementos de la policía portaran credencial con fotografía.
- En febrero de 1991 entró en vigor las reformas al Código Penal Federal que invalida como base para una sentencia criminal las confesiones que no se hayan rendido ante el Ministerio Público (las nueve reformas fueron recomendaciones de la CNDH y todas fueron aprobadas por el presidente Salinas: derecho de interprete a los indígenas, etc.)
- Reformas al Código de Procedimientos penales para el DF.
- Existió el compromiso de depurar a la división antinarcóticos de la Policía Judicial Federal.
- Se removió al procurador General del DF, Javier Coello Trejo y al Procurador General de la República, Enrique Álvarez del Castillo.<sup>391</sup>

La práctica de la tortura ha sido el problema principal de los gobiernos en México.<sup>392</sup> Esta según reportes de Amnistía Internacional es practicada en zonas urbanas y rurales, aplicada por igual a adultos, mujeres y niños, siendo indígenas, campesinos, empleados, sindicalistas, periodistas, activistas políticos, de derechos humanos e incluso cuerpos policíacos, así como criminales reclusos en penitenciarías, además de contar el hostigamiento y persecución a los familiares de aquellos que fueron torturados.<sup>393</sup>

El primer paso donde la autoridad reconoce el problema y establece medidas para corregirlo estaba dado. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la institución que le da al Estado la modernización necesaria que requería los tiempos de la globalización, "...esta Comisión se suma al tejido institución con el que México cuenta para la protección de estos derechos. Es un nuevo instrumento de la sociedad y del Gobierno para que impere, siempre y en todo el territorio nacional, el estado Derecho..."<sup>394</sup>

<sup>391</sup> Amnistía Internacional, *México. Tortura...*, op. cit., pp. 6 y 31. Y Human Rights Watch, *Derechos humanos en México. A un año de la introducción...*, op. cit., pp. 193 y 194.

<sup>392</sup> Son reportados como agentes de tortura a la policía, el ejército y las 'madrinas' (son civiles que trabajan para la policía judicial de manera extrajudicialmente); por otro lado, los métodos de tortura más comunes son: palizas, el 'tehuacanazo', la asfixia, la tortura eléctrica, la tortura psicológica, quemaduras de cigarrillos, abusos sexuales, el 'pollo rostizado' (se suspende a la víctima de una barra por tiempo prolongado), la 'antorcha' (aplicar sobre la piel una llama ardiendo), etc. Amnistía Internacional, *México. Tortura...*, op. cit., pp. 20-30.

<sup>393</sup> Para los casos de tortura véase los reportes de Abogados pro Derechos Humanos de Minnesota, *El hostigamiento de defensores de derechos humanos en México*, (Minnesota: Abogados pro Derechos Humanos de Minnesota, 1994), p. 12. Amnistía Internacional, *México. Tortura...*, op. cit., p. 55. Y Human Rights Watch, *Derechos humanos en México. A un año de la introducción...*, op. cit., p. 253.

<sup>394</sup> "Instalación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos", en Secretaría de Gobernación. *México es más fuerte. Discursos...*, op. cit., p. 95.



La “...defensa de los Derechos Humanos es entrar a la modernización [...] la línea política del Gobierno de la República es defender los Derechos Humanos y sancionar a quien los lastime; es acabar tajantemente con toda forma de impunidad...”.<sup>395</sup> El discurso muestra el reconocimiento de una situación de violación de derechos humanos en México, cuando antes no era reconocido el abuso del poder en detrimento de la dignidad humana; sin embargo, los avances contra el sistema de complicidades no son una tarea fácil y dada por decreto, una falta de cultura de respeto a los derechos por parte de la autoridad requería de tiempo y de una mano firme. Incluso la sentencia de las conclusiones de *Human Rigths Watch* es contundente: “...sólo cuando las preocupaciones expresadas del Presidente Salinas por erradicar los abusos a los derechos humanos en México sean sustituidas por medidas efectivas para combatir tales abusos, será posible que la situación de los derechos humanos realmente mejoren...”.<sup>396</sup> La ONG recoge una preocupación existente en términos de la dependencia que pudiera existir entre la CNDH y el Ejecutivo dentro del régimen presidencial. Sin embargo, lo que ocurre en México con la creación de la CNDH es que se nombra por primera vez la necesidad de vigilar y proteger los derechos humanos, los cambios políticos, sociales, económicos y hasta culturales que se generan en el contexto nacional e internacional dan origen a la formación de la Comisión como una institución indispensable para la modernización que el país requería. Las denuncias y recomendaciones que hace la CNDH hacen que se solidifique y tenga representatividad ciudadana, lo que la llevará de ser un organismo desconcentrado a uno descentralizado y finalmente autónomo del Estado.

---

<sup>395</sup> Ibidem pp. 95 y 98.

<sup>396</sup> Human Rights Watch, *Derechos humanos en México. A un año de la introducción...*, op. cit., p. 253.

## CONCLUSIONES

Una de las primeras conclusiones es entender que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se sustenta dentro de los valores de la tradición jurídico occidental, el tiempo ha hecho de éstos un referente ideológico ubicado dentro del pensamiento político moderno, fincado en valores que han sido normados para darle funcionalidad a la organización social dentro del Estado moderno.

La evolución del derecho fue modificando la cosmovisión del hombre, las bondades del cielo y los suplicios del infierno van perdiendo centralidad en la organización social, por lo que se hizo necesario acotar de forma terrenal el abuso del poder a través de un marco jurídico. A partir del siglo XIII se edificaron una serie de conceptos y propuestas basados en el liberalismo fundado ideológicamente en las ideas rectoras de igualdad, libertad, propiedad y el equilibrio de poderes.

El liberalismo se convierte en un modelo de pensamiento de clase que cuestiona el tema de la representación, y la normatividad requerida para establecer nuevos canales de participación. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es una institución que recoge una tradición en materia de derechos que se fue desarrollando históricamente por procesos sociales, políticos y culturales, como las surgidas en Inglaterra desde el siglo XIII con la redacción de la Carta Magna que estableció una serie de normas dirigidas a limitar el poder del monarca sobre los señores feudales, los súbditos y las mujeres, para de esta forma controlar las arbitrariedades del uso del poder. Se analizaron normas como el *Bill of Rights*, *Petition of Rights* y el *Habeas Corpus*. Esta tradición es heredada a quienes llegaron a América y habitaron las 13 colonias en Norteamérica; con su Independencia y posterior redacción de las Enmiendas, los Estados Unidos también se convirtieron en un país que hizo suyas las demandas individuales de libertad e igualdad de condiciones frente al gobierno central de Inglaterra, el tema de la representación se vuelve a ubicar entre los derechos como la base del cambio.

Francia también hace suyo el valor jurídico inglés y añade un referente más, la soberanía del pueblo como sujeto activo que forzará, para el bien colectivo, que el

Monarca no se extralimite en sus acciones de gobierno. Con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se logra universalizar los derechos humanos, para dejar de ser normas internas de la actividad estatal de una forma de gobierno y convertirse en un marco referencial para la protección del hombre ante los abusos del poder, sea cual fuere la organización social interna.

El tiempo va volviendo a los derechos humanos el marco de referencia que los hace recurrentes ante la amenaza del abuso del poder de los gobernantes. Además de la corriente histórica en la que se sustentan los derechos humanos sus debates filosóficos y jurídicos se bifurca entre la efectividad de su aplicación y su fundamento conceptual, más que un debate, ambas corrientes son complementarias y le van dando solidez al concepto. Los derechos humanos son *facultades innatas del hombre, tienen cuatro características esenciales: universalidad, irreversibilidad, inalienabilidad, historicidad. Poseen un fundamento filosófico que los nutre de contenido y trascienden al campo jurídico para adquirir un carácter vinculatorio dentro del estado de Derecho a través de reglamentaciones. Estos derechos otorgan al ciudadano la capacidad de denunciar y limitar el abuso del poder y permanecen vigilantes para hacer valer por encima de los intereses personales y las razones de Estado o el legítimo ejercicio de la violencia, los valores, de la libertad y la igualdad de cada individuo para vivir en dignidad.*

Los derechos humanos tuvieron tres etapas históricas relevantes: El desarrollo jurídico inglés dentro de las batallas entre protestantes y católicos, la independencia de Estados Unidos que buscaban una mejor representación frente a la autoridad del Rey que le atribuyera mayores ganancias a la colonia, frente a la extracción de que era objeto con los impuestos que la corona imponía y la Revolución Francesa que combatió el absolutismo del Monarca dándole mayor potestad al pueblo en la posibilidad de elegir a sus gobernantes. En los tres casos la representación popular fue uno de los problemas que se discutieron, de ahí que emanarán primero los derechos políticos como condición para establecer una nueva estructura de gobierno. Se hizo necesarios buscar reglas de mejor entendimiento entre los gobernantes y los gobernados, y aparecieron condiciones de entendimiento como el ejercicio de la soberanía depositada en la voluntad popular en el momento de la elección, la división de poderes y la participación activa del ciudadano frente al monarca. Los derechos humanos políticos desarrollados en esta época fueron

objeto de debates filosóficos y jurídicos intensos que los llevó a universalizarlos en el caso de la revolución francesa, las propuestas se hicieron generales para lograr una mayor aceptación dentro de la diversidad de puntos de vista existentes, esto permitió que la amplitud de la norma tuviera mayor aceptación por la sociedad francesa y al carecer de contenido, ésta tendrá también una buena acogida por otras naciones coloniales que buscaron liberarse de la metrópoli. Los derechos humanos plasmados en la *Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano* se convirtieron en la expresión de la sociedad moderna y en el referente al cual acudir en caso de que exista un abuso del poder de los representantes del Estado, además de otorgarle un amplio margen a las libertades individuales y al derecho de expresión.

Con el devenir de los siglos el pensamiento liberal, producto de una ideología de clase, fue imponiendo nuevas reglas y normas jurídicas que se trasladaron a América y motivaron el cambio de cosmovisión del hombre frente a las instituciones públicas. Este desarrollo se caracteriza por estar contenido dentro de la estructura del Estado moderno, limitado por las fronteras físicas. El contexto de la Segunda Guerra Mundial originó un ambiente propicio para que la norma fincada en el desarrollo de los derechos humanos se internacionalizará gracias a la creación de instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas.

Cuando la norma se institucionaliza se crea un aparato orgánico que le dará funcionalidad a la creación de reglamentos necesarios para darle a la ley su carácter vinculatorio y avanzar en su aspecto declarativo en el que descansaba dándole contenido.

Los elementos significativos de la historia internacional y nacional son fundamentales para ver el nacimiento de nuevos acontecimientos y el ocaso de aquellos que han dejado de tener vigencia y sentido para la organización social. Cuando hablamos de los derechos humanos en México, sabemos de un pasado universal que los antecede, y que lo encontramos ubicado desde el siglo XIII. El proceso histórico mexicano en el que existieron condiciones propicias para la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 6 de junio de 1990, le anteceden siglos de luchas sociales, políticas, construcciones culturales basadas en la norma y la consolidación de un sistema representativo emanado de una ideología liberal proyectada en derechos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México es parte de la tradición jurídica occidental desprendida desde el siglo XIII con la Carta Magna de 1215, el *Bill of Rights* o el *Habeas Corpus*. Derechos, que se señalan y se enriquecen con el movimiento de Independencia de Estados Unidos y la Revolución Francesa, los cuales tienen como cruce esencial los derechos políticos y de participación ciudadana para intervenir directamente en las formas de representación, para poner fin a sistemas políticos absolutistas donde no se respetan los derechos del hombre. Se dejan atrás las acciones divinas del monarca que cerraba la posibilidad de un ejercicio soberano del pueblo.

Los derechos humanos son un elemento constitutivo del Estado moderno. Hoy se presentan como parte de la cotidianidad. En su pasado histórico fueron un punto de quiebre, un paradigma y una cosmovisión diferente. Lo terrenal supera al cielo. Las leyes divinas quedan relegadas al mundo del alma y el espíritu. Las leyes terrenales se plantean como una herramienta necesaria para el funcionamiento de las sociedades modernas, donde el hombre adquiere derechos y tiene obligaciones.

Los derechos humanos son una norma superior que se encuentra por encima de cualquier forma de gobierno; es decir, no importa si es el Estado protector o gendarme de los intereses del capital, o si es el Estado providente o benefactor, que recurre como parte de su existencia a la protección social, lo que debe considerarse es un estado de Derecho que reconoce y protege los derechos humanos, el respeto de las libertades y la igualdad. De tal forma, que cualesquiera que sea el tipo de gobierno que esté en el poder, ya sea de izquierda, derecha o centro, lo que debe estar presente es el marco jurídico que contenga al poder del soberano, sin que se argumenten las razones de Estado para violentar la norma.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene un soporte ideológico que se encuentra en la cultura jurídica desarrollada en siglos anteriores, cada concepto, norma, doctrina, como el *Habeas Corpus* y el *Derecho de Petición*, por mencionar sólo dos de los ordenamientos jurídicos tradicionales, fundamentan a la Institución y le dan universalidad de acuerdo a la tradición del derecho. Su creación es incontrovertible, porque su fundamentación tiene un pasado histórico evolutivo que encuentra cabida en la apertura

del sistema político mexicano de los años noventa. México asume la universalidad como una nueva responsabilidad en el ejercicio democrático y de la tradición, por eso se crea la Comisión, en un entorno de globalización. Esa es la primera y principal conclusión del trabajo de la investigación.

Desde el punto de vista social, los individuos adquieren el estatus de ciudadanos y participan en la vida pública, se comienza un proceso de aprendizaje donde se adquiere una conciencia individual de exigir el respeto a los derechos adquiridos; el gobierno del Estado no se encuentra por encima de la sociedad y eso construye, con el paso del tiempo, una cultura de derechos. Las leyes son un acto soberano, ejecutadas por los gobernantes; y en contrapartida la soberanía popular hace del individuo un sujeto activo que constantemente permanecerá vigilante del respeto de los derechos adquiridos. La soberanía es la posibilidad del Estado moderno de construir leyes adecuadas para la convivencia social y la anulación de cualquier autoritarismo dentro del Estado. La soberanía es el punto de creación de la norma. En este sentido la soberanía no debe ser un límite para no aplicar la ley en un caso de violación de derechos humanos y permitir el abuso del poder.

El derecho aparece en el liberalismo como una de sus fuentes de sustento ideológico, paralelo a ello existe un modelo económico diferente al planteado durante la época anterior al Estado moderno. La norma aparece como un elemento de regulación del conflicto en términos políticos y sociales, también permite darle garantía a la economía para la conservación, crecimiento y acumulación de las inversiones. En el nuevo esquema de la liberación económica, los Estado-Nación se redefinen y dan una nueva organización del mapa político. Europa del Este deja de existir. Las dictaduras en América Latina dejan el paso libre a las democracias participativas. Y regímenes como el *Apartheid* y la dictaduras chilena y argentina dejan de ser sostenibles de frente a las nuevas exigencias globales del nuevo siglo.

La crisis económica registrada en los países llamados periféricos, como México, se acentuó con la baja en los precios del petróleo, las economías centrales dejaron de mantener el monopolio del poder económico y gracias a los apoyos derivados de la contención al comunismo, la geopolítica del mundo hizo preferenciales a naciones como

Japón y Alemania o los llamados tigres asiáticos que fueron transformándose en nuevos centros económicos y comerciales competitivos globalmente, sin olvidar proyectos de integración económica como el de la Unión Europea.

Estos factores endógenos marcan un entorno de cambio, aquello que parecía una situación permanente varia radicalmente. Regimenes fuertes en el control político no pudieron sostenerse más económicamente, la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas se fragmentó en pequeñas repúblicas. Las dictaduras perdieron sentido en este proceso de cambio, porque la Guerra Fría deja de tener vigencia ante la desaparición de uno de los oponentes. Estados Unidos se presenta como el ganador de una batalla hecha en otras regiones del mundo. Si bien la amenaza del comunismo deja de tener un sentido ideológico para la intervención aparecerán nuevos argumentos que mantendrán de forma latente el conflicto.

México y el mundo se enfrentan al fin de un modelo de desarrollo económico, la acumulación de capital se concentra en pocas manos, el desempleo es un variante de conflicto social, mientras que la inflación parece la amenaza de los gobiernos regidos por un modelo como el del Estado benefactor, la propuesta planteada desde principios de siglo y que tuvo su auge en la década de los cuarenta, comienza a perder eficacia en para el desarrollo en la década de los setenta, las acciones encaminadas a salir esta situación llevó a regimenes como el de México a establecer incluso, medidas de control que desencadenaron en guerrillas, violencia y desapariciones denominadas guerra sucia, ya para 1982 la situación se agravó con la crisis de la deuda externa.

La propuesta de nuevas reglas para implementar la nueva economía de mercado llevó a realizar ajustes necesarios como la restricción monetaria, bajar la inflación a través de los pactos económicos para el control de los precios, la desregularización de la economía, pero en particular la reducción de la participación económica del Estado, con el inicio de un proceso de descentralización y venta de paraestatales, además de la búsqueda de la apertura comercial para la atracción de capitales. Se negoció la deuda externa y finalmente se firmó un Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

La crisis del Estado interventor generó un nuevo modelo de desarrollo denominado Estado neoliberal, cuyas reglas buscaron revertir los efectos negativos de un sistema que dejó de ser eficiente frente a la apertura económica y la dinámica global. La globalización rompió el sentido tradicional del Estado-Nación y nos mostró un mundo abierto, en movimiento, diferenciado y fragmentado, con una batalla ideológica fincada desde las reglas del neoliberalismo en contra del Estado benefactor al que combate de forma reiterada en el discurso. Es así como México realiza cambios económicos para salir de la crisis generada desde 1982 por la baja petrolera y la deuda externa, el presidente Carlos Salinas logró un entendimiento político con Estados Unidos, comienza la liberalización comercial iniciada con el GATT que se intensifica con la venta de paraestatales, los pactos económicos y finalmente la firma de un Tratado de Libre Comercio con América del Norte. Estos cambios le significan al Presidente de México éxito en su imagen en el exterior al llegar a ser considerado como un modernizador de la economía de mercado.

Estos factores exógenos crearon condiciones nacionales que motivaron la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al romper la tradición del Estado fuerte e interventor de la economía y la sociedad, además del uso patrimonial del funcionario en el gobierno y la administración de la justicia. En tanto que los factores endógenos también se articularon para darle un sentido a la fundación de la Comisión. Las tecnocracias son el grupo en el poder que llega con una visión diferente de hacer política, un pensamiento neoliberal fincado en el pragmatismo y la eficiencia. Su primer objetivo fue iniciar un proceso de reformas que modernizarán a México y con ellas hacer frete e insertarse de una mejor manera en la globalización. Este grupo de políticos tiene como característica haber recibido estudios en el extranjero, no haber ocupado puestos de elección pública y arribar al poder por medio de vínculos familiares de elite y de relaciones públicas sin haber hecho el recorrido que implicaba estar dentro del partido único. Sus estudios hechos principalmente en Estados Unidos les permitió coincidir ideológicamente con otros centros del poder en el mundo.

La implementación de regímenes democráticos era parte del requisito del mundo liberal de mercado que triunfo sobre el comunismo, los derechos son la base fundamental en la que el capital deposita la seguridad de su existencia en un Estado. Se iniciaron las adecuaciones en México en materia económica y se fundaron instituciones como la CNDH



para darle solidez a los cambios en materia jurídica. Los derechos humanos fueron, en el periodo estudiado, una exigencia creada por la apertura de la globalización. Estos derechos son una condición universal, planteada desde la Revolución Francesa de 1789, en el sentido de que son los derechos sin contenido cultural nacional —pero sí con fundamento e inherente a la concepción de la condición universal del hombre— los rasgos de la mejor convivencia que otorgan al sistema un margen de credibilidad y de respeto al individuo en la libertad, dignidad y propiedad.

Los escenarios nacional e internacional tienen dos rasgos en común: por un lado, la permanencia del conflicto como línea constante dentro de la variable del cambio, donde se efectúan transformaciones que involucran situaciones de riesgos más radicalizada en algunos países que en otros, como las luchas separatistas. Por el otro, las intervenciones siguen siendo permanentes en la lucha por el poder a nivel internacional cambiando los motivos secundarios como la ayuda humanitaria, el narcotráfico, y predominando la bandera de la libertad y la democracia, que llevan detrás actos de intereses económicos y de poder.

El Estado neoliberal produce nuevas modalidades en las relaciones entre ciudadanos. La poca participación en la economía lleva a la competencia entre empresas e individuos; asimismo, la competencia se traslada a los ámbitos electorales y la participación social se reacomoda en nuevas organizaciones, fuera del aparato estatal del partido único y sindicatos. México vive momentos de cambio en términos económicos y que son paralelos a los ocurridos en el ámbito internacional, el Estado había eclipsado la participación ciudadana a partir de la centralidad que ejerció el autoritarismo, paradójicamente la disminución del poder rector del Estado recrea nuevos acontecimientos que imprimieron apertura y movilidad a la sociedad, solidaria y capaz de reclamar para sí derechos. Esta apertura social demanda, al Estado autoritario, derechos soberanos como el respeto al voto y a las garantías en materia de derechos humanos, como fue el caso de las elecciones en Chihuahua en 1986, donde el gobierno mexicano no podía justificar con su aislamiento, la falta de credibilidad en los procesos electorales que llegaron a crear un punto de tensión a nivel internacional; posteriormente con Carlos Salinas y con la apertura de mercado no pudo ignorar el tema de las violaciones de derechos humanos en México, como su antecesor Miguel de la Madrid.

El punto angular de la administración es la llamada modernización. Socialmente se habla de una nueva cultura basada en el estado de Derecho, que fortalecía el poder emanado de la revolución; sin embargo, ese poder post-revolucionario no podían legitimarse ya en la era de la globalización, necesitaba de instituciones que le dieran credibilidad social a la transición política de cada entidad estatal y la federal misma, necesitaba de instituciones donde los ciudadanos participaran de manera activa en la defensa de sus derechos. No es extraño ver como el gobierno de Carlos Salinas de Gortari llevó el ejercicio del poder como lo marca el presidencialismo constitucional y metaconstitucional; ganándose la legitimidad que le fue arrebatada social y políticamente por su adversario político Cuauhtémoc Cárdenas, con acciones contra sindicatos, caciques, los propios partidos de oposición, negociaciones de la deuda, acciones internacionales de consensos entre los centros financieros y países y bloques económicos, además del Programa de Solidaridad.

Los propios organismos de Estado y civiles defensores de derechos humanos exponen, que muchos de las buenas intenciones se quedan plasmadas en el discurso, pero la acción de contener el abuso del poder se encuentra limitado, y está limitante se encuentra en el propio sistema por la complicidad existente en las redes criminales y de poder. Ante el régimen autoritario, la creación de la Comisión Nacional de los derechos Humanos es un acto de poder de la institución presidencia que expresa un cambio estructural al responder a factores endógenos y exógenos, para lograr el objetivo primario de modernizar al país. Su nacimiento es visto como una acción del *Estado contra sí mismo*, porque la Comisión es parte del Estado, es creada por decreto presidencial y depende directamente del Ejecutivo. En principio, por las características en las que nace la CNDH, la convierte en un punto de críticas por su dependencia con el Poder Ejecutivo, quién con su creación edifica su poder y sienta un entorno que le dota de credibilidad en sus acciones. El trabajo de la CNDH en los primeros años de su nacimiento le fueron dando un lugar en la sociedad a través del ejercicio de autonomía con la que se condujo y las posibilidades de un cambio tangible se perciben en cada informe y Recomendación.

La institucionalización de los derechos humanos a través de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un eslabón del cambio cualitativo que el Estado neoliberal

realiza y la expresión del desarrollo de un nuevo orden mundial, donde el cambio económico apunta hacia la apertura política, la participación ciudadana en el ámbito público, y el freno al uso y abuso del poder estatal mediante mecanismos e instituciones defensoras de los derechos humanos. Asimismo, es el punto de quiebre que otorga a los ciudadanos su capacidad de reclamar dignidad y libertad, independientemente de las razones de Estado. La propia Comisión logró su autonomía y mantuvo acciones que la ubicaron separada del poder más fuerte en México: el del Ejecutivo.

La vida social y política del país cambia pero retoma tradiciones liberales basadas en el derecho, el respeto del individuo a la vida y la dignidad. México intentó dejar el pasado y modernizarse, políticamente la tarea fue más complicada. Falta una cultura de derechos. Pero entrar a lo nuevo y modernizarse implicó simultáneamente el retomar la tradición de derechos, de demandas legítimas ante el Estado mismo. Los individuos al demandar, reclamar o solicitar al Estado respeto, derechos y obligaciones los vuelve sujetos activos de su soberanía. Es precisamente la soberanía la que dejó de ser un motor discursivo del Estado autoritario en cuanto a la existencia de opiniones sobre los procesos electorales en el país e incluso la aceptación de observadores extranjeros en los comicios electorales internos, la soberanía se incorporó a los procesos de creación de la norma y se convirtió en un valor jurídico demandado por los ciudadanos e institucionalizado por las condicionantes internas y externas del mundo global.

La cultura individual y ciudadana se va gestando paulatinamente y consolidándose con organismos sociales e institucionales como con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El caso paradigmático de las elecciones en Durango y Chihuahua (1985 y 1986, respectivamente), marcan un hito de la posibilidad de demandarle al Estado respeto a los procesos electorales, jurídicos y de derechos políticos que son parte de la tradición jurídica de los derechos humanos. Con estos casos se crea una paradoja: los derechos políticos, los primeros en ser demandados en siglos pasados por su impacto en la representación, no fueron incluidos en el trabajo de la Comisión, en el proceso de cambio los individuos ciudadanizados reclamaron para sí derechos soberanos como el respeto al voto en la figura posterior del Instituto Federal Electoral (IFE) y a las garantías en materia de derechos humanos en la Comisión. Estas dos instituciones son el marco referencial de

la modernización en México, pero a su vez son la representación del ocaso de un sistema que ya no funcionaba en la globalidad.

En la administración de Carlos Salinas de Gortari, México enfrentó los riesgos de la ilegitimidad y sus consecuencias en el conflicto social, aunado a la crisis económica generada por la inflación y la deuda externa. Su conocimiento de los hilos del sistema político le hicieron imponer *mano dura* contra los principales sindicatos de México y rehacer al mismo tiempo la red sindical y la burocracia. La acción de políticas pragmáticas le devuelven la ilegitimidad perdida. El PRI retomó el control del Congreso en las elecciones intermedias. Sin embargo, los proyectos pilotos del Banco Mundial y las medidas del Consenso de Washington no revirtieron el conflicto y la pobreza en algunas zonas del país. El levantamiento armado de Chiapas y la crisis económica de diciembre de 1994 —con sus fugas de capital en meses previos—, así como la muerte del Cardenal Posadas Ocampo, del candidato a la presidencia por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Luis Donald Colosio y del Secretario General del PRI en 1994, Francisco Ruiz Massieu; demostraron el agotamiento de un proceso de cambio que llevaba décadas.

La paradoja es clara: la modernización que implicaba apertura, acción, movimiento y un modelo económico de mercado con la afluencia de capital, mercancías y hombres también imprimió diversidad que fragmentó el antiguo concepto del Estado-Nación, cerrado y homogéneo. Dejó ver sus debilidades en el tejido social, da apertura a la sociedad civil e incluso se manifiesta de forma violenta en movimientos guerrilleros como el Ejército de Liberación Nacional (EZLN) En esta aparente desintegración estatal lo que subsiste es la nueva dinámica institucional con la que el individuo logra expresarse y demandar respeto a sus derechos, frente a “aquel” que había permanecido inalcanzable y sobre todo intocable cuando cometía un abuso del poder que lo sustentaba: el funcionario público.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es una institución que trascendió más allá del sexenio de Carlos Salinas de Gortari y ha adquirido su solidez mediante el trabajo cotidiano con las recomendaciones y la denuncia sobre los límites institucionales y

las prácticas de gobierno que protegen las violaciones de derechos humanos. Es precisamente la denuncia parte sustancial de una cultura de derechos civiles.

Con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos México inició un proceso de modernización en el que e irá conformando con el tiempo, una cultura que va reconstruyendo el pacto social que fue concebido para limitar el abuso del poder; la soberanía se ejerce desde diversos circuitos de la organización social, bajo la vigilancia ciudadana que encuentra en la CNDH la institución que le garantiza el respeto a sus derechos fundamentales. México rescató uno de los móviles del Estado moderno, la universalidad de los derechos humanos de 1789 al consolidarla institucionalmente.

## BIBLIOGRAFÍA

Abogados pro derechos humanos de Minnesota. *El hostigamiento de defensores de derechos humanos en México*. Minnesota: Informe de trabajo, 1994. 12 pp.

Agel, Jerome y Gerberg, Mart. *The U.S. Declaration of independence for everyone*. California: The Berkly Publishing Group, 2001. 7 pp.

Aguayo Quezada, Sergio y Parra Rosales, Luz Paula. *Las Organizaciones no gubernamentales en México: entre la democracia participativa y la electoral*. México: Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1997. 60 pp.

Americas Watch Committee. *Derechos humanos en México ¿una política de impunidad?* México: Planeta Mexicana, 1992. 253 pp.

Amnistía Internacional. *Desapariciones forzadas y homicidios políticos. La crisis de los derechos humanos en los noventa*. Madrid: Amnistía Internacional, 1994. 303 pp.

Amnistía Internacional. *México. Tortura e impunidad*. Madrid: EDAI, 1991. 55 pp.

Amnistía Internacional. *Tortura*. Madrid: Fundamentos, 1984. 232 pp.

Ampudia, Ricardo. *Estados Unidos de América en los informes presidenciales de México*. México: Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1993. 201 pp.

Armijo, Natalia y García G., Sergio, coord. *Organismos no gubernamentales. Definición, presencia y perspectivas. Foro de apoyo mutuo*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1995. 84 pp.

Aspe, Pedro. *Balance de la transformación económica durante la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari*. México: Secretaría de Hacienda, 1994. 830 pp.

Babb, Sarah. *México: los economistas del nacionalismo al neoliberalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003. 395 pp.

Barajas, José Luis. "Las elecciones federales de 1994". En *Los derechos humanos en México durante la transición sexenal*, compilado por David Fernández. México: Cisamex, 1995. 134 pp.

Beuchot, Mauricio. "Algunos rasgos de la fundamentación filosófica de los derechos humanos en América Latina". En *Derechos Humanos. Lecturas*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1988. 60-67 pp.

Bobbio, Norberto. "Sobre el fundamento de los derechos del hombre". En *El problema de la guerra y las vías de la paz*. Barcelona: Gedisa, 1992. 117-128 pp.

Bobbio, Norberto. "Presente y futuro de los derechos humanos". En *El problema de la guerra y las vías de la paz*. Barcelona: Gedisa, 1992. 129-155 pp.

Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola, et. all. *Diccionario de política*. 6ª. ed. México: siglo XXI, volumen 2, 1992. 1698 pp.

Briggs, Asa. *Historia social de Inglaterra*. Madrid: Alianza, 1994. 534 pp.

Caballero, Alejandro y Nava, Salvador. *Las últimas batallas*. México: La Jornada, 1992. 207 pp.

Cabanellas, Guillermo. *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. 12ª. ed. Buenos Aires: Heliasa, 1981. 8 volúmenes.

Calvillo, Tomás. *El navismo o los motivos de la dignidad*. México: Formas Impresa Kaiser, 1986. 125 pp.

Carbonell, Miguel; Mogue, Sandra et. al. *Derecho internacional de los derechos humanos*. México: Porrúa-Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1992. 908 pp.

Carpizo, Jorge. *El presidencialismo mexicano*. México: siglo XXI, 1978. 240 pp.

Carpizo, Jorge. *¿Qué es la CNDH?*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s/año, 39 pp.

Carranza, Emilio. *Resumen histórico de: Los gobernantes de México*. México: Scorpio, s/año. 165 pp.

Cavero Carrasco, Arnulfo. *Imaginario Colectivo e identidad en los Andes. (A propósito de 'Tayta Caceres': Un héroe cultural)* Lima: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 1994. 237 pp.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *El Habeas Corpus Bajo Suspensión de Garantías*. San José de Costa Rica: Organización de Estados Americanos, serie A: Falos y Opiniones, núm. 8, 1987. 49 pp.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Directorio de organismos de derechos humanos*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1996. 148 pp.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Reglamento interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1991. 67 pp.

Cohen, Jean L. y Arato, Andrew. *Sociedad Civil y Teoría Política*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992. 703 pp.

Cuevas Díaz, Jesús Aurelio. "Presidencialismo y sistema político de partido dominante". En Basurto, Jorge y Cuevas, Aurelio. *El fin del proyecto nacionalista revolucionario*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, 1992. 145 pp.

Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C. *Carlos Salinas de Gortari: presidente Electo; dictamen del Colegio Electoral*. México: Colegio Electoral, 1988. 43 pp.

Collier, Christopher y Collier Lincoln, James. *Creating the Constitution*. Salt Lake City: Benchmark Books, 1999. 100 pp.

Comandancia general del EZLN. "Declaración de la Selva Lacandona (diciembre de 1993)". En Eduardo Huchim. *México 1994: La Rebelión y el Magnicidio*. México: Nueva Imagen, 1994. p. 288.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. *Elecciones en México: La sociedad civil y la defensa de los derechos humanos*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., 1992. 24 pp.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, "Los derechos humanos en México. Informe que presenta la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos". México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, serie de documentos, núm. 10, octubre de 1997. 38 pp.

— *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990. 608 pp.

Cossio Díaz, José Ramón. *Los problemas del derecho indígena en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003. 181 pp.

Crespo, José Antonio. "Crisis económica: crisis de legitimidad". En compilado Carlos Bazdresch, Nisso Bucal, Nora Lusting y Soledad Loaeza. *México, auge, crisis y ajuste*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992. 464 pp.

Cuadra, Héctor. *La proyección internacional de los derechos humanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1970. 308 pp.

De Gouges, Olympe. *Ecrits Politiques, 1788-1791*. París: Côté-Femmes, 1993. 215 pp.

De la Madrid Hurtado, Miguel. *México saldrá adelante más fuerte porque está más unido*. México: Comisión Nacional de Reconstrucción, 1985. 8 pp.

De la Madrid Hurtado, Miguel. *La renovación permanente de las instituciones de la República es la mejor forma de preservar y perfeccionare el sistema democrático. Reunión de trabajo con el gabinete*. México: Presidencia de la República-Dirección General de Comunicación Social, 1986. 202 pp.



De la Madrid Hurtado, Miguel. *Mensaje de Toma de Posesión*. México: Secretaría de Gobernación, 1982. 12 pp.

De la Madrid Hurtado, Miguel. *Narcotráfico: "cuestión de Estado: Pronunciamentos de 1983-1987"*. México: Procuraduría General de Justicia, 1987. 68 pp.

De la Madrid Hurtado, Miguel. *Reunión de Trabajo con el Gabinete Legal*. México: Presidencia de la República, 1987. 182 pp.

— *Declaración de despedida de Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de la ONU, ante la Asamblea General*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina-Naciones Unidas, boletín semanal preparado por los servicios de información de las Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1991. 4 pp.

"Discurso del Lic. Miguel de la Madrid, ante la Sesión Conjunta del Congreso de los Estados Unidos de América. Washington, D.C. 16 de mayo de 1984". En *Los Presidentes de México ante la Nación, 1821-1984. Manifiestos y Documentos, 1821-1984*, 2ª. ed, tomo VI. México: LII Legislatura de la Cámara de Diputados, 1985. 1310 pp.

Durkheim, Émile. *De la División du Travail Social*. 7ª. ed. París: Presses Universitaires de France, 1960. 416 pp.

Dussel, Enrique. "El reto actual de la ética: detener el proceso destructivo de la vida" en coordinado Heinz Dierterich. *El fin del capitalismo global. El Nuevo proyecto histórico*. México: Nuestro Tiempo, 2000. 197-208 pp.

Escobedo Olea, María Luisa. *De la concepción interna a la concepción internacional de los derechos humanos en la experiencia de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1995. 207 pp.

Espinoza Padierna, Luz Elena. "Las nuevas tendencias teóricas en el estudio de las relaciones México-Estados Unidos. (El proyecto de integración hemisférica)". En coordinado Eliezer Morales Aragón y Consuelo Dávila Pérez. *La Nueva Relación de México con América Latina*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994. 73-94 pp.

Estrada, Alexei Julio. *El Ombudsman en Colombia y en México. Una perspectiva comparada*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1994. 99 pp.

Fauré, Christine. *Las declaraciones de los derechos del hombre de 1789*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Fondo de Cultura Económica, 1995, 399 pp.

Fioravanti, Mauricio. *Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones*. Madrid: Tritta-Universidad Carlos III, 1996. 165 pp.

Fix- Zamudio, Héctor. *Justicia Constitucional, Ombudsman y Derechos Humanos*. 2. ed. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2001. 670 pp.

Fix Zamudio, Héctor. *Latinoamérica: Constitución, proceso y derechos humanos* México: Porrúa-Unión de Universidades de América Latina, 1988. 558 pp.

Fix-Zamudio, Héctor. *Protección Jurídica de los Derechos Humanos. Estudios comparativos*. 2a. ed. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1999. 651 pp.

Garciadiego, Javier, Begoña Hernández, et. al. *El TLC Día a Día. Crónica de una negociación*. México: Porrúa, 1994. p.1061.

García-Pelayo, Manuel. *Burocracia y Tecnocracia*. Madrid: Alianza Universidad, 1974. 220 pp.

Godínez, Víctor M. "Una crónica sobre la economía mundial en el cambio de siglo". En coordinado José Luis León. *El Nuevo Sistema Internacional. Una visión desde México*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores y Fondo de Cultura Económica, 1999. 25-43 pp.

Goedechot, Jaques. *Le constitutions de la France depuis 1789. (texto original de la declaración francesa de 1789)* París: Flammarion, 1970. 35 pp.

González Casanova, Pablo. *El Estado y los Partidos Políticos en México*. México: Edición Era, 1981. 257 pp.

González Casanova, Pablo. "Globalidad, Neoliberalismo y Democracia" en coordinado Pablo González Casanova y John Saxe Fernández. *El Mundo Actual: Situación y Alternativas*. México: siglo XXI, 1996. 45 pp.

González Casanova, Pablo. "La explotación global". En Valero, Ricardo Compilador. *Globalidad una Mirada Alternativa*. México: Porrúa y Centro Latinoamericano de la Globalidad (Celag), 1999. 254 pp.

Gorbachev, Mijail. *Perestroika. Nuevas ideas para mi país y el mundo*. 2ª. ed. México: Diana, México, 1989. 373 pp.

González Amuchástegui, Jesús. *Ética y Derechos Humanos*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuadernos del Centro Nacional de Derechos Humanos, núm. 1. 33 pp.

González Guerra, Gisela (comp.) *Derechos de los Pueblos Indígenas. Legislación en América Latina*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1999. 711 pp.

González Oropeza, Manuel. *El Presidencialismo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. p. 20.

Granados Chapa, Miguel Ángel. ¡Nava sí, Zapata no! La hora de San Luis Potosí: crónica de una lucha que triunfó. México: Grijalvo, 1992. 182 pp.

Gudiño Pelayo, José de Jesús. *El Estado contra sí mismo. Las comisiones gubernamentales de derechos humanos y la deslegitimación de lo estatal*. México: Noriega, 1998. 359 pp.

Hamilton, Carl. *Globalización y democracia*, Londres: Centro para la Investigación Económica y Política, 2002. 22 pp.

Heller, Hermann. *La Soberanía*. México: Fondo de Cultura Económica, 1995. 313 pp.

Hernández, Laura. “Estado”, en Orozco, José Luis y Dávila, Consuelo. *Breviario político de la globalización*. México: Fontamara-Universidad Nacional Autónoma de México, 1997. 120-124 pp.

Hillman, Karl-Heinz. *Diccionario Enciclopédico de Sociología*. Barcelona: Herder, 2001. 1046 pp.

— *Historia Ilustrada de la Segunda Guerra Mundial*. Madrid: Susaeta, s/año. 287 pp.

Hobbes, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una República, Eclesiástica y Civil*. 2ª. ed. México: Fondo de Cultura Económica, 2001. 618 pp.

Honorable Cámara de Diputados LV Legislatura, *Crónica de la reforma al artículo 102 constitucional en materia de derechos humanos*. México: Comisión de Régimen Interno y Concertación política e Instituto de Investigaciones Legislativas, 1992. 61 pp.

*Human Rights Watch. Derechos Humanos en México. A un año de la Introducción de las Reformas. Abusos que no cesan*. California: Human Rights Watch, tercera parte, 1991. 253 pp.

Iglesias, Enrique. *Reflexiones sobre el desarrollo económico*. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo, 1992. 171 pp.

Instituto de Propositiones Estratégicas. *Elecciones Federales de México. Julio de 1988. Interpretaciones de los resultados oficiales mediante el análisis matemático*. México: Instituto de Propositiones Estratégicas, s/año. 57 pp.

Jaramillo Aranza, Marianna del Carmen. *Los dos mexicos: el moderno y el marginal. El sexenio de transición (1988-1994)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, tesis, 1998. 230 pp.

Javed Burki, Shahid y Perry, Guillermo E. *Más allá del consenso de Washington. La hora de la reforma institucional*. Washington, Banco Mundial, 1998. 176 pp.

Jiménez, Armando Alfonso. "Ombusman y ONG's: hacia la construcción de una cultura de los Derechos Humano". México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1996. 3 pp.

Jiménez Méndez, Heliodoro. *Tecnocracia y política social de Miguel de la Madrid H.* México: Universidad Autónoma Metropolitana–Xochimilco, 1989. 84 pp.

Kessel Enriquez, María Cristina. *Evolución del principio de soberanía y surgimiento del derecho de injerencia en el nuevo orden internacional*. México: Colegio de México, tesis, 1996. 139 pp.

Lara Ponte, Rodolfo. *Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano*. 3ra. ed. México: Porrúa, 2002. 238 pp.

Lefort, René. *Sudáfrica. Historia de una crisis*. 2ª. ed. México: siglo XXI, 1986. 200 pp.

Lusting, Nora. *México. Hacia la reconstrucción de una economía*. México: Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1994. 200 pp.

MacMillan, James F. *France and Women, gender, society and politics*. Nueva York: Routledge, 2000. 286 pp.

Madrazo, Jorge. "Los Derechos Humanos en México". En Cano Valle, Fernando. *Jornada sobre los Derechos Humanos en México (memoria)*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1991. 69-73 pp.

Madrazo Cuellar, Jorge. *El Ombudsman criollo*. México: Comisión Nacional de los derechos Humanos, 1996. s/p.

Márquez Jaramillo, Enrique. "El movimiento navista y los procesos políticos de San Luis Potosí, 1958-1985". En Loeza, Soledad y Segovia, Rafael. *La vida política mexicana en la crisis*. México: Colegio de México, 1987. 131-147 pp.

Méndez Sánchez, Leonardo. "El carácter neoconservador del liberalismo". En Anaya D., Gerardo, *Cuadernos de la Realidad Mexicana. Neoliberalismo*. México: Universidad Iberoamericana, núm. 20, 1995. 27 pp.

Mesa, Alicia. "Los rostros excluidos de Chiapas". En compilador David Fernández. *Los derechos humanos en México durante la transición sexenal*. México: Cisamex, 1995. 93-112 pp.

Miranda, José Luis. "El espacio económico del neoliberalismo". En Anaya D., Gerardo, *Cuadernos de la Realidad Mexicana. Neoliberalismo*. México: Universidad Iberoamericana, núm. 20, 1995. 27 pp.

Morales Camarena, Francisco J. *La tecnocracia en México: las actitudes políticas de los funcionarios públicos*. México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración-Cambio XXI, 1994. 225 pp.

Moyano Pahissa, Ángela y Velasco Márquez, Jesús. *EUA. Documentos de su historia política 1*. México: Instituto Mora, tomo 1, 1988. 447 pp.

Naciones Unidas. *Derechos Humanos. Recopilación de Instrumentos Internacionales*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, volumen 1, 2002. 526 pp.

Naciones Unidas. *Derechos Humanos. Recopilación de Instrumentos Internacionales*. Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, volumen 2, 2002. 1081 pp.

— *Las Naciones Unidas. Orígenes, organización y actividades*". Nueva York: Naciones Unidas, 1954. 705 pp.

Naciones Unidas. *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad*. Nueva York: Naciones Unidas, 1996. 147 pp.

Nikken, Pedro. "El concepto de derechos humanos". En González Volio, Lorena, comp. *Antología básica de derechos humanos*. San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994. 1-16 pp.

Paz, Octavio. *El Laberinto de la Soledad*. México: Fondo de Cultura Económica y Secretaría de Educación Pública, 1984. 191 pp.

Olvera, Alberto J. *Sociedad civil, gobernabilidad democrática, espacios públicos y democratización: Los contornos de un proyecto*. Veracruz: Universidad Veracruzana-Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, 2001. 72 pp.

Orozco Varas, Enríquez. *Globalización, la dictadura mundial de 200 empresas*. México, Frente del Pueblo Unidad del Pueblo Socialista e Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001. 170 pp.

Orozco, José Luis. "Globalización". En compilado José Luis Orozco y Consuelo Dávila. *Breviario político de la globalización*. México: Fontamara-Universidad Nacional Autónoma de México, 1997. 191-204 pp.

Orozco, José Luis y Guerrero. Ana Luisa. *Pragmatismo y globalismo*, México: Fontamara, 1997. 205 pp.

*La idea de los derechos humanos a través de la Historia*. Berlín: Colloquium Veriag, 1974. 21-52 pp.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. *Derecho positivo de los derechos humanos*. Madrid: Debate, 1987. 430 pp.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. *Textos Básicos sobre Derechos Humanos*. Madrid: Artes Gráficas Benzal y Universidad Complutense-Facultad de Derecho, 1973. 459 pp.

Pedrazzini, Carmen. "La represión en México". En compilado por David Fernández. *Los derechos humanos en México durante la transición sexenal*. México: Cisamex, 1995. 134 pp.

Pedrazzini, Carmen. "Violaciones de derechos humanos en el estado de Guerrero". En compilado por David Fernández. *Los derechos humanos en México durante la transición sexenal*. México: Cisamex, 1995. 83-92 pp.

Pellicer, Olga. "México y las Naciones Unidas 1980-1990. De la crisis del multilateralismo a los retos de la posguerra fría". En compilado por César Sepúlveda. *La política internacional de México en el decenio de los ochenta*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994. 199-231 pp.

Pigou, Piers. "Monitoreo de la violencia policiaca y tortura en Sudáfrica". En Asatashvili, Aleksí y Fix Fierro, María Cristina, et.al. *Seminario Internacional sobre indicadores y diagnóstico en materia de derechos humanos. El caso de la tortura en México*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003. 227-248 pp.

Pozas Horcacitas, Ricardo. "La integración global". En compilado por Ricardo Valero. *Globalidad una Mirada Alternativa*. México: Porrúa-Centro Latinoamericano de la Globalidad (Celag), 1999. 254 pp.

Presidencia de la República. *El México que queremos para 1994. Palabras de Carlos Salinas de Gortari al presentar el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*. México: Talleres Gráficos de la Nación, 1989. 29 pp.

Presidencia de la República. *Las razones y las obras. Gobierno de Miguel de la Madrid. Crónica del sexenio 1982-1988*. México: Fondo de Cultura Económica, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto año, 1988.

Presidencia de la República. *México Cívico. Los Mensajes de Carlos Salinas de Gortari ante el Congreso de la Unión*. México: Rayuela, 199-? 382 pp.

Pérez Luño, Antonio Enrique. "Delimitación conceptual de los derechos humanos". En *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Madrid: Tecnos, S.A., 1991. 21-52 pp.

Puyana, Alicia. "La idea del Mercado Común de América del Norte y las implicaciones para México". En Meyer, Lorenzo. *México-Estados Unidos, 1982*. México: Colegio de México, 1982. 131-164 pp.

Rabasa Gamboa, Emilio. *Vigencia y efectividad de los derechos humanos en México. Análisis jurídico de la Ley de la CNDH*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1992, 67 pp.

Rabossi, Eduardo. "El fenómeno de los derechos humanos y la posibilidad de un nuevo paradigma teórico". En compilado por David Sobrevilla. *El derecho, la política y la ética*. México: siglo XXI, 1991. 108-197 pp.

Ramírez, Gloria. "Concepto y fundamentación de los derechos humanos. Un debate necesario". En *Derechos Humanos. Lecturas*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1998. 1-6 pp.

Ramírez, Gloria, coord. *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. 1791*. México: Cuadernos de Trabajo de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001. 8 pp.

Ramírez, Gloria. *Educación cívica y organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos*. México: Borrador incluido dentro de la Cátedra UNESCO-Universidad Nacional Autónoma de México. 8 pp.

Ramírez, Gloria. *Ética y Derechos Humanos. Aproximación conceptual e historia de los derechos humanos*. México: Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y UNAM, 2001. 13 pp.

Ramos Pérez, Arturo A. *Globalización y Neoliberalismo. Ejes de la reestructuración del capitalismo mundial y del estado en el fin del siglo XX*. México: Plaza y Valdés, 2001. 208 pp.

Resta, Eligio. "La violencia 'soberana'". En Roberto Bergalli. *Soberanía: Un principio que se derrumba. Aspectos metodológicos y jurídicos políticos*. México: Piados, 1996. 13-32 pp.

Riding, Alan. *Vecinos distantes. Un retrato de los mexicanos*. México: Joaquín Mortíz/Planeta, 1985. 451 pp.

Roccatti, Mireille. *Los Derechos Humanos y la Experiencia del Ombudsman en México*. 2ª. ed. México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 1996. 352 pp.

Rodota, Stefano. "La soberanía en el tiempo de la tecnopolítica". En Roberto Bergalli. *Soberanía: Un principio que se derrumba. Aspectos metodológicos y jurídicos políticos*. México: Piados, 1996. 33-56 pp.

Rodríguez Araujo, Octavio. "Partidos políticos y elecciones en México, 1964 a 1985". En Paulina Fernández Christlieb y Octavio Rodríguez Araujo. *Elecciones y Partidos en México*. México: El Caballito, s/año. 145-213 pp.

Rodríguez y Rodríguez, Jesús, comp. *Instrumentos Internacionales*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tomo III, 1998. 1120 pp.

Rodríguez y Rodríguez, Jesús, comp. *Instrumentos Internacionales*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tomo I, 1998. 411 pp.

Rodríguez y Rodríguez, Jesús. *Instrumentos Internacionales Básicos de Derechos Humanos. Comentados*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1994. 188 pp.

Rojas Alba, Mario. *Las Manos Sucias. Violación a los derechos humanos en México (1988-1995)* México: Grijalbo, 1996. 524 pp.

Rosas González, María Cristina. "GATT, política comercial estadounidense y el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá". En Coordinado por Eliezer Morales Aragón y Consuelo Dávila Pérez. *La Nueva Relación de México con América Latina*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994. 341-352 pp.

Rosas, María Cristina. *El mundo que nos tocó vivir: el siglo XXI, la globalización y el nuevo orden mundial*. México: Porrúa, 2005. 218 pp.

Rousseau, Jean Jacques. *El Contrato Social*. Madrid: Nuevas Estructuras, 2000. 154 pp.

Rousseau, Isabelle. *México: ¿Una Revolución Silenciosa? Élités gubernamentales y proyecto de modernización (1970-1995)* México. El Colegio de México, 2001. 536 pp.

Ruíz Miguel, Alfonso. "Soberanía e intervención bélica humanitaria". En Bergalli, Roberto y Resta, Eligio. *Soberanía un principio que se derrumba. Aspectos metodológicos y jurídico-políticos*. México: Piados, 1996. 57-71 pp.

Rutland, Robert Allen. *The Birth of the Bill of Rights 1776-1791*. Carolina del Norte: Institute of Early American History and Culture, 1955. 243 pp.

Salinas de Gortari, Carlos. *El principio del cambio. Entrevistas de precampaña*. México: Partido Revolucionario Institucional, 1987. 7 pp.

Salinas de Gortari, Carlos. *Entrevistas concedidas por el Lic. Carlos Salinas de Gortari, 1988-1990*. México: Partido Revolucionario Institucional, volumen 1. 1990. s/p.

Salinas de Gortari, Carlos. *México. Un paso difícil a la modernidad*. Barcelona: Plaza & Janes, Barcelona, 2000. 1393 pp.

Salinas González, María de Lourdes. *Estudios Sociológico- Jurídico de la CNDH*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Derecho, Tesis, 1992. 223 pp.



Schereier, Fritz. *Conceptos y formas fundamentales del derecho. Esbozo de una teoría formal del derecho y del Estado sobre base fenomenológica*. México: Editora Nacional, 1975. 285 pp.

Schwartz, Bernard. *The Bill of Rights: A Documentary History*. Nueva York: Chelsea House Publishers in Association with McGraw Hill Book Company, volumen 1, 1971. 623 pp.

Seara Vázquez, Modesto. *Derecho Internacional Público*. 12ª ed. México: Porrúa, 1988. 733 pp.

Seara Vázquez, Modesto. *Tratado General de la Organización Internacional*. 2ª. ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1974. 1103 pp.

Secretaría de Gobernación. *México es más fuerte. Discursos del Presidente Carlos Salinas de Gortari. Antología*. México: Edicupes, 1993. 263 pp.

Serrano, Mónica y Bulmer-Thomas, Víctor, compiladores. *La reconstrucción del Estado. México después de Salinas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998. 276 pp.

Smith, Dan. *Trends and Causes of Armed Conflicts*. Berlín: Berghof Research Center for Constructive Conflict Management, 2001. 25.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Las Garantías Individuales. Parte General*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Colección Garantías Individuales, 2003. 133 pp.

Tapia Hernández, Silverio (comp.) *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1999. 540 pp.

Terrazas, Carlos R. *Los derechos humanos en las constituciones políticas de México*. México: Porrúa, 1991. 171 pp.

Tindall, George B. y Shi, David E. *Historia de los Estados Unidos (América: A Narrative History)*. Columbia: T.M. Editoriales, tomo 1, 1993. 548 pp.

Trevelyan, George Macaulay. *Historia política de Inglaterra*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984. 608 pp.

United Nations. *Multilateral Treaty Framework: An Invitation to Universal Participation. Focus 2005: Responding to global challenges*. Nueva York: United Nations, 2005. 154 pp.

United Nations. *Year Book of the United Nations. 1948-49*. Nueva York: Columbia University Press in co-operation with the United Nations, 1950. 1171 pp.

Valverde, Karla. "El Estado Benefactor". En compilado José Luis Orozco y Consuelo Dávila. *Breviario político de la globalización*. México: Fontamara-Universidad Nacional Autónoma de México, 1997. 125-130 pp.

Hilda Varela Barraza, *Sudáfrica. Las entrañas del Apartheid* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986), 31 pp.

Vengas Díaz, Jorge Alberto. *El ombudsman escandinavo y su influencia en el derecho mexicano. El ombudsman sueco y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ¿es la Comisión Nacional de Derechos Humanos un Ombudsman?* México: Universidad Latinoamericana, Tesis, 1995. 132 pp.

Weber, Max. *El político y el científico*. 17ª. Reimpresión. Madrid: Alianza, 1997. 233 pp.

Weber, Max. *El político y el científico*. México: La Red de Jonas, 1986. 89 pp.

— *The World Book Enciclopedia*. Chicago: World Book, Inc. a Scott Fetzer Company, Ci-Cz, volumen 4, 2002. 1216 pp.

— *The World Book Enciclopedia*. Chicago: World Book, Inc. a Scott Fetzer Company, B, volumen 2, 2002. 754 pp.

— *Year Book of the United Nations, 1948-49*. Nueva York: Columbia University Press in co-operation with the United Nations, 1950. 5535 pp.

Zapata, Ricardo. "De la geopolítica a la geoeconomía: tendencias y perspectivas de la regionalización". En coordinador José Luis León. *Nuevo Sistema Internacional. Una visión desde México*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores-Fondo de Cultura Económica, 1999. 44-69 pp.

## HEMEROGRAFÍA

"A Mexican on the Fast Track". *The New York Times*, Estados Unidos (5 de octubre, 1987): A8.

"A Politician Who Puts Personal Ties First". *The Washington Post*, Estados Unidos, (12 de agosto, 1988): 1.

"Acuerdan diferir vencimiento por 2,600 millones de dólares con Club de París". *El Universal* (1989, miércoles 31 de mayo): 1.

"Acuerdan iniciar negociaciones". *El Financiero* (12 de junio, 1990): 1.

"Acuerdo con la banca; volveremos a crecer: CSG". *El Universal* (1989, lunes 24 de julio): 1

“Acuerdo Marco con el Mercomún”. *El Financiero* (15 de junio, 1990) 1.

“Afirma Bush que depende de Salinas el tratado comercial y propone una zona libre continental”. *El Financiero* (28 de junio, 1990): 1.

“Alegra a EU reconocimiento de los bálticos por ex URSS”. *La Jornada* (7 de septiembre, 1991): 28.

“Alemania Democrática abrió sus puertas al capital occidental”. *La Jornada* (26 de enero, 1990): 23.

Alponte, Juan María. “Fin del despotismo del Silencio”, *La Jornada* (10 de junio, 1989): 29.

Amuchástegui, Jesús González. “Ética y derechos humanos”. *Cuadernos del Centro Nacional de Derechos Humanos*, núm.1, s/año): 13-33.

“Angustioso ‘sí’ a la unificación. Sólo 50.95% de los franceses votó a favor del Tratado de Maastricht”. *El Financiero* (21 de septiembre, 1992): 1.

“Aprobado, el crédito de 4 mil millones para México”. *La Jornada* (27 de mayo, 1989): 1.

“Aprobó Bush el Plan Bready; EU debe auxiliar a México: Baker”. *La Jornada* (15 de marzo, 1989): 1.

“Aprobó Miguel de la Madrid cuatro medidas económicas de emergencia”. *La Jornada*, sección economía (lunes 17 de octubre, 1985) 30.

Arreola, Álvaro. “La Ley Electoral de 1946”. *Revista Mexicana de Sociología*, volumen 50, núm. 3 (julio-septiembre, 1988): 169-187.

“At CIA, a Rebuilder ‘Goes With the Flow’”. *The Washington Post* (10 de agosto, 1988): 1.

“Aumentarán auditorías y querellas fiscales: SHCP”. *La Jornada* (9 de enero de 1990): 1.

“Boletín de prensa sobre el caso de la Dra. Norma Corona”. *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, núm. 1 (15 de agosto, 1990): 20.

“Busca Estados Unidos un bloque Continental”. *El Financiero* (6 de junio, 1990): 1.

Camacho Solís, Manuel. “Los nudos Históricos del Sistema Político Mexicano”. *Foro Internacional*, volumen 17, núm. 4 (1977): 587-651.

“Cambios en política exterior, economía, trabajo, ecología, para complacer a Washington”. *Proceso*, núm. 759 (20 de mayo, 1991): 6-9.

Camp, Roderic. "Las élites mexicanas. Las élites políticas: retrato mínimo". *Vuelta*, volumen 12, núm. 139 (junio, 1988): 40-43.

"Comentó *El País*: 'Oposición del sector obrero a Salinas de Gortari'". *La Jornada* (6 de octubre, 1987): 1 y 7.

"Committee For Improved U.S.-Mexican Relations. State of Insurrection in Mexico. A Major Threat to the United States". *The New York Times* (17 de octubre, 1988): A-11.

"Convenio del Gobierno de México con el Fondo Monetario Internacional". *Revista de Comercio Exterior*, volumen 39, núm. 4 (1989, abril): 359.

Castro Martínez, Pedro Fernando. "El Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos y Canadá". *Revista de Comercio Exterior*, volumen 39, núm. 14 (1989): 339-347.

"Cayó la Bolsa en todo el mundo". *La Jornada* (20 de octubre, 1987): 1.

"Comentó *El País*: 'Oposición del sector obrero a Salinas de Gortari'". *La Jornada* (6 de octubre, 1987): 1 y 7.

Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tomo CDXXIII, núm. 3 (6 de diciembre, 1988): 7-9.

Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tomo CDXXVIII, no. 11 (16 de mayo, 1989): 112 pp.

Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tomo CDLXXXIII, núm. 6(8 de diciembre, 1993): 2.

Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (29 de junio, 1992): 60-69.

"Debe cambiar México económicamente; 'no hay tiempo que perder', advirtió CSG". *El Financiero* (12 de junio, 1990): 19.

"Debe modernizarse el PRI; intensa lucha de la oposición. Fin de la época del partido único". *Excélsior* (1988, viernes 8 de julio): 1 y 10.

"Debe ser 1990, año de la solidaridad". *El Economista* (8 de enero, 1990): 1.

"Defensa de nuestros defectos políticos". *Excélsior* (12 de febrero, 1958): 4.

"Declaración del ámbito de competencia de la CNDH en materia electoral". *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos*, núm. 1 (15 de agosto, 1990): 20.

"Desplegado de Palacio Nacional". *La Jornada* (1989, lunes 24 de julio): 30 y 31

“Destaca CSG el potencial económico de México y su ubicación propicia para invertir y exportar”. *El Financiero* (21 de mayo, 1990): 1.

“Doing Well With Help From Family, Friends”. *The Washington Post* (11 de agosto, 1988): 1.

“El BM otorgará un crédito por 2 mil millones”. *La Jornada*, sección economía (25 de enero de 1990): 25.

“Elogian la CEE y EU las nuevas políticas económicas de AL”. *El Financiero* (11 de mayo, 1990): 1.

“En una hora subió la Bolsa lo que en un año”. *La Jornada* (5 ó 6 de octubre, 1987): 1 y 7.

“Entrevista radiofónica al Presidente de la Comisión en el programa ‘Monitor’ de Radio Red”. *Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, núm. 2 (15 de septiembre, 1990): 34.

“Envió México una segunda carta de intención al FMI”. *La Jornada*, sección economía (20 de enero, 1990): 17.

Escutia García, Gerardo. Transición política y reconstrucción del espacio público en México”. *Revista del Senado de la República*, núm. 15 (1999): 9.

“EU decide suspender contactos con China”. *La Jornada* (21 de junio, 1989): 32.

“Firma Bush y Gorbachov el tratado para la reducción de armas atómicas”. *El Universal* (1º de agosto, 1991): 1.

“Formalizan el acuerdo de renegociación de la deuda”. *La Jornada* (11 de enero, 1990): 1.

“Fuga de divisas por 18.8 mil millones con MMH”. *La Jornada* (9 de marzo, 1989): 1.

“Fundamentalismo, causa de la violencia: Gorbachov”. *La Jornada* (14 de junio, 1989): 34.

García Galindo, Estela. “Autonomía de la CNDH, base para una mejor protección de los derechos humanos en México”. *Boletín ENEP-Aragón*, núm. 1( 11 noviembre, 1997): 1.

Gil Villegas, Francisco. “La soberanía de México ante el reto de la globalización y la interdependencia”. *Revista de Relaciones Internacionales*, volumen 15, núm. 62 (abril-junio, 1994): 45-50.

“Gorbachev: ‘The situation in the world today is highly complex, very tense. I would even go so far as to say it is explosive’”. *Time*, volumen 126, núm. 36 (9 de septiembre, 1985): 6-23.

Informe Especial. "TLC, el poder de las corporaciones". *El Financiero* (27 de diciembre, 1993): 6.

"Intervenciones durante la instalación de la CNDH". *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos*, núm. 0, (1º de agosto de 1990): 28.

Kearney Inc., A.T. "Midiendo la Globalización". *Este País*, núm. 122 (mayo, 2001): 2-9.

"La deuda de México, lejos de quedar resuelta". *La Jornada*, sección economía (18 de enero, 1990): 19.

"La inversión foránea en 89: 3 mil 100 millones de dólares". *La Jornada*, sección economía (10 de enero, 1990): 17.

"La relación México-EU debe abrirse a la igualdad de oportunidades, afirma Baker". *La Jornada* (7 de agosto, 1989): 1.

"Libre comercio con EU, por los cambios en Europa y experiencias similares: Salinas". *El Financiero* (12 de junio, 1990): 23.

"Lista de nombres de los integrantes del Cámara de Diputados, de la 27 a la 59 legislatura. Información sacada del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados". *Dirección General de Bibliotecas y Documentación Legislativa* (2000): s/p.

"Matanza en China: 2 mil 600 muertos". *La Jornada* (4 de junio, 1989): 1.

"Medio de control social, la guerra a las drogas". *La Jornada*, sección El Mundo (1º de febrero, 1990): 29.

Méndez Sánchez, Leonardo. "El Carácter Neoconservador del liberalismo". *Revista Análisis de la Realidad Mexicana*, núm. 20, Universidad Iberoamericana (1995): 9-17.

"México debe diversificar sus exportaciones: Phillips". *La Jornada*, sección economía (17 de enero, 1990): 16.

"México, modelo de desarrollo de una economía de libre mercado': Mosbacher". *El Universal* (1990, jueves 25 de enero): 1.

"Mexico loosening Investment Rules". *The New York Times* (16 de mayo, 1989): 1.

"México, modelo de economía de libre mercado: Mosbacher". *La Jornada* (25 de enero, 1990): 28.

"México, país piloto para la aplicación del Plan Brady". *La Jornada* (14 de marzo, 1989): 1.

"México, Venezuela y Colombia forman el Grupo de los Tres". *La Jornada* (12 de marzo, 1989): 5.

“México y EU avanzan hacia el mercado común: Robert Mosbacher”. *La Jornada*, sección economía (22 de noviembre, 1999): 27.

“Mercomún con México y Canadá para enfrentar la competencia con Europa, insisten congresistas de EU”. *El Financiero* (28 de mayo, 1990): 1.

Miranda, José Luis. “El Espacio económico del neoliberalismo”. *Revista Análisis de la Realidad Mexicana*, núm. 20, Universidad Iberoamericana (1995): 19-24.

“Nexos de Bush y la CIA con el cártel de Medellín”. *La Jornada* (22 de enero, 1990): cp.

“Numerosos, los casos de tortura en México”. *La Jornada* (4 de diciembre, 1985): 1.

“Para reducir la deuda, 1,640 millones de dólares del crédito del FMI”. *El Universal* (1989, sábado 27 de mayo): 1.

“Pinochet retira su precandidatura; ‘sería un mal candidato’, dice”. *La Jornada* (21 de junio, 1989): 33.

Pozas Horcasitas, Ricardo. “La modernidad desbordada”. *Revista Mexicana de Sociología*, volumen 1, núm. 1 (enero-marzo, 1999): 149-175.

“Presidential Post an Dashed Hopes”. *The Washington Post* (9 de agosto, 1988): 1.

Presidencia de la República, Unidad de la Crónica Presidencial. *Crónica del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, 1987-1994*. DISCO CD.

Programa Nuestro Tiempo. Canal 11, Video Cas, 27 de noviembre de 1994.

“Proponen zona de libre comercio con EU”. *La Jornada*, sección economía (18 de noviembre, 1989): 31.

“Public Servant No. 1. UN’s Pérez de Cuellar is beginning to make the New World Order work. But he’s about to exit. Who’s next?”. *World Monitor* (agosto, 1991): s/p.

“¿Qué son los Derechos Humanos?”. *Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, núm. 1 (15 de agosto, 1990): 20.

Radio Educación y CNDH. “Actividades del Consejo de la CNDH”. *Respuesta. El destino del hombre* (2 de febrero, 1994): Lic. Carlos Escandón Domínguez, Miembro del Consejo de la CNDH, cassette.

Radio Educación y CNDH. “Cómo presentar una queja ante la CNDH”. *Respuesta. El destino del hombre* (27 de junio, 1991): funcionario Lic. Jacobo Casillas M., Director General de Quejas, Orientación y Gestoría de la CNDH, y Lic. José Luis Ramos Rivera, Director General de la CNDH, cassette.

Radio Educación y CNDH. “Decreto de Autonomía de la CNDH”. *Respuesta. El destino del hombre* (22 de septiembre, 1999): funcionario Senador del PRI, José Asencio Orihuela Barcenaz y Senador del PRD, Héctor Sánchez; ambos miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, cassette.

Radio Educación y CNDH. “Funciones de la segunda Visitaduría General de la CNDH”. *Respuesta. El destino del hombre* (23 de noviembre, 1994): funcionario Lic. Raúl Sánchez Domínguez, Secretario Particular del Segundo Visitador general de la CNDH, cassette.

Radio Educación y CNDH. “La Ley de la CNDH”. *Respuesta. El destino del hombre* (8 de julio, 1992): funcionario Lic. Miguel Sarre I., Director General de Organismos, Estudios y Proyectos de la CNDH, cassette.

Radio Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos, “La no competencia de la CNDH”, en *Respuesta. El destino del hombre* (1994) Funcionario Lic. Fortino Delgado Carrillo, Director de área de la segunda visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cassette.

Radio Educación y CNDH. “Objetivos de la Visitaduría de la CNDH”. *Respuesta. El destino del hombre* (13 de diciembre, 1990): funcionario invitado Dr. Jorge Madrazo Cuellar, Primer Visitador de la CNDH, cassette.

Radio Educación y CNDH. “Ocho años de vida internacional de la CNDH”. *Respuesta. El destino del hombre* (30 de junio, 1999): funcionario Lic. Begoña Antón Gracia, asesora de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, cassette.

Radio Educación y CNDH. “El Ombudsman y la CNDH”. *Respuesta. El destino del hombre* (10 de mayo, 1995): funcionario Magdalena Aguilar, Directora de Capacitación de la CNDH, cassette.

Radio Educación y CNDH. “ONU y derechos humanos”. *Respuesta. El destino del hombre* (14 de marzo, 1991): funcionario Lic. Mario Zamorano, Director de Información de la Organización de las Naciones Unidas, cassette.

Radio Universidad Nacional y CNDH. “¿Qué es la CNDH?”. *Programa Argumentos* (2 de septiembre, 1991): funcionarios invitados Lic. Alfonso Navarrete, Secretario Privado del Presidente de la CNDH; Lic. Braulio Ramírez Reynoso, Director General de Procedimientos Dictámenes y Resoluciones de la CNDH, cassette.

Radio Educación y CNDH. “Responsabilidades de los Funcionarios Públicos”. *Respuesta. El destino del hombre* (24 de mayo, 1995): funcionario Lic. Enrique Sánchez Bringas, Coordinador del Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos de la CNDH, cassette.



"Recelo en Estados Unidos ante la propuesta de México sobre el acuerdo de Libre comercio". *El Financiero* (31 de mayo, 1990): 1.

"Reducción del débito, menos intereses y dinero fresco". *La Jornada* (24 de julio, 1989): 1.

"Reflexiones de George Bush sobre China, Irán y Panamá..." *La Jornada* (9 de junio, 1989): 45.

"Reglamento Interno de la CNDH". *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos*, núm. 0 (1º de agosto, 1990): 28.

Riva Palacio, Raymundo. "El TLC, vínculo para reorientar la seguridad hemisférica, plan de Estados Unidos". *El Financiero* (19 de octubre, 1993): 20.

Rohter, Larry. "President Salinas is acting fast to reform his economy. But global forces keep moving faster". *The New York Times Business*, sección 3 (3 de junio, 1990): 1.

Salinas de Gortari, Carlos. *El hombre que quiso ser rey*. Clío, Video Cas.

"Se comprometió el Club de París a mantener los créditos de México, informa Hacienda". *La Jornada* (31 de mayo, 1989): 1.

"Se estrechará la relación con Canadá pero sin integrar un mercado común". *El Universal* (22 de enero, 1990): 1.

"Se extienden a Tajikistán los Disturbios Étnicos en la URSS". *Excélsior* (24 de junio 1989): 36.

"Se retiró B de M y el peso perdió 32.8%". *La Jornada* (19 de noviembre, 1987): 1.

Sepúlveda, César. "Algunas consideraciones en torno al vocablo *Soberanía* en la teoría política y en el derecho internacional". *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 34 (1992): 21-25.

Sirvent G, Carlos A. "La movilidad política sexenal: los secretarios de estado y el presidente de la república. 1958-1975". *Revista del Centro de Estudios Políticos*, vol. 1, núm. 3-4 (septiembre-diciembre, 1975): 135 y 136.

Subdirección de Documentación Legislativa del H. Congreso de la Unión. "Artículo 4º". Dirección de Servicios de Bibliotecas del Congreso de la Unión, Carpeta núm. 2, México. s/p.

Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico. *Exposición de Motivos de la Presidencia de la República enviada al Congreso y Minuta de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*. Cámara de Diputados, año I, núm. 18. México, 1992. XVII y 2468-2479.

Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico. *Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Dictamen de Primera Lectura*. Cámara de Diputados, año I, núm. 19. México, 18 de junio de 1992. 2613-2629.

Subdirección de Documentación Legislativa y Archivo Histórico. *Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Nueva Ley. Debate*. Cámara de Diputados, año I, núm. 20, México, 23 de junio de 1992. 2705-2754.

— *The New York Times* (16 de mayo, 1989): 1.

“The Northern Connection”. *The New York Times* (3 de junio, 1990): 6.

Trejo Delarbre, Raúl. “Tienanmen”. *La Jornada* (6 de junio, 1989): 9.

“Urge duplicar exportaciones”. *El Financiero* (4 de junio, 1990): 1.

“U.S. Praise For Mexico’s President”. *The New York Times* (16 de mayo, 1989): D15.

Valaskakis, Kimon. “Westfalia II: por un nuevo orden mundial”. *Este País*, núm. 126 (septiembre, 2001): 2-13.

“20 mil 500 millones de dls. menos a la deuda: Salinas”. *La Jornada* (5 de febrero, 1990): 1.

“23 paraestatales fueron vendidas de enero a julio”. *La Jornada* (11 de agosto, 1989): 1.

“Waiting Game Is Over in México As Presidential Choice is Named”. *The New York Times* (5 de octubre, 1987): 1.

[http://icarito.tercera.cl/enc\\_virtual/archivo/web/seman65/temadest\\_a.html](http://icarito.tercera.cl/enc_virtual/archivo/web/seman65/temadest_a.html) marzo de 2004

[http://www.lafacu.com/apuntes/historia/etap\\_revo\\_indu/default.htm](http://www.lafacu.com/apuntes/historia/etap_revo_indu/default.htm) (cuadro) marzo de 2004

<http://www.un.org/spanish/aboutun/history/charterhistory/decl.html> (10 de enero de 2005)

<http://www.un.org/spanish/aboutun/history/charterhistory/dumbarton.html> (10 de enero de 2005)

[www.oea.org](http://www.oea.org) Resolución nº 01/90 casos 9768, 9780 y 9828 (México) 17 de mayo de 1990 (año en que aparece la página, 2004)

<http://www.cinu.org.mx/temas/iraq/index.htm/> (10 de agosto de 2004)

<http://www.oas.org/juridico/spanish/ag-res96/res-1373.htm> (13 de enero de 2005)

[http:// www.worldbank.org](http://www.worldbank.org) (5 de enero de 2005)

[http:// www.buscabiografias.com](http://www.buscabiografias.com) (10 de diciembre de 2005)

<http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/16/ares16.htm> (10 de noviembre de 2006)

[www.worldpolicy.org/globalrights/mexico/1951-Excelsior-Salinas.html](http://www.worldpolicy.org/globalrights/mexico/1951-Excelsior-Salinas.html) (13 de noviembre de 2005)